BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLVI — Núm. 13.040

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle Paseo Colón 1072
Buenos Aires
Unión Telefónica 34, Defensa 0234

Buenos Aires, Lunes 3 de Enero de 1938

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.o).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes	$ 0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada .	„ 0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„ 0.50
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50

Recaudación del Boletín Oficial

en el día 31 de Diciembre de 1937

Por avisos	2.282.—
" marcas	220.—
" adicionales de marcas	65.—
" suscripciones	546.10
" venta de ejemplares y folletos	7.10
Total	3.120.20

Carlos Alfredo Casal
Director-Administrador

AVISO

SE HACE SABER A LOS INTERESADOS QUE LA DIRECCION Y OFICINAS DEL BOLETIN OFICIAL FUNCIONAN EN EL NUEVO LOCAL PASEO COLON 1072

SUMARIO

MENSAJES DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Mensaje al H. Congreso de la Nación, remitiendo proyecto de ley por el que se declara monumento nacional, la casa donde nació Nicolás Avellaneda, en la Ciudad de Tucumán.

Mensaje N.° 51

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1937.

Al Honorable Congreso de la Nación:

El Poder Ejecutivo, tiene el honor de dirigirse a vuestra honorabilidad, remitiéndole a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se declara monumento nacional, la casa donde nació Nicolás Avellaneda, en la Ciudad de Tucumán y se dispone la realización de una edición popular de sus obras completas.

El día 3 de octubre último, la República conmemoró el primer centenario del nacimiento de este argentino esclarecido, que con su obra de gobernante, de escritor y de maestro, honró las altas posiciones que ocupó en vida. Interpretando el sentimiento de gratitud póstuma, el Poder Ejecutivo dictó un decreto de honores y se adhirió a los actos de homenaje que con aquel motivo se llevaron a cabo. Ahora recoge un pensamiento generoso que ha tenido también exteriorización en iniciativas de carácter legislativo, al dirigirse a vuestra honorabilidad auspiciando la idea de declarar monumento nacional, la casa donde nació el doctor Nicolás Avellaneda, en la Ciudad de Tucumán, para fundar en ella un museo recordatorio de la vida y la obra del estadista, y habilitar una biblioteca pública.

El Poder Ejecutivo entiende que la gratitud nacional debe amparar los recuerdos materiales vinculados a la existencia de los argentinos eminentes, siguiendo una práctica que cumplen con fervor religioso los pueblos más civilizados de la tierra, donde las casas en que nacieron, vivieron o murieron sus grandes próceres, son cuidadas celosamente y constituyen el atractivo aleccionador de renovadas peregrinaciones.

Como complemento de esta iniciativa, el Poder Ejecutivo propicia una edición popular de las obras completas de Nicolás Avellaneda, para que las nuevas generaciones, puedan ir a recoger en sus propias fuentes, sus altas enseñanzas.

Por su fecunda acción de estadista y su influencia espiritual en el alma nacional, Nicolás Avellaneda, es acreedor al homenaje que encierra esta iniciativa y que se concreta en el proyecto de ley que se somete a la consideración de vuestra honorabilidad, no dudando que tendrá una sanción favorable.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

AGUSTIN P. JUSTO

M. R. Alvarado

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.,

Artículo 1.° — Declárase monumento nacional la casa en que nació Nicolás Avellaneda, situada en la calle Congreso N.° 52, de la Ciudad de Tucumán.

Art. 2.° — Declárase de utilidad pública, el referido inmueble y autorízase al Poder Ejecutivo a expropiarlo, con el objeto de ser destinado a instalar allí un museo recordatorio del prócer y una biblioteca pública.

Art. 3.° — La expropiación se hará en un todo de acuerdo con las disposiciones de la Ley de la materia número 189.

Art. 4.° — Autorízase al Poder Ejecutivo, para que ordene una edición popular de las obras completas de Avellaneda, en número de 5.000 ejemplares, la que deberá ser distribuída entre las bibliotecas públicas, reparticiones administrativas e instituciones culturales, entregándose a la venta a precio de costo, los ejemplares restantes.

Art. 5.° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se hará de rentas generales, con imputación a la misma.

Art. 6.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

M. R. Alvarado

Mensaje al H. Congreso de la Nación, remitiendo proyecto de ley por el que se crea el Instituto Nacional de la Nutrición.

Mensaje N.° 52

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1937.

Al Honorable Congreso de la Nación:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a vuestra honorabilidad, sometiendo a su ilustrada consideración, el adjunto proyecto de ley, por el que se crea el Instituto Nacional de la Nutrición, sobre la base del actual Instituto Municipal de la Nutrición de la Ciudad de Buenos Aires.

La alimentación constituye un problema fundamental; lo es en el orden médico y en el económico social, y a él no escapa un solo habitante de la Nación.

En materia de sanidad pública, la lucha contra el virus y la bacteria, no es todo. La prevención de las enfermedades debe comprender no sólo medidas que eviten los contagios peligrosos, sino también aquéllas que ponen a disposición del individuo los elementos para conservar el máximo de su capacidad vital, en los diversos períodos de su desarrollo y evolución, dentro de sus posibilidades biológicas. De ahí que al lado de las organizaciones que se ocupan del hombre enfermo, hayan nacido otras que se ocupan principalmente del hombre sano. Es de vieja observación empírica que una nutrición adecuada desempeña un papel esencial en el desarrollo del embrión, en el regular crecimiento del niño, previene muchas enfermedades en el adulto y mantiene elevado el nivel de la salud general del pueblo.

Su influencia en la vida económica de la población, es obvia. Una alimentación racionalmente indicada, permite disminuir costos de vida sin desmedro alguno para la capacidad vital de los individuos.

Recientes conferencias internacionales han dedicado preferente atención a estos problemas de la nutrición. La Conferencia Sanitaria Panamericana de Directores de Sanidad (Wáshington, 1936) y la Sociedad de las Naciones, han sancionado recomendaciones dirigidas a obtener que los gobiernos inicien o intensifiquen el estudio de los alimentos y de la alimentación de cada país por organizaciones científicas competentes y por autoridad centralizada.

El Poder Ejecutivo, considera llegado el caso de que el Estado atienda en toda su amplitud esta importante cuestión, creando el organismo nacional que centralice y organice todo cuanto se relacione con el estudio de la alimentación racional y económica de la población de la República, para lo cual estima que nada mejor que erigirlo sobre la base del único instituto especializado existente en el país, que ha acreditado en tres años de actuación independiente, méritos suficientes para merecer esta distinción.

En efecto, el problema de la nutrición desde un punto de vista científico social, ha sido encarado entre nosotros desde hace unos años por el Instituto Municipal de la Nutrición de la Ciudad de Buenos Aires. Su acción inicialmente circunscripta a la comuna que le dió origen, ha ido extendiéndose a todo el país como se desprende de sus publicaciones científicas, sus investigaciones sobre alimentos del país y la campaña realizada a través de la prensa y de la radiodifusión.

Su acción médico social, se resiente por no contar con recursos ni medios suficientes, a pesar del subsidio nacional con que cuenta. Su nacionalización no restará ninguno de los actuales beneficios que presta al Municipio de Buenos Aires y le permitirá, en cambio, extender su acción a todo el país.

Por estas consideraciones que fundamentan el proyecto que se somete a vuestra ilustrada deliberación, el Poder Ejecutivo solicita de vuestra honorabilidad, quiera prestarle sanción favorable.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

AGUSTIN P. JUSTO

M. R. Alvarado

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.,

Artículo 1.° — Créase el Instituto Nacional de la Nutrición, sobre la base del actual Instituto Municipal de la Nutrición de la Ciudad de Buenos Aires.

Las relaciones del Instituto Nacional de la Nutrición con el Poder Ejecutivo, se efectuarán por intermedio del Departamento Nacional de Higiene, bajo cuya supervisión funcionará.

I — Objeto y fines del Instituto Nacional de la Nutrición

Art. 2.° — El Instituto Nacional de la Nutrición tendrá las siguientes facultades y deberes:

a) Organizar y mantener servicios de asistencia, enseñanza y estudio, así como sus planes respectivos de investigaciones especiales de orden científico y de aplicación práctica;

b) Coordinar planes de acción y normas con las reparticiones públicas que realizan estudios afines;

c) Requerir la cooperación de todas las dependencias del Estado para la instalación y atención de sus servicios;

d) Promover estudios y toda clase de investigaciones científicas y sociales sobre nutrición y publicar sus resultados;

e) Mantener relaciones con las instituciones similares extranjeras, haciéndose representar en congresos, ciclos académicos, convenciones sanitarias, etc., dentro de los límites que apruebe el Poder Ejecutivo;

f) Fomentar la divulgación de los conocimientos de sus especialidades y principalmente los relacionados con cuestiones de aplicación práctica, destacando personal técnico para el asesoramiento de las autoridades;

g) Crear y mantener una biblioteca de consulta y de estudio sobre todas las cuestiones relacionadas con los alimentos y la nutrición. Propender a formar secciones en las bibliotecas públicas para la divulgación de los conocimientos de la alimentación;

h) Ejercer el asesoramiento técnico del régimen de alimentación de los establecimientos penales, instituciones de beneficencia, colegios, asilos reformatorios, internados, talleres, etcétera, sean del Estado o particulares.

Art. 3.° — Para establecer la coordinación de los servicios a que se refiere el artículo anterior, el Instituto Nacional de la Nutrición, creará y mantendrá en el país, los siguientes:

a) De Hospital, que atenderá principalmente a las enfermedades que tienen relación con la alimentación, dando preferencia al tratamiento por el externado;

b) De Laboratorios, que hará el estudio bromatológico y económico de los alimentos que produce o importa el país, y de los métodos de preparación, conservación y transporte;

c) De Escuela de Dietistas, que tendrá a su cargo la enseñanza de la alimentación de sanos y enfermos, y mantendrá un internado para las alumnas provenientes de las provincias y territorios nacionales;

d) De Escuela de Profesorado Especial, destinado a la formación de docentes habilitados para la enseñanza de la nutrición;

e) De Escuela de Enfermeras idóneas en alimentación, que tendrá a su cargo la formación del personal auxiliar de los servicios de alimentación;

f) De Asistencia Social en sus tres fases:

Primera, la vigilancia del desarrollo normal del hombre en relación a la alimentación y al trabajo, a cuyo efecto creará y sostendrá centros de vigilancia médica de la salud de personas sanas; fomentará la constitución y mantenimiento de sociedades populares de nutrición, a las que prestará colaboración y apoyo técnico,

Segunda, de investigación social con el objeto de estudiar la alimentación individual y colectiva del país, a cuyo efecto hará encuestas periódicas de la población, en concordancia con las finalidades de esta ley,

Tercera, de vulgarización de los conocimientos sobre alimentación y alimentos, para lo cual utilizará todos los medios de difusión;

g) De Alimentación, que promoverá estudios técnicos y económicos de la alimentación más apropiada de sanos y enfermos en las diferentes zonas del país; colaborando con las autoridades en los comedores públicos de entidades oficiales o particulares, o anexos a fábricas, talleres y demás establecimientos comerciales e industriales;

h) De Servicios Públicos de Alimentación en el país, para ofrecer un régimen alimenticio adecuado a sanos y enfermos;

i) De Biblioteca e Información, que mantendrá especialmente un material bibliográfico de las disciplinas científica, económica, legal e industrial de la alimentación;

j) Instalar filiales en Provincias y Territorios Nacionales.

Art. 4.° — Las Escuelas a que se refieren los incisos c), d) y e) del artículo anterior, se gobernarán por un consejo directivo integrado por los profesores de la misma, que posean título universitario.

II — Dirección

Art. 5.° — El Instituto Nacional de la Nutrición, será dirigido por un funcionario designado por el Poder Ejecutivo, con el título de Director, con las siguientes atribuciones y deberes:

a) Ejercerá la dirección técnica y administrativa, disponiendo los trabajos de la repartición a su cargo, régimen de disciplina y regularización de los servicios del Instituto;

b) Presidir el Consejo de Administración, convocando sus reuniones y fijando su orden del día;

c) Proponer al Consejo de Administración la reglamentación interna, sus modificaciones y la disposición técnica de los servicios;
d) Proponer al Consejo de Administración, el personal técnico permanente, mediante concursos de selección entre los que ofrezcan garantías de capacidad, prefiriéndose a los que se hayan especializado en las disciplinas de esta especialidad;
e) Proponer la designación del cuerpo médico de la Sección Hospital, según lo dispuesto por Ley 12.262 y sus reglamentaciones.

III — Consejo de Administración

Art. 6.° — El Instituto Nacional de la Nutrición será administrado por un Consejo de Administración, presidido por el Director del Instituto, que tendrá voto en caso de empate, e integrado por cuatro miembros ad-honórem, con mandato por dos años y designados por el Poder Ejecutivo; dos de ellos a propuesta del Director, elegidos entre los Jefes de Sección.

Art. 7.° — Son funciones del Consejo de Administración:
a) Considerar y someter a la aprobación del Poder Ejecutivo, la reglamentación a que se sujetarán todos los servicios y secciones del Instituto previstos por esta ley así como la creación de nuevos o ampliación de aquéllos;
b) Elevar al Poder Ejecutivo el proyecto de presupuesto anual;
c) Establecer anualmente las tarifas de los diversos servicios no gratuitos del Instituto;
d) Elevar al Poder Ejecutivo, anualmente, una memoria descriptiva de la actividad desarrollada;
e) Designar el personal técnico del Instituto y el administrativo a propuesta de la Dirección;
f) Contratar locación de servicios técnicos, fijando sus retribuciones, por un tiempo no mayor de dos años y autorizar sus renovaciones.

IV — Fondos

Art. 8.° — El Instituto Nacional de la Nutrición, dispondrá de los siguientes recursos permanentes:
a) De la suma de un millón de pesos moneda nacional, que será la contribución anual de la Nación.
b) Del producto de los servicios que presta y de la venta de los productos que elabora; de las publicaciones de carácter utilitario; de la enseñanza de disciplina del mismo carácter y de donaciones, legados, subsidios, subvenciones, etc.

El presupuesto anual de personal y gastos del Instituto Nacional de la Nutrición, será fijado por el Poder Ejecutivo, con intervención de los Ministerios de Interior y Hacienda, dentro de la suma global de que disponga en virtud de los recursos creados por los incisos a) y b) del presente artículo.

V — Disposiciones transitorias

Art. 9.° — Declárase Nacional, el actual Instituto Municipal de la Nutrición, el que continuará funcionando en su actual edificio, con sus instalaciones; plantel de trabajo y de asistencia afectados a sus servicios. El Poder Ejecutivo convendrá con la Municipalidad de la Capital, las compensaciones a que ello diere lugar.

Art. 10. — Para el presente año, el Instituto Nacional de la Nutrición, recibirá como recursos, la diferencia entre lo establecido en el inciso a) del artículo 8.° de la presente ley, y los que tenga acordados a nombre del Instituto Municipal de la Nutrición por el Presupuesto Nacional.

VI — Disposiciones finales

Art. 11. — Derógase toda disposición legal que se oponga a la presente.

Art. 12. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

M. R. Alvarado

Ministerio de Obras Públicas

Mensaje N.° 454. — Navegación y Puertos. — Crédito para reintegrar a los fondos de la Ley 11.742, gastos originados para emplazamiento del Elevador Terminal en Rosario.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937.

Al Honorable Congreso de la Nación:

El P. Ejecutivo tiene el honor de someter a la consideración de V. H. el adjunto proyecto de ley que dispone el arbitrio de un crédito especial por valor de $ 4.974.061.39 m|n., para su reintegro a los fondos de la Ley N.° 11.742, con cargo a la cual se han dispuesto varias inversiones a efectos de permitir la inmediata realización de los trabajos de ampliación en el puerto de Rosario, indispensables y previos al emplazamiento del Elevador Terminal de la Zona Sud de dicha ciudad.

La necesidad de llevar a cabo dichos trabajos, determinó al P. E. a adoptar medidas de emergencia, de que ilustran ampliamente los textos de los Decretos N.° 95.271 de fecha 28 de noviembre de 1936; N.° 96.224 del 16 de diciembre de 1936; N.° 111.546 dictado en agosto 16 ppdo. y Nos. 118.723 y 119.321, de fechas 12 y 18 de noviembre último, respectivamente, cuyas copias autenticadas remito adjunto.

Como podrá advertir V. H., el Poder Ejecutivo ante el hecho de no contar con fondos apropiados para imputar los gastos que demandaban los trabajos de que se ha hecho referencia, dispuso que como anticipo, se tomara la expresada suma del crédito autorizado por la Ley N.° 11.742, de construcción de una red general de elevadores de granos, a la cual habrá de reintegrarse el mencionado importe, mediante la ley cuya sanción encarece de manera preferente a V. H. el Poder Ejecutivo.

Dios guarde a V. H.

AGUSTIN P. JUSTO
M. R. Alvarado

Proyecto de Ley

El Senado y Cámara de Diputados, etc.,

Artículo 1.° — Destínase la suma de cuatro millones novecientos setenta y cuatro mil seiscientos un pesos con treinta y nueve centavos ($ 4.974.601.39 m|n.) moneda nacional, para reintegrar a los fondos de la Ley N.° 11.742, de construcción de una red general de elevadores de granos, los tomados para la realización de los trabajos de ampliación en el puerto de Rosario, indispensables para el emplazamiento del Elevador Terminal de la Zona Sud de dicho puerto.

Art. 2.° — A fin de atender el gasto a que se refiere el artículoo anterior, autorízase al P. E. a emitir la cantidad necesaria de títulos denominados "Crédito Argentino Interno", de un interés no mayor del cinco (5 %) por ciento y el respectivo porcentaje de amortización para el retiro de la emisión dentro de un plazo no mayor de cincuenta y cinco años, mediante sorteo a la par cuando la cotización sea a la par y sobre la par y licitación o compra cuando la cotización sea abajo de la par.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

M. R. Alvarado. — Carlos A. Acevedo

Mensaje N.° 459. — Navegación y Puertos. — Mensaje al H. Congreso remitiéndole copia documentación relativa a construcción muelle de hormigón frente a la explanada a alto nivel en puerto Hernandarias (E. Ríos).

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1937.

Expte. 29.588-P-1937.

Al Honorable Congreso de la Nación:

El P. E. tiene el honor de dirigirse a V. H. remitiéndole, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N.° 10.285, Art. 1.°, inciso a), copia de la documentación aprobada por Decreto N.° 115.232, de fecha 28 de septiembre ppdo., relativa a la construcción de un muelle de hormigón armado, frente a la explanada a alto nivel en puerto Hernandarias (Provincia de Entre Ríos), cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 34.100 moneda nacional.

Dios guarde a V. H.

AGUSTIN P. JUSTO
M. R. Alvarado

Mensaje N.° 460. — Navegación y Puertos. — Obras de ampliación en el puerto San Isidro.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1937.

Expte. 29.842-P-1937.

Al Honorable Congreso de la Nación:

El P. E. tiene el honor de dirigirse a V. H. remitiéndole, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N.° 10.285, Art. 1.°, inciso a), copia de los proyectos que comprenden las nuevas obras que integran el plan general de ampliación del puerto de San Isidro y de los correspondientes decretos aprobatorios, cuyo presupuesto de máxima quedó fijado en la cantidad de pesos 788.891.93 moneda nacional.

Dios guarde a V. H.

AGUSTIN P. JUSTO
M. R. Alvarado

Mensaje N.° 461. — F. C. Central de Córdoba. — Retenciones sueldos de su personal. — Contribución del Gobierno de la Nación. — Ampliación crédito.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1937.

Al Honorable Congreso de la Nación:

Por mensaje N.° 426, de fecha 16 de septiembre último, el P. E. tuvo el honor de dirigirse a V. H. solicitando los recursos necesarios para reembolsar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba el importe de las retenciones de sueldos que venían efectuando a su personal y que, a partir del 1.° de junio hasta el 30 de septiembre del año en curso, quedarían a cargo del Gobierno en razón de las circunstancias y motivos expuestos en el Decreto N.° 108.268 de 18 de junio del corriente año, que en copia se acompañaba.

Según el proyecto de ley, cuya sanción se pedía en el mensaje de referencia, se había calculado en m$n. 500.000 la cantidad que, por dicho concepto, debía abonar el Estado.

Presentadas las cuentas por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba correspondientes a los meses de junio a septiembre inclusives, éstas han arrojado un importe total de $ 586.371.23 superior en $ 86.371.23 m|n. al que se había calculado, por lo cual solicito de V. H. se amplíe en esta cantidad el crédito respectivo, sustituyendo a ese efecto el proyecto de ley oportunamente elevado por el que se acompaña.

Dios guarde a V. H.

AGUSTIN P. JUSTO
M. R. Alvarado

Proyecto de Ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc., sancionan con fuerza de

Ley:

Artículo 1.° — Autorízase al P. E. para que de Rentas Generales y con imputación a la presente ley, reembolse a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, por el período comprendido entre el 1.° de junio y el 30 de septiembre de 1937, el importe de las retenciones de los sueldos de su personal, que debía efectuar dentro de lo establecido en el Laudo del 23 de octubre de 1934, hasta la suma total de quinientos ochenta y seis mil trescientos setenta y un pesos con veintitrés centavos moneda nacional ($ 586.371.23 m|n.).

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

M. R. Alvarado. — Carlos A. Acevedo

Mensaje N.° 462. — Ferrocarril Entre Ríos y Nord Este Argentino. — Retenciones sueldos de su personal. — Contribución del Gobierno de la Nación.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1937.

Al Honorable Congreso de la Nación:

El P. E. tiene el honor de dirigirse a V. H. dando cuenta de las medidas que ha adoptado para resolver el conflicto suscitado por el personal de los Ferrocarriles de Entre Ríos y Nord Este Argentino con motivo de las "retenciones" de descuentos de sueldos y salarios realizadas por esas Empresas.

En los Decretos Nos. 118.967 y 121.247 de fechas 15 de noviembre ppdo. y 13 de diciembre en curso, que en copia autenticada se acompaña, V. H. encontrará puntualizadas, las circunstancias y razones que se tuvieron en cuenta para adoptar, como en el caso del Ferrocarril Central de Córdoba, a que se refiere el Mensaje N.° 426, de 16 de septiembre último, una medida de emergencia, por la cual se convino una contribución del Gobierno Nacional de $ 120.000 m|n., subordinada a la condición de que dichas Empresas rebajaran, como lo han hecho al 6 %, el monto de esas "retenciones", como base de solución del conflicto que había llegado a la paralización parcial de los servicios ferroviarios perturbando el transporte de haciendas, productos agrícolas, etc., y hasta materiales destinados a la campaña contra la langosta, con los consiguientes perjuicios generales para el comercio y la industria.

Dios guarde a V. H.

AGUSTIN P. JUSTO
M. R. Alvarado

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Div. de Contribuciones e Impuestos

Centro Azucarero. — Denegando modificación al Título XVI (Azúcar) de la Reglamentación General de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1937.

122.005. — 5309. — Expte. 1238-C-1935. — Dto. N.° 1458. — Visto que el Centro Azucarero, pide se modifique el artículo 7.° del Título XVI de la Reglamentación General de Impuestos Internos, en el sentido que se permita, a los efectos del pago del gravamen sobre el azúcar, deducir el 2 o|o en concepto de mermas sobre el peso bruto de cada fardo y de conformidad con las razones expuestas por la Administración General de Impuestos Internos en su precedente informe, cuyos términos se dan por reproducidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
Carlos A. Acevedo

Disponiendo el cobro de impuesto territorial en el puerto de La Plata

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1937.

122.006. — 5310. — Expte. 1504-F-1937. — Dto. N.° 1459. — Vistas estas actuaciones en las cuales el Frigorífico "Armour", solicita se proceda al empadronamiento y valuación de sus propiedades situadas en la zona del puerto de La Plata, a efectos del pago del impuesto territorial, y

Considerando:

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dejado sentado que la soberanía en dicha zona compete exclusivamente al Estado Nacional, y que en consecuencia, su legislación impositiva es la única aplicable dentro de los límites de la misma;

Que del estudio de los expedientes agregados surge que otros propietarios se encuentran en las condiciones del frigorífico recurrente frente a dicho gravamen, lo que obliga a un pronunciamiento de carácter general; pero la posibilidad de que existan ocupantes con derechos cuestionables, bien sea por que recaigan sobre terrenos afectados a fines de utilidad pública o por que sus títulos adolezcan de vicios de otra índole, aconseja adoptar un criterio que contemple las diversas situaciones que pueden presentarse, sin afectar los derechos del Estado;

Que por ello, con respecto a los ocupantes con derechos cuestionables o aun no reconocidos, si bien la repartición del ramo debe aceptarles el pago del gravamen, corresponde declarar que esta aceptación no implica reconocerles la calidad de propietarios o poseedores, que deberán obtener mediante el trámite pertinente;

Que atento a las especiales circunstancias que rodean la situación de los contribuyentes de esa zona ante sus obligaciones fiscales, como se desprende de lo actuado, no procede la exigencia de multas al hacerse efectiva la percepción del gravamen inmobiliario, siempre que ésta tenga lugar dentro de los 180 días a partir de la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial;

Que en cuanto a la aplicación de la Ley 11.285 en la zona en cuestión, el P. E., estima que no existe inconveniente alguno, por cuanto entiende que el legislador al redactar el Art. 1.° de la misma donde se establece que ella rige en la Capital de la República y Territorios Nacionales, no se ha querido referir únicamente a las diez Gobernaciones que concurren a integrar el país, sino también a todos los lugares donde se ejerce la jurisdicción federal exclusiva, caso en que se encuentran los terrenos "entremuros" y aledaños al puerto La Plata, que motivan estas actuaciones;

Que por otra parte es necesario evitar que continúe la situación de duda existente con referencia a los derechos de la Nación sobre las tierras aludidas, por lo cual corresponde se inicien a la brevedad las acciones procedentes a efectos de procurar la reivindicación de los inmuebles que poseen los particulares sin título para ello o con título viciados de nulidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Administración General de Contribución Territorial procederá a empadronar y valuar los terrenos a que se refieren estas actuaciones con los cuales aun no hubiera realizado dicha tarea, y tomará las providencias necesarias a efectos de hacer efectiva a la brevedad la percepción del impuesto a su cargo que grava los mismos.

Art. 2.° — Dicha repartición deberá limitarse a exigir el ingreso del impuesto solamente a aquellos propietarios, cuyo dominio haya sido expresamente reconocido por la Nación, nómina de los cuales corre de fojas 165 a 173 del expediente agregado N.° 2.708-bis-C-1935, así también como una lista de los terrenos que se encuentran en esas condiciones de fojas 152 a 163 del mismo.

Art. 3.° — En cuanto a los terratenientes de que trata el tercer considerando del presente, esa Administración deberá aceptar los pagos correspondientes, dejando expresa constancia de que tal aceptación no implica el reconocimiento de derechos de posesión o propiedad.

Art. 4.° — La percepción del impuesto, realizada dentro del plazo de 180 días a partir de la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial, se efectuará libre de recargos en concepto de multa.

Art. 5.° — La Administración General de Contribución Territorial devolverá a la brevedad estas actuaciones con las informaciones procedentes, para su remisión a la Oficina de Asuntos Fiscales a fin de que por intermedio del señor Procurador Fiscal que corresponda y con la colaboración del señor Procurador del Tesoro, disponga la iniciación de las acciones reivindicatorias aludidas en el último considerando del presente.

Art. 6.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a sus efectos a la repartición nombrada.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Ampliación del Decreto de fecha 20 de octubre de 1926

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1937.

121.846. — 5.343. — Expte. 88.455-O-1937. — Dto. N.° 509. — Visto este expediente en el cual el Ministerio de Obras Públicas pone de manifiesto la negativa que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en virtud de las disposiciones de la Ley N.° 4490 (Patente Unica) ha opuesto para la entrega, sin cargo, de chapas para el tránsito de sus vehículos a tracción mecánica afectados al servicio oficial de sus reparticiones; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo de la Nación en el Decreto de octubre 20 de 1926, ha sustentado, basado en expresas prescripciones constitucionales, que el Gobierno Nacional a los fines de su institución, goza de una soberanía exclusiva y excluyente sobre las soberanías locales que las provincias se han reservado y los medios de que se vale para cumplir el objeto en vista al constituirlo, no pueden ser trabados ni coartados por esas autoridades;

Que a esto y para la cuestión suscitada cabe agregar la opinión del señor Procurador del Tesoro, de que los vehículos de propiedad de la Nación como bienes que son de su pertenencia, no pueden ser objetos de gravámenes de ninguna naturaleza por parte de los Estados Provinciales o de las Municipalidades porque ello implicaría crear obstáculos al logro de los fines perseguidos por el Gobierno de la Nación y, por esta consecuencia, cualquiera que fueran las disposiciones de las leyes provinciales, ellas no afectan a la propiedad del Gobierno Nacional cualquiera que sea su naturaleza;

Por estos fundamentos y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase el Decreto de fecha 20 de octubre de 1926, declarando que el Gobierno Nacional no está obligado a pagar impuestos municipales ni provinciales que correspondan a los vehículos a tracción mecánica o de cualquiera otra naturaleza que estén al servicio oficial de las reparticiones públicas de su dependencia ubicadas en el territorio de las provincias.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y cumplido, archívese.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

DIVISIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Dirección General de Aduanas. — Rectificación de nombramiento

Buenos Aires, Julio 14 de 1937.

109.712. — 2687. — Expte. 35.502-D-937. — Dto. 532. — Visto lo pedido en la nota que antecede.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el nombramiento recaído con fecha 21 de junio ppdo., a favor de don Alfredo Panizza, para el cargo de Auxiliar 7° (Guarda) del Frigorífico "Armour", dependiente de la Aduana de La Plata, el que deberá considerarse extendido a nombre de Alfredo Antonio Panizza (Cl. 1907, D. M. 4, M. 510.095).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección General de Aduanas para la entrega al interesado, bajo constancia, de la libreta de enrolamiento que se acompaña, cumplido, remítase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Licencia para residir en el extranjero

Buenos Aires, Julio 14 de 1937.

109.710. — 2688. — Expte. 32.948-G-937. — Dto. 533. — Vista la presentación de doña Adelina Goyena, pensionista de la Ley 11.704, en la que pide permiso para continuar residiendo en el extranjero, alegando para ello razones de salud, lo que se justifica con los certificados médicos agregados a estas actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese un año de permiso para continuar residiendo en el extranjero a la pensionista graciable doña Adelina Goyena, a partir del 1° de agosto de 1937, debiendo la interesada justificar trimestralmente ante el Consulado Argentino del país en que resida, que no ha cambiado de estado civil.

Art. 2.° — Comuníquese a la Dirección General del Impuesto a los Réditos, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Dirección General de Aduanas. — Rectificación de nombramiento

Buenos Aires, Julio 14 de 1937.

109.713. — 2689. — Expte. 33.886-D-1937. — Dto. N.° 534. — Visto que la Dirección General de Aduanas solicita la rectificación del nombramiento recaído con fecha 27 de abril del corriente año a favor de don Felipe Lindolfo Castañeira para el cargo de ayudante principal (ítem 3, mayordomo), de la Aduana de Rosario, por estar extendida su libreta de enrolamiento a nombre de Felipe H. Castañeira (Cl. 1879, D. M. 33, matrícula 2.102.036), y

CONSIDERANDO:

Que de la partida de nacimiento que se acompaña, surge que los verdaderos nombres del interesado son Felipe Hildolfo Castañeira, siendo en esta forma como deberá considerarse extendido su nombramiento;

Por lo tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Practíquese las correcciones del caso y vuelva a la Dirección General de Aduanas para la entrega al interesado, bajo constancia de la libreta de enrolamiento y partida de nacimiento que se acompaña; cumplido, remítase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Impuestos Internos. — Rectificación de nombramientos

Buenos Aires, Julio 14 de 1937.

109.711. — 2690. — Expte. 33.069-I-1937. — Dto. N.° 535. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos solicita la rectificación del nombramiento recaído con fecha 17 de marzo ppdo., a favor de don Abel M. González, para el cargo de auxiliar 3.° Subinspector de 2.ª), por estar extendida su libreta de enrolamiento a nombre de Abel Mauro González L. (Cl. 1895, D. M. 1, M. 8097), y

CONSIDERANDO:

Que en la partida de nacimiento que se acompaña, consta que los verdaderos nombres del interesado son Abel Mauro González López, siendo en esta forma como deberá considerarse extendido su nombramiento;

Por lo tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Practíquese las correcciones del caso y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, para la entrega al interesado, bajo constancia, de la libreta de enrolamiento y partida de nacimiento que se acompañan; cumplido, remítase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Carmen Costanti de López Pujato e hijas solteras. — Ley N.° 11.882

Buenos Aires, Julio 13 de 1937.

109.571. — 2691. — Expte. 35.373-L-1937. — Dto. N.° 522. — Vista la presentación de doña Carmen Nicolasa Antonia Costanti de López Pujato, por sí y por sus hijas menores, Lucía Susana del Corazón de Jesús y Carmen Raquel del Corazón de Jesús López Pujato y María Antonia del Corazón de Jesús y Nidia del Carmen del Corazón de Jesús López Pujato, por derecho propio, que firman la primera y dos últimas de las nombradas Carmen C. de López Pujato y María Antonia y Nidia López Pujato, respectivamente, en la que piden se les liquide la pensión graciable acordada por Ley N.° 11.882, promulgada el 29 de agosto de 1934, y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a doña Carmen Costanti de López Pujato e hijas solteras, la pensión mensual de trescientos pesos moneda nacional, por el término de ley, correspondiéndoles este beneficio a las recurrentes en su carácter de viuda e hijas del doctor Manuel López Pujato;

Que habiendo llenado las interesadas los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado, debiendo liquidarse dicho beneficio de acuerdo con lo prescripto por el artículo 25 del mismo;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente a favor de doña Carmen Costanti de López Pujato e hijas solteras, la pensión mensual de trescientos pesos ($ 300 m|n.) moneda nacional de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 11.882, por el término de ley y con vencimiento al 28 de agosto de 1944, debiendo efectuarse dicha liquidación a contar del 20 de abril de 1937 la parte correspondiente a doña Carmen Antonia Costanti de López Pujato, María Antonia del Corazón de Jesús y Nidia del Carmen del Corazón de Jesús López Pujato y del 29 de agosto de 1934 a las menores, Lucía Susana del Corazón de Jesús y Carmen Raquel del Corazón de Jesús López Pujato.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Ana Hartwell de Scott. — Licencia para residir en el extranjero

Buenos Aires, Julio 13 de 1937.

109.567. — 2692. — Expte. 33.567-S-1935. — Dto. N.° 523. — Vista la presentación del apoderado de la pensionista civil doña Ana Hartwell de Scott,

en la que solicita se le acuerde permiso sin tiempo determinado para vivir en el extranjero, en atención a su enfermedad y su avanzada edad, lo que está debidamente justificado; oído el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las causales alegadas, corresponde acceder a lo solicitado, no así en lo que respecta al tiempo de licencia, por cuanto las disposiciones reglamentarias en vigor sólo acuerdan esos permisos por un año, renovables;

Que, a fin de regularizar la situación de la interesada por el tiempo que no ha mediado autorización del P. E., para residir en el extranjero, sería de equidad dar por justificada su ausencia, considerándose que el presente pedido rige desde el 1.° de enero último;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dáse por justificada la ausencia de la pensionista civil doña Ana Hartwell de Scott y acuérdasele nuevo permiso por un año, a partir del 1.° de enero último, para residir en el extranjero, con la obligación de justificar trimestralmente su supervivencia ante el Consulado Argentino, del país donde resida, como así también, que no ha cambiado de estado civil.

Art. 2.° — Comuníquese a la Dirección General del Impuesto a los Réditos y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Dirección General de Estadística. — Rectificación de nombramiento

Buenos Aires, Julio 13 de 1937.

109.570. — 2693. — Expte. 35.390-D-1937. — Dto. N.° 524. — Visto lo pedido en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el nombramiento recaído con fecha 21 de junio ppdo., a favor de don Angel Palmaro Montero, para el cargo de auxiliar 4.° de la Dirección General de Estadística, el que deberá considerarse extendido a nombre de Angel Palmaro Mantero (Cl. 1909, D. M. 2, M. 230.778).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Marcos Angel R. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Julio 13 de 1937.

109.555. — 2694. — Expte. 32.829-M-1937. — Dto. N.° 525. — Vista la presentación de don Angel R. Marcos, en la que pide se reconsidere el Decreto de fecha 22 de enero último, por el que se exoneró del cargo de auxiliar 6.° de la Dirección General de Aduanas; oído el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que a juicio de la mencionada repartición, las razones aducidas por el interesado no modifican su situación en los hechos que dieron lugar a la medida de que se recurre;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar al pedido de reconsideración que se formula.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc., y vuelva a la Contaduría General de la Nación para su archivo y demás efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Doña Nami Esther Delachaux. — Negando pedido de acrecimiento

Buenos Aires, Julio 13 de 1937.

109.586. — 2695. — Expte. 35.315-D-1937. — Dto. N.° 526. — Vista la presentación de doña Emilia Guinar de Delachaux, en la que pide se acumule a su favor la parte de pensión que percibe su hija Dora Nami Esther Delachaux, por haber contraído matrimonio, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 38.062 de fecha 9 de marzo de 1934, se les reconoció a doña Emilia G. de Delachaux e hija, el derecho a percibir la pensión mensual de $ 200 m|n., por el término de cinco años, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 11.704, promulgada el 4 de septiembre de 1933;

Que consta en estas actuaciones que la copartícipe Dora Nami Esther Delachaux, contrajo matrimonio el 22 de mayo del corriente año;

Que el artículo 2.° de la Ley número 11.704, prescribe que ninguna pensión comprendida en el artículo 1.° de la misma, podrá exceder de $ 100 m|n., mensuales, por persona;

Que en consecuencia corresponde eliminar de la pensión a la beneficiaria en cuestión, no siendo de aplicación lo establecido por el artículo 39 del Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, por cuanto se desvirtuaría el espíritu del citado artículo 2.° de la Ley N.° 11.704;

Por esto y de conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar al pedido de acrecimiento solicitado.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a eliminar de la liquidación dispuesta por Decreto número 38.062 de fecha 9 de marzo de 1934, a la copartícipe Dora Nami Esther Delachaux, por haber contraído matrimonio.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Haydée Martina Salomón. — Eliminándola de la pensión graciable por haber contraído matrimonio.

Buenos Aires, Julio 13 de 1937.

109.556. — 2696. — Expte. 34.426-S-1937. — Dto. N.° 527. — Vista la presentación de doña Antonia Catalina Machiavello de Salomón y Celia Cirila Salomón, en la que piden se acumule a su favor la parte de pensión que percibía Haydée Martina Salomón, por haber contraído matrimonio, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 39.151 de fecha 28 de marzo de 1934, se les reconoció a doña Antonia Catalina Machiavello de Salomón, Haydée Martina y Celia Cirila Salomón, el derecho a percibir la pensión mensual de $ 50 m|n., por el término de cinco años, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 11.710, promulgada el 12 de septiembre de 1933;

Que consta en estas actuaciones que la copartícipe Haydée Martina Salomón, contrajo matrimonio el 29 de abril del corriente año, con don José Juan Casé Rossi, por lo que corresponde sea eliminada del beneficio graciable; debiendo su parte acrecer a las de las otras copartícipes;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a eliminar de la liquidación dispuesta por Decreto N.° 39.151, de fecha 28 de marzo de 1934 y a contar del 29 de abril del corriente año, a la copartícipe Haydée Martina Salomón, por haber contraído matrimonio.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la repartición de su procedencia para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

María Elisa Rosa Molina. — Eliminando copartícipe

Buenos Aires, Julio 13 de 1937.

109.559. — 2697. — Expte. 34.223-M-1937. — Dto. N.° 528. — Vista la presentación de doña Elisa de la Vega de Molina, en la que pide se acumule a su favor la parte de pensión que percibe su hija María Elisa Rosa Molina, por haber contraído matrimonio, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 47.103 de fecha 21 de agosto de 1934, se les reconoció a doña Elisa de la Vega de Molina, Elena Elvira y María Elisa Rosa Molina, el derecho a percibir la pensión mensual de $ 300 m|n., por el término de cinco años, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 11.704, promulgada el 4 de Septiembre de 1933;

Que por Decreto de 3 de octubre de 1936, se aceptó la opción formulada por doña Elena Elvira Molina, por el puesto que desempeña en la Biblioteca del H. Congreso Nacional, quedando eliminada del beneficio graciable, sin que su parte acrezca a las otras beneficiarias, disponiéndose al mismo tiempo la reducción de la parte de pensión que percibe Dª. María Elisa Rosa Molina, hasta completar con el sueldo de $ 180 m|n. que percibe como auxiliar de la Dirección General de Correos y Telégrafos, el límite que fija el artículo 29, inciso c) del Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934;

Que consta en estas actuaciones que la copartícipe María Elisa Rosa Molina, contrajo matrimonio el 4 de mayo del corriente año, con don Miguel Alfredo Herrera;

Que el artículo 2.° de la Ley número 11.704, prescribe que ninguna pensión comprendida en el artículo 1.° de la misma, podrá exceder de $ 100 m|n., mensuales, por persona;

Que en consecuencia corresponde eliminar de la pensión a la beneficiaria en cuestión, no siendo de aplicación lo establecido por el artículo 39 de la citada reglamentación de 13 de septiembre de 1934, por cuanto se desvirtuaría el espíritu del artículo 2.° de la Ley N.° 11.704;

Por esto y de conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a eliminar de la liquidación dispuesta por Decreto número 47.103 de fecha 21 de agosto de 1934 y a contar del 4 de mayo del corriente año, a la copartícipe María Elisa Rosa Molina, por haber contraído matrimonio, sin que su parte acrezca a la otra beneficiaria.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Adolfo Elías Raíces. — Estableciendo compatibilidad

Buenos Aires, Julio 13 de 1937.

109.558. — 2698. — Expte. 31.245-R-1937. — Dto. N.° 529. — Vistas estas actuaciones remitidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de 26 de febrero de 1936, relativas a los cargos que simultáneamente desempeña don Adolfo Elías Raíces como auxiliar 8.° (Subjefe de Química) en el Hospital Rivadavia, dependiente de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, con obligación de concurrir todos los días por la mañana, y Vicedirector de la Escuela N.° 8 del Consejo Escolar 8.°, con el horario de 13 a 16.40 horas, y

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento para las Escuelas de la Capital Federal establece que corresponde a los vicedirectores funciones idénticas a las asignadas a los directores, como ser, entre otras: dirigir la enseñanza, reemplazar a los maestros inasistentes y dar las lecciones que crea convenientes, siempre que no tenga clase a su cargo. También debe visitar con la frecuencia que le sea posible las clases e interrogar y hacer interrogar a los alumnos como lo estime conveniente y dar indicaciones teóricas y prácticas, conducentes al buen éxito de la enseñanza;

Que dichas funciones delimitan el carácter docente del referido cargo, y por lo tanto, acumulable a un puesto administrativo, como así lo establece el artículo 9.° del Acuerdo General de Ministros de 23 de marzo de 1932, que reglamenta las incompatibilidades;

Que, en consecuencia, corresponde establecer la compatibilidad de ambos cargos;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase compatible el desempeño de los cargos que ocupa don Adolfo Elías Raíces como auxiliar 8.° (Subjefe de Química) en el Hospital Rivadavia dependiente de la Sociedad de Beneficencia de la Capital y Vicedirector de la Escuela N.° 8 del Consejo Escolar 8.°, por estar comprendido dentro de las excepciones que establece el artículo 9.° del Acuerdo General de Ministros de 23 de marzo de 1932.

Art. 2.° — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Alberto Ivancovich. — Estableciendo compatibilidad

Buenos Aires, Julio 13 de 1937.

109.557. — 2699. — Expte. 38.857-C-1936. — Dto. N.° 530. — Vistas las presentes actuaciones remitidas por la Contaduría General de la Nación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.° del Acuerdo de Ministros de 26 de febrero de 1936, relativas a los cargos que simultáneamente desempeña don Alberto Ivancovich, y

CONSIDERANDO:

Que la situación del interesado fué contemplada por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública por resolución de fecha 26 de septiembre de 1936, ratificada en todas sus partes por la de 17 de febrero del corriente año, declarando compatible el desempeño de los cargos que ocupa como auxiliar 8.° (Secretario-tesorero) en el Colegio Nacional de Resistencia (Chaco) y Director de la Escuela N.° 33 de la misma Ciudad, dependiente del Consejo Nacional de Educación;

Que el reglamento de Escuelas de los Territorios y Colonias Nacionales establece que, además de las funciones directivas correspondientes, son deberes especiales del director, entre otros, dirigir la enseñanza, reemplazar a los maestros inasistentes y dar las lecciones que crea convenientes, siempre que no tenga clase a su cargo. También debe visitar con la frecuencia que le sea posible las clases e interrogar y hacer interrogar a los alumnos como lo estime conveniente y dar indicaciones teóricas y prácticas, conducentes al buen éxito de la enseñanza;

Que dichas funciones delimitan el carácter docente del referido cargo, y por lo tanto, acumulable a un puesto administrativo, como así lo establece el artículo 9.° del Acuerdo General de Ministros de 23 de marzo de 1932, que reglamenta las incompatibilidades;

Que, en consecuencia, corresponde declarar la compatibilidad de ambos cargos;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase compatible el desempeño de los cargos que ocupa don Alberto Ivancovich como auxiliar 8.° (Secretario-tesorero) en el Colegio Nacional de Resistencia (Chaco) y Director de la Escuela N.° 33 de la misma

Ciudad, dependiente del Consejo Nacional de Educación, por estar comprendido dentro de las excepciones que establece el artículo 9.° del Acuerdo General de Ministros de 23 de marzo de 1932;

Art. 2.° — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Dirección General de Aduanas. — Rectificación de nombramiento

Buenos Aires, Julio 15 de 1937.

109.569. — 2700. — Expte. 35.256-D-1937. — Dto. N.° 536. — Visto lo pedido en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el nombramiento recaído con fecha 31 de mayo ppdo., a favor de don Gustavo Fernández (clase 1882, D. M. 31, M. 1.926.412), para el cargo de auxiliar 7.° de la Dirección General de Aduanas, el que deberá considerarse extendido a nombre de Pedro Gustavo Fernández (clase 1882, D. M. 31, M. 1.926.501).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección General de Aduanas para la entrega al interesado de la libreta de enrolamiento que se acompaña; cumplido, remítase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Pensión

Buenos Aires, Junio 23 de 1937.

Probado con la partida de fs. 1, el fallecimiento de don Leandro Fidel de Arrechea, justificado su matrimonio con doña Dolores Goicoechea (fs. 4), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 39 vta.) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, probado con las constancias de autos que el causante había excedido el tiempo de servicios con el exceso de edad, (fs. 34 y 36) y atento el dictamen legal de fs. 38 vta. corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41 de la Ley 4349, 1° de la 11.923, 90 y 108 del D. R. de la misma.

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Dolores Goicoechea de de Arrechea, viuda del ex Juez de Paz de Misiones don Leandro Fidel de Arrechea a partir de la fecha del fallecimiento del causante (8 de mayo de 1936) con el haber mensual de sesenta y nueve pesos con ochenta y tres centavos ($ 69,83 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo previo de los primeros haberes y el del artículo 9 de la Ley 11.923, en 24 meses.

3.° — Acreditar legalmente previo al pago que Luis, Leandro y Leandro Fidel de Arrechea era una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Julio 5 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 14 de 1937.
109.720. — 2701. — Expte. 35.421-A-937. — Dto. 1668. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de junio ppdo., acordando pensión de sesenta y nueve pesos con ochenta y tres centavos ($ 69.83 m|n.) moneda nacional, a doña Dolores Goicoechea de de Arrechea, viuda del ex Juez de Paz de Misiones, don Leandro Fidel de Arrechea; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Pensión

Buenos Aires, Junio 23 de 1937.

Probado con la partida de fs. 76, el fallecimiento del jubilado don Luis Angel Bugatti, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña María Camb^ (fs. 77), acreditado el nacimiento de su hija legítima Juana Elvira Bugatti (fs. 80), que del resultado negativo de la publicación de edictos fs. 84 vta. se descarta la posibilidad de que existan otros interesados, atento, por último el dictamen legal de fs. 84 vta. corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Camba de Bugatti, Juana Elvira Bugatti, viudad e hija legítima del jubilado don Luis Angel Bugatti (fs. 53 y 55), desde la fecha del fallecimiento del causante (15 de marzo de 1937), con el haber mensual de noventa y tres pesos con siete centavos ($ 93,07 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Previo al pago deberá acreditar en legal forma que Luis Bugatti y Luis Bogatti era una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Julio 5 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 14 de 1937.
109.734. — 2702. — Expte. 35.422-B-937. — Dto. 1669. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de junio ppdo., acordando pensión de noventa y tres pesos con siete centavos ($ 93.07 m|n.) moneda nacional, a doña María Camba de Bugatti y Juana Elvira Bugatti, viuda e hija legítima del jubilado, don Luis Angel Bugatti; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Pensión

Buenos Aires, Junio 23 de 1937.

Probado con la partida de fs. 30, el fallecimiento del jubilado don Ildefonso Adolfo Baez, justificado su matrimonio con doña Luisa Wehinger, fs. 31, acreditado el nacimiento del hijo legítimo Guillermo Federico Baez, fs. 32, que el resultado negativo de la publicación de edictos fs. 36 vta. descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de fs. 36 vta. corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41 de la Ley 4349, 1° de la 11.923, 90 y 108 del D. R. de la misma.

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Luisa Wehinger de Baez y Guillermo Federico Baez, viuda e hijo legítimo del jubilado don Ildefonso Adolfo Baez, fs. 13 y 15, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (6 de mayo de 1937), con el haber mensual de doscientos cuarenta y nueve pesos con ochenta y dos centavos ($ 249,82 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923, en 24 meses y el del artículo 9, de la misma ley en el mismo plazo. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Julio 2 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 14 de 1937.
109.735. — 2703. — Expte. 35.376-B-937. — Dto. 1670. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de junio ppdo., acordando pensión de doscientos cuarenta y nueve pesos con ochenta y dos etvs. ($ 249,82 m|n.) moneda nacional, a doña Luisa Wehinger de Baez y Guillermo Federico Baez, viuda e hijo legítimo del jubilado don Ildefonso Adolfo Baez; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Declarando monto de jubilación

Buenos Aires, Junio 23 de 1937.

Expte. 107-B-935. — Vistas estas actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de (fs. 49),
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:

1.° — Declarar que el haber de la jubilación ordinaria acordada a don Deodato Boianelli, por resolución de fs. 49, es de ciento cincuenta y un pesos con setenta y tres centavos ($ 151,73 m|n.), moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio con deducción de lo percibido en virtud de la resolución de fs. 49; dejándose subsistente en lo demás pertinente la recordada resolución de fs. 49. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Julio 1.° de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 14 de 1937.
109.722. — 2704. — Expte. 35.554-B-936. — Dto. 1671. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de junio ppdo., declarando que el haber de la jubilación ordinaria acordada por Decreto de marzo 2 de 1937 a don Deodato Boianelli, es de ciento cincuenta y un pesos con setenta y tres centavos ($ 151,73 m|n.) moneda nacional; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Declarando monto de jubilación acordada

Buenos Aires, Junio 23 de 1937.

Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fs. 29,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:

1.° — Declarar que el haber de la jubilación ordinaria acordada a doña Celia María Josefa Brau, es de trescientos noventa pesos con diez centavos (pesos 390,10 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada dejó el servicio, con deducción de lo percibido en virtud de la resolución citada, que queda subsistente en todo lo demás pertinente. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Julio 1.° de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 14 de 1937.
109.736. — 2705. — Expte. 30.421-B-937. — Dto. 1672. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de junio ppdo., declarando que el haber de la jubilación ordinaria, acordada por Decreto de 24 de febrero del corriente año, a doña Celia María Josefa Brau, es de trescientos noventa pesos con diez centavos ($ 390,10 m|n.) moneda nacional; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 1.° de 1937.

Expte. 33-D-937. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha prestado 27 años, 2 meses y 11 días de servicios (fs. 10); y tiene 62 años, 2 meses y 3 días de edad (fojas 1); que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923 para tener derecho al beneficio gestionado;

Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fojas 11, atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del D. Reglamentario de la recordada ley.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos tres pesos con diez centavos ($ 303,10 m|n.) moneda nacional, a don Rodrigo Díaz, ex empleado de la Aduana de la Capital (N.° de afiliado al Registro del Personal Civil de la Administración Nacional, 23.169).

2.° Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Julio 5 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 14 de 1937.

109.715. — 2706. — Expte. 35.557-D-937. — Dto. N.° 1673. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 1.° de julio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos tres pesos con diez centavos ($ 303,10 m|n.) moneda nacional, a don Rodrigo Díaz, ex empleado de la Aduana de la Capital (N.° 23.169 del R. P. C.); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Junio 23 de 1937.

Exp. 54-F-931. — Probado con la libreta de enrolamiento de fojas 1, que el recurrente tiene 60 años, 1 mes y 29 días de edad; justificado con el cómputo de fojas 34 la prestación de 33 años, 4 meses y 7 días de servicios; y atento el dictamen legal de fojas 24, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos veintiún pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 221,54 m|n.) moneda nacional, a don Eusebio Ferreyra, ex empleado de la Aduana de la Capital (N.° de afiliado del personal civil de la Administración Nacional, 25.489).

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo del artículo 9.° de la Ley 11.923 en 24 meses. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Julio 1.°|937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 14 de 1937.

109.721. — 2707. — Expte. 35.322-F-937. — Dto. N.° 1674. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de junio ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos veintiún pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 221,54 m|n.) moneda nacional, a don Eusebio Ferreyra, ex empleado de la Aduana de la Capital; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo exigirse del interesado la presentación de la partida de nacimiento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
Carlos A. Acevedo

Pensión

Buenos Aires, Junio 16 de 1937.

Probado con la partida de fojas 24 el fallecimiento del jubilado don Francisco Guillamondegui; justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Blanca Valentina Groizard (fojas 25); acreditado el nacimiento de su hija legít ma María Alicia Eulalia Guillamondegui (fojas 26); que del resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 33 vta.), se descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que las diferencias de nombre con que aparece la recurrente en las constancias de autos no producen confusión acerca de su identidad; y atento por último el dictamen legal de fojas 34 vuelta, corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923 (artículos 41 y 1.°, respectivamente), así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Blanca Valentina Groizard de Guillamondegui, y María Alicia Eulalia Guillamondegui, viuda e hija legítima del jubilado don Francisco Guillamondegui (fojas 13 y 15), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (25 de febrero de 1937), con el haber mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210 m|n.).

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Junio 25|937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 14 de 1937.

109.718. — 2708. — Expte. 35.214-G-937. — Dto. N.° 1675. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de junio ppdo., acordando pensión de doscientos diez pesos ($ 210.— m|n.) moneda nacional, a doña Blanca Valentina Groizard de Guillamondegui, María Alicia Eulalia Guillamondegui, viuda e hija legítima del jubilado don Francisco Guillamondegui; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Declarando el verdadero nombre del beneficiario

Buenos Aires, Junio 23 de 1937.

Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fojas 27,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Declarar que el verdadero nombre del beneficiario de la citada resolución es Emilio Augusto Guaux.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, dejando subsistente en todo lo demás pertinente la mencionada resolución de fojas 27. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Julio 1.°|937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 14 de 1937.

109.725. — 2709. — Expte. 31.934-G-937. — Dto. N.° 1676. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de junio ppdo., declarando que el verdadero nombre del beneficiario de la jubilación ordinaria acordada el 13 de marzo del corriente año, es Emilio Augusto Guaux; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Junio 23 de 1937.

Probado con los informes médicos de fojas 14, la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de fojas 18, la prestación de 20 años, 1 mes y 25 1|2 días de servicios; y atento el dictamen legal de fojas 19, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 60 y 61 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de setenta y cuatro pesos con tres centavos ($ 74,03 m|n.) moneda nacional, a don Pablo Simplicio García, ex empleado de Correos y Telégrafos.

2.° Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Julio 1.°|937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 14 de 1937.

109.719. — 2710. — Expte. 35.378-G-937. — Dto. N.° 1677. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de junio ppdo., acordando jubilación extraordinaria de setenta y cuatro pesos con tres centavos ($ 74,03 m|n.) moneda nacional, a don Pablo Simplicio García, ex empleado de Correos y Telégrafos; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Declarando haber jubilatorio

Buenos Aires, Junio 23 de 1937.

Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fs. 36,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Declarar que el haber de la jubilación extraordinaria acordada a don Wenceslao José López Laso, es de doscientos sesenta y nueve pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional ($ 269,94 m|n.).

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, con deducción de lo percibido en virtud de la resolución de fojas 36, que queda subsistente en todo lo demás pertinente. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Julio 1.°|1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 14 de 1937.

109.723. — 2711. — Expte. 37.964-L-935. — Dto. N.° 1678. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de junio ppdo., declarando que el haber de la jubilación extraordinaria acordada el 31 de octubre de 1935 a don Wenceslao José López Laso, es de doscientos sesenta y nueve pesos con noventa y cuatro centavos ($ 269,94 m|n.) moneda nacional; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 1.° de 1937.

Expte. 85-L-936. — Probado con la libreta de enrolamiento que el recurrente tiene 53 años, 11 meses y 12 días de edad; justificado con el cómputo de fojas 27, la prestación de 33 años, 2 meses y 1 día de servicios, los que, con la edad acreditada, alcanzan al mí-

nimum requerido para tener derecho al beneficio gestionado, según resulta de fojas 27; y atento el dictamen legal de fojas 28 vuelta, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, 63 del D. Reglamentario de la misma, 54 de la 11.110 y 50 de la 10.650;

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos ochenta pesos ($ 280 m|n.) moneda nacional, a don Enrique Longobardi, empleado de las Oficinas Químicas Nacionales (N.° de afiliado al Registro del Personal Civil de la Administración Nacional 44.021).

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9.° de la Ley 11.923, en 24 meses, el previo de los primeros haberes y los de los artículos 51 y 48 de las Leyes 11.110 y 10.650, en la forma en ellos establecida.

4.° Oportunamente recábese conformidad de las Cajas de E. Particulares y Ferroviaria con la liquidación de fojas 28, teniendo presente que esta Caja contribuirá con $ 234,53; la Ferroviaria con $ 27,20 y la de E. Particulares con $ 18,27. Repónganse los sellos. Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.
Julio 7|937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 14 de 1937.

109.716. — 2712. — Expte. 35.671-L-937. — Dto. N.° 1679. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 1.° de julio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta pesos (pesos 280 m|n.) moneda nacional, a don Enrique Longobardi, ex empleado de las Oficinas Químicas Nacionales (número 44.021 del R. P. C.); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO

CARLOS A. ACEVEDO

Pensión

Buenos Aires, Junio 23 de 1937.

Probado con la partida de fs. 1, el fallecimiento de don Raúl Enrique Mc Cann, justificado su matrimonio con doña Rosa Gregoria García (fs. 3), acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Nélida Inés, Alberto Fabio, Haydée Hilda, Rogelio Omar y Ana Rosa Mc Cann, (fs. 4, 5, 6, 7 y 8), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 38 v.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fs. 37, resulta la prestación de 25 años, 4 meses y 15 días de servicios, y atento el dictamen legal de fs. 38 v., corresponde acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 90 y 108 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Rosa Gregoria García de Mc Cann, Nélida Inés, Alberto Fabio, Haydée Hilda, Rogelio Omar y Ana Rosa Mc Cann, viuda e hijos legítimos del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Raúl Enrique Mc Cann, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (1.° de agosto de 1936), con el haber mensual de ciento cincuenta y tres pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 153,45 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo previo de los primeros haberes y el del Art. 9 de la Ley 11.923 en, 24 meses.

3.° — Tener presente que las diferencias de nombre con que aparece el causante en las constancias de autos no producen confusión acerca de su identidad. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Julio 2 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 14 de 1937.

109.717. — 2714. — Expte. 35.340-N-937. — Dto. N.° 1680. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de junio ppdo., acordando pensión de ciento cincuenta y tres pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 153,45 m|n.) moneda nacional, a doña Rosa Gregoria García de Mc Cann, Nélida Inés, Alberto Fabio, Haydée Hilda Rogelio Omar y Ana Rosa Mc Cann, viuda e hijos legítimos del ex empleado del Ministerio de O. Públicas, don Raúl Enrique Mc Cann; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, con excepción del 3.° apartado, debiendo exigirse previamente de la interesada justifique por información sumaria judicial cuál es el verdadero nombre del causante.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO

CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Junio 16 de 1937.

Probado con las constancias de autos que el recurrente ha prestado 19 años, 4 meses y 25 días de servicios, según fs. 27, y tiene 78 años y 29 días de edad, según fs. 3, que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el Art. 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado. Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fojas 28, atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el Art. 63 del D. R. de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ochenta y seis pesos con trece centavos ($ 86,13 m|n.) moneda nacional, a don Pascual Micucci, peón de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo notificarse en forma auténtica el decreto del P. E., dada la forma en que ha sido suscripta la solicitud de fs. 20 v. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Con excepción del monto de esta jubilación, que de acuerdo con el Art. 2.° de la Ley 11.923 no debe sufrir descuento alguno, nada tengo que observar a la presente resolución.

Junio 25 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 14 de 1937.

109.733. — 2715. — Expte. 35.062-M-1937. — Dto. N.° 1681. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de junio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ochenta y seis pesos con trece centavos ($ 86,13 m|n.) moneda nacional, a don Pascual Micucci, peón de las Obras Sanitarias de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, con excepción del monto de la misma el que deberá ser de $ 95,70 m|n., por no corresponder la aplicación de la escala que determina el Art. 2.° de la Ley 11.923, por ser el sueldo promedio menor de $ 100 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO

CARLOS A. ACEVEDO

—

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

—

Fijando el presupuesto de gastos que demandará la revaluación de la propiedad en la Capital Federal y Territorios Nacionales, a cargo de la Administración de Contribución Territorial.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937.

121.519. — 5.344. — Visto el expediente N.° 14.194-C-1937, por el que la Administración de Contribución Territorial, solicita la modificación del presupuesto de gastos que demandará la revaluación de los terrenos y edificios de propiedad particular, situados en la Capital Federal y Territorios Nacionales, durante el año en curso, aprobado por Decreto N.° 99.973, del 19 de febrero ppdo., y modificado por los Nros. 105.632, 109.211 y 118.739, de fechas 11 de mayo, 21 de junio y 2 de noviembre ppdo., respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que con el objeto de dar término en el corriente año a las tareas de revaluación de la propiedad particular, a cargo de la Administración de Contribución Territorial, es indispensable ampliar en la cantidad necesaria los créditos de las distintas partidas del presupuesto aprobado por Decreto N.° 118.739, de fecha 2 de noviembre último,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en la suma de (m$n. 771.512.17) setecientos setenta y un mil quinientos doce pesos con diecisiete centavos moneda nacional, el presupuesto de gastos para el corriente año, en concepto de remuneración de trabajo por producción, reintegros, viáticos y otros gastos, incluso mecanización, de los terrenos y edificios de propiedad particular situados en la Capital Federal y Territorios Nacionales, a cargo de la Administración de Contribución Territorial, de acuerdo al siguiente resumen, cuyo detalle figura en las planillas anexas:

	enero a octubre	noviembre a diciembre	Total al año m$n.
Remuneración extraordinaria	**134.902.47**	**24.700.—**	**159.602.47**
Personal administrativo y técnico profesional	123.820.81	22.400.—	146.220.81
Personal de servicio	11.081.66	2.300.—	13.381.66
Sueldos de personal transitorio	264.123.33	59.200.—	323.323.33
Remuneración de trabajos por producción			30.000.—
Reintegro de gastos a valuadores ad-hoc			20.800.—
Otros gastos	**175.329.25**	**62.457.12**	**237.786.[illegible]**
Revaluación	53.389.25	12.400.—	65.789.25
Mecanización	121.940.—	50.057.12	171.997.12
Total	574.355.05	146.357.12	771.512.17

Art. 2.° — El gasto a que se refiere el artículo anterior, se atenderá en la siguiente forma: m$n. 219.330.90 y m$n. 8.891.27, con los fondos cuya retención se dispuso por Decretos Nros. 98.467 y 99.563, respectivamente; m$n. 498.210 de Rentas Generales, cuya inversión se autorizó por Decretos números 105.632 y 109.211 y m$n. 45.080 de Rentas Generales, con imputación al presente Acuerdo de Ministros.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO. — Carlos A. Acevedo. — Jorge de la Torre. — M. R. Alvarado. — M. A. Cárcano.

GASTOS EXTRAORDINARIOS POR REVALUACION DE LA PROPIEDAD Y MECANIZACION DE SUS SERVICIOS

A CARGO DE LA ADMINISTRACION DE CONTRIBUCION TERRITORIAL

		Noviembre a Diciembre				
	Enero a Octubre	Número de cargos	Remunerac. mensual	Importe mensual	Importe 2 meses	Total al año
Remuneración extraordinaria al personal administrativo y técnico profesional						
Director	1.333.33	1	500	500	1.000	2.333.33
Funcionarios (Comisión Tasadora de la Tierra y de Control de la Capital Federal)	14.670.—	5	300	1.500	3.000	17.670.—
Inspectores de Valuadores	11.733.33	6	200	1.200	2.400	14.133.33
Valuadores titulares "A" (para toma de valuación)	24.560.—	—	—	—	—	24.560.—
Valuadores titulares "B" (para diligenciamiento de expedientes, tasaciones judiciales, divisiones, etc.)	1.796.67	—	—	—	—	1.796.67
Inspectores para los Territorios Nacionales	5.980.—	—	—	—	—	5.980.—
Funcionarios (Comisión Tasadora de la Tierra y de Control de los Territorios Nacionales)	8.162.40	—	—	—	—	8.162.40
Encargados de Sección	4.665.—	10	150	1.500	3.000	7.665.—
Confeccionadores de Planos	9.680.—	—	—	—	—	9.680.—
Empleados Ayudantes	8.990.03	—	—	—	—	8.990.03
Auxiliares	26.093.39	65	100	6.500	13.000	39.093.39
Confeccionadores de fichas, calculistas y Control	6.156.66	—	—	—	—	6.156.66
Total	123.820.81			11.200	22.400	146.220.81
Remuneración extraordinaria al personal de servicio						
Mayordomo y ordenanzas	11.081.66	23	50	1.150	2.300	13.381.66
Total	11.081.66			1.150	2.300	13.381.66
Total	134.902.47			12.350	24.700	159.602.47
Personal transitorio						
Valuadores temporarios	234.999.99	59	400	23.600	47.200	282.199.99
Ayudante de valuadores	9.123.34	20	100	2.000	4.000	13.123.34
Auxiliar 8.°	3.000.—	3	200	600	1.200	4.200.—
Ayudante principal	9.000.—	10	180	1.800	3.600	12.600.—
Ayudante 1.°	8.000.—	10	160	1.600	3.200	11.200.—
Total	264.123.33			29.600	59.200	323.323.33
Remuneración de trabajos por producción						
Confección 11.500 planos en tela de las parcelas, a m$n. 1 cada uno						11.500.—
Revisión y control de 150.000 fichas, a m$n. 0.07 cada una						10.500.—
Calculistas para aplicación de coeficientes, 100.000 fichas a m$n. 0.08 cada una						8.000.—
Total						30.000.—
Reintegro de gastos para valuadores ad-hoc, designados por las Gobernaciones						
Misiones	—	—	—	—	—	3.250.—
Chaco	—	—	—	—	—	3.200.—
Formosa	—	—	—	—	—	850.—
La Pampa	—	—	—	—	—	3.600.—
Neuquén	—	—	—	—	—	2.000.—
Río Negro	—	—	—	—	—	4.700.—
Chubut	—	—	—	—	—	1.350.—
Santa Cruz	—	—	—	—	—	1.800.—
Tierra del Fuego	—	—	—	—	—	50.—
Total	—	—	—	—	—	20.800.—
OTROS GASTOS						
a) **Revaluación**	53.389.25	—	—	—	—	65.789.25
Viáticos para los inspectores de los Territorios Nacionales, m$n. 15 diarios, (febrero a abril)	6.000.—	—	—	—	—	6.000.—
Viáticos para los valuadores temporarios	27.533.35	59	50	2.950	5.900.—	33.433.35
Pasajes	3.000.—	—	—	—	—	3.000.—
Máquinas de calcular, impresiones, eventuales y varios	16.855.90	—	—	—	6.500.—	23.355.90
b) **Mecanización**	121.940.—	—	—	—	—	171.997.12
Viático para el técnico organizador	3.800.—	—	—	—	—	3.800.—
Viático para el asesor técnico	—	1	400	400	800.—	800.—
Viático para el técnico de mecanización	—	1	300	300	600.—	600.—
Muebles para fichas	1.500.—	—	—	—	630.—	2.130.—
Fichas, útiles y formularios	1.500.—	—	—	—	7.143.25	8.643.25
Gastos de implantación y personal a destajo	87.400.—	—	—	—	32.883.87	120.283.87
Adquisición o alquiler de máquinas y materiales	7.400.—	—	—	—	3.600.—	11.000.—
Alquiler del local Piedras 157 (8 meses)	10.340.—	—	—	—	4.400.—	14.740.—
Gastos de adaptación y sostenimiento del edificio Piedras 157	10.000.—	—	—	—	—	10.000.—
Total	175.329.25					237.786.37
TOTAL GENERAL	574.355.05					771.512.17

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

"Asilo Pro Infancia Desvalida de la Boca". — Concediendo personalidad jurídica.

Buenos Aires, Julio 16 de 1937.

109.910. — 485. — A. 76|936. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la asociación "Asilo Pro Infancia Desvalida de la Boca", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que los fines propuestos por la recurrente, se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33, inciso 5.°, del Código Civil, y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personalidad jurídica a la asociación "Asilo Pro Infancia Desvalida de la Boca", constituída en esta Capital el 5 de febrero de 1936, y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a once (11), con las modificaciones de fojas veintinueve y vuelta (29 y vuelta), treinta y dos y vuelta (32 y vuelta), y treinta y seis (36).

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus demás efectos.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Ministerio de Guerra

Reglamentación de la Ley N.° 11.412. — Se le introduce una modificación

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1937.

122.173. — 1.675. — Visto el expediente R. 269|937, Cde. 52 M. G. (G. 25.815|937, D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — **Reglamentación de la Ley N.° 11.412, (B. M. 2483, 2.ª Parte).** Introdúzcase la siguiente modificación:

Artículo 9.° Sustitúirlo por el siguiente:

El expediente con la documentación presentada y con el informe que produzca el Archivo General de la Nación con respecto a los antecedentes que en él existen sobre servicios prestados por el causante, será pasado a la Contaduría General de la Nación, la que deberá expresar si existe constancia de haberse concedido a la solicitante otra pensión militar o civil, regular o graciable.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Guerra y Marina.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 2.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y Orden General de la Armada y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — E. Videla.

Ministerio de Agricultura

Substituyendo el vocablo "patata" por el de "papa"

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1937.

— 121.087. — 2110. — Vista la precedente nota (Expte. 4425-1937), de la Academia Argentina de Letras de Buenos Aires, en la que insinúa la conveniencia de sustituir, en los documentos oficiales emanados del Departamento de Agricultura, la palabra "patata" y sus derivados por el vocablo "papa", y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Academia **resolvió** con fecha 24 de julio de 1934, recomendar el empleo invariable de las voces "papa" y "papero", respectivamente, en sustitución de las voces "patata" y "patatero";

Que tratándose de una cuestión puramente idiomática y siendo la Academia Argentina de Letras de Buenos Aires, un organismo oficial, investido con facultades para establecer directivas generales en materia de idioma, no hay inconveniente en resolver favorablemente la gestión que ella inicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Sustitúyese el vocablo "patata" por el de "papa", en todos los documentos oficiales en que aquél figure.

Art. 2.° — Modifícase la designación del Mercado Nacional de Patatas, creado por Decreto N.° 17.616, de fecha 24 de febrero de 1933, el que en adelante se llamará Mercado Nacional de Papas.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Designando aux. mayor de la Dirección de Minas y Geología al ingeniero Carlos De Toro.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1937.

121.088. — 2111. — Exp. 130.703|937.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase en la Dirección de Minas y Geología inciso 11, ítem 1 del Presupuesto general vigente a contar del 1.° de diciembre de 1937, auxiliar mayor (clase 12), con funciones de Jefe de la Inspección Minera de Plaza Huincul (Territorio del Neuquén), en reemplazo del señor Carlos Cáceres Bertodano, cuya renuncia se acepta, al ingeniero civil, don Carlos De Toro, clase 1884, D. M. 49, matrícula 3.123.717.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Permitiendo la exportación durante el próximo trimestre que vence el 31 de marzo de 1938, de los subproductos del petróleo, cantidades establecidas por Y. P. F.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937.

121.424. — 2112. — Visto este expediente (M. A. 159.265), en el que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.° del Decreto número 87.973, de fecha 8 de agosto de 1936, indica las cantidades globales de subproductos del petróleo cuya exportación puede permitirse en el próximo trimestre que vence el 31 de marzo de 1938,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Permítase la exportación durante el próximo trimestre que vence el 31 de marzo de 1938, de los siguientes derivados del petróleo en las cantidades que se consignan:

Nafta y Solventes, dos mil metros cúbicos (2.000 m³.).

Fuel Oil, cuatro mil toneladas (4.000 tons.).

Diessel Oil, quinientas toneladas (500 tons.).

Aceites, doscientos cincuenta mil kilos (250.000 kgs.).

Gas Oil, quinientas toneladas (500 toneladas).

Asfaltos, dos mil toneladas (2.000 toneladas).

Kerosene, trescientos mil lts. (300.000 litros).

Grasas, sesenta mil kilos (60.000 kgs.).

Aguarrás, cincuenta mil litros (50.000 litros).

Parafinas, cinco mil kilos (5.000 kilos).

Vaselinas, un mil kilos (1.000 kgs.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Fijando cuota de importación para el trimestre que vence el 31 de marzo de 1938, del petróleo y demás hidrocarburos flúidos, propuesta por Y. P. F.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937.

121.425. — 2113. — Visto este expediente (M. A. 159.266), en el que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, de acuerdo con lo establecido en los Decretos Nos. 86.639 y 87.860, de fechas 20 de julio y 7 de agosto de 1936, propone la cuota total de importación de petróleo e hidrocarburos flúidos, correspondiente al próximo trimestre que vence el 31 de marzo de 1938,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase para el próximo trimestre que vence el 31 de marzo de 1938, la siguiente cuota de importación de petróleo y demás hidrocarburos flúidos:

Petróleo, doscientas mil tons. (200.000 toneladas).

Fuel Oil y Diesel Oil, cuatrocientas mil toneladas (400.000 tons.).

Nafta, veinte mil metros cúbicos (20.000 m³.).

Parafinas (sólidas y líquidas), y Petrolatum, dos mil quinientas toneladas (2.500 tons.).

Vaselinas (sólidas y líquidas), doscientos mil kilos (200.000 kilos).

Grasas, ochenta mil kilos (80.000 kgs.).

Asfaltos, ciento cincuenta mil kilos (150.000 kgs.).

Aguarrás, setenta mil litros (70.000 litros).

Aceites minerales, dos mil quinientas toneladas (2.500 tons.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y para su conocimiento y demás efectos, vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando a la Dirección de Defensa Agrícola para designar personal obrero, con carácter transitorio.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1937.

122.232. — 2190. — Expte. número 55.871|937. — Visto el presente expediente en el que la Dirección de Defensa Agrícola, solicita la autorización necesaria para designar el personal de peones que se ocupen en la movilización de materiales, líneas fijas y otros trabajos con motivo de la actual campaña contra la langosta y se ponga a su disposición la suma de pesos 300.000 m|nal., para sufragar los haberes que devengue ese personal, y el que se ocupa desde el 1.° de noviembre ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que es de imprescindible necesidad contar con el personal de peones necesario para llevar a cabo aquellos trabajos y por consiguiente establecer normas para el nombramiento de los que se ocuparán en tales tareas y efectuar la liquidación del importe de los jornales que los mismos devenguen, ya que se trata de personal que se desempeñará con carácter transitorio y como tal, su permanencia en servicio será, en la mayoría de los casos, de corta duración;

Por estas consideraciones y atento a lo informado al respecto por la Dirección de Administración de aquel Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Defensa Agrícola, dependiente del Ministerio de Agricultura, para que con carácter transitorio, designe directamente el personal de obreros que se ocupe en la movilización de materiales, líneas fijas y otros trabajos, con motivo de la actual campaña contra la langosta, el que no podrá devengar en ningún caso un jornal mayor de $ 6 moneda nacional (seis pesos m|n.), aprobándose asimismo los nombramientos efectuados por dicha Repartición desde el 1.° de noviembre ppdo.

Art. 2.° — Los obreros citados en primer término, serán designados dentro de las categorías de ayudante 9.°, clase 32, hasta ayudante 2.°, clase 25, inclusive y se les considerará comprendidos dentro de las excepciones del artículo 3.°, inciso 5.° de la Ley N.° 4349.

Art. 3.° — La Dirección de Administración del citado Departamento, pondrá a disposición de la de Defensa Agrícola, la suma de trescientos mil pesos (pesos 300.000 m|n.) m|nacional, para atender el pago del personal a que se refiere el presente decreto, suma ésta que deberá ser provista con cargo de rendir cuenta y a medida que la segunda de las Reparticiones nombradas justifique la necesidad de fondos, con imputación al "Acuerdo de Ministros N.° 120.577, del 2 de diciembre de 1937.

Art. 4.° — Verificadas por la Dirección de Administración y de encontrarse de conformidad las planillas con el detalle de los jornales abonados, las cuales se elevarán mensualmente a la misma para el levantamiento de los cargos por entregas de fondos, serán sometidas a la consideración del señor Ministro de Agricultura, para su aprobación.

Art. 5.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

DICIEMBRE 9

39.859—Obra inédita.
39.860—Obra inédita
39.861—Obra inédita.
39.862—Obra inédita.
39.863—Obra inédita.
39.864—Obra inédita.
39.865—Vida de Hoy. Año II. N.° 15, diciembre de 1937. Periódico. Manuel Ugarte. Buenos Aires, 1937.
39.866—Geometría del Espacio. Texto ajustado a los nuevos programas de matemáticas para los Colegios Nacionales. 152 págs. Mario Coppetti. Librería del Colegio. Buenos Aires, 1937.
39.867—Obra inédita.
39.868—Revista Clearing. Año VI. número 8, octubre de 1937. Periódico. Máximo Hersch. Buenos Aires, 1937.
39.869—Cancionero del agua. Literaria. 210 págs. Pedro B. Franco y Cesáreo Rodríguez. Inst. Cultural Joaquín V. González. Buenos Aires, 1937.
39.870—La intensa obra del Inst. Cultural Joaquín V. González. 32 págs Manuel N. Arriola. Inst. Cultural Joaquín V. González. Buenos Aires, 1937.
39.871—Obra inédita.
39.872—Obra inédita.

39.873—Obra inédita.
39.874—Obra inédita.
39.875—Obra inédita.
39.876—Obra inédita.
39.877—Río de la Plata. Romances con tragedia. 120 págs. Antonio Pérez Valiente de Moctezuma. El autor. Buenos Aires, 1936.
39.878—Mar mitológico. Poesías. 132 páginas. Antonio Pérez Valiente de Moctezuma. El autor. Bs. As., 1937.
39.879—Obra inédita.
39.880—Obra inédita.
39.881—Milonga de los recuerdos. Milonga. Música. Dos págs. José Rocco. Julio Korn. Edic. musicales. Buenos Aires, 1937.
39.882—No podía amar. Tango. Música. Dos págs. José Rocco. Julio Korn. Edic. musicales. Buenos Aires, 1937.
39.883—No podía amar. Letra. Música. Dos págs. Enrique J. Lombardi. Julio Korn. Edic. musicales. Buenos Aires, 1937.
39.884—Obra inédita.

DICIEMBRE 10

39.885—Obra inédita.
39.886—Obra inédita.
39.887—Preludio N.° 1 para guitarra Música. Dos págs. P. Larrandart. Ortelli Hnos. Buenos Aires, 1937.
39.888—Llao Llao. Fox melódico. Música. Dos páginas. Eduardo F. Fitte. El autor. Buenos Aires, 1937.
39.889. — La víctima de la hermandad. Novela. 128 págs. Sexton Blake. Traduc. de Roberto D'Elío. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
39.890—Pistolas y pistoleros. Serie Wallace. 160 págs. John Traben. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
39.891—Obra inédita.
39.892—Obra inédita.
39.893—Obra inédita.
39.894—Obra inédita.
39.895—Obra inédita.
39.896—La Voz de Cascallares. Año II. N.° 69. 25 de noviembre de 1937. Periódico. Santiago García. M. Cascallares, 1937.
39.897—Democracia. Año I. N.° 99. 2 de diciembre de 1937. Periódico. José M. Aquino. Victoria (E. Ríos), 1937.
39.898—Los correntinos azconas. Novela. 340 págs. Domingo Pascual Barreto. El autor. Buenos Aires, 1937.
39.899—Arbiter. Año XVI. N.° 189, diciembre de 1937. — Periódico. Tomás María Cermignani. Buenos Aires, 1937.
39.900—Obra inédita.
39.901—Obra inédita.
39.902—Boletín Parroquial. Año VII. N.° 39. 14 de noviembre de 1937. Periódico Lino S. Verde. Córdoba, 1937.
39.903—Alerta. Año I. N.° 28. 2 de octubre de 1937. Periódico. Manuel A. Tejerina. Córdoba, 1937.
39.904—Hogar de San Cristóbal. Año IX N.° 438. 7 de noviembre de 1937. Periódico. Cura Rector de San Cristóbal. Buenos Aires, 1937.
39.905—Obra inédita.
39.906—Obra inédita.
39.907—Obra inédita.
39.908—Obra inédita.
39.909—Obra inédita.
39.910—Obra inédita.
39.911—Gracia plena. Poesía. 168 págs. José Pedroni. El autor. Buenos Aires, 1937.
39.912—Deja que te cuente. Novela. 280 págs. Julio César Arditi - Rocha. Librería La Facultad. Buenos Aires, 1937.
39.913—Vértice. Año I. Diciembre de 1937. Periódico. Julia Prilutzky y Farny de Zinny. Buenos Aires, 1937.
39.914—Deutscher Kalender Fur Den Alto Paraná, 1938. (Revista de agricultura y ganadería para la zona del Alto Paraná). 200 págs. Anónimo. Hermann F. Hassel. Posadas. Misiones, 1937.
39.915—Obra inédita.
39.916—Obra inédita.
39.917—Of. Judicial.

DICIEMBRE 11

39.918—Peñaflor. Tango. Dos págs. Música. Antonio E. D'Agostino. Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1931.
39.919—En Florida. Tango. Música. Dos págs. Antonio E. D'Agostino. Casa Grinberg. Bs. Aires, 1922.
39.920—Como tu vieja. Tango milonga. Música. Dos págs. Antonio E. D'Agostino. Ortelli Hnos. Buenos Aires, 1931.
39.921—Niña hermosa. Vals. Música. Dos págs. Antonio E. D'Agostino. Enrique Guerri. Bs. Aires, 1923.
39.922—Como él le mintió al marido de ella. Pieza. 10 págs. George Bernard Shaw. Traduc. de Edmundo Bianchi. Soc. Gral. de Aut. de la Arg. (Argentores). Buenos Aires, 1937.
39.923—Rev. de Jurisprudencia Argentina. Año 20. Agosto de 1937. Periódico. Sociedad Anónima. Buenos Aires, 1937.
39.924—Obra inédita.
39.925—Obra inédita.
39.926—Obra inédita.
39.927—Obra inédita.
39.928—Obra inédita.
39.929—Obra inédita.
39.930—Cálculo de sistemas elásticos. Tomo I. 320 págs. Antonio Escudero. El autor. Buenos Aires, 1937.
39.931—Bol. de Obras Públicas de la Rep. Arg. Año 1937. N.° 36. Diciembre de 1937. Periódico. Arturo Meccia & Cía. Buenos Aires, 1937.
39.932—Obra inédita.
39.933—Obra inédita.
39.934—Obra inédita.
39.935—Obra inédita.
39.936—Obra inédita.
39.937—Obra inédita.
39.938—Obra inédita.
39.939—Obra inédita.
39.940—Obra inédita.
39.941—Obra inédita.
39.942—Obra inédita.
39.943—Sintonía. Año VI. N.° 240., 25 de noviembre de 1937. Periodico. Emilio Karstulovic. Buenos Aires, 1937.
39.944—Obra inédita.
39.945—Obra inédita.
39.946—Contra viento y marea. Relatos de viajes. 236 págs. Dora López Zamora de Torres. La autora. Buenos Aires, 1929.
39.947—Chankanta. Relatos regionales. 204 págs. Dora López Zamora de Torres. La autora. Rosario de Santa Fe, 1930.
39.948—El libro de mi hijo. Obra de moral. 256 págs. Dora López de Zamora de Torres. La autora. Rosario de Santa Fe, 1937.
39.949—Obra inédita.

DICIEMBRE 13

39.950—Revista molinera de la Rep. Argentina. Año III. N.° 19. Septiembre de 1937. Periódico. Mercedes Cárdenas de Furgiucle. Buenos Aires, 1937.
39.951—Obra inédita.
39.952—Obra inédita.
39.953—Obra inédita.
39.954—Obra inédita.
39.955—Obra inédita.
39.956—Obra inédita.
39.957—Obra inédita.
39.958—Obra inédita.
39.959—Liceo Nacional de Señoritas número 1 "José Figueroa Alcorta". Su Obra y su Espíritu. 200 págs. Arturo Vázquez. Liceo Nacional de Señoritas número 1 "José Figueroa Alcorta". Buenos Aires, 1937.
39.960—Nociones de geometría escolar. 16 lecciones graficadas, adicionadas en los repuestos "Laprida" y "Patricios Argentinos". Anónima. C. Della Penna & Cía. Buenos Aires, 1937.
39.961—Nociones sintéticas de instrucción cívica para uso escolar. Adicionado en los cuadernos "Laprida". Anónima. C. Della Penna & Cía. Buenos Aires, 1937.
39.962—Cielo de tierra. Versos. 104 páginas. Francisco Luis Bernardez. Editorial "Sur". Buenos Aires, 1937.
39.963—Reg. Contrato.
39.964—El Administrador Rural. Año V. N.° 57. Vol. V. Noviembre de 1937. Periódico. Centro de Administradores y Mayordomos Rurales. Buenos Aires, 1937.
39.965—Doctrina de la interpretación Económica - Política - Financiera - Contable de Sufragio Popular Universal. 64 págs. Carlos Zaracóndegui. El autor. Buenos Aires, 1937.
39.966—La muerte en Venecia y Tristán. Colección Austral N.° 7. 178 págs. Thomas Mann. Traduc. de José Pérez Bances. Espasa - Calpe, Argentina S. A. Buenos Aires, 1937.
39.967—Pan. Novela. 185 págs. Colec. Austral N.° 25. Knut Hamsun. Traduc. de A. Hernández-Catá. Espasa - Calpe. Argentina S. A. Buenos Aires, 1937.
39.968—Mis vuelos sobre el Atlántico. Viajes. Colec. Austral N.° 13. 181 págs. Mermoz. Traduc. de Vicente Mendivil. Espasa- Calpe. Argentina S. A. Buenos Aires, 1937.
39.969—La vida de las hormigas. Ensayos. Colec. Austral N.° 9. 173 págs. Maurice Maeterlinck. Traduc. de J. Campo Moreno. Espasa - Calpe, Argentina, S. A. Buenos Aires, 1937.
39.970—Marianela. Novela. Colec. Austral N.° 15. 207 págs. B. Pérez Galdós. Traduc. Espasa - Calpe, Argentina, S. A. Bs. Aires, 1937.
39.971—La mujer de ámbar. Novela. Colec. Austral N.° 14. 178 págs. Ramón Gómez de la Serna. Espasa - Calpe, Argentina S. A. Buenos Aires, 1937.
39.972—La calesita se destrozó. Fox-trot. Letra. Dos págs. Versión castellana de Agustín Bernardez Neumann & Cía. Buenos Aires, 1937.
39.973—Valparaiso. Rumba. Letra. Dos páginas. Versión castellana de Agustín Bernardez. Neumann & Cía. Buenos Aires, 1937.
39.974—Cursos y Conferencias. Año VI. N.° 2. Vol. XI. Mayo de 1937. Periódico. Colegio Libre de Estudios Superiores. Buenos Aires, 1937.
39.975—Intermedio Filosófico - La Cuestión Social y los Cristianos Sociales. 330 págs. Lisandro de la Torre. Edic. Anaconda. Buenos Aires. 1937.
39.977—Obra inédita.
39.978—El Diario Israelita (Di Yidische Zaitung). 6889 al 7014. 1.° al 30 de noviembre de 1937. Periódico. Matías Stoliar. Buenos Aires, 1937.
39.979—Di Presse. 7488 al 7518. 1.° al 31 de octubre de 1937. Periódico. La Soc. Colectiva Di Presse. Buenos Aires, 1937.
39.980—El Pueblo. 13.133 al 13.157. 1.° al 30 de noviembre de 1937. Periódico Sanguinetti & Cía. (Soc. Com.). Buenos Aires, 1937.
39.981—Tribuno Policial y Municipal de la Ciudad de Bs. Aires. 156. 1.° de diciembre de 1937. Periódico. Osvaldo A. Russo y Mario A. Dosio. Bs. Aires, 1937.
39.982—La Gaceta. 9470 al 9500. 1.° al 31 de octubre de 1937. Periódico Alberto García Hamilton. Tucumán, 1937.
39.983—Gaceta del Foro. 7255 al 7285. 1.° al 31 de octubre de 1937. 7286 al 7315. 1.° al 30 de nov. de 1937. Periódico. Ricardo Victorica. Bs. Aires, 1937.
39.984—La Diosa Cazadora. 124. 30 de noviembre de 1937. Periódico. Rafael Magnelli Ferrari. Buenos Aires, 1937.
39.985—La Libertad. 6972 al 700. 1.° al 30 de noviembre de 1937. Periódico La Soc. Anón. Edit. La Libertad. Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), 1937.
39.986—Tribuna. 80 al 84. 3-9-16-24. 30 de noviembre de 1937. Periódico. La Soc. Anón. Edit. La Libertad. Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), 1937.
39.987—Clamor. 127 al 130. 6-13-20. 27 de nov. de 1937. Periódico. La Soc. Anón. Edit. la Libertad. Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), 1937.
39.988—Demócrata. 80 al 83. 4-10-17. 23 de noviembre de 1937. Periódico. La Soc. Anón. Edit. La Libertad. Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), 1937.
39.989—Los Deportes. 80 al 83. 6-13-19 y 26 de noviembre de 1937. Periódico. La Soc. Anón. Edit. La Libertad. Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), 1937.
39.990—Avellaneda Social. 80 al 83. 5-11 18-25 de nov. de 1937. Periódico. La Soc. Anón. Edit. La Libertad. Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), 1937.
39.991—Pro Familia. 7-14-21-28 de noviembre de 1937. Periódico. Sanguinetti & Cía. (Soc. Coman.). Buenos Aires, 1937.
39.992—Darregueira. 30 al 33. 7-14-21-28 de noviembre de 1937. Periódico. José A. Flerus. Darregueira (Provincia de Buenos Aires), 1937.
39.993—Plenitud. 1.° de noviembre de 1937. Periódico. Sanguinetti & Cía. (Soc. Coman.). Buenos Aires, 1937.
39.994—Bollettino ufficiale mensile Della Camera Di Comercio Italiana di Buenos Aires. 10. 1.° de diciembre de 1937. Periódico. La Camera Di Comercio Italiana di Bs. Aires. Buenos Aires, 1937.
39.995—Diario de Licitaciones. 4081 al 4110. 1.° al 30 de noviembre de 1937. Periódico. Carlos Sartori. Buenos Aires, 1937.
39.996—C. L. E. A. R. 5. Noviembre de 1937. Periódico. Mariano Ferrermas. Rosario, 1937.
39.997—Arbiter. 188. 10 de diciembre de 1937. Periódico. Tomás Marai Cermignani. Bs. Aires, 1937.
39.998—Caras y Caretas. 2040 al 2043. 6-13-20-27 de nov. de 1937. Periódico. Caras y Caretas, Soc. Anón. Buenos Aires, 1937.
39.999—El Perpetuo Socorro en los Países del Plata. 53. 1.° de diciembre de 1937. Periódico. Emilio Ballardini. Buenos Aires, 1937.
40.000—Luján. 500. 20 de noviembre de 1937. Periódico. Francisco Nofino. Rosario, 1937.
40.001—Vosotras. 108 y 109. 22-29 de octubre de 1937. 110 y 111. 5-12 de noviembre de 1937. 113 al 115. Noviembre y diciembre de 1937. Periódico. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
40.002—Radiolandia. 501 al 502. 23-30 de oct. de 1937. 503-6 de nov. de 1937. 504 al 507. Nov. y dic. de 1937. Periódico. Julio Korn. Bs. Aires, 1937.
40.003—La Intermediaria Panaderil. 107. 5 de noviembre de 1937. Periódico. Iglesias Casado y Naranjo. Buenos Aires, 1937.

40.004—El Lirio de San José. 9. Año XVI. 1.° al 8 de diciembre de 1937. Periódico. Inst. de Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1937.

40.005—Ecos de Córdoba. 2 noviembre de 1937. Periódico. Durán Amarante. Buenos Aires, 1937.

40.006—Evolución. 7. 5 de diciembre de 1937. Periódico. José M. Olivares. Buenos Aires, 1937.

40.007—Pays Libre (País Libre). 891 al 894. Noviembre de 1937. Periódico. Theo Verbrugghe. Buenos Aires, 1937.

40.008—El Monitor de la Educación Común. 779. Noviembre de 1937. Periódico. Enrique Banchs. Buenos Aires, 1937.

40.009—Cosas del Cine. 5 y 6. Noviembre y octubre de 1937. Periódico. Juan Graziosi. Buenos Aires, 1937.

40.010—Bol. Confidencial de Quebrantos Comerciales. Septiembre de 1937, octubre de 1937. Periódico. Teresa B. Gini de Pérez. Buenos Aires, 1937.

40.011—Sur. 38. 30 de nov. de 1937. Periódico. Victoria Ocampo. Buenos Aires, 1937.

40.012—Atracciones Mendocinas. 1 al 4. 18 y 25 de nov. y 2 de diciembre de 1937. Periódico. Alfredo B. Arditi. Buenos Aires, 1937.

40.013—El Tabaco. 67. 30 de noviembre de 1937. Periódico. Emilio Rodríguez. Buenos Aires, 1937.

40.014—Eucarística. 20. 1.° de diciembre de 1937. Periódico. Felipe Lérida. Buenos Aires, 1937.

40.015—Argentores. 157 al 159. 10-20-30 de noviembre de 1937. Periódico. Soc. Gral. de Aut. de la Arg. (Argentores). Bs. Aires, 1937.

40.016—Boletín Oficial. 431 al 433. 19 y 23 de noviembre de 1937. Periódico. Dirección Nacional de Vialidad. Buenos Aires, 1937.

40.017—Rev. de la Sociedad Rural de Rosario. 189. Año XVII. 30 de noviembre de 1937. Periódico. La Soc. Rural de Rosario. Rosario, 1937.

e.28 dic.-v.10 ene.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y de las sustancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen. — Expte. número 130.053|1937.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1937. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, J. Enrique Varaona, mayor de edad, argentino, casado, rentista, domiciliado en esta ciudad, calle Zapiola 1710, ante el señor Director General se presenta, y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las sustancias de primera y segunda categoría, especialmente los combustibles con la sola exclusión del petróleo y de los demás hidrocarburos flúidos, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 (dos mil) hectáreas situada en el Territorio Nacional del Chubut, y que deberá ubicarse en forma de un triángulo rectángulo entre los siguientes límites: al Sud-Oeste, el límite Nor-Este de la Colonia Fitirhuin; al Norte, una recta de dirección Este-Oeste que pase por un punto situado a 4000 (cuatro mil) metros al Sud del esquinero Nor-Oeste del lote 7 (siete) de la fracción B, de la Sección JIII; al Este, una recta de dirección Norte-Sud que pase por un punto situado a 5924 (cinco mil novecientos veinticuatro) metros al Este del esquinero Nor-Oeste del precitado lote 7 (siete). — Que confiere amplio poder al señor Julio Vatin, domiciliado en esta ciudad, calle San Martín 195 para tramitar este pedimento. — Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado. Será justicia. Fdo.: J. E. Varaona. — Recibido en mi oficina hoy dos de julio de mil novecientos treinta y siete, siendo las diez y seis horas cuarenta y un minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Julio 6|37. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle San Martín 195, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y de las sustancias de aprovechamiento común), en el Territ. Nacional del Chubut, Dpto. Cushamen, en terrenos que según certificado adjunto, son en parte de propiedad fiscal y en parte de los señores —lote 34— Florentino A. García; —lote 36— Manuela Casimiro de Nahuelquir; —lote 37— Miguel Huenchurqui; —lote 38— Miguel Manchucú Nahuelquir; y —lote 74— Agustín Nahuelquir, cuyos domicilios se ignoran. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde: 1.°) Ordenar el registro y las publicaciones. — 2.°) Notificar a los propietarios del terreno u ocupantes de los lotes precedentemente citados. — Noviembre 22 de 1937. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1937. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese y notifíquese a quien corresponda; repónganse los sellos y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y de las sustancias de aprovechamiento común), a nombre del señor J. Enrique Varaona, bajo el número 986, folio 75 vta. del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. Conste. Fdo. Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.29 dic.-N.° 9283-v.11 ene.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen, expediente número 130.050-1937.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1937. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que subscribe, Jaime Luis Pou Moragues, mayor de edad, español, casado, financiero, domiciliado en esta Ciudad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 628, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias de primera y segunda categoría, especialmente los combustibles con la sola exclusión del petróleo y de los demás hidrocarburos flúidos, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 (dos mil) hectáreas situadas en el Territorio Nacional del Chubut y que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de 5000 (cinco mil) metros de largo en dirección Norte-Sud por 4000 (cuatro mil) metros de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste distará 4000 (cuatro mil) metros al Este de un punto situado a 1000 (un mil) metros al Norte del esquinero Nor - Oeste del lote 7 (siete) de la fracción B de la Sección JIII. — Que confiere amplio poder al señor Julio Vatin, domiciliado en esta Ciudad, calle San Martín 195 para tramitar este pedimento. — Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado. — Será Justicia. — Fdo.: Jaime Luis Pou. — Recibido en mi oficina hoy dos de julio de mil novecientos treinta y siete siendo las diez y seis horas treinta y cinco minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste: — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Jnlio 6|37. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle San Martín 195, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen, en terrenos que según certificado adjunto, son en parte de propiedad fiscal y en parte de propiedad del señor Antonio Nahualquir, lote 3, y de don Florentino A. García, lote 34, cuyos domicilios se ignoran. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones y notificar a los propietarios de los lotes 3 y 34 u ocupantes de dichos lotes. — Noviembre 19 de 1937. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1937 — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese y notifíquese a quien corresponda, repónganse los sello y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: Tomás M Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre de don Jaime Luis Pou Moragues, bajo el número 985, folio 75 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas

e.29 dic.-N.° 9282-v.11 ene.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen, expediente N.° 130.103-1937.

Buenos Aires, Julio de 1937. — Señor Director General de Minas y Geología. — El que suscribe, doctor Fernando Saguier, argentino casado, abogado constituyendo domicilio en la Capital Federal, calle San Martín número 235, solicita permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, con el objeto de buscar y explorar yacimientos de minerales de la primera y de la segunda categoría, excluyendo el petróleo y demás hidrocarburos, flúidos. — El permiso solicitado abarcará una extensión de dos mil hectáreas en forma de un rectángulo de cinco mil metros en dirección de Este a Oeste por cuatro mil metros en dirección de Sud a Norte, cuyo vértice Sud-Este distará un mil metros al Norte de un punto situado a ocho mil metros al Oeste del esquinero Nor-Oeste del lote número diez de la fracción A de la Sección JII del mencionado Territorio. — El terreno no está cultivado, labrado ni cercado, ignorándose los nombres de sus propietarios. — El señor José González, casado, domiciliado en la Capital Federal, Avenida La Plata número 451, está autorizado para tramitar esta solicitud, con amplias facultades. — Fdo.: Fernando Saguier.—Recibido en mi oficina hoy catorce de julio de mil novecientos treinta y siete siendo las diez y seis horas treinta y nueve minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Julio 15|37. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la Avenida La Plata 451, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en los lotes 4 y 5 de la fracción B, de la Sección JIII del citado territorio y afecta la forma de un rectángulo de 5000 metros en dirección Este Oeste por 400 m., de manera que su vértice Sudoeste dista 7324 metros al Este de un punto situado a 1000 metros al Norte del esquinero Noroeste del lote 7 de la fracción y Sección mencionada. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Noviembre 19 de 1937. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1937. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minera. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese y notifíquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1937. —Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Fernando Saguier, bajo el número 988, folio 77, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.3 dic.-N.° 9413-v.14 ene.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen. Expediente N.° 130.284|937.

Buenos Aires, Agosto de 1937. — Sr. Director General de Minas y Geología. El que suscribe, Rómulo Zabala, mayor de edad, argentino, casado, publicista, constituyendo domicilio en la Capital Fe-

deral calle 11 de Septiembre 1315, solicita permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, con el objeto de buscar y explorar yacimientos de minerales de la primera y de la segunda categoría, excluyendo el petróleo y demás hidrocarburos flúidos. El permiso solicitado abarcará una extensión de dos mil hectáreas en forma de un triángulo rectángulo, cuyo vértice Sud coincidirá con el esquinero Este de la Colonia Leleque, cuyos catetos se apoyarán respectivamente sobre el límite Nor-Este de la Colonia Leleque y sobre el límite Nor-Oeste de la Colonia Fo-Fo-Cahuel, y cuya hipotenusa, trazada en dirección de Este a Oeste, pasará por un punto situado a cuatro mil cuatrocientos setenta y dos metros al Norte del esquinero Este de la Colonia Leleque. El terreno no está cultivado, labrado ni cercado, ignorándose los nombres de sus propietarios. El señor José M. González, casado, domiciliado en la Capital Federal, Avda. La Plata N.° 451, está autorizado par tramitar esta solicitud con amplias facultades. Fdo.: R. Zabala. Recibido en mi oficina hoy once de Agosto de mil novecientos treinta y siete, siendo las quince horas, treinta minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Agosto 13|37. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la Avenida La Plata 451, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero, a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de aproximadamente 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en los lotes 164, 169, 170, 171, 172 y 173 de la Colonia Cushamen, y afecta la forma de un triángulo isóseles cuyos catetos coinciden con los límetes Noroeste de la Colonia Fo-Fo-Cahuel y lado Noreste de la Colonia Leleque. El vértice Sud, coincide con el esquinero Este de la Colonia últimamente citada y la hipotenusa de dirección Este-Oeste, pasa en su prolongación hacia el Oeste a 29.047 metros al Sud del esquinero Noroeste del lote 7 de la Fracción B, de la Sección JIII del Territorio del Chubut. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta oficina, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Diciembre 1.° de 1937. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Diciembre 2 de 1937. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, notifíquese, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero, a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Diciembre 6 de 1937. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamientos común), a nombre del señor Rómulo Zabala, bajo el N.° 992, folio 81 vta. del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.3 enc.-N.° 1413-v.14 ene.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1937

CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
	Debe	Haber	Debe	Haber
Agentes Habilitados	92.034.720.34	88.545.736.66	3.488.983.68	—
Agentes Escolares	254.986.55	101.817.18	153.169.37	—
Alcancías	1.281.—	1.795.60	—	514.60
Acreedores Varios	419.696.18	424.326.43	—	4.630.25
Aporte del 6 o|o al Fondo Ley 4349	93.561.60	—	93.561.60	—
Boletines Especiales Canjeados	514.055.—	469.386.—	44.669.—	—
Boletines Comunes Canjeados	81.524.—	76.433.—	5.091.—	—
Banco de la Nación Argentina — Cuenta General	30.995.063.63	22.300.741.50	8.694.322.13	—
Banco de la Nación Argentina — Cuenta Tesorería	13.226.204.70	13.098.358.59	127.846.11	—
Banco de la Nación Argentina — Títulos en Custodia	119.053.900.—	173.000.—	118.880.900.—	—
Banco Central de la República Argentina — Cédulas en Custodia	6.870.525.—	40.000.—	6.830.525.—	—
Bonos C. G. F. Autorizados	10.—	5.790.—	—	5.780.—
Caja	58.714.888.54	58.551.289.30	163.599.24	—
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles	222.262.97	242.965.65	—	20.702.68
Canje de Estampillas Azules	42.023.37	—	42.023.37	—
Construcción Edificio Administración Central	26.144.90	450.—	25.694.90	—
Cuotas Embargadas	10.741.68	11.608.88	—	867.20
Cuentas Corrientes	40.433.728.97	162.424.370.80	—	121.990.641.83
Cuentas Corrientes — Diferencia a Regularizar	58.993.34	5.639.81	53.353.53	—
Cuentas Corrientes — Cta. Global Aplic. Art. 6.°, Inciso f)	109.212.57	2.114.390.30	—	2.005.177.73
Créditos en Gestión Judicial	37.265.02	490.98	36.774.04	—
Comisión Cobro Cupones	9.536.28	—	9.586.28	—
Dirección General de Correos y Telégrafos	14.930.287.11	14.920.675.46	9.611.65	—
Diferencia Cotización Fondos Públicos	38.100.61	5.496.172.58	—	5.458.071.97
Emisión Valores de Ahorro	46.274.252.—	217.630.954.—	—	171.376.702.—
Emisión Valores Menores de Ahorro	479.400.81	3.591.587.305	—	3.112.186.495
Emisión de Libretas con cargo	157.50	1.664.75	—	1.507.25
Fondo de Previsión F. A. P.	—	9.340.25	—	9.340.25
Fondo de Reserva	—	4.892.572.05	—	4.892.572.05
Ganancias y Pérdidas	3.212.95	11.732.11	—	8.519.16
Garantías	35.180.65	53.659.33	—	18.478.68
Gastos de Administración	515.820.64	115.943.61	399.877.13	—
Gastos de los Inmuebles	24.714.21	—	24.714.21	—
Inmuebles	3.430.244.70	—	3.430.244.70	—
Intereses	30.441.91	6.481.56	23.960.35	—
Intereses Banco Nación Argentina	—	143.999.02	—	143.999.02
Ley 10.676, Art. 2.°, Inciso 2.°, Item h)	6.775.92	7.574.36	—	798.44
Ley 9527, Art. 15.°, Inciso c)	2.743.15	37.568.85	—	34.825.70
Muebles e Instalaciones	100.259.09	3.069.24	97.189.85	—
Obligaciones Personales	103.742.405	9.359.955	94.382.45	—
Operaciones Pendientes	39.673.718.84	39.576.276.155	97.442.685	—
Ordenes de Depósitos C. G. F.	—	485.—	—	485.—
Papelería e Impresos	118.536.57	—	118.536.57	—
Producido Inmuebles	—	116.028.35	—	116.028.35
Renta de Fondos Públicos	—	4.045.472.11	—	4.045.472.11
Recursos Extraordinarios del Ejercicio	—	7.315.01	—	7.315.01
Sueldos	1.559.360.—	—	1.559.360.—	—
Sueldos Liquidados	1.162.815.85	1.165.082.25	—	2.266.40
Sobrantes Ejercicio 1936	—	361.40	—	361.40
Servicio Telegráfico	18.247.54	22.66	18.224.88	—
Tasa por Cédulas de Reembolsos	—	536.—	—	536.—
Utiles de Escritorio e Imprenta	20.087.58	3.10	20.084.48	—
Valores de Ahorro en Tesoro	212.052.200.—	55.901.450.—	156.150.750.—	—
Valores de Ahorro en Tesorería	65.309.640.43	52.760.761.56	12.548.878.87	—
Valores en Depósito	30.697.50	16.275.—	14.422.50	—
	749.131.013.605	749.131.013.605	313.257.779.575	313.257.779.575

Carlos Risso Domínguez, Director General de Correos y Telégrafos en ejercicio de la Presidencia de la Caja N. de Ahorro Postal. — Belisario Ponari, Contador General.

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 30 de Diciembre de 1937

	COMPRA	VENTA
Inglaterra . . .	15.—	16.—
E. Unidos . . .	300.15	320.10
Francia	10.18	10.87
Italia	15.81	16.86
Alemania . . .	120.77	128.82
Holanda	167.03	178.12
Bélgica	50.91	54.29
Suiza	69.41	74.02

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DEL TRABAJO

Llámase a licitación pública (2.° llamado), para el día 21 de enero de 1938 a las 16 horas, para la adquisición de artículos generales y contratación de servicios correspondientes al año 1938. Útiles de escritorio, artículos de limpieza y menaje, lámparas eléctricas; toldos, impresos y fichas para estadísticas, material para multicopista "Rotaprint", material de dibujo, material de fotografía y conservación de motores y cortinas metálicas. — Federico R. S. Stein, Jefe Contador, Sección Administrativa.

e.3 ene.-v.8 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Academia Nacional de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, de Buenos Aires

Llama a licitación privada para la impresión de las revistas: "Anales de la Academia Nacional de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Buenos Aires" y "Darwiniana".

Las propuestas deberán ajustarse a los pliegos de condiciones que pueden retirarse en el Instituto Darwinion, San Isidro F. C. C. A., calle Labardén esquina Estanislao del Campo y serán abiertas el día 5 de enero de 1938, a las 10 horas, en el local del mencionado Instituto, en presencia de los interesados que concurran. — Pedro T. Vignau, secretario.

e.3 ene.-v.5 ene.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de San Fernando a Pacheco, $ 265.655.

Hasta el día 26 de enero, en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 1.° de febrero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.3 ene.-N.° 4792-v.19 ene.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 5788. DT. 937)

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la adquisición y montaje de electrobombas para pozos profundos, sobre-elevadoras y accesorios, con destino a las obras de provisión de agua, que se construyen en las localidades de Tandil, Morón y Haedo (Provincia de Buenos Aires), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones modificado, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficinas de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 14 de febrero de 1938, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.3 ene. v.14 ene.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

FRANCISCO AGOSTINO E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Francisco A. García, se hace saber durante cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — Folio 2440. — Primer Testimonio: Escritura número mil trescientos cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a seis de Diciembre de mil novecientos treinta y siete ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen don Francisco Agostino, casado, italiano, de sesenta y cuatro años, domiciliado en la calle Boedo número cuatrocientos cuarenta y nueve; doña Mariana Sfara de Agostino, casada en primeras nupcias con don Francisco Agostino, italiana, de cincuenta y siete años, domiciliada en la calle Boedo número cuatrocientos cuarenta y nueve; don Luis Agostino, casado, argentino, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Boedo número cuatrocientos setenta y cinco, don Roque Vicente Cosme Agostino, casado, argentino de treinta y dos años de edad, domiciliado en la calle Saavedra número mil ciento nueve, don José Otelo Agostino, casado, argentino, de veinte y nueve años de edad, domiciliado en la calle Boedo número cuatrocientos setenta y cinco, Doña Rosa Agostino de Scali, casada en primeras, nupcias con don Francisco Jorge Scali, argentina, de veinte y ocho años de edad, domiciliada en la calle Rioja número mil quinientos trece, y don Justo Agostino, soltero, argentino de veinte y cinco años de edad, domiciliado en la calle Boedo número cuatrocientos cuarenta y nueve, todos de este vencindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe y exponen: Que han convenido en constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas y condiciones que se insertan más abajo. — Se deja constancia que la señora Mariana Sfara de Agostino, administrará los bienes que aporta a esta Sociedad por intermedio de su esposo don Francisco Agostino y que la Señora Rosa Agostino de Scali, intervendrá en cada uno de los actos a que dé lugar la Sociedad por sí o por apoderado, administrando sus propios bienes a cuyo efecto ha inscripto en el Registro de Mandatos de la Capital Federal la manifestación de voluntad que estatuye el Inciso C, del Artículo Tercero de la Ley once mil trescientos cincuenta y siete. — Primera: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que girará bajo el nombre de «Francisco Agostino e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada». — Segunda: Esta Sociedad establece su domicilio en la calle Boedo número cuatrocientos cuarenta y nueve y cuatrocientos cincuenta y tres de esta Ciudad, pudiendo instalar agencias, sucursales y|o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero con o sin capital determinado. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la fabricación y venta de todo artículo de calzado y cueros en general en todos sus aspectos como asimismo podrá dedicarse a cualquier otra industria, ramo o comercio. — Cuarta: La duración de la Sociedad será de cinco años a partir de la fecha, prorrogándose indefinidamente de dos en dos años, siempre que ningún socio manifestara disconformidad por telegrama colacionado hasta un año antes del período del primer vencimiento del contrato social o de sus prórrogas. — Quinta: El capital social está constituído por la suma de Setenta mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal dividido en setecientas cinco cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, aportadas todas en especie por los socios, en las siguiente proporción: La Sociedad conyugal formada por don Francisco Agostino y doña Mariana Sfara de Agostino, en conjunto trescientos cincuenta y cinco cuotas que representan treinta y cinco mil quinientos pesos moneda nacional, y que son la mitad de los bienes gananciales que han obtenido durante el matrimonio; don Luis Agostino, setenta cuotas de cien pesos moneda nacional que representan siete mil pesos moneda nacional, don Roque Vicente Cosme Agostino, setenta cuotas de cien pesos, que representan siete mil pesos moneda nacional, don José Otelo Agostino, setenta cuotas de cien pesos que representan siete mil pesos moneda nacional, doña Rosa Agostino de Scali, setenta cuotas de cien pesos que representan siete mil pesos moneda nacional y don Justo Agostino, setenta cuotas de cien pesos que representan siete mil pesos moneda nacional. — No se establece cuotas suplementarias de garantía. — Sexta: La Sociedad se hace cargo del activo y pasivo de la extinguida firma «Francisco Agostino», establecida en la calle Boedo números cuatrocientos cuarenta y nueve y cuatrocientos cincuenta y tres, en conformidad al balance practicado con fecha diez y seis de Enero de mil novecientos treinta y siete. — Séptima: La Gerencia de la Sociedad estará a cargo de don Francisco Agostino, quien ejercerá la dirección general de los negocios haciendo uso de la firma social en todos los actos, contratos y operaciones que realice la sociedad con las más amplias facultades que fuesen necesarias para el mejor desempeño de sus funciones, quedándole únicamente prohibido emplearla en garantías o fianzas a terceras personas y en negocios ajenos a la Sociedad. — Por fallecimiento, incapacidad o mandato expreso de Don Francisco Agostino, tendrán uso de la firma social conjuntamente dos de los siguientes cuatro socios: Don Luis Agostino don José Otelo Agostino, don Roque Vicente Cosme Agostino y don Justo Agostino con los mismos amplitudes de facultades y restricciones acordadas precedentemente al Señor Francisco Agostino. — Sin perjuicio de la amplitud de facultades consignadas y de la disposición del artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, quedan expresamente facultados para cobrar, percibir y demandar cualquier suma de dinero, adquirir y vender bienes muebles, inmuebles y de cualquier otra naturaleza, efectuar cualquier clase de pago en dinero, letras, vales y pagarés, extendiendo, endosando y librando giros sobre cualquier plaza de la República y del extranjero, realizar toda clase de operaciones de arrendamiento por plazos que excedan o no de seis años, aceptar hipotecas y prendas y otorgarlas y cualquier otro derecho real, o personal en garantía de créditos y descuentos, hacer novaciones, remisiones, quitas de deudas, transacciones y asumir la representación legal de la Sociedad. — Octava: Es necesaria la conformidad unánime de todos los socios con exclusión de doña Rosa Agostino de Scali, para realizar las siguientes operaciones: venta del negocio de la Sociedad, disolución de la misma, ingreso de nuevos socios y ampliación del capital social salvo las reservas que por el artículo décimo segundo aumentan dicho capital automáticamente. — Novena: El señor don Francisco Agostino en su carácter de Director Gerente, gozará de un sueldo mensual de ochocientos pesos moneda nacional de curso legal; en caso de fallecimiento del mismo automáticamente el sueldo mensual corresponde rá a la esposa doña Mariana Sfara de Agostino, a quien se le abonará cuatrocientos pesos mensuales por dicho concepto: el Señor Luis Agostino en su carácter de Director Administrador percibirá un sueldo mensual de Cuatrocientos pesos moneda nacional, el Señor Roque Vicente Cosme Agostino percibirá un sueldo mensual de Trescientos pesos moneda nacional; el Señor José Otelo Agostino, percibirá un sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional y el Señor Justo Agostino percibirá un sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, estando todos los beneficiarios obligados con su trabajo personal, con excepción de doña Mariana Sfara de Agostino, aún en el caso de que falleciese don Francisco Agostino. — Todos los sueldos serán imputados a gastos generales y podrán ser reducidos o aumentados al solo árbitrio de don Francisco Agostino, o en caso de su fallecimiento por la mayoría simple de los socios. — Décima: Dentro de los cuatro primeros meses de cada año a partir del año mil novecientos treinta y ocho, se practicará un balance general de la Sociedad, tomando por base las mercaderías, muebles, inmuebles, semovientes, créditos y demás existencias de acuerdo con las normas generales del comercio, el que deberá ser expuesto para su aprobación a la consideración de los socios dentro de los dos meses de practicado, dándoseles por conforme si no se opusieran en forma legal dentro del término de un mes. — Undécima: Si durante el transcurso de éste contrato, falleciese el Director Gerente, Señor Francisco Agostino, El Director Administrador Señor Luis Agostino podrá convocar a asamblea de socios, cuando creyere conveniente, debiendo hacerlo con quince días de anticipación por telegrama colacionado o notificación personal, exponiendo en el mismo la orden del día a tratarse. — En la sesión correspondiente se labrará un acta firmada por todos los socios presentes realizándose la asamblea con los socios que concurran y las resoluciones que se aprueben por simple mayoría serán acatadas por todos los socios, inclusive los ausentes y disidentes. — Décima segunda: De las utilidades de cada ejercicio se reservará el cinco por ciento para formar un fondo de previsión hasta alcanzar el monto del diez por ciento del capital social, suma que quedará depositada en una cuenta especialmente denominada «Fondo de Previsión», en el Banco que oportunamente designe la Sociedad. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten en cada balance anual se repartirán en la siguiente proporción: treinta por ciento en conjunto para los socios don Francisco Agostino y doña Mariana Sfara de Agostino, quince por ciento para cada uno de los socios, Luis Agostino, Roque Vicente Cosme Agostino, José Otelo Agostino y Justo Agostino y diez por ciento para doña Rosa Agostino de Scali. — Los socios don Francisco Agostino y doña Mariana Sfara de Agostino, podrán retirar íntegramente sus utilidades, debiendo todos los otros socios dejar el setenta y cinco por ciento de éllas a los efectos de aumentar la cuenta capital. — El retiro de las utilidades en la proporción debida se hará en tres cuotas iguales a los tres, seis y nueve meses después de la fecha en que el balance hubiera sido aprobado. — La Señora Doña Rosa Agostino de Scali, sólo podrá empezar a retirar sus utilidades a partir de los ocho años de la fecha, pudiendo retirar la parte disponible de las utilidades acumuladas en ocho anualidades iguales, sin que dichas utilidades gocen de interés alguno. — Las pérdidas que hubieren serán soportadas entre los socios por partes iguales. — Décima tercera: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios durante la vigencia de este contrato, la Sociedad continuará el giro de sus negocios. — Si los socios fallecidos fuesen don Francisco Agostino o doña Mariana Sfara de Agostino, pasará a propiedad exclusiva del cónyuge supérstite la parte de capital que la sociedad conyugal aporta a esta Sociedad, representada por treinta y cinco mil pesos moneda nacional por tratarse de la mitad de los

bienes gananciales según se expresa en la cláusula quinta. — Si falleciesen cualquiera de los socios Luis Agostino, Roque Vicente Cosme Agostino, José Otelo Agostino o Justo Agostino, la Sociedad incorporará a la misma a los sucesores del socio fallecido, quienes unificarán su representación a los efectos de este contrato. Si falleciese Dª. Rosa Agostino de Scali, o si los sucesores de Luis Agostino, Roque Vicente Cosme Agostino, José Otelo Agostino o Justo Agostino no desearen continuar en la Sociedad, los socios restantes podrán adquirilas por partes iguales las cuotas que le correspondieren al socio fallecido y si alguno tuviera interés podrán adquirilas los demás abonándose también las utilidades que se hubieren obtenido en el último ejercicio practicado dentro del plazo de seis años con el cuatro por ciento de interés anual, siendo la cuota correspondiente al primer año pagadera en cuatro partes iguales a los tres, seis, nueve y doce meses a las cinco anualidades restantes al treinta y uno de Diciembre de cada año, firmándose documentos negociables. — Si ocurriese el fallecimiento de ambos socios Francisco Agostino y Mariana Sfara de Agostino las cuotas y utilidades que a éstos correspondan se aplicarán a aumentar las cuotas de todos los otros socios por partes iguales continuando la Sociedad en su giro normal. — Si la Sociedad se liquidara antes que vencieran los plazos designados en este artículo, por el saldo exigible en el momento de entrar en liquidación los herederos o sucesores percibirán la parte que aun les faltare cobrar dentro del plazo en que deberá efectuarse la liquidación, siempre que éste fuera menor. — Décima cuarta: Si a la expiración del contrato o de sus prórrogas, los socios decidieren liquidar la Sociedad, será liquidador de la misma el socio Francisco Agostino, con el mismo sueldo que percibe por este contrato, soportándose las pérdidas proporcionalmente al capital y las ganancias en las proporción establecida en el artículo doce. — Décima quinta: En todo lo no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco sobre Sociedades de Responsabilidad Limitada y subsidiariamente las disposiciones de los Códigos de Comercio y Civil. — Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus representantes legales con la Sociedad será resuelta y dirimida por árbitros nombrados uno por cada parte en disidencia, los que podrán en caso de desacuerdo designar un tercero. — El fallo de los árbitros deberá ser acatado y respetado en todas sus partes renunciando los socios a la recusación a que pudieren tener derecho por ley, como así también a la apelación y a todo fuero o jurisdicción que le correspondiera en razón de la materia o de la persona que no sea el de la Justicia Comercial Ordinaria de la Capital Federal, fijando sus domicilios especiales, salvo notificación expresa en contrario en los indicados en esta escritura, donde deberán recibir notificaciones, citaciones, intimaciones y emplazamientos judiciales, teniendo que serlo en este caso por telegrama colacionado o por Escribano Público. — Bajo tales conceptos dejan formalizada esta Sociedad a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Décima Sexta: En este acto don Francisco Agostino y doña Mariana Sfara de Agostino, exponen: Que donan por partes iguales a título gratuito a sus legítimos hijos, Luis, Roque Vicente Cosme, José Otelo, Rosa y Justo la cantidad de treinta y cinco mil pesos moneda nacional o sea la mitad del capital líquido existente en su fábrica de calzado que gira en plaza bajo el nombre de «Francisco Agostino», ubicada en la calle Boedo número cuatrocientos cuarenta y nueve al cuatrocientos cincuenta y tres, cuyo capital total está formado exclusivamente por bienes gananciales obtenidos durante su matrimonio y cuyo detalle resulta del inventario respectivo. — Los nombrados donatarios manifiestan su conformidad y aceptación, agregando: que el capital de cada uno aportado a la Sociedad constituída precedentemente lo es en base a la donación que reciben y que aportan íntegramente a la Sociedad. — Y yo el Escribano autorizante hago constar que el donante no se halla inhibido para disponer de sus bienes, según los certificados que se agregan: Que se han efectuado las publicaciones requeridas por la ley en los diarios «Poder y Justicia» y «Boletín Oficial», por el término de cinco días no habiéndose formulado reclamo alguno y que se abonó el impuesto que establece la Ley once mil doscientos ochenta y siete con los sellos agregados y de conformidad con la liquidación practicada por la Oficina Judicial del Consejo de Educación, cuyo testimonio se agrega a la presente. — Leída y ratificada así la otorgan y firman con los testigos don Raúl A. Molinari y don Plácido Viarnes, vecinos, hábiles de mi conocimiento doy fe. — Francisco Agostino. — Mariana S. de Agostino. — Luis Agostino. — Roque V. C. Agostino. — J. O. Agostino. — Rosa Agostino de Scali. — Justo Agostino. — Tgo.: Raúl A. Molinari. — Tgo.: P. Viarnes. — Hay un sello. Ante mí: Aquiles Yorio. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil cuatrocientos cuarenta del Registro ochenta y uno a mi cargo. Para la Sociedad expido el presente que sello y firmo a diez días del mismo mes y año, extendido en este sello de un peso cincuenta y otros cinco de igual valor números: un millón quinientos cincuenta y nueve mil trescientos setenta y siete al un millón quinientos cincuenta y nueve mil trescientos ochenta y uno. — Sobrerraspado—correspondiere — vale. — (fdo.) Aquiles Yorio. — Hay un sello. — una estampilla. — Hay una firma.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1937. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.3 ene.-N.° 9412-v.8 ene.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica que de acuerdo con el Art. 748 del Código de Comercio se ha resuelto la nulidad provisional de los títulos Nros. 178.807|808, de $ 100 cada uno, con cupón N.° 4 adherido, pertenecientes al empréstito Deuda Interna Consolidada de la Provincia de San Juan, 1936, 1.ª serie, Ley 724.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1937.

e.3 ene.-v.4 ene.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica que, de acuerdo con el artículo 752 del Código de Comercio, se ha resuelto la nulidad provisional de los títulos Nros.: 497, 733, 901, 1.137, 1.305, 1.541, 1.709, 1.945, 6.975|78, 7.652, 7.698|702, 8.722|25, 9.399, 9.445|49, 10.469|72, 11.146, 11.192|96, 12.216|19, 12.893, 12.939|43, 13.963|66, 14.640, 14.686|90, 15.710|13, 16.387, 16.433|37, 17.457|60, 18.134, 18.180|84, 19.204|07, de pesetas 100. Nros.: 20.592, 20.979, 21.366, 21.753, 22.140, 22.527, 22.914, 23.301, de pesetas 500; Nros.: 25.011| 14, 25.229|30, 25.590|93, 25.808|09, 26.169|72, 26.387|88, 26.748|51, 26.966| 67, 27.327|30, 27.545|46, 27.906|09, 28.124|25, 28.485|88, 28.703|04, 29.064| 67, de pesetas 1.000, pertenecientes al Empréstito Argentino Externo "Pesetas 2 o|o 1935 (Letras) Leyes 11.821 - 12.150".

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1937.

e.17 dic.-v.23 ene.

MUNICIPALIDAD DE INGENIERO LUIGGI

Licitación pública para proveer al servicio de alumbrado eléctrico. — Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde el 22 de diciembre de 1937, para la instalación de Usina Eléctrica en este pueblo, que proveerá el alumbrado público y particular del mismo. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Municipalidad, el día 22 de enero de 1938 a las diez y siete horas. Por pliegos de condiciones y demás datos, ocurrir a la Secretaría Municipal. — Miguel A. Marcellan, Presidente. Ernesto F. Chiavarino, secretario. — Ingeniero Luiggi, Pampa, F. C. O., Diciembre 22 de 1937.

e.23 dic.-N.° 9136-v.22 ene.

LA UNION
EZRA TEUBAL & HNOS. S. A.
Fábrica Argentina de Tejidos

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.° de los estatutos, el Directorio comunica a los señores accionistas que ha resuelto emitir la sexta serie de acciones. — El Presidente.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1937.

e.22 dic.-N.° 9108-v.11 ene.

EHLERT NASH MOTORS
Pago de Dividendo

Se avisa a los señores accionistas que esta sociedad abonará, a partir del día 10 de enero 1938, en el domicilio de los señores Roberts, Meynell y Cía., calle Reconquista N.° 314 (2.° piso), de 10 a 12 y de 14 a 16 horas, un dividendo de 5 o|o a las acciones de las series "A" y "B", contra entrega del cupón N.° 1.

e.3 ene.-N.° 9406-v.3 ene.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Venta de negocio de cigarrería y librería Piedras 871. — **José Araujo**, Paseo Colón 869, a favor de **Severino Agando**, Piedras 871. — Escribano Ceriani Cernadas, Cangallo 328. Ley 11.867.

e.3 ene.-N.° 9410-v.8 ene.

Hacemos saber por cinco días, que por ante el escribano de Posadas, don Ramón E. Espeche, venderemos a don **Alberto María Oria**, los negocios y las maquinarias, muebles, útiles y demás existencias del "Teatro Español" y "Cine Edén Park", sito en la calle Bolívar N.° 207 y calle Bolívar esquina Ayacucho, Posadas. Por reclamos ocurrir al escribano nombrado, calle Córdoba N.° 207.

Posadas, Diciembre 14 de 1937.

e.3 ene.-N.° 9399-v.8 ene.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, el señor **Eugenio Domínguez Eijo** vende su despacho de pan y factura establecido San Juan 4088, a la señora **Dolores Rodríguez de Caramés**. — Interpónganse las reclamaciones en término de ley, en oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes.

e.3 ene.-N.° 9409-v.8 ene.

García y Gil, balanceadores y martilleros públicos, avisan que **David Fernández Pérez** vende a **José López González** la despensa, Thorne 1058. Reclamaciones de ley, Uruguay 34, domicilio constituído por las partes.

e.3 ene.-N.° 9405-v.8 ene.

Se hace saber que **Luis Brinzoni** vende a **Héctor V. Solimano**, su carnicería calle Cabello 3138, domicilio de ambos contratantes. Interpónganse reclamaciones en el mismo dentro término de ley.

e.3 ene.-N.° 9403-v.8 ene.

Se hace saber que **Antonio Marques Núñez** vende a **Santiago Calvo Núñez**, su carnicería calle Deán Funes 1282, domicilio de ambos contratantes. Interpónganse reclamaciones en el mismo dentro término de ley.

e.3 ene.-N.° 9404-v.8 ene.

Miguel Liberatore, martillero público, Belgrano 1859, U. T. 38-4907, avisa que **Susana Pintos** vende a **Máximo González**, su panadería Maza 953, domiciliados ambos. Reclamaciones ley.

e.3 ene.-N.° 9416-v.8 ene.

Franco y Cía., Río Bamba 188, avisan: don **Martín Trotta** vende su negocio peluquería Talcahuano 460, su domicilio, a **Wolf Bresler y Etelvino Alvarez**, domiciliados Victoria 2134. Reclamos, n|. oficinas.

e.3 ene.-N.° 9397-v.8 ene.

Avisamos que la sociedad "**Boidman, Dimov y Schnurmajer**", fábrica de muebles, Acevedo número 268, donde las partes fijan domicilio, quedará disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios **Boidman y Dimov**. Interviene escribanía Schellemberg, Av. Roque Sáenz Peña N.° 917.

e.3 ene.-N.° 9338-v.8 ene.

Miguel Liberatore, martillero público, Belgrano 1859, U. T. 38-4907, avisa que **Miguel Ferraro**, vende a **Angel Bravo**, su panadería Viamonte 2662, domiciliados ambos. Reclamaciones ley.

e.3 ene.-N.° 9415-v.8 ene.

NUEVAS CONVOCATORIAS

CORPORACION SUDAMERICANA DE SERVICIOS AEREOS
(Sociedad Anónima)

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por no haberse depositado suficiente número de acciones para que pudiera realizarse la asamblea convocada para el día 29 de diciembre de 1937, convoca por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de enero, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Callao N.° 77, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 2.° ejercicio concluído el 30 de septiembre de 1937, con informe del síndico.

2.° Elección de cinco directores titulares, tres por tres años y dos por un año.

3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, para tener derecho de asistencia a la asamblea deberán depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la asamblea, en las oficinas de la sociedad, calle Callao N.° 77. — El Directorio.

Buenos Aires, Diciembre de 1937.

e.3 ene.-N.° 9401-v.14 ene.

ASOCIACION PRO-MAESTROS DE ESCUELA

En cumplimiento de los artículos 41 y 42 del estatuto se invita a lo los señores asociados a concurrir a la asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de enero cte., a la hora 18, en el local Cangallo 2074. Si la asamblea no tuviese lugar por falta del número establecido en el Art. 42, se realizará el día 18 de febrero de 1938, a la hora 18 en el local Cangallo 2535 y con el número de socios presentes, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico del año 1937.

2.° Remuneración de los directores.

3.° Designación de tres socios para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Enero 3 de 1938. — Florián Oliver, presidente. — Alberto Zavalla Moreno, secretario.

e.3 ene.-N.° 9396-v.20 ene.

F. 54. — 892.

COMPAÑIA DE SEGUROS "AACHEN & MUNICH"

AQUISGRAN - ALEMANIA

BUENOS AIRES, CALLE CANGALLO Nro. 319

Compañía de Seguros contra Incendio Marítimos, Fluviales y Transportes

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 21 de Agosto de 1899

Inscripta en el Registro Público de Comercio el **11 de Diciembre de 1899, 18 de Junio de 1924 y 1.° de Junio de 1932**

Casa Matriz:

Capital autorizado	Marcos 20.000.000.—
" suscripto	" 20.000.000.—
" realizado	" 6.000.000.—

Sin asignarse capital a esta Agencia

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales $ 480.000.— curso legal.

BALANCE DE SALDOS DE LA AGENCIA EN EL PAIS

DEL CUARTO TRIMESTRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

(38.° EJERCICIO)

DEBE	Oro	Papel
Casa Matriz		
Banco de la Nación Argentina - (Cta. títulos en depósito)		480.000.—
Caja y Bancos		764.260.30
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		1.257.91
Gastos de organización		
Siniestros en liquidación		17.230.52
Cuentas de orden (conversión)	1.874.03	
	1.874.03	1.262.748.73

HABER	Oro	Papel
Jasa Matriz	1.874.03	761.259.05
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		480.000.—
Reservas		
Siniestros pendientes		17.230.52
Diversos acreedores		4.259.16
Cuentas de orden (conversión)		
	1.874.03	1.262.748.73

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1396.

Hossmann & Cía., agentes generales.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Correspondientes al Ejercicio 1.° de Enero al 31 de Diciembre de 1936

SEGUROS CONTRA INCENDIO

	DEBE		HABER	
	Oro	Papel	Oro	Papel
Corretajes y comisiones	5.412.01	89.948.85		
Gastos generales	1.284.83	27.662.20		
Siniestros		23.764.59		
Reaseguros locales pasivos	185.72	17.965.35		
Primas			12.595.44	208.648.50
Patentes y sellos				
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos			46.43	5.518.96
Saldo	5.759.31	54.826.47		
	12.641.87	214.167.46	12.641.87	214.167.46

SEGUROS MARITIMOS, FLUVIALES Y TRANSPORTES

	DEBE		HABER	
	Oro	Papel	Oro	Papel
Corretajes y comisiones	942.62	32.767.17		
Gastos generales	16.15	10.809.03		
Siniestros	4.829.43	29.529.45		
Reaseguros locales pasivos	570.88	1.794.33		
Primas			2.345.32	93.927.09
Patentes y sellos				
Comisiones s| reaseguros locales pasivos			128.48	403.93
Saldo		19.431.04	3.885.28	
	6.359.08	94.331.02	6.359.08	94.331.02

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1396.

Hossmann & Cía., agentes generales.

DETALLES DE LA SCUENTAS DE EXPLOTACION
Correspondientes al cuatro Trimestre al 31 de Diciembre de 1936

SEGUROS CONTRA INCENDIO, MARITIMOS, FLUVIALES Y TRANSPORTES

	DEBE		HABER	
	Oro	Papel	Oro	Papel
Corretajes y comisiones	1.407.85	24.971.81		
Gastos generales	107.33	6.436.70		
Siniestros	4.583.19	33.542.75		
Reaseguros locales pasivos		4.163.66		
Primas			3.045.69	59.709.82
Patentes y sellos				
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos				1.261.57
Saldo			3.052.68	8.143.53
	6.098.37	69.114.92	6.098.37	69.114.92

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1396.

Hossmann & Cía., agentes generales.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.30 dic.-N.° 9079-v.3 ene.

F. 203 — 765—

SOCIEDAD ANONIMA ELECTRICA DE SANTA CRUZ

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación, el 15 de Marzo de 1920

Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 18 de Marzo de 1920

Capital autorizado	$ 112.500.—
" suscripto	„ 79.350.—
" realizado	„ 79.350.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
'ropiedades	5.784.47	
Maquinarias	33.487.25	
Medidores	1.629.64	
Red pública	7.990.30	
Muebles, útiles y herramientas	3.091.33	51.982.99
Activo circulante:		
Materiales	4.192.35	
Combustibles y lubricantes	6.150.90	10.343.25
Activo disponible:		
'aja	85.10	
Banco Nación y depósitos	41.722.42	41.807.52
Activo exigible:		
Empréstito Patriótico	3.960.—	
Cuentas corrientes	5.517.21	9.477.21
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas: (Cuentas tributarias):		
Gastos generales y conservación	22.857.76	22.857.76
		136.468.73
PASIVO		
Pasivo fijo:		
Capital suscripto	79.350.—	
Fondo de reserva	4.164.93	
Fondo de previsión	6.522.97	90.037.90
Pasivo exigible:		
Garantías, dividendos y previsiones	4.836.28	4.836.28
Pasivo transitorio:		
Operaciones pendientes y reparaciones máquinas	4.639.01	4.639.01
Ganancias: (Cuentas tributarias):		
Producción derechos e intereses	36.955.54	36.955.54
		136.468.73

Menotti Bianchi, presidente. — Salustiano Medrano, director-secretario. — Manuel Rodríguez, gerente. — Saturno Barragaño, síndico.

Inspector que visó el balance, doctor Rosso.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.30 dic.-N.° 9163-v.3 ene.

F. 127. — 1.730.

COMPAGNIE D'ASSURANCES GENERALES SUR LA VIE

Compañía de Seguros Generales Sobre la Vida

País de origen: París (Francia)

Domicilio de la Casa Matriz: 87, Rue de Richelieu París, (Francia)

Domicilio de esta agencia: Sarmiento N.° 329

Fecha de autorización del P. E.: 3 de Enero de 1933

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 10 de Marzo de 1933

RAMOS QUE EXPLOTA: VIDA

Capital enteramente realizado: 12.000.000.— de Fcs. (Casa Matriz)
Depósito en garantía en el Bco. de la Nación en títulos nacionales $ 122.318,60 o|s.
Capital asignado a esta Agencia: No tiene.

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA

1.° de Abril al 30 de Junio de 1937 — 5.° Ejercicio — 2.° Trimestre

DEBE	o$s.	c$l.
Casa Matriz		
Bco. de la Nación Arg. (Cta. Tít. en Depós.)	122.318.60	
Caja y Bancos		
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y s|. valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		45.633.55
Gastos de organización		
Cuenta de orden (Conversión)		
	122.318.60	45.633.55
HABER		
Casa Matriz		3.954.35
Casa Matriz (Cta. Tít. en Depós.)	122.318.60	
Reservas		
Siniestros pendientes		20.000.—
Diversos acreedores		21.679.20
Cuenta de orden (Conversión)		
	122.318.60	45.633.55

Compañía de Seguros Generales sobre la Vida:
Compagnie d'Assurances Générales sur la Vie. p. p. Levi Hnos. S. A., Financiera Industrial, Comercial y de Representaciones: Ermete Levi, Vicente Scagliarini.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DURANTE EL 2.° TRIMESTRE
1.° de Abril al 30 de Junio de 1937

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes y comisiones	61.869.77	
Gastos generales	8.206.07	
Impuestos y patentes	3.159.41	
Siniestros	15.031.50	
Valores en rescisión	1.308.—	
Reaseguros locales pasivos		
Dividendos	909.07	
Rentas vitalicias		
Dotales vencidas		
Renta por incapacidad total		
Saldo	55.336.02	
	145.819.84	
HABER		
Primas		145.470.12
Intereses		349.72
Patentes y sellos		
Rentas vitalicias		
Comisiones s|. reaseg. locales pasivos		
Saldo		
		145.819.84
Ganancia ejercicio anterior		147.187.41

Buenos Aires, Julio 26 de 1937.

Compañía de Seguros Generales sobre la Vida:
Compagnie d'Assurances Générales sur la Vie. p. p. Levi Hnos. S. A., Financiera Industrial, Comercial y de Representaciones: Ermete Levi, Vicente Scagliarini

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.31 dic.-N.° 9329-v.4 ene.

127 — 2321—

COMPAGNIE D'ASSURANCES GENERALES SUR LA VIE

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES SOBRE LA VIDA

País de origen: Francia (París)

Domicilio de la Casa Matriz: 87, Rue de Richelieu, París (Francia)

Domicilio de esta Agencia: Sarmiento N.° 329

RAMOS QUE EXPLOTA: VIDA

Fecha de autorización del P. E.: 3 de Enero de 1933
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 10 de Marzo de 1933
CASA MATRIZ:
Capital enteramente realizado: 12.000.000.— de francos

Depósito en garantía en el Banco de la Nación en Títulos Nacionales, c$l. 278.500.—
Capital asignado a esta Agencia: No tiene

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA
1.° de Julio al 30 de Septiembre de 1937 — Quinto Ejercicio — Tercer Trimestre

DEBE	c$l.	c$l.
Casa Matriz	4.929.44	
Banco Nación Argentina (Títulos en depósito)	278.500.—	
Caja y Bancos		
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y s|. valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	38.238.37	
Gastos de organización		
Cuenta de orden (conversión)		
	321.667.81	
HABER		
Casa Matriz		
Casa Matriz (Cuenta títulos en depósito)		278.500.—
Reservas		
Siniestros pendientes		20.000.—
Diversos acreedores		23.167.81
Cuentas de orden (Conversión)		
		321.667.81

Compagnie d'Assurances Générales sur la Vie,
p.p. Levi Hermanos S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones: Ermete Levi. Vicente Scagliarini.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DURANTE EL 3.° TRIMESTRE
1.° de Julio al 30 de Septiembre de 1937

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes y comisiones	128.949.66	
Gastos generales	4.420.—	
Impuestos y patentes	5.870.18	
Siniestros	16.831.40	
Valores en rescisión	2.424.20	
Intereses	6.797.02	
Reaseguros locales pasivos		
Dividendos	848.93	
Rentas vitalicias		
Dotales vencidas		
Renta por incapacidad total		
Saldo	127.441.67	
	293.583.06	
HABER		
Primas		292.884.13
Intereses		698.93
Patente y sellos		
Rentas vitalicias		
Comisiones s|. reaseguros locales pasivos		
Saldo		
		293.583.06
Ganancia ejercicio anterior		147.187.41

Compagnie d'Assurances Générales sur la Vie,
p. p. Levi Hermanos S. A., Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones
Ermete Levi. — Vicente Scagliarini.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.31 dic.-N.° 9329-v.4 ene.

F. 50. — 893.

LAW UNION & ROCK INSURANCE Co. Ltd.

Establecida en INGLATERRA 1806 — Agencia en Buenos Aires, FLORIDA 440

Autorizada por el P. E. Julio 20 1912.
Inscripta Registro Público de Comercio Septiembre 25 1912 y Diciembre 26 1919

Casa Matriz:

Capital autorizado	£ 2.075.000.—
" subscripto	„ 1.575.000.—
" realizado	„ 165.000.—

La Agencia no tiene capital asignado
Depósito de garantía en el Bco. de la Nación Argentina: $ 482.472.73 c|l.
Ramos que explota: Incendio (25.° Ejercicio) y Accidentes Materiales (8.° Ejercicio)

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS DESDE 1.° OCTUBRE HASTA 31 DICIEMBRE DE 1936 (4to. TRIMESTRE)

DEBE	$ Papel	$ Papel
Banco de la Nación (Cta. de Tít. Nac. en depósito)	482.472.73	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Obligaciones a cobrar		
Diversos deudores	104.292.86	
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Caja (Mac Donald & Co.)	40.356.69	
Banco de Londres y América del Sud	47.425.03	
	674.547.31	
HABER		
Casa Matriz		164.698.15
Casa Matriz (Cta. de títulos nacionales en depósito)		482.472.73
Casa Matriz cuenta intereses		4.000.—
Siniestros en liquidación		6.055.—
Diversos acreedores		17.321.43
Cuentas de orden		
		674.547.31

DETALLES DE LA CUENTA DE EXPLOTACION

DEBE		
Corretajes y comisiones	47.733.56	
Gastos generales	2.971.71	
Siniestros	28.773.10	
Reaseguros locales pasivos	7.148.66	
Anulaciones	6.089.84	
Impuestos y sellos	8.990.75	
Saldo	14.474.02	
	116.181.64	
HABER		
Premios		113.032.97
Sellos		2.137.20
Comisiones s|. reaseguros locales pasivos		1.011.47
		116.181.64

DETALLES DE LA CUENTA DE EXPLOTACION DEL EJERCICIO

D E B E		
Sección Incendio:		
Corretajes y comisiones	162.402.28	
Gastos generales	20.943.98	
Siniestros	31.648.96	
Reaseguros locales pasivos	12.842.31	
Anulaciones	17.053.74	
Impuestos y sellos	32.375.61	
Saldo	132.470.86	
	410.737.74	
H A B E R		
Premios		401.711.02
Sellos		6.421.44
Comisiones s|reaseguros locales pasivos		2.605.28
		410.737.74

DETALLES DE LA CUENTA DE EXPLOTACION DEL EJERCICIO

D E B E		
Sección Accidentes Materiales:		
Corretajes y comisiones	12.387.24	
Gastos generales	5.467.49	
Siniestros	7.109.88	
Reaseguros locales pasivos		
Anulaciones	755.40	
Impuestos y sellos	3.102.73	
Saldo	11.482.50	
	40.305.24	
H A B E R		
Premios		39.032.32
Sellos		1.272.92
Comisiones s|reaseguros locales pasivos		
		40.305.24

Buenos Aires, Febrero 26 de 1937.
Mac Donald & Cía., representantes generales.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.30 dic.-N.° 8978-v.3 ene.

F. 198. — 754.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE

Bartolomé Mitre N.° 1178 — BUENOS AIRES

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 21 de Julio de 1908, 1.° de Diciembre de 1910 y 26 de Octubre de 1927

Inscripta bajo el N.° 44, F.° 540, L.° 25, Tomo A. con fecha 14 de Agosto de 1908; N.° 13, F., 69, L.° 33, Tomo A., con fecha 21 de Abril de 1911; N.° 122, F°. 119, L°. 43, Tomo A, con fecha 21 de Junio de 1928

Capital:

Autorizado	$ 3.000.000.— m|n.
Suscripto	„ 1.185.980.— „
Realizado	„ 1.185.980.— „

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

Segundo Trimestre

Inciso	ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
	I Activo fijo:		
a)	Muebles y útiles		250.—
	II Activo circulante:		
a)	Tierras	231.675.01	
b)	Casas	387.187.14	
c)	Cercos y aceras	3.803.27	622.665.42
	III Activo disponible:		
a)	Caja	1.847.25	
b)	Bancos	7.714.20	9.561.45
	IV Activo exigible:		
a)	Deudores hipotecarios	200.436.39	
b)	Varios deudores	428.812.63	
c)	Documentos a cobrar	5.919.25	
d)	Deudores en gestión	53.392.48	
e)	Varios	5.613.33	694.174.08
	V Activo transitorio:		
a)	Acciones a repartir		80.—
	VI Activo nominal:		
	No existe.		
	VII Cuentas de explotación:		
	Deudoras		160.311.18
			1.487.042.13
	Cuentas de orden:		
	Deudoras		250.401.08
			1.737.443.21
	PASIVO		
	I Pasivo no exigible:		
a)	Capital suscripto e integrado		1.185.980.—
	II Pasivo exigible:		
a)	Acreedores hipotecarios	135.905.87	
b)	Obligaciones a pagar	140.000.—	
c)	Afirmados a pagar	7.723.53	
e)	Varios	781.36	284.410.76
	III Pasivo transitorio:		
a)	Dividendos a pagar	3.268.60	
b)	Ventas pendientes	1.250.—	4.518.60
	IV Cuentas de explotación:		
	Acreedoras		12.132.77
			1.487.042.13
	Cuentas de orden:		
	Acreedoras		250.401.08
			1.737.443.21

A. F. Lértora, presidente. — Juan Camy Debat, gerente-secretario. — M. V. Ponisio, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1937.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el Balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.30 dic.-N.° 9257-v.3 ene.

F. 176 — 792—

"CALEDONIA ARGENTINA"
COMPAÑIA ANGLO ARGENTINA DE SEGUROS

RECONQUISTA 336 - BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 25 de Marzo de 1931

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Junio de 1931

RAMOS EN QUE OPERA: INCENDIO Y MARITIMOS

Capital autorizado .... c$l. 1.000.000.—
» suscripto y realizado .... » 500.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936
(Primer Trimestre del 6.° Ejercicio)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos		73.828.83
Propiedades inmuebles		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Títulos de renta y valores diversos		762.213.79
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		1.—
Diversos deudores		64.542.62
Gastos de explotación y reaseguros		67.433.03
Siniestros:		
Sección incendio	911.50	
Sección marítima	872.51	1.784.01
Cuentas de orden		35.000.—
		1.004.803.28

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto y realizado		500.000.—
Reserva legal		4.958.75
Reservas de riesgos en curso:		
Sección incendio	45.000.—	
Sección marítima	8.230.25	53.230.25
Reserva especial facultativa		115.000.—
Siniestros pendientes:		
Sección incendio	4.200.53	
Sección marítima	3.848.20	8.048.73
Diversos acreedores		141.540.80
Cuenta explotación		90.474.11
Cuentas de orden		35.000.—
Ganancias y pérdidas (Saldo del ejercicio anterior)		56.550.64
		1.004.803.28

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1936.
H. B. Buxton, presidente. — A. H. Forrester, gerente. — A. M. Drysdale, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Mayo 4 de 1937.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.30 dic.-N.° 9040-v.3 ene.

F. 99. — 867.

"LOS ANDES"
COMPAÑIA DE SEGUROS

Avenida de Mayo 1190 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 30 de Abril de 1912, 2 de Agosto de 1923 y 6 de Agosto de 1931

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Julio de 1912

SECCIONES INCENDIO Y AUTOMOVILES

Capital autorizado .... c$l. 1.000.000.—
" suscripto .... " 400.000.—
" realizado .... " 400.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE ENERO DE 1937
3er. Trimestre del Vigésimo Quinto Ejercicio

ACTIVO	o$s.	m$n.
Caja y Bancos		31.079.16
Propiedades inmuebles		400.000.—
Títulos de renta y valores diversos		234.867.70
Obligaciones a cobrar		905.50
Mobiliario y material		1.430.55
Diversos deudores	54.05	50.627.09
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	996.07	176.407.16
Siniestros		14.904.51
Conversión	1.305.07	
Cuentas de orden		401.100.—
	2.355.19	1.311.321.67

PASIVO	o$s.	m$n.
Capital suscripto y realizado		400.000.—
Reservas		201.501.62
Siniestros pendientes		18.540.—
Diversos acreedores	5.30	53.292.34
Cuentas de explotación	2.349.89	228.244.90
Conversión		2.966.05
Cuentas de orden:		401.100.—
Ganancias y pérdidas: saldo		5.676.76
	2.355.19	1.311.321.67

Baldomero Villamil, presidente. — Enrique Justo (hijo), gerente. — Alfredo Carnerero, contador. — Fernando G. del Río, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.30 dic.-N.° 8858-v.3 ene.

F. 87 — 771—

"BOSTON"
COMPAÑIA ARGENTINA DE BIENES RAICES

Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 567

Fecha de autorización por el P. E.: Diciembre 29 de 1924
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: Febrero 5 de 1925

Capital autorizado, suscripto y realizado .... m$n. 6.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 28 DE FEBRERO DE 1937
Primer Trimestre — 13.° Ejercicio

Inc. ACTIVO	Parciales $ m|n.	Totales por Capítulos $ m|n.
I. Activo fijo:		
a) Inmuebles	10.245.508.20	
b) Edificio Bmé. Mitre N.° 562	275.716.75	
c) Maquinarias	290.798.—	
d) Muebles y útiles	6.808.07	
e) Instalaciones	2.136.26	10.820.967.28
II. Activo circulante:		
a) Existencia de mercaderías		8.607.08
III. Activo disponible:		
a) Bancos	123.141.43	
b) Caja	276.50	123.417.93
IV. Activo exigible:		
a) Cuentas a cobrar	20.098.98	
b) Alquileres vencidos no cobrados	6.953.—	27.051.98
V. Activo transitorio:		
a) Seguros pagados, no vencidos		6.387.46
VI. — Activo nominal:		
No existe.		
VII. — Pérdidas:		
a) Gastos generales, sueldos, impuestos, manutención y suministros, seguros, corriente eléctrica, gas, etc.	88.500.26	
b) Saldo anterior	583.022.25	671.522.51
		11.657.954.24
Cuentas de orden:		
a) Depósito de acciones en garantía (Directorio)		50.000.—
		11.707.954.24

PASIVO	Parciales $ m|n.	Totales por Capítulos $ m|n.
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	6.500.000.—	
b) Fondos de reserva legal	35.931.70	6.535.931.70
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores varios	5.824.19	
b) Debentures emitidos	4.907.000.—	4.912.824.19
III. Pasivo transitorio:		
a) Alquileres cobrados no vencidos	3.500.—	
b) Depósitos en garantía de alquileres	360.—	
c) Provisión por impuestos a pagar	30.362.05	34.222.05
IV. Ganancias:		
a) Alquileres		174.976.30
		11.657.954.24
Cuentas de orden:		
a) Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		50.000.—
		11.707.954.24

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1937.
G. A. Lanús, presidente. — E. R. Stevens, director. — H. J. Wiltshire, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1937.
Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.30 dic.-N.° 9123-v.3 ene.

F. 23. — 1.077.

NUEVO BANCO ITALIANO

FUNDADO EN 1887

Reconquista y Plaza Mayo — Buenos Aires

Autorizado con Decreto de 24 de Abril de 1917

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 30 de Junio de 1917

Capital autorizado	m$l.	10.000.000
„ suscripto	„	10.000.000
„ realizado	„	6.000.000

BALANCE MENSUAL AL 30 DE ABRIL DE 1937
CASA MATRIZ Y SUCURSALES

ACTIVO	o$s.	m$l.	o$s.	m$l.
Accionistas				4.000.000.—
Caja				
En efectivo		4.538.408.36		
Depositado en otros Bancos		1.715.351.0[illegible]		
Clearing		20.964.873.8[illegible]		27.218.633.26
Descuentos y efectos a cobrar				36.835.752.87
Adelantos				33.921.399.69
Deudores en gestión				1.—
Deudores hipotecarios				211.201.41
Sucursales en la República				833.044.24
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				156.360.72
Corresponsales en el extranjero				1.875.061.86
Letras a recibir				
Operaciones en suspenso				208.811.69
Inmuebles				9.115.341.75
Títulos en cartera				12.871.904.11
Valores diversos				31.313.17
Muebles y útiles				1.—
Cartas de crédito				
Ganancias y pérdidas				2.237.299.35
Distribución de utilidades del Fondo para futuros dividendos				562.500.—
Otras cuentas				
Metalización				
				130.078.626.12
Cuentas de orden:				
Depósito en monedas extranjeras		741.767.22		
Depósito de acciones en garantía Directorio		200.000.—		
Depósito de títulos en custodia	6.841.689.45	155.840.004.21		
Depósito de valores recibidos en caución	228.763.32	18.026.148.69		
Emisión de cartas de crédito	72.402.78			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	89.724.66	4.280.912.—		
Documentos en garantía		75.000.—		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		1.238.226.86		
Otras cuentas de orden			7.232.580.21	180.402.058.98
			7.232.580.21	310.480.685.10

PASIVO	o$s.	m$l.	o$s.	m$l.
Capital suscripto				10.000.000.—
Fondos de reserva legal		101.968.14		
Estatutario		5.000.000.—		
Futuros dividendos		2.000.000.—		
Pensiones y Jubilaciones		1.000.000.—		
Auxilio para los empleados		68.686.13		8.170.654.27
Depósito en Cta. Cte. y a la vista				43.963.642.18
Depósitos a plazos				15.923.475.31
Depósitos en caja de ahorros				43.552.821
Depósitos diversos				2.375.768.58
Redescuentos				181.400.67
Letras y obligaciones en circulación				
Sucursales en la República				1.857.582.25
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				
Corresponsales en el extranjero				
Ganancias y pérdidas				3.745.876.89
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior				283.475.89
Dividendos a pagar				23.929.07
Otras cuentas				
Metalización				
				130.078.626.12
Cuentas de orden:				
Depositantes de moneda extranjera		741.767.22		
Depositantes acciones en garantía Directorio		200.000.—		
Depositantes títulos en custodia	6.841.689.45	155.840.004.21		
Depositantes títulos en garantía	228.763.32	18.026.148.69		
Sucur. y corresp. cuentas cartas de crédito	72.402.78			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	89.724.66	4.280.912.—		
Documentos en garantía		75.000.—		
Créd. hipot. a cobrar por cuenta de terceros		1.238.226.86		
Otras cuentas de orden			7.232.580.21	180.402.058.98
			7.232.580.21	310.480.685.10

Juan Oscamon, presidente. — Pedro Giudice y Luis J. Rissotto, gerentes. — Egidio A. Marelli contador. — Nicolás B. Arbucó, síndico.

Inspector que visó el balance, doctor Alvarez.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.30 dic.-N.º 9230-v.3 ene.

F. 133. — 889.

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION, SOC. ANON.

CANGALLO 666 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 18 de Mayo de 1931

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 13 de Julio de 1931

Capital autorizado	$	1.000.000.—
” suscripto	„	250.000.—
” realizado	„	250.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

2.º Trimestre — Ejercicio 1936|37

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Caja			17.965.54
Bancos:			
Banco Francés del Río de la Plata		25.439.47	
Banco de la Nación Argentina		4.853.77	
Banco de la Provincia de Buenos Aires		4.313.19	34.606.43
Títulos de Renta en cumplimiento Ley 11.582:			
c|l. 950.000 Crédito Argentino Interno 5 o|o, Series B, C, D, E, F,		915.976.24	
Otros títulos de renta:			
c|l. 131.000 Crédito Argentino Interno, 5 o|o, Series B, E, F,	129.233.87		
c|l. 124.000 Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o, 1935	108.872.—		
c|l. 69.500 Empréstito Municipalidad Avellaneda 7 o|o. A	69.229.40		
c|l. 148.400 Bonos Munic. de Pavimentación, Ley 11.593	148.400.—		
c|l. 50.000 Emprést. Cancel. y Fomento Gral. Munic. Buenos Aires	49.980.96		
c|l. 60.000 Emprést. Municipalidad Buenos Aires 5 o|o, 1936	57.900.—		
c|l. 150.000 Empréstito Vialidad Provincia Salta	148.875.45		
c|l. 316.000 Bonos Hipotecarios Banco Provincia, Series B, C, D, E, F,	316.000.—		
o|s. 88.000 Bonos Salubridad Provincia Entre Ríos	200.000.—	1.228.491.68	2.144.467.92
Préstamos hipotecarios			23.000.—
Préstamos sobre contratos de capitalización			201.202.62
Mobiliario y material			13.752.—
Agentes e inspectores			27.052.93
Cuotas a cobrar			83.116.40
Dirección General Impuestos a los Réditos (excedentes)			1.162.94
Gastos de adquisición a amortizar			685.983.79
Cuenta Ganancias y Pérdidas (saldo al 30|6|1936)			48.371.27
Gastos explotación (gastos de adquisición, impuestos, etc.)			665.566.70
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas		2.250.—	
Cuentas de orden		7.300.—	9.550.—
			3.955.798.53

PASIVO			
Capital autorizado			250.000.—
Reservas matemáticas			2.484.852.14
Cuotas abonadas por adelantado			18.000.—
Contribución Territorial, Patente y Sellos (timbres)			7.557.75
Beneficios por realización de inversiones			63.758.97
Rentas correspondientes a ejercicios futuros			3.844.45
Acreedores por contratos de capitalización			2.554.85
Acreedores varios			15.662.47
Impuestos a los Réditos (retenciones)			2.250.92
Cumplimiento Ley 11.933 (aportes y retenciones)			45.84
Cuenta explotación (cuotas, intereses, etc.)			1.097.721.14
Cuentas de orden:			
Títulos de Directores		2.250.—	
Cuentas de orden		7.300.—	9.550.—
			3.955.798.53

Buenos Aires, Enero 30 de 1937.

Jacinto Ruiz Guiñazú, presidente. — Carlos L. Grandjean, director general. — Augusto Gilbert, contador general. — Alberto Bacqué, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.30 dic.-N.º 9212-v.3 ene.

F. 126 — 1725—

COMPAGNIE D'ASSURANCE GENERALES ACCIDENTS, VOL, MARITIMES, RISQUES DIVERS, REASSURANCES

(Compañía de Seguros Generales Accidentes, Robo, Marítimos Riesgos Diversos, Reaseguros)

PAIS DE ORIGEN: FRANCIA (PARIS)

Domicilio de la Casa Matriz: 87 Rue de Richelieu - París (Francia)

Domicilio de esta agencia: Sarmiento N.° 329

Fecha de autorización del P. E.: 18 de Agosto de 1924

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 17 de Diciembre de 1924

Ramos que explota: Accidentes del Trabajo, Accidentes Individuales, Marítimos, Automóviles, Cristales y Responsabilidad Civil hacia Terceros

Capital enteramente realizado: 24.000.000.— de Fcs. (Casa Matriz)

Depósito de garantía en el Bco. de la Nación Arg. en Tít. Nac. $ 475.000.— c|legal.

Capital asignado a esta Agencia: no tiene

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA

1.° de Abril al 30 de Junio de 1937 — 13.° Ejercicio — 2.° Trimestre

DEBE	o$s.	c$l.
Casa Matriz - Accidentes del Trabajo		312.033.38
Otras secciones		
Bco. de la Nación Argentina (Cta. Tít. en Dep.):		
Accidentes del Trabajo		230.000.—
Otras secciones		245.000.—
Caja y Banco		
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios:		
Accidentes del Trabajo		
Otras secciones		655.300.—
Préstamos hipotecarios y s|. valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores:		
Accidentes del Trabajo		154.867.40
Otras secciones	13.716.61	381.470.84
Gastos de organización		
Cuenta de orden (conversión)		8.222.75
	13.716.61	1.986.894.37
HABER		
Casa Matriz - Accidentes del Trabajo		
Otras secciones	7.737.41	661.338.93
Casa Matriz - (Cta. Tít. en Dep.):		
Accidentes del Trabajo		230.000.—
Otras secciones		245.000.—
Reserva Ley 9688		210.383.44
Siniestros pendientes:		
Accidentes del Trabajo		206.635.—
Otras secciones		202.449.55
Diversos acreedores:		
Accidentes del Trabajo		49.882.34
Otras secciones	2.361.19	181.205.11
Cuenta de orden (conversión)	3.618.01	
	13.716.61	1.986.894.37

Compagnie d'Assurances Générales, Accidents, Vol, Maritimes, Risques Divers. Reasurances; p. p. Levi Hermanos S. A., Financiera Industrial, Comercial y de Representaciones: Ermete Levi, Vicente Scagliarini.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Durante el Segundo Trimestre — 1.° de Abril al 30 de Junio de 1937

DEBE		Acc. del Trab. c$l.	Accidentes o$s.	Individuales c$l.	Automóviles c$l.
Corretajes y comisiones		51.358.15	817.12	29.097.54	21.108.88
Gastos generales		7.833.34	49.52	1.335.04	2.824.55
Siniestros:					
Indems.	73.497.9				
As. Méd.	33.394.1	106.892.08	1.921.25	8.136.37	22.308.80
Rease. locales pasivos					
Saldos		5.110.30		26.092.23	666.40
		171.193.87	2.787.89	64.661.18	46.908.63
HABER					
Primas		171.193.87	1.815.83	64.661.18	46.908.63
Patente y sellos					
Comis. s| reas. loc. pasivos					
Saldos			972.06		
		171.193.87	2.787.89	64.661.18	46.908.63
Ganancia ejerc. anterior		154.189.83		182.835.49	29.305.29

DEBE	Marítimos o$s.	Marítimos c$l.	Cristales c$l.	Rep. C. Terc. c$l.
Corret. y comisiones	394.94	35.335.75	474.46	1.575.82
Gastos generales			23.30	
Siniestros		57.523.94	407.50	112.50
Reas. locales pasivos	6.289.22			
Saldos		15.865.66	280.89	2.251.23
	6.684.16	108.725.35	1.186.15	3.939.55
HABER				
Primas	1.660.90	108.725.35	1.186.15	3.939.55
Patente y sellos				
Com. s|. reas. loc. pasivos	1.899.14			
Saldos	3.124.12			
	6.684.16	108.725.35	1.186.15	3.939.55
Pérdida ejercicio anterior	10.103.89	98.127.18		
Ganancia ejercicio anterior			3.200.46	3.576.29

Compagnie d'Assurances Générales, Accidents, Vol, Maritimes, Risques Divers, Reasurances; p. p. Levi Hermanos S. A., Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones: Ermete Levi, Vicente Scagliarini.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.31 dic.-N.° 9327-v.4 ene.

F. 126 — 2318—

COMPAGNIE D' ASSURANCES GENERALES ACCIDENTS VOL MARITIMES, RISQUES DIVERS, REASSURANCES

Compañía de Seguros Generales Accidentes, Robo, Marítimos Riesgos Diversos, Reaseguros

PAIS DE ORIGEN: FRANCIA (París)

Domicilio de la Casa Matriz: 87 Rue de Richelieu — París — Francia

Domicilio de esta Agencia: Sarmiento N.° 329

Fecha de autorización del P. E.: 18 de Agosto de 1924

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 17 de Diciembre de 1924

Ramos que explota: Accidentes del Trabajo, Accidentes Individuales, Marítimos, Automóviles, Cristales y Responsabilidad Civil hacia Terceros

Capital enteramente realizado: 24.000.000.— de Fcos. (Casa Matriz)

Depósito en garantía en el Bco. de la Nación Argentina en Títulos Nacionales $ 475.000.— curso legal

Capital asignado a esta Agencia: No tiene

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA

1.° de Julio al 30 de Septiembre de 1937 — 13.° Ejercicio — 3.° Trimestre

DEBE	o$s.	c$l.
Casa Matriz: Accidentes del Trabajo		330.667.61
Otras secciones		
Banco Nación Argentina (Cuenta títulos en depósito)		
Accidentes del Trabajo		230.000.—
Otras secciones		245.000.—
Caja y Bancos		
Propiedades inmuebles:		
Tít. de renta y valores varios		
Accidentes del Trabajo		
Otras secciones		655.300.—
Préstamos hipotecarios y s|valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores:		
Accidentes del Trabajo		122.333.70
Otras secciones	10.931.99	385.797.22
Gastos de organización		
Cuentas de orden (Conversión)		6.467.43
	10.931.99	1.975.565.96
HABER		
Casa Matriz: Accidentes del Trabajo		
Otras secciones	6.190.40	643.181.15
Casa Matriz: Cta. Tít. en depósito		
Accidentes del Trabajo		230.000.—
Otras secciones		245.000.—
Reservas Ley 9688		210.383.44
Siniestros pendientes:		
Accidentes del Trabajo		202.560.—
Otras secciones		222.668.64
Diversos acreedores - Accidentes del Trabajo		40.057.87
Otras secciones	1.895.92	181.714.86
Cuenta de orden (Conversión)	2.845.67	
	10.931.99	1.975.565.96

Compagnie d'Assurances Générales, — Accidents - Vol - Risques Divers - Réassurances; p. p. Levi Hermanos, S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones: Ermete Levi. — Vicente Scagliarini

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACIONES
Durante el Tercer Trimestre — 1.° de Julio al 30 de Septiembre de 1937

DEBE	Accidentes del Trabajo c$l.	Accidentes o$s.	Individuales c$l.	Automóviles c$l.
Corretajes y comisiones	61.661.35	89.10	35.514.49	24.930.90
Gastos generales	1.759.—	3.96	1.532.04	3.784.63
Siniestros: Indem. . 78.127.35				
As. Méd. . . 32.042.27	110.169.62	1.791.25	35.472.66	19.726.84
Reaseguros locales pasivos ...				
Saldos	31.947.88		6.401.88	6.959.62
	205.537.85	1.884.31	78.921.07	55.401.99
HABER				
Primas	205.537.85	198.—	78.921.07	55.401.99
Patentes y sellos				
Comisiones s|reaseguros locales pasivos				
Saldos		1.686.31		
	205.537.85	1.884.31	78.921.07	55.401.99
Ganancia ejercicio anterior	154.189.83		82.835.49	29.305.29

DEBE	Marítimos o$s.	Marítimos c$l.	Cristales c$l.	Resp. Civil H. Terceros c$l.
Corretajes y comisiones	351.34	31.752.72	774.08	2.031.39
Gastos generales			12.06	
Siniestros		45.571.41	778.—	114.30
Reaseguros locales pasivos	9.872.13			
Saldos		20.361.28	371.05	2.932.79
	10.223.47	97.685.41	1.935.19	5.078.48
HABER				
Primas	1.767.39	97.685.41	1.935.19	5.078.48
Patentes y sellos				
Comisiones s|reaseguros locales pasivos	2.985.38			
Saldos	5.470.70			
	10.223.47	97.685.41	1.935.19	5.078.48
Pérdida ejercicio anterior	10.103.89	98.127.18		
Ganancia ejercicio anterior ...			3.200.46	3.576.2[illegible]

Compagnie d'Assurances Générales. — Accidents - Vol - Risques Divers - Réassurances: p. p. Levi Hermanos, S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones: Ermete Levi. — Vicente Scagliarini

Inspector que visó el balance, doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.31 dic.-N.° 9327-v.4 ene.

F. 121. — 1070.

"GALICIA Y RIO DE LA PLATA"

COMPAÑIA DE SEGUROS
Buenos Aires, Esmeralda 70
INCENDIO Y GRANIZO

Autorizada por el Poder Ejecutivo en fecha 30 de Mayo de 1910
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 5 de Julio de 1910 y 18 de Marzo de 1932

Capital autorizado .... c$l. 1.000.000.—
" subscripto .... " 500.000.—
" realizado .... " 500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1937

3er. Trimestre — Ejercicio 27.°

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja y Bancos	327.373.53	
Propiedades inmuebles	376.436.70	
Títulos de renta y valores diversos	601.252.70	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	432.673.47	
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	2.387.15	
Diversos deudores	303.359.20	
Comisiones descontadas — **Sección Vida** ...		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	570.570.69	
Siniestros	129.315.88	
Cuentas de orden	854.100.—	
	3.597.469.32	

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital subscripto		500.000.—
Reservas		1.067.610.45
Beneficios asegurados Vida		6.998.46
Siniestros pendientes		263.518.87
Diversos acreedores		854.100.—
Cuentas de orden		
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		871.691.54
Ganancia		33.550.—
		3.597.469.32

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.
Pedro Luis Larre, presidente. — Adolfo Calzetta, director gerente. — José María Alcorta, contador. — Carlos Víctor Pechieu, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Junio 7 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.31 dic.-N.° 9323-v.4 ene.

F. 134. — 1.050.

"LA FRANCO ARGENTINA"

COMPAÑIA DE SEGUROS
Buenos Aires: Calle Cangallo 666

Incendio, Vida, Accidentes del Trabajo, Automóviles, Cristales, Marítima, Granizo, y Accidentes Individual

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina con fecha 7 de Diciembre de 1896

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de Diciembre de 1896

Capital autorizado .... $ 1.500.000.— c|l.
» suscripto .... » 1.500.000.— »
» realizado .... » 1.500.000.— »

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1937

(3er. Trimestre — Ejercicio 1936 - 1937)

ACTIVO	c$s.	c$l.
Accionistas		
Caja y Bancos		565.260.02
Propiedades inmuebles		6.775.000.—
Títulos de renta y valores diversos		1.961.803.01
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Préstamos sobre pólizas Vida	23.217.30	487.480.—
Mobiliario y material		7.773.84
Comisiones descontadas (Sección Vida)		
Gastos de organización a amortizar		
Obligaciones a cobrar		158.471.54
Diversos deudores	27.037.33	1.513.714.84
Gastos de explotación	59.233.17	2.533.193.28
Siniestros	296.41	672.805.83
Cuentas de orden	99.386.58	670.856.22
Sección Accidentes del Trabajo:		
Títulos de renta y valores diversos (depósito Ley 9688)		45.958.20
Gastos de explotación		619.316.69
Siniestros y asistencia médica		921.006.17
Diversos deudores		777.233.23
Obligaciones a cobrar		49.658.73
Cuentas de orden		50.000.—
	209.170.79	17.809.531.60

PASIVO	c$s.	c$l.
Capital suscripto y realizado		1.500.000.—
Reservas		6.112.774.54
Beneficios de asegurados Vida		658.980.65
Siniestros pendientes		341.806.—
Diversos acreedores	120.609.23	1.327.239.31
Cuenta explotación (premio, intereses, etc.)	83.696.58	3.769.938.73
Cuentas de orden	4.864.98	897.728.46
Sección Accidentes del Trabajo:		
Reservas		785.293.60
Siniestros pendientes		430.000.—
Diversos acreedores		108.006.97
Cuenta explotación (premio, intereses, etc.)		1.827.763.34
Cuentas de orden	—	50.000.—
	209.170.79	17.809.531.60

Buenos Aires, Abril 30 de 1937.
Jacinto Ruiz Guiñazú, presidente. — Carlos L. Grandjean, director general. — Augusto Gibert, contador general. — V.° B.°: Alberto Bacqué, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.31 dic.-N.° 9345-v.4 ene.

F. 67. — 816.

THE SCOTTISH UNION & NATIONAL INSURANCE Co.

País de origen: Gran Bretaña
DOMICILIO: CALLE SAN MARTIN 296 — BUENOS AIRES
Ramos que explota: Seguros contra Incendio
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo el 31 de Mayo de 1898
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio el 4 de Abril de 1906

Capital:

Autorizado	£ 6.000.000.— Esterlinas
Suscripto	£ 5.255.420.— Esterlinas
Realizado	£ 300.000.— Esterlinas

Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936
(4. Trimestre del Ejercicio Social)

DEBE	o$s.	c$l.
Caja y Bancos		32.786.09
Banco de la Nación Argentina (Títulos en depósito)		360.000.—
Diversos deudores	109.59	1.012.53
Casa Matriz		
Cuentas de orden	14.425.88	
Propiedades inmuebles		
Préstamos hipotecarios		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Gastos de organización		
Títulos de renta y valores varios		
Siniestros en liquidación		30.294.32
	14.535.47	424.092.94
HABER		
Casa Matriz	14.425.88	
Casa Matriz (Títulos en depósito)		360.000.—
Siniestros pendientes		30.294.32
Diversos acreedores	109.59	1.012.53
Cuentas de orden		32.786.09
Reservas		
	14.535.47	424.092.94

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL TRIMESTRE 1.° DE OCTUBRE A 31 DE DICIEMBRE DE 1936

DEBE	o$s.	c$l.
Corretajes y comisiones	2.505.31	17.541.76
Gastos generales	379.49	7.390.11
Siniestros	60.51	32.644.90
Reaseguros locales pasivos	388.67	2.143.89
Saldo	2.653.95	
	5.987.93	59.720.66
HABER		
Primas	5.810.33	42.623.10
Patentes y sellos	60.98	640.30
Comisiones s|. reaseg. locales pasivos	116.62	569.85
Intereses (sobre títulos de renta)		4.538.82
Saldo		11.348.59
	5.987.93	59.720.66

Estas cifras están sujetas a los gastos y operaciones de reaseguros efectuadas en el extranjero por nuestra Casa Matriz.

Buenos Aires, Enero 30 de 1937.
p. p. The Scottish Union & National Insurance Co.
Boas y Co.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL AÑO 1936
Ejercicio 1.° de Enero al 31 de Diciembre 1936

DEBE	o$s.	c$l.
Corretajes y comisiones	6.243.50	74.031.54
Gastos generales	970.18	36.351.65
Siniestros	2.407.22	94.611.43
Reaseguros locales pasivos	559.51	6.406.50
Saldo	4.563.89	
	14.744.30	211.401.18
HABER		
Primas	14.419.52	176.494.70
Patentes y sellos	156.88	3.160.67
Comisiones s|reaseguros, locales pasivos	167.90	1.797.46
Intereses (sobre títulos de renta)		18.141.21
Saldo		11.807.10
	14.744.30	211.401.18

Estas cifras están sujetas a los gastos y operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por nuestra casa Matriz.

Buenos Aires, Enero 30 de 1937.
p. p. The Scottish Union & National Insurance Co.
Boas y Co.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.31 dic.-N.° 9296-v.4 ene.

F. 89. — 1.087.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INMUEBLES, S. A.

Sarmiento 875 — Buenos Aires

Fechas de aprobación de Estatutos: 1\|6\|1922; 14\|9\|1923 y 15\|1\|1926

Fechas de inscripción en el R. P. de C.: 12\|9\|1922; 17\|1\|1924 y 10\|6\|1926

Capital:

Autorizado	$ 10.000.000.—
Suscripto	„ 10.000.000.—
Realizado	„ 10.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1937
3er. Trimestre del Ejercicio 1936 — 1937

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	27.870.915.63	
Materiales y herramientas	9.575.21	
Muebles y útiles	1.717.08	27.882.207.92
II. Activo circulante:		
Diversos títulos		1.255.407.66
III. Activo disponible:		
Caja	5.498.40	
Bancos	214.407.35	
Cheques	2.648.65	222.554.40
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente y a plazos	395.142.71	
Deudores hipotecarios	1.046.254.70	
Deudores morosos	10.531.65	
Deudores en gestión	45.936.05	
Documentos a cobrar	800.—	1.498.665.11
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		20.329.36
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Saldo de las cuentas tributarias		473.635.85
		31.352.800.30
Cuentas de orden:		
Acciones Directorio en garantía	60.000.—	
Títulos en custodia	1.272.000.—	
Títulos en garantía	750.—	
Terceros	261.789.19	
Varios	180.864.06	1.775.403.25
		33.128.203.55
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	10.000.000.—	
Reserva legal	373.824.63	
Fondo de previsión	3.100.000.—	
Reserva extraordinaria	3.100.000.—	16.573.824.63
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	2.896.328.62	
Acreedores hipotecarios	294.981.68	
Obligaciones 4 o|o	10.000.000.—	13.191.310.30
III. Pasivo transitorio:		
Operaciones a devengar		444.985.80
Ganancias:		
Saldo proveniente de ejercicios anteriores	19.545.55	
Saldo de las cuentas tributarias	1.123.134.02	1.142.679.57
		31.352.800.30
Cuentas de orden:		
Valores en depósito	60.000.—	
Depositantes de títulos en garantía	155.775.—	
Títulos depositados en custodia	1.116.975.—	
Terceros	261.789.19	
Varios	180.864.06	1.775.403.25
		33.128.203.55

Rafael Demaría, presidente. — Carlos Hillner, secretario. — Víctor Candelón, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.31 dic.-N.° 9312-v.4 ene.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Al comercio: Con intervención del martillero público señor Jesús González, of. Azcuénaga 1045, el Sr. **José Senabre**, vende su negocio de lechería, anexos, situado 24 de Noviembre N.° 30, al señor **Francisco Rodríguez Rodríguez**, domiciliado Corrientes 1354, departamento J. — Reclamaciones término de ley. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1937.

e.28 dic.-N.° 9235-v.3 ene.

Rosario Scovotti, oficina: Belgrano 2639, avisa el señor **Manuel Pereira** vende al señor **Secundino López García**, el restaurant hospedaje calle Victoria 2901, ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones ley.

e.29 dic.-N.° 9277-v.4 ene.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, comunica que el señor **Federico Rodríguez Martínez** vende al señor **Pascual Vernieri**, su despensa comestibles, vinos y cervezas, Segurola 2752, domiciliados ambos. Reclamos ley, en mis oficinas.

e.29 dic.-N.° 9279-v.4 ene.

Rosario Scovotti, oficina Belgrano 2639, avisa el señor **José Rizzo Berardone**, vende a doña **Isabel D. E. Canini de Stéfano**, el restaurant, Constitución 2900, ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones ley.

e.29 dic.-N.° 9278-v.4 ene.

Julián Sanzol, balanceador, Avenida La Plata 2675, avisa que **Juan E. Verdi**, vende a **Guido Guarnieri** la molienda y venta de cafés, Patricios 243, domicilio de ambos. — Reclamos en mis oficinas.

e.28 dic.-N.° 9232-v.3 ene.

En cumplimiento de la Ley número 11.867, se hace saber que la sociedad "**Ramiro H. Muñoz y Compañía**", con negocio de explotación de garage, venta de nafta y sus derivados, y anexos establecida en esta ciudad, en la calle Córdoba número 1343, será disuelta y liquidada, retirándose el socio Miguel Angel Finochietto —hoy su sucesión—, tomando a su cargo el activo y pasivo el socio **Ramiro H. Muñoz**. Reclamaciones al escribano Horacio E. Rossi, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 825, piso 8.°, escritorio 80.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1937.

e.28 dic.-N.° 9262-v.3 ene.

Se comunica al comercio que ha sido disuelta la sociedad **Carmen de Biedma & Cía.**, con negocio de lencería fina en la calle Juncal 1257, haciéndose cargo del activo y pasivo doña Berta Fabre. Reclamos Av. R. Sáenz Peña 1119, esc. 107. Carlos M. Maveroff, contador público.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1937.

e.30 dic.-N.° 9348-v.5 ene.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles al por menor, establecido en esta Ciudad calle Carlos Calvo número 784. — Vendedor: **Said Driz**, domicilio Paraná 335. — Comprador: **Jesús Hernán Cortez**, domiciliado en el negocio.

Buenos Aires, 30 Diciembre 1937.

e.30 dic.-N.° 9346-v.5 ene.

Aviso al comercio que con intervención del escribano Antonino Santángelo, domiciliado Florida 22, el socio comanditario don **Maximino Miguelez**, de la firma Beramendi y Cía, casa importadora con sede en la calle Santiago del Estero 1602, se separa de dicha sociedad, quedando con el activo y pasivo el socio don **Eleuterio F. Beramendi**, quien constituye una nueva sociedad para seguir explotando el mismo negocio con el señor Celso M. Jáuregui como solidario y el señor León Julio Medrano como comanditario. Reclamaciones dentro del término legal. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1937.

e.30 dic.-N.° 9338-v.5 ene.

Espina y Cía. (Avenida de Mayo 622), avisan que **Juan Prudencio Gasave** vende a **Josefa Wilson** la farmacia Zavaleta 299, donde ambas partes constituyen domicilio. — Reclamaciones dentro término de ley.

e.30 dic.-N.° 9317-v.5 ene.

Con intervención del martillero público Emilio Oilhaborda, Viel 220, **Norberto Edgarda Catella** vende a **Isaac Chernicoff**, su farmacia "Gallardo", sita calle Gallardo 500, esquina Viena, donde las partes constituyen domicilio.

e.30 dic.-N.° 9315-v.5 ene.

Avisa José Mazzucchelli haber vendido a don **Horacio Víctor Mazzucchelli**, negocio de broncería artística y taller de cincelado calle Humahuaca 3759. — Reclamos término de ley en el mismo, cuyo domicilio constituyen las partes.

e.30 dic.-N.° 9336-v.5 ene.

J. Pulian y Cía., ofic. Alsina 1226, avisan que **Carlos Harvey Gómez** vende la parte de hotel Leandro Alem 1540 a **Juan Rodríguez Iglesias**, constituyen domicilio y reclamos de ley en n|oficinas.

e.29 dic.-N.° 9276-v.4 ene.

Comunicamos que se ha disuelto la sociedad **Publicidad Fénix (Rodiño y Colamarino)**, establecida en la calle 3 de Febrero 1319, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Guillermo Molina. — Reclamos Escribanía Blousson, Reconquista 134.

e.28 dic.-N.° 9224-v.3 ene.

Don **Carro & Cía.**, domiciliado en Ing. Jacobacci (R. Negro), vende a don **Virgilio Ortega**, domiciliado en Ing. Jacobacci (R. Negro), su negocio de ramos generales, ubicado en Ing. Jacobacci (R. Negro). Reclamaciones Perú 1761, Capital.

e.29 dic.-N.° 9304-v.4 ene.

Al comercio: Hijos de Aragón, Valera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38 - 2220, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle Córdoba número 1765. Vendedor: **Antonio Veleiro**, domiciliado Talcahuano 256. Compradores: **Ramón Páez y Fernando Pulpeiro**, domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley. **Buenos Aires, 31 Diciembre de 1937.**

e.31 dic.-N.° 9378-v.7 ene.

José Martínez, martillero público, San José 143, avisa que **Marcelo R. Lesieux** vende su negocio venta café, tés y anexos, Brasil 571, a **Margarita M. Falcinelli de Guzmán**, ambos domiciliados mismo negocio.

e.31 dic.-N.° 9359-v.7 ene.

Al comercio: **Ovidio González Marante vende** su negocio de despacho de pan, Avenida San Martín 1386, su domicilio, a **Ramona López**, domiciliada Rincón 169. Reclamaciones contra el expresado negocio, dentro término ley.

e.31 dic.-N.° 9362-v.7 ene.

Se hace saber que **Manuel Germán Santasmarinas**, domicilado Santa Fe 4114 al 16, vende su comercio de bar y restaurant a los señores **Brancaccio e hijos**, domiciliados en el mismo. Reclamos dentro del término de ley.

e.31 dic.-N.° 9379-v.7 ene.

Doña **Ana Virginia Frugoni de Masi**, domiciliada en Olazábal 3982, vende a doña **Rosa Klimann**, domiciliada en Directorio 4799, su negocio de farmacia, ubicado en la calle Directorio 4799.

e.29 dic.-N.° 9305-v.4 ene.

Manuel Cayo, oficinas Lima 59, rematará 5 enero 1938 despensa de comestibles, calle Independencia 986, orden **Máximo Soneron**, domiciliado en el mismo.

e.31 dic.-N.° 9388-v.7 ene.

Lázaro Vannoni, vende negocio carbonería Ecuador 579, a **Domingo García y Victorio Assalino**. Reclamaciones: A. Soler, Corrientes 1667.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1937.

e.28 dic.-N.° 9274-v.3 ene.

Chadopyf hace saber que don **José González García**, fué desposeído de las cédulas de construcción Nos. 1318|1767; 2285|2954; 4949|4965, suspendiendo sus efectos. Art. 754 Código de Comercio.

e.28 dic.-N.° 9243-v.3 ene.

Avisa Francisco Arbe, balanceador y martillero público, oficinas Bartolomé Mitre 1164, que interviene en la venta del négocio recreo, despacho de vinos y cervezas y canchas de bochas, Pampa 5674. — Reclamaciones término de ley. — Compradores: **García y Roza**, domiciliados en negocio. — Vendedor: **José Salgado**, domiciliado Bartolomé Mitre 1164. — Buenos Aires, 28 Diciembre 1937.

e.28 dic.-N.° 9241-v.3 ene.

Avisa Luis B. Berutti, martillero público, oficina Sarmiento 1663, que **Manuel Capettini** vende a su consocio **José Depaoli** su parte en el restaurant Rivera 1165, domicilio de las partes para reclamos ley.

e.28 dic.-N.° 9226-v.3 ene.

Se comunica al comercio, que don **Máximo** y don **Simón Cherñak**, vendieron a don **Edistio Alonso** el negocio de hospedaje y alojamiento sito en la calle Lamadrid 208. — Reclamos por el término de ley, Escribanía Cafferata, Florida 32, escritorio 44.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1937.

e.28 dic.-N.° 9228-v.3 ene.

M. A. Rodríguez, balanceador público, oficinas Río Bamba 390, avisa: **Amelia Vignale** vende a **Manuel Purriños y María C. García**, su despensa Franklin 2302, domicilio de los contratantes.

e.28 dic.-N.° 9261-v.3 ene.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, vendióse negocio de despacho de pan y factura sito Avenida Vértiz 1078. — Interpónganse las reclamaciones en término ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: **José Ramón Gavilán**, Avenida Vértiz 1078. — Comprador: **Jesús María Magide Fernández**, Bartolomé Mitre 2258.

e.29 dic.-N.° 9293-v.4 ene.

José E. Gorriz & Cía., martilleros públicos, oficina Castro Barros N.° 1110, avisan al comercio, que con su intervención quedó disuelta la firma **Fernández & Rodríguez**, con negocio de artículos para sombreros y mercería, en la calle Sáenz Peña N.° 239, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Manuel F. Fernández. Reclamos de ley, en el mismo negocio.

e.29 dic.-N.° 9280-v.4 ene.

Al comercio: Angel Lobeto, balanceador y martillero público, con oficinas Solís 160, U. T. 38 - Mayo 5275, avisa que con su intervención, la señora **María P. de Plagaro**, vende al señor **Camilo Rodríguez**, el comercio de almacén de comestibles y bebidas al por menor, calle Juan B. Alberdi N.° 101 esquina Senillosa y domicilio real de ambas partes para las reclamaciones de ley.

e.28 dic.-N.° 9247-v.3 ene.

Avisa J. C. López, Montevideo 24, 38-0310, el señor **Antonio Fernández Cazorla**, vende restaurant Nazca 2432, al señor **Francisco José Ferreiro**, domiciliado Nazca 2432; vendedor: Montevideo 24. Reclamaciones oficinas.

e.31 dic.-N.° 9389-v.7 ene.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Tucumán 2038, avisa que **José María Mato**, vende a **Alejandro Mario Bavastrello**, su parte del negocio carnicería Mansilla 2962 esquina Laprida 1196, donde se domicilian.

e.31 dic.-N.° 9386-v.7 ene.

Ley 11.867. — Se hace saber por cinco días, que el activo y pasivo de la sociedad "**Andrés Szabó y Cía.**", se transfiere a la sociedad mercantil en comandita "**Szabó Hnos. Kessler y Cía.**", siendo los socios de una y otra los mismos; su objeto, continuar explotando por la segunda las actividades de la primera sociedad en los ramos de representaciones de productos farmacéuticos; importación en general incluso especialidades farmacéuticas, productos químicos **y** de tocador, drogas, materias primas y artículos afines y de otra especie; venta y distribución de productos de todo género, así como explotar el laboratorio para la obtención de productos farmacéuticos, químicos, alimenticios, de perfumería y de tocador, con exclusión de la preparación de recetas. — Domicilio común: calle Humahuaca 4065.

e.30 dic.-N.° 9340-v.5 ene.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, con oficinas en Uruguay N.° 377, U. T. 38 Mayo 0372, se vende el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en esta Ciudad, calle Lavalle número 3702, esquina a la de Bulnes número 1000. — Las reclamaciones deberán interponerse dentro del término legal. — Vendedor: **José Campo Ros**. — Comprador: **Cándido Fariña**, ambas partes domiciliadas en Lavalle 3702.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1937.

e.29 dic.-N.° 9290-v.4 ene.

Rebuffo Hermanos y Ratibel, con usina de energía eléctrica y fábrica de hielo en Ingeniero Luiggi (Pampa), hacen saber que con intervención del escribano Juan Fernández Acevedo ha vendido, el socio **Ramón Ratibel**, su parte en dicho negocio a los otros socios, señores **Bautista Rebuffo y Luis Rebuffo**, los que quedan a cargo del activo y pasivo de la misma. — Reclamos dentro del término de ley en el domicilio del vendedor, compradores y escribano, Ingeniero Luiggi, F. C. O. - Pampa.

e.29 dic.-N.° 9285-v.4 ene.

Ramón Lodos, martillero público, con mi intervención **Peregrina Varela** vende su despacho pan, Rincón 251, a **María E. Zorzut**. Reclamos de ley en mis oficinas, Rioja 193, domicilio de ambas partes.

e.30 dic.-N.° 9333-v.5 ene.

Vicente Núñez, balanceador y martillero público, Ofic. calle Alsina 2136, domicilio constituído por las partes, U. T. 47-2449, avisa que **José Pino** vende su negocio de despensa calle C. Calvo 301, esq. Balcarce 999, a **Rafael Aztarain**.

e.28 dic.-N.° 9253-v.3 ene.

Por la escribanía a mi cargo, Esmeralda 61, **Aquiles Gaetani** vende a **Alberto José Parodi**, el negocio de venta de pan, sito Campichuelo 534, domicilio de ambos.

e.30 dic.-N.° 9343-v.5 ene.

---

(1) M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficina Potosí 3966, T. 62-5244, al comercio avisa que por su intervención, vende la despensa de comestibles, vinos y cervezas sito en esta Ciudad, calle Juan Jaurés 317. — Vendedor: **Hagop Karakachian**, domiciliado Potosí 3966. — Comprador: **Mendel Bujman**, domiciliado en el negocio. — Reclamaciones de ley en mi oficina.

e.31 dic.-N.° 9192-v.7 ene.

---

(1) Gerardo A. Valotta, escribano público, ofic. Diagonal Norte 699, 5.° piso, U. T. 35-7299 avisa al comercio, que por su intermedio se vende la parte indivisa de doña **Antonia Dupuis de Lagouarde**, del negocio Monograms Films, Ayacucho 385, explotación de películas. Componentes: **Horizonte Films, de Schiavon Delhon y Cía.** Reclamaciones de ley, en mis oficinas. Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1937.

e.29 dic.-N.° 9090-v.4 ene.

---

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Doña **Esther A. Artaza**, domiciliada en Santa Fe 4402, vende a doña **María Luisa Rocha**, domiciliada en Santa Fe 4402, su negocio de farmacia, ubicado en la calle Santa Fe 4402.

e.29 dic.-N.° 9310-v.4 ene.

María T. de Guerschel vende a **Sofía P. de Minsburg**, el negocio de tienda ubicado en Santa Fe 5036. — Reclamos: Escribano Manuel Socolovsky, Avenida de Mayo 953.

e.31 dic.-N.° 9350-v.7 ene.

Al comercio: Arturo A. Llanos, escribano público, avisa que con su intervención, don **José Oliart**, domiciliado en Villa Regina, vende a doña **Juana Goñi de Contreras** su hotel denominado "Oriente", ubicado en Villa Regina, Territorio Nacional del Río Negro. — Las reclamaciones pertinentes ante el suscripto.

General Roca, Diciembre 21 de 1937.

e.29 dic.-N.° 9292-v.4 ene.

Franco y Cía., Río Bamba 188, comunican que rematarán el **7 del mes próximo**, 14 horas, negocio despensa, calle Tellier 911; o|señor **Juan Gualberto Pérez**. Reclamos ley n|oficinas.

e.31 dic.-N.° 9366-v.7 ene.

José Mata, avisa que **Saverio Piazza**, vende su despacho de pan, Avenida San Martín 7101, su domicilio, a **Alfonso Bello**, domiciliado Rosetti 1588. — Reclamos en mis oficinas, Jujuy 392.

e.31 dic.-N.° 9377-v.7 ene.

Martín Bisáñez, oficinas Pozos 33, comunica que **Juan y Máximo Goñi**, domiciliados Las Heras 4021, venden a **Antonio Freita**, domiciliado Pozos 33, el restaurant Las Heras 4021. — Reclamos en mis oficinas.

e.29 dic.-N.° 9298-v.4 ene.

Miguel Pancerman, vende al señor **Abraham Frujt**, el restaurant sito en Canning 92. — Reclamaciones en el mismo dentro del término de ley.

e.31 dic.-N.° 9349-v.7 ene.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ESTANCIAS LA COLMENA CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 20 de enero de 1938, a las 15.30 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 427, escritorio N.° 26, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1937.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de tres directores y dos suplentes.

4.° Elección de síndico y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar, con tres días de anticipación, por lo menos, en la secretaría de la sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio. — El Directorio.

e.31 dic.-N.° 9360-v.19 ene.

ALEJANDRO LLAURO e HIJOS

S. A. Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de enero de 1938, a las 10,30 horas en el domicilio social, calle Alsina 971, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos del artículo 361 del C. de C.

2.° Elecciones.

Se recuerda el Art. 24 del estatuto. — El Directorio.

e.28 dic.-N.° 9255-v.15 ene.

MULAK AIKE COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de enero de 1938, a las 15 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bmé. Mitre número 427, escritorio número 26, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1937.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de tres directores y tres suplentes.

4.° Elección de síndico y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar, con tres días de anticipación por lo menos, en la secretaría de la sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el directorio. — El Directorio.

e.31 dic.-N.° 9361-v.19 ene.

LITTLE, FISON, RATCLIFF LTDA.

(Sociedad Anónima de Importación de Artículos Rurales)

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de enero de 1938, a las quince horas, en nuestro local social, calle San Martín N.° 50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario y dictamen del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1937.

2.° Remuneración del síndico.

3.° Designación del síndico titular y suplente.

4.° Elección de cinco directores, uno de los cuales ejercerá el cargo de presidente, en reemplazo de los salientes, estableciendo su remuneración.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en la caja de la sociedad o acreditar su depósito en algún Banco de esta plaza o fuera de la República, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.29 dic.-N.° 9301-v.17 ene.

ALEJANDRO LLAURO e HIJOS

S. A. Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de enero de 1938, a las 11.30 horas en el domicilio social, calle Alsina 971, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Cambio de denominación. — El Directorio.

e.28 dic.-N.° 9255-v.15 ene.

S. A. TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN - "TAMET"

Calle Chacabuco 132 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 18 de enero de 1938, a las 16 horas, en la sala de reuniones, calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Integración del capital autorizado.

2.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, calle Chacabuco 132, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1937. — El Directorio.

e.27 dic.-N.° 9205-v.14 ene

LA GALIA

Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera Autorizada por Superior Decreto del 1° de Mayo de 1934

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de enero de 1938, a las 10.15 horas, en el local calle San Martín N.° 132, 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1937.

2.° Elección de un director, por dos años.

3.° Elección de síndico, por un año.

4.° Elección de dos escrutadores para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Diciembre de 1937. — El Directorio.

e.22 dic.-N.° 9092-v.11 ene.

JUSTO HNOS. & CIA. LTDA.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 3 de enero 1938, 18 horas, en Perú 353, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance y distribución de utilidades correspondientes al undécimo ejercicio.

2.° Elegir síndico y síndico suplente.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 dic.-N.° 8912-v.3 ene.

FORTUNATO FRANCONE LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 14 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de enero de 1938, a las 16 horas, en su local de la calle Jorge Newbery N.° 1751, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al undécimo ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 1937 y considerar el informe del síndico.

2.° Elección de síndico y síndico suplente (artículo 13 de los estatutos).

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Artículo 18 de los estatutos: Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones: o en las cajas de la sociedad o en un Banco de la Capital, hasta dos días antes de la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1937. — Fortunato Francone, presidente.

e.17 dic.-N.° 8969-v.5 ene.

WILLIAM COOPER & NEPHEWS (SOUTH AMERICA) LIMITED

Sociedad Anónima Importadora y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de enero de 1938, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 489, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio terminado al 30 de septiembre de 1937.

2.° Elección de directores titulares y sustitutos.

3.° Elección de síndico y suplente.

4.° Determinación de remuneración de directores y síndicos.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o acreditar su depósito en algún Banco en esta plaza o fuera de la República, con dos días hábiles de anticipación. — El Directorio.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1937.

e.15 dic.-N.° 8901-v.3 ene.

THE TURKISH TOBACCO CO. COMPAÑIA DE TABACOS TURCOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de enero de 1938, a la hora 18, en el local calle Defensa 1220, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1937.

2.° Elección de 2 directores titulares por 2 años, 3 directores suplentes por 1 año, 1 síndico titular y 1 síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la secretaría de la sociedad, calle Defensa 1220, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. (Art. 25 de los estatutos).

Buenos Aires, 21 Diciembre 1937. — El Directorio.

e.22 dic.-N.° 9087-v.11 ene.

COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de enero de 1938, a las 10 horas, en el domicilio legal Rivadavia 659, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y aplicación de las utilidades.

2.° Elección de cuatro directores titulares por tres años; elección de dos directores suplentes por un año; elección de un síndico titular y de un síndico suplente, para el ejercicio 1937|38.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

Para tener derecho de asistencia y voto en la samblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio legal de la sociedad, calle Rivadavia 659, con tres días de anticipación (artículo 28 de los estatutos).

Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1937. — El Directorio.

e.18 dic.-N.° 8991-v.11 ene.

S. A. Corp. Envasadora Argentina "ARCANCO"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en calle San Martín 662, piso 3.°, Dpto. A, el día 18 de enero de 1938, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 6.° ejercicio.

2.° Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes, síndico y suplente (Art. 12 y 18).

3.° Autorización para nombrar a un director rentado (Art. 15).

4.° Honorarios para el síndico saliente y entrante.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos del artículo 23 de los estatutos, podrán los accionistas que no tengan depositadas sus acciones en la sociedad constituirse en depositarios de las que poseen. — El Directorio.

e.27 dic.-N.° 9220-v.14 ene.

"ALBION HOUSE"

Soc. Anónima Comercial e Industrial
Calle Cangallo 700 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y de acuerdo con el artículo vigésimo segundo de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 14 de enero de 1938, a las 14 horas, en el **local de la sociedad**, calle Cangallo 700, Capital Federal.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1937.

2.° Lectura del dictamen del síndico.

3.° Distribución de utilidades. (Art. 27 del estatuto).

4.° Elección de tres directores titulares y tres suplentes, y de síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1937. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 26 del estatuto.

e.21 dic.-N.° 9068-v.10 ene.

Sociedad Anónima Fundición y Talleres "LA UNION"
Corrientes 4056-82 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del contrato para la emisión de debentures de la S. A. Fundición y Talleres "La Unión", otorgado el 7 de julio de 1924, se convoca a los señores tenedores de debentures a una Asamblea General a celebrarse en el local calle Reconquista 314 (tercer piso), Buenos Aires, el día 11 de enero de 1938, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reanudación del servicio de intereses a partir del 1.° de febrero de 1938.

2.° Pago de los intereses vencidos, correspondientes a los servicios del 1.° de febrero de 1935 hasta el 1.° de agosto de 1937, en cuotas escalonadas.

3.° Designación de dos debenturistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores debenturistas que, de acuerdo con el artículo 16, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en el domicilio de la sociedad, con anticipación de tres días al fijado para la asamblea, sus debentures respectivos o bien un certificado de tenerlos depositados en una institución bancaria con el carácter de intransferible hasta después de la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1937. — El fideicomisario.

e.24 dic.-N.° 9188-v.7 ene.

PIRELLI
Sociedad Anónima Platense

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos de la sociedad, se cita a los accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Santa Fe 1548, el día 19 de enero, a las 14.30, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance Anual, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1937.

2.° Designación del síndico y del síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar **el acta de la asamblea**, conjuntamente con el presidente y el secretario.

Nota: Para que los señores accionistas puedan tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la Caja de la sociedad, sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de **anticipación, por** lo menos, al señalado para la reunión, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1937. — **El Directorio.**

e.30 dic.-N.° 9318-v. 18 ene.

EMINCO
Empresa Industrial Comercial S. A.

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 de enero de 1938, a las 10 horas, en 25 de Mayo 375.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y propuesta de distribución de utilidades, correspondientes al octavo ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1937.

2.° Elección del nuevo Directorio, síndico y síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.24 dic.-N.° 9159-v.13 ene.

ASOCIACION DE BENEFICENCIA PRO HOSPITAL SIRIO-LIBANES

CONVOCATORIA

Primera Citación

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de enero próximo, a las 17 horas en el local Avda. América 3346, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario correspondientes al ejercicio fenecido.

2.° Elección de nueve miembros titulares en reemplazo de las señoras: Sofía de Alam, Marcha de Nasif, Suraia de Sfeir y Estela de Chacar; y señores: Amado Homad, Said Bacha Melhem Abud, Constante Farcuh y Antonio Yomha, que finalizan su período, y nueve miembros suplentes.

3.° Nombramiento de dos socios para que con el presidente y secretario aprueben y firmen el acta correspondiente. — Wacila C. de Adre, presidenta. — Estela Ch. de Chacar, secretaria general.

Nota: Antes del 5 de enero próximo deberán oficializarse aquellas candidaturas que se presenten a la C. D. y autorizadas por los mismos candidatos.

Cada pedido de oficialización de una candidatura designará por anticipando un fiscal titular y otro suplente para atender reclamos y verificar la exactitud del escrutinio.

El cargo de fiscal recaerá indefectiblemente en socio con derecho a voto. Solamente tendrán derecho a **asistir a** la Asamblea, con voz y voto, los socios que tengan una antigüedad de tres meses al día de la misma y estén al día con sus cuotas sociales.

La Secretaría atenderá todos los días hábiles de 16 a 18 horas.

e.30 dic.-N.° 9337-v.3 ene.

NORDISKA KOMPANIET S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 del estatuto, se cita a los señores accionistas de la Nordiska Kompaniet S. A., a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de enero de 1938, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida 999, a objeto de tomar en cuenta la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1937.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes.

4.° Nombramiento de síndico y síndico suplente.

5.° Remuneración del directorio y síndico.

6.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 del estatuto, para poder asistir a la asamblea deberán depositar en las cajas de la sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el directorio, con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.29 dic.-N.° 9294-v.17 ene.

JOSE D. GRAFFIGNA Y HNO. LTDA.
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 6 de enero de 1938, a las 15 horas, en Castro Barros número 61, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio, del año 1937 (30 de junio).

2.° Elección de directores y síndicos. — El Directorio.

e.22 dic.-N.° 9110-v.4 ene.

USTARIZ & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria del 22 de Enero de 1938

De acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 enero 1938, a las 11.30 horas, en el local social calle 25 de Mayo N.° 179, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades.

2.° Elección, por terminación de mandato, de vicepresidente y un director titular por tres años, tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para concurrir al acto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha indicada para el mismo. — El Directorio.

e.29 dic.-N.° 9297-v.20 ene.

Agrícola e Industrial de la Argentina S. A. I. D. A.
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 7 de enero, a las 15 horas en nuestra sede social Perú 84, oficina 64, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico.

2.° Renovación parcial del directorio y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Eugenio Vanderheeren, Vocal Delegado.

e.18 dic.-N.° 8992-v.7 ene.

CORPORACION INDUSTRIAL TABACALERA DE VIAJANTES Y COMERCIANTES S. A.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General, la que se realizará el día 24 de enero de 1938, a las 18 horas, en su local calle Vieytes N.° 1164, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.

2.° Nombramiento de directores y síndicos.

3.° Consideración del estado social.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea. — El Presidente.

e.29 dic.-N.° 9300-v.17 ene.

PHILCO ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial y de Representaciones

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 12 de enero 1938, a las 15 horas, en Reconquista 314, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al directorio para emitir acciones hasta el total del capital autorizado.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 dic.-N.° 9093-v.11 ene.

B. WINSTONE e HIJOS LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 20 enero 1938 ,a las 16.30 horas, en Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código Comercio.

2.° Distribuir utilidades.

3.° Elegir directorio y síndicos.

4.° Designar dos accionistas firma acta. — Directorio.

e.28 dic.-N.° 9227-v.15 ene.

MORIXE HERMANOS S. A.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 25 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de enero de 1938, a las 17 horas, en nuestro local social calle Sarmiento número 329, 8.° piso; a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 14.° ejercicio, cerrado el 30 de noviembre de 1937.

2.° Distribución de beneficios.

3.° Elección de seis directores, síndico y síndico suplente, todos por un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, los accionistas depositarán sus acciones hasta 3 días antes de la reunión, en las oficinas de la sociedad, calle Sarmiento N.° 329, 8.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1937. — **El Presidente.**

e.28 dic.-N.° 9257-v.19 ene.

INAG
Fabricas Reunidas de Utiles Sanitarios
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de enero de 1938 a las 16 horas en el local social Callao 1063 con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de dos directores titulares y discernimiento del cargo de presidente por renuncia del titular.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 16 dic.-N.° 8930-v. 4 ene.

Soc. Anónima Industrial y Comercial

LAGORIO Y CIA. LTDA.

El síndico de la Sociedad Anónima Industrial y Comercial "Lagorio y Cía. Ltda.", convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 18 de enero de 1938, a las 18 horas, en el local social calle 24 de Noviembre número 460, en virtud de lo dispuesto en el artículo 340, inciso 2.° del Código de Comercio y lo resuelto por la Inspección General de Justicia en el expediente L-69-1937, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Revocación de los mandatos de la totalidad de los miembros que componen el Directorio de la sociedad.

2.° Elección, en su caso, de los reemplazantes.

3.° Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el síndico, firmen y aprueben el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1937 — Armando Ghirlanda, síndico.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea deberán los accionistas depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, o en su defecto, entregarán el certificado de un Banco por el depósito de las acciones, con indicación de su serie y numeración, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.30 dic.-N.° 9347-v.18 ene.

L A G R A N J A

Sociedad Agrícola, Ganadera y Comercial

Bartolomé Mitre 226

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de enero de 1938, a las 17 horas, en Bartolomé Mitre 226, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades, fondo de reserva legal e informe del síndico.

2.° Designación por el presidente, de un secretario y dos accionistas que harán de escrutadores.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

4.° Elección de dos directores y dos síndicos.

Nota: A los efectos consiguientes, se recuerda a los señores accionistas, lo prescripto en el artículo 13 de los estatutos. — El Presidente.

e.30 dic.-N.° 9331-v.18 ene.

LA INMOBILIARIA ITALO ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos de la sociedad, se convoca a los accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Santa Fe 1548, el día 19 de enero a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1937.

2.° Designación de un síndico titular y un suplente por el período de un año.

3.° Remuneración anual de los directores y síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario.

Nota: Para que los señores accionistas puedan tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la secretaría de la sociedad sus títulos o certificados de depósito, emitidos por Bancos de la Capital o del extranjero, tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1937.

e.30 dic.-N.° 9319-v.18 ene.

SOCIEDAD ANONIMA ELECTRICA DE SANTA CRUZ

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a asistir a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en el Hotel Santa Cruz, el día 15 de enero de 1938, a las diez y siete horas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de los estatutos sociales y tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentadas por el Directorio por el ejercicio que finaliza el 31 de diciembre de 1937.

2.° Elección de un director titular y un suplente por haber cesado en sus funciones.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas, para que en representación de la Asamblea, firme el acta respectiva.

Nota: Para hacer uso del "derecho de asistencia a la asamblea" los señores accionistas depositarán con tres días de anticipación, en la oficina de la Sociedad, sus acciones, artículo 30 de los estatutos.

Puerto Santa Cruz, 28 de Diciembre de 1937. — El Directorio.

e.31 dic.-N.° 9356-v.15 ene.

PRODUCTOS ALIMENTICIOS TORRIGIANI Y BAGLIANI

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y de acuerdo con lo que dispone el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 19 de enero de 1938 a las 11 horas, en la sede social calle San Martín 195, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 5.° ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1937. Informe del síndico.

2.° Elección de cinco directores titulares por dos años y un director titular por un año; elección de cuatro directores suplentes por un año; elección de síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta en unión del presidente y del secretario.

Nota: De acuerdo al artículo 34 de los estatutos, los señores accionistas para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas (con la constancia de su correspondiente numeración), por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, en las oficinas de la sociedad (calle San Martín 195). — Ernesto Aguirre, presidente. — Lorenzo Leveratto, secretario.

e.31 dic.-N.° 9375-v.19 ene.

CIRCULO DE LA PRENSA

Buenos Aires

Se invita a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, reformadora de los estatutos que, por resolución de la C. D., se celebrará el lunes 10 de enero, a las 21, de acuerdo con los artículos 41 y 59 del reglamento social. Si a dicha hora no se hallase presente la mitad más uno de los socios activos la asamblea se reunirá a las 22, con los que concurran, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Suspensión por el término de treinta días de la escala de cuotas de ingreso, que establece el artículo 21 de los estatutos y fijación de la cuota de ingreso única de diez pesos.

2.° Designación de dos socios para firmar el acta. — Juan S. Valmaggia, Presidente. — Q. Anta Paz, Secretario.

e.31 dic.-N.° 9384-v.10 ene.

EL ORDEN

Sociedad Anónima Editorial

Asamblea General Ordinaria, Quinto Ejercicio

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. Editorial "El Orden" a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de enero de 1938 a las once horas, en el local social, calle Diagonal Roque Sáenz Peña 615, primer piso, escritorio 7:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de abril de 1937, e Informe del Síndico.

2.° Renovación de autoridades y síndico.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.17 dic.-N.° 8954-v.5 ene.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública por la provisión de medicamentos, drogas y envases, con destino a los servicios de la Sección Dermatovenereológica durante el año 1938.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 19 de enero próximo, a las catorce (14) horas, en presencia del Sr. Escribano General del Gobierno y de los Miembros de la Comisión de Compras, y de todo aquel proponente que desee concurrir al mismo acto que se efectuará el día y hora indicada en la Comisión de Compras, calle Belgrano N.° 666.

Los pliegos de condiciones estarán a disposición de todo proponente que lo solicite gratuitamente. — Secretario General.

e.28 dic.-v.10 ene.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEFRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de (25) veinticinco días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de máquinas de escribir, sumar y calcular.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los días sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435, 4.° piso; Bouchard y Sarmiento), el día 28 de enero de 1938, a las 16 horas.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1937. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.27 dic.-v.8 ene.

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de materiales para garage.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los días sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435, 4.° piso; Bouchard y Sarmiento), el día 25 de enero de 1938, a las 16 horas.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1937. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.27 dic.-v.14 ene.

Expte. 91.524-DA-1937.

Aviso de Licitción

Llámase a concurso privado por el término de quince días, a contar desde el 27 de diciembre de 1937, para la contratación de un local, con destino al funcionamiento de la Sucursal N.° 28, Belgrano, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa —Mesa de Locaciones—, 7.° piso, Palacio de Correos. — Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.27 dic.-v.10 ene.

Expte. 13.807-DA-1937.

Llámase a concurso privado por el término de quince días, a contar desde el 28 de diciembre, para la contratación de un local, con destino al funcionamiento de la Sucursal N.° 36.°, Parque Patricios, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la D. Administrativa — Mesa de Locaciones—, 7.° piso; Palacio de Correos.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.28 dic.-v.11 ene.

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de papeles, cartulinas, cartones, etc.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los días sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435, 4.° piso, Bouchard y Sarmiento), el día 30 de diciembre de 1937, a las 16 horas.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1937. — Carlos H. Sal, Secretario General, de Correos y Telégrafos.

e.14 dic.-v.31 dic.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación del empréstito municipal "Casa para Obreros, Ley 4824"

Se hace saber a los interesados que el día 5 de enero próximo, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital, a las 10.30 horas (hora argentina), y en Berlín a las 15.30 (hora Berlín), la licitación correspondiente al vencimiento 1.° de abril de 1938 del empréstito del rubro, siendo el fondo amortizante de m$n. 42.600, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, y en la Dirección del Deutsche Bank, Berlín, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

A los fines de la comparación de los precios, entre las propuestas presentadas en Berlín y pagaderas en dicha plaza, con las recibidas en esta Capital, se tomará como tipo de cambio el que rigiere en dicha fecha en el mercado libre de cambios para la moneda alemana.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de abril de 1938 y hasta el día 30 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1937. —

e.21 dic.-v.5 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número: 2; ramo: papelería; apertura de las propuestas: diciembre 27, a las 15 horas.

Licitación privada número: 3; ramo: papelería; apertura de las propuestas: diciembre 27, a las 15.10 horas.

Licitación privada número: 4; ramo: maquinaria; apertura de las propuestas: diciembre 30, a las 15 horas.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.7 ene.

La Dirección de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número: 7; ramo: elementos para consultorio odontológico; apertura de las propuestas: enero 3, a las 15 horas.

Licitación privada número 5; ramo: papelería; apertura de las propuestas: enero 4, a las 15 horas.

Licitación privada número 6; ramo: toldos; apertura de las propuestas: enero 4, a las 15.10 horas.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.30 dic. v.10 ene.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, contados hasta el 19 de enero de 1938, a las 15 horas, para contratar las obras de ampliación del edificio fiscal que ocupa la Escuela N.° 50, de Villa Calzada (Provincia de Buenos Aires).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de La Plata. — El Secretario General.

e.31 dic.-v.18 ene.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta el 18 de enero de 1938, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción del edificio con destino a la Escuela número 38 de Antiguo General Roca (Río Negro).

Datos, en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Viedma, y en General Roca (Río Negro) — El secretario general.

e.30 dic.-v.17 ene.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Florida N.° 524

Licitación pública para el día 25 de enero de 1938

PARANA

Hora: 12.30. — "Construcción de un edificio para alojamiento de Oficiales", en el cuartel del Regimiento Aéreo número 2, en Paraná. (Presupuesto Oficial: $ 284.135.61 m|nal).

SALTA

Hora: 12.45. — "Obras de ampliación de la Red General de Aprovisionamiento de Agua", de la 5ta. División de Ejército, en Salta. (Presupuesto Oficial: $ 134.161.01 m|nal.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refieren, en los Juzgados Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, hasta el día 19 de enero de 1938, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Diciembre de 1937. — Luis C. Perlinger, Coronel-Secretario.

e.27 dic.-v.25 ene.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase licitación pública para 25 enero próximo 18 horas para construcción "Pabellón, Cocina y Baños" en Base Aviación Punta Indio.

Para entrega pliegos e informes, División Ingeniería Civil Uruguay 466, piso 4.°, horas hábiles. Entrega propuestas, Bolívar 65, Capital Federal. También podrán consultarse documentos y efectuarse propuestas Juzgado Federal, Ciudad La Plata, hasta mismo día y hora que en Capital Federal.

e.28 dic. 7 ene.

Llámase licitación pública; 26 enero próximo 17.30 horas, construcción edificio Subprefectura Monte Caseros, Corrientes.

Entrega pliegos e informes, División Ingeniería Civil, Uruguay 466, 4.° piso, horas hábiles. Para entrega propuestas Dirección General Material, Bolívar 65.

e.31 dic.-v.11 ene.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para la provisión de un cable carril aéreo para el Parque Nacional de Nahuel Huapí, para el día 9 de febrero de 1938, a las 16 horas.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en la sección Contaduría, de la Dirección de Parques Nacionales, el día y hora indicados, en la calle Santa Fe 690, 2.°, piso, donde puede retirarse el pliego de condiciones.

e.18 dic. v.7 ene.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 13 enero 1938 por: formularios varios (pliego 4.907); a las 16 horas, retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.28 dic.-v.3 ene.

Llámase a licitación pública para el día 24 enero 1938, por: útiles para laboratorio (pliego 4.904), a las 14 horas; accesorios "Rotary" (4.905), 14.30 horas: libros en blanco, libretas, etcétera (4.906) 15 horas: retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.28 dic.-v.3 ene.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las siguientes obras:

Camino de Paso Río Mayo hacia La Frontera, $ 1961726. Puentes sobre los ríos Chalia y Mayo, $ 104.100.

Se aceptan propuestas globales o por separado.

Hasta el día 21 de enero, en el Juzgado Letrado de Esquel, o para el día 27 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Cap. Federal.

e.28 dic.-N.° 4765-v.15 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Colón a Arias, Sección Km. 57, a Hughes, pesos 884.726 y sección límite con Córdoba a Km. 57, $ 1.015.549.

Hasta el día 18 de enero, en el Juzgado Federal de Rosario, o para el día 24 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 dic.-N.° 4717-v.13 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Ojo de Agua a Colonia Dora, pesos 70.282.

Hasta el día 18 de enero en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, o para el día 24 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 dic.-N.° 4716-v.7 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Bahía Blanca a Villa Iris y Meridiano V., $ 853.590.

Hasta el día 18 de enero, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 24 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 dic.-N.° 4760-v.13 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Suco a Holmberg, pesos 697.884.

Hasta el día 18 de enero, en el Juzgado Federal de Río IV o para el día 24 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 dic.-N.° 4748-v.13 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Suco a Holmberg, pesos 697.884.

Hasta el día 18 de enero, en el Juzgado Federal de Río IV o para el día 24 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 dic.-N.° 4749-v.13 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Rufino a Venado Tuerto, pesos 323.042.

Hasta el día 18 de enero, en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 24 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 dic.-N.° 4745-v.13 ene.

Licitación pública de las siguientes obras:

Camino de Nueva Roma (Km. 35) a San Germán (Km. 75), $ 277.102.

Puentes sobre los arroyos Sauce Chico y Chasico (Cam. de B. Blanca a J. Aráuz), $ 131.416.

Estas dos obras se licitan conjuntamente.

Hasta el día 13 de enero en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 19 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.20 dic.-N.° 4685-v.8 ene.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Chico y accesos, pesos 186.430.

Hasta el día 19 de enero en el Juzgado Letrado de Río Gallegos, o para el día 25 del mismo mes, a las 15 horas, en S. Martín 871, Cap. Federal.

e.30 dic.-N.° 4769-v.12 ene.

Licitación pública de las obras del camino de San Fernando a Pacheco, pesos 265.655.

Hasta el día 26 de enero, en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 1° de febrero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.31 dic.-N.° 4790-v.19 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Colón a Arias, Sección Km. 57 a Hughes, $ 884.726 y Sección Límite con Córdoba a Km. 57, $ 1.015.549.

Hasta el día 14 de enero en el Juzgado Federal de Rosario, o para el día 20 de enero a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.23 dic.-N.° 4333-v.3 ene.

Licitación pública de las siguientes obras:

Camino de Tucumán al límite con Sgo. del Estero (Km. 0 a Km. 35). $ 559.922.

Sección Km. 35 al límite con Sgo. del Estero, $ 463.071.

Puente sobre el arroyo Mista, pesos 46.580 (Tucumán).

Camino del límite con Tucumán a las Termas de Río Hondo, $ 263.066 (Sgo. del Estero).

Estas obras se licitan conjuntamente.

Hasta el día 15 de enero, en los Juzgados Federales de Tucumán y Santiago del Estero o para el día 21 del mismo mes, a las 15 horas, en S. Martín 871, Capital Federal.

e.20 dic.-N.° 4671-v.8 ene.

Licitación pública de las siguientes obras:

Camino de Reducción a La Carlota, pesos 493.130.

Camino de San Severo a Benjamín Gould, pesos 484.139.

Camino de La Carlota a San Severo, pesos 493.130.

Camino de Benjamín Gould a Arias y límite con Santa Fe, pesos 661.101.

Estas cuatro obras se licitan conjuntamente.

Hasta el día 11 de enero en el Juzgado Federal de Río Cuarto o para el día 17 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.15 dic.-N.° 4668-v.2 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Reconquista al Puerto, $ 309.028

Hasta el día 19 de enero, en el Juzgado Federal de Santa Fe o para el día 25 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 dic.-N.° 4755-v.13 ene.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 36.924-DC-937

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de cuatro grupos de electrobombas para líquidos cloacales, con destino al Distrito Corrientes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (oficina de compras), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del distrito.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la institución, calle Charcas 1840, primer piso, Capital Federal, hasta el día 18 de enero de 1938, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1937. — R. Zavalla Carbó, director administrativo.

e.29 dic.-v.4 ene.

(Expte. 45.944, D. C. 937)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de papeles, cartulinas y cartones, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 19 de enero de 1938, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.24 dic.-v.7 ene.

(Expte. 44.643 D. C. 937)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de caños de concreto simple de cemento, con destino a la instalación de colectoras en la ciudad de Mercedes (Provincia de San Luis), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones prepa-

rado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 17 de enero de 1938, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.24 dic.-v.7 ene.

Expte. 48.708-DC-937

Por disposición del directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de cañerías de mortero de cemento, con destino a la instalación de la red de colectoras, en las obras de 6 de Septiembre, Tandil, San Francisco (Córdoba) y San Juan, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas o en las oficinas de los Distritos Córdoba, San Juan y Tandil (Provincia de Buenos Aires).

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 22 de enero de 1938, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.23 dic.-v.12 ene.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 21 de enero de 1938 a las 14 horas, para la adquisición de un terreno con destino a emplazamiento del futuro edificio de la Escuela Normal N.° 3 de la Ciudad de Rosario (Santa Fe).

Bases de licitación se entregarán gratuitamente en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas - 6.° piso) y en el Juzgado Federal de Rosario.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas - 6.° piso) y en el mencionado Tribunal, en donde serán abiertas por los señores Escribano General y Juez Federal, respectivamente, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

e.23 dic.-v.12 ene.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. O. C. 1.566|37. —

Llámase a licitación pública para la provisión de cajones vacíos para embalajes y madera de álamo en listones.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, el 19 de enero del año 1938, a las 16 horas, en presencia de los interesados concurrentes.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de la División Almacenes y retirados de la misma, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado en cada uno. — La Administración.

e.31 dic.-v.7 ene.

Expte. 1164-OC-937

Llámase a concurso para la selección de pinturas preparadas blanca, gris claro y gris oscuro para vagones, puentes y todo otro material expuesto a la intemperie, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones N.° 1164|937.

Dicho concurso será clausurado el día 6 de abril de 1938, a las 18 horas.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, Av. Maipú número 4, Buenos Aires, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.29 dic.-v.17 ene.

Llámase a licitación pública, para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para la fecha que se indican:

17 de enero de 1938. — Materiales para instalaciones eléctricas (O. C. 1473|1937).

18 enero de 1938. — Carbón fragua, cocke y antracita. (O. C. 1541|37).

19 de enero de 1938. — Acero dulce en barras, chapas, etc. (O. C. 1525|37).

20 de enero de 1938. — Caños de latón y de cobre (O. C. 1508|37).

21 de enero de 1938. — Aparejos, criques, gatos, etc. (O. C. 1467|37).

24 de enero de 1938. — Llantas y ejes (O. C. 1090|37).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada una. — La Administración.

e.16 dic.-v.4 ene

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Domingo Baldi**, para que dentro del término de diez días, contado desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución número . . ., bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Expte. 4-29-C-935. — Los Secretarios.

e.29 dic.-N.° 51-s|p.p.-v.11 ene.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión de don Antonio Rogado, ex empleado de D. Gral. de Correos y Telégrafos, y a su fiador solidario don **Faustino Alvarez**, para que dentro del término de diez días, contado desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de $ 378.50 m|nal., importe formado por los conceptos especificados en la Resolución N.° . . ., de 1937. Prevíénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Causa Fiscal N.° 37|937). — Los secretarios.

e.22 dic.-N.° 49 s|p.p.-v.4 ene.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Aranzazu Francisco Godoy** para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma la suma de $ 1.548,97 m|n. (un mil quinientos cuarenta y ocho pesos con noventa y siete centavos moneda nacional), importe del cargo formulado por Res. 3726,937, con el agregado de pesos 106 por reposición de fs. y publicación de edictos. — Prevíénese que en caso de incumplimiento se pocederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. Causa Fiscal número 50|937. — Los Secretarios.

e.29 dic.-N.° 50 s|p.p.-v.11 ene.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Felipe Tedesco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1937 — El Secretario.

e.24 dic.-v.31 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Julia Antonia Deferrari de Cernadas** y **Nélida Manuela Cernadas**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Juan Ignacio Cernadas.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1937. — El Prosecretario.

e.31 dic.-v.4 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Arcuby**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1937. — El Secretario.

e.4 dic.-v.12 ene.

Por el termino de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Georgieff**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1937. — El Secretario

e.18 dic.-v. 25 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidentes de que fué víctima el obrero don **Narciso Martín**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1937. — El Secretario.

e.18 dic.-v.25 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo,- Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Marcelino Castro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1937. — El Secretario.

e.4 dic.-v.12 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Teresa Morrone de Contursi**, por sí y sus hijos **Elsa Julia y Juan Rafael Contursi**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Vicente Contursi.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1937. — El Prosecretario.

e.31 dic.-v.4 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cándido González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1937. — El Secretario.

e.11 dic. v.12 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Gutiérrez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1937. — El Secretario.

e.18 dic.-v. 25 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fue víctima el obrero don **Fortunato Cambareri**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1937. — El Secretario.

e.24 dic-v.31 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Juzwiak**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1937. — El Secretario.
e.18 dic.-v.25 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de de que fué víctima el obrero don **Evaristo García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1937. — El Secretario.
e.27 nov.-v.4 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jorge Teodoro Jazioanu**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1937. — El Secretario.
e.11 dic. v.18 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Macario Delgado**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1937. — El Secretario.
e.4 dic.-v.12 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Contreras**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1937. — El Secretario.
e.27 nov.-v.4 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Germán López**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — El Secretario.
e.4 dic.-v.12 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué vítima el obrero don **José Kratky** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1937. — El Secretario.
e.27 nov.-v.4 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Le Donne**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1937. — El Secretario.
e.27 nov.-v.4 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Bernardino Sacaba**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1937. — El Secretario.
e.18 dic.-v.25 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Verón Palacios**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1937. — El Secretario.
e.18 dic.-v.25 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Rizzo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1937. — El Secretario.
e.11 dic v.18 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Romeo Vicente José Gualco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1937. — El Secretario.
e.4 dic.-v.12 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Carmen Oglesias de Hermo**, en su carácter de viuda del ex jubilado don José Hermo.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1937. — El Prosecretario.
e.31 dic.-v.4 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Presentina Sgrignieri de Lucero**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Gregorio Lucero.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1937. — El Prosecretario.
e.31 dic.-v.4 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Victoriano Aguirre**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1937. — El Secretario.
e.31 dic.-v.5 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Facunda Alvarez de Duro**, por sí y su hermano menor Alfredo Donato Alvarez, en su carácter de hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Antonio Pablo Alvarez.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1937. — El Prosecretario.
e.31 dic.-v.4 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Angel Guerrero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1937. — El Secretario.
e.31 dic.-v.5 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Santiago Surbetich**, que denen apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1937. — El Secretario.
e.31 dic.-v.5 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Segundo Albornos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1937. — El Secretario.
e.31 dic.-v.5 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rogelio Collet**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1937. — El Secretario.
e.31 dic.-v.5 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Marcelino Monzon**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1937. — El Secretario.
e.31 dic.-v.5 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Liborio Guzmán**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1937. — El Secretario.
e.31 dic.-v.5 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Américo Castro Coelho**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1937. — El Secretario.
e.31 dic.-v.5 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Víctor Rojas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1937. — El Secretario.
e.31 dic.-v.5 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctica el obrero don **Eustaquio López,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1937. — El Secretario.
e.11 dic. v.13 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vlaho Opusic,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1937. — El Secretario.
e 27 nov.-v.4 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Faustino Mirtola,** que deben apersonarse al domicilio de la misma calle, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1937. — El Secretario.
e.4 dic.-v.12 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Victorio Borsattino,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1937. — El Secretario.
e.4 dic.-v.12 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositadò en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688 de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Arellano,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese, derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — El Secretario.
e.4 dic.-v.12 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Estanislao Hukla,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1937. — El Secretario.
e.18 dic.-v. 25 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Santos,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1937. — El Secretario.
e.27 nov.-v.4 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Januszek,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1937. — El Secretario.
e.24 dic-v.31 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Ramón Gutiérrez,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1937. — El Secretario.
e.24 dic-v.31 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carmelo Miguel D' Agostino,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1937. — El Secretario.
e.24 dic-v.31 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alfonso Georgetti,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1937. — El Secretario.
e.24 dic-v.31 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cirino Gorgonio Martínez,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1937. — El Secretario.
e.24 dic-v.31 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Parente Calvo,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1937. José Luis Romero Victorica. — N. E. Ocampo, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.15 dic.-N.° 3008 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Miguel Poglolumke,** procesado por el delito de hurto (causa N.° 11.010), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.15 dic.-N.° 3009 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Pascual Raúl Palma,** procesado por el delito de estafa (causa N.° 10.910), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.15 dic.-N.° 3010 s|p.p.v.21 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 12 M, sección 14, fracción D, del Territorio Nacional de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente 321|937, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Septiembre 30 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.
e.27 oct.-N.° 2175 s|p.p.-v.15 nov.
e.29 dic.-N.° 2175 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fortunato Saladino,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documento público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1937. — E. Martínez Pena, Miguel Frías Padilla, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.9 dic.-N.° 2928 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.717, calle Strangford, manzana O., lote 3, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.15 dic.-N.° 3132 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.629, calle Tafí, manzana L., lote 28, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio, que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.15 dic.-N.° 3131 s|p.p.-v.3 ene.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de **María López Jaca.**
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1937. — D. Santillán Villar, secretario.
e.9 dic.-N.° 2949 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 11, a cargo del Dr. Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, calle P. Lozano, lote 34, manzana ..., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1927, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1937. — Héctor Meneghini, secretario.
e.29 dic.-N.° 3252 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.795, calle Chilabert, manzana L., lote 38, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.15 dic.-N.° 3143 s|p.p.v-3 ene.

El Juez doctor Tomás D. Casares, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Hernando Cañardo.**
Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1937. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.3 ene.-N.° 9411-v.7 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.786, calle Pilar, manzana L., lote 9, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e15 dic.-N.° 3138 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.789, calle Pilar, manzana L., lote 6, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3139 s|p.p-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.791, calle Pilar, manzana L., lote 4, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3140 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, Pda. 46.792, calle Pilar, manzana L., lote 3, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto teritorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3141 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 11, a cargo del Dr. Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Sanabria 2627, lote ..., manzana ..., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1927, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1937. — Héctor Meneghini, secretario.

e.29 dic.-N.° 3251 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.954, calle Somellera, manzana ..., lote 11, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3165 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.933, calle Chilabert, manzana M., lote 34, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3159 s|p.p.-v.3 ene.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. León Aday.

Buenos Aires, Diciembre ... de 1937. — Luis A. Padilla, secretario.

e.22 dic.-N.° 3183 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita y emplaza por el término de diez días, a las personas que se consideren con derecho a cuatro cajones conteniendo "Bromato de Potasio", apresados en los arroyos "Los Lechones" y "Arroyitos", por la Gendarmería de Islas, el día 28 de octubre y 9 de noviembre de 1937, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Sumario por Contrabando, de Bromato de Potasio, en arroyos "Los Lechones" y "Arroyitos", autores desconocidos".

E. A. Ortiz Basualdo, secretario; 1.° piso, sobre Tucumán.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — E. A. Ortiz Basualdo, secretario.

e.22 dic.-N.° 3232 s|p p.-v.4 ene.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. Agustín Ramón Rivas.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1937. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.22 dic.-N.° 3176 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Pda. 46.794, calle Pilar, manz. L., lote 1, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3142 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, Manuel D. Almeida Moita y Rafael Santos Ferrari, procesados por el delito de defraudación, causa N.° 10.990, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 dic.-N.° 2945 s|o.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.776, calle B. Pazos N.° ..., lote 19, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3135 s|p.p.-v.3 ene

Por disposición del señor Juez Letrado Subrogante del Territorio Nacional de Santa Cruz, Dr. Salvador Díaz Moreno, se cita por 2 veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores de los lotes 17-24 E., sección 16-24, fracción A. B., de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 404|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 14 de Septiembre de 1937. — L. S. Valladares, secretario

e.13 oct.-N.° 2023 s|p.p.-v.29 oct
e.15 dic.-N.° 2023 s|p.p.-v.2 ene

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.798, calle Chilabert, manzana L., lote 37, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el Sr. Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3144 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.953, calle Somellera, manzana V, lote 12, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.22 dic.-N.° 3198 s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Juan Fernández, procesado por el delito de tentativa de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1937. — Luis Doyhel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (centro).

e.22 dic.-N.° 3205 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez doctor Manuel Orús, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, al propietario o propietarios del inmueble Avda. Coronel Roca p|c. 3002|3300, Frac. de 198 mts. de frente por 50 mts. de fondo, del Catastro Municipal, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio ejecutivo que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido (expediente 15.685), por cobro de derechos de inspección a terrenos, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.22 dic.-N.° 3193 s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 8138, calle Sapeleri, lote 9, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1931|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.22 dic.-N.° 3195-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez doctor Manuel Orús, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, al propietario o propietarios de inmueble calle Lacarra 2601|2899 p|c., Frac. hasta 50 mts. de fondo, del Catastro Municipal, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio ejecutivo que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido (expediente 15.686), por cobro de derechos de inspección de terrenos, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.22 dic.-N.° 3192 s|p.p.xv.11 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 14.404, calle Carbajal y Plaza, lote 1, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1932|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.15 dic.-N.° 3164 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª., partida 12.426, calle Donado, lote 15, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1931|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1937. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.29 dic.-N.° 3280 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro (Viedma), sección 21, fracción A, lote 22, P. 635, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1929|1930|1932, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1937. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.29 dic.-N.° 3281 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Bernardo Biscay**, procesado por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.
e.29 dic.-N.° 3282 s|p.p.-v.-3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Héctor Daneri**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.29 dic.-N.° 3283 s|p.p.-3 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 11, a cargo del doctor Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Mercedes, lote 37, manzana ..., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro de impuesto con multa de Contribución Territorial, de los años 1927|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1937. — Héctor Meneghini, secretario.
e.29 dic.-N.° 3260 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 11, a cargo del doctor Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Santo Tomé, lote 29, manzana ...., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, de los años 1927|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1937. — Héctor Meneghini, secretario.
e.29 dic.-N.° 3261 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 11, a cargo del doctor Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Chivilcoy, lote 35, manzana ...., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, de los años 1927|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1937. — Héctor Meneghini, secretario.
e.29 dic.-N.° 3262 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Casir Salomón** y **Felipe Isaac Ailan**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1937.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.29 dic.-N.° 3295 s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **David S. Curi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falsificación de documento, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.29 dic.-N.° 3296 s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilia C. de Lambruschini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.29 dic.-N.° 3301 s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leopoldo Mugica**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.29 dic.-N.° 3302 s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Rau**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.29 dic.-N.° 3303 s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Gabriel E. Rossi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.29 dic.-N.° 3242 s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **León Broitman**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.29 dic.-N.° 3240 s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Ferrari** o **N. Ferrari**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1937 — José Luis Romero Victorica, N E. Ocampo, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.15 dic.-N.° 3011 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 39, interinamente a cargo del doctor José M. Sagasta, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, calle Estomba y Rosetti, lote 1, manzana C, partida 10.850, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1929|1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Diciembre nueve de 1937. — A. Funes Lastra (h.), secretario.
e.15 dic.-N.° 3013 s|p.p.-v.3 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Concepción Estévez**.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1937. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.15 dic.-N.° 3012 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 11, a cargo del doctor Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Gualeguaychú, lote 11, manzana ..., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, de los años 1927|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1937. — Héctor Meneghini, secretario.
e.29 dic.-N.° 3253 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 11, a cargo del doctor Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Nazarre, lote 15, manzana ..., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, de los años 1927|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1937. — Héctor Meneghini, secretario.
e.29 dic.-N.° 3254 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 11, a cargo del doctor Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Avenida Nacional, lote 26, manzana 18, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1937. — Héctor Meneghini, secretario.
e.29 dic.-N.° 3255 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 11, a cargo del doctor Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Nogoyá, lote 2, manzana ..., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, del año 1927, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1937. — Héctor Meneghini, secretario.
e.29 dic.-N.° 3256 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 11, a cargo del doctor Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Nazarre y San Nicolás, lote 27, manzana ..., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, de los años 1927|31, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1937. — Héctor Meneghini, secretario.
e.29 dic.-N.° 3257 s|p.p.-v.17 ene.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Juan Pedro Espósito**.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1937. — Carlos A. Dillon, secretario.
e.29 dic.-N.° 3239 s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, con intervalo de tres meses y durante quince días, a los propietarios o poseedores del lote 1, zona río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 414|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2028 s|p|p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2028 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 2, Sec. 15, fracción D, de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 392|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — R. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2031 s|p.p.-v.29 oct
e.15 dic.-N.° 2031 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 82 1|2 S, de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 423|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937 — R. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2029 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2029 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los poseedores del lote de reserva del pueblo de Santa Cruz, Sec. 14, Frac. B, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 395|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2047 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2047 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 25 N. O., zona Sud del río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 298|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2048 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2048 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado subrogante de Santa Cruz, doctor Salvador Díaz Moreno, se cita por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 137-E, Sec. 14, Frac. B, de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 9 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2014 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2014 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores de los lotes 22 C y 23 O, Sección 14, Fracción D, Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 391|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2052 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2052 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado Subrogante del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Salvador Díaz Moreno, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 17.24E, Sección 24, Fracción B, de Río Gallegos, de este Territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, que les reclama el Fisco Nacional en el expediente N.° 303|37, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 20 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2015 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2015 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado Subrogante del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Salvador Díaz Moreno, se cita por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 84, Sección ...., Fracción ...., de Río Gallegos, de este Territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, que les reclama el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes. Expte. 305|937.

Río Gallegos, Septiembre 20 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2016 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2016 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado Subrogante del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Salvador Díaz Moreno, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 45, Sección 15, Fracción D, de Río Gallegos, de este Territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente N.° 306|37, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 20 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2017 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2017 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado Subrogante del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Salvador Díaz Moreno, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 6 1|2, Oeste pte., Sección 24, Fracción C, de Río Gallegos, de este Territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 20 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2018 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2018 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 127 O, Zona N, Río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 386|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2049 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2049 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote C, Sección 14, Fracción B, de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente 393|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2050 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2050 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 137 E, Zona N., Río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente 385|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2051 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2051 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 81, O, Sec. 14, frac. B, de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expte. 417|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2027 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.N.° 2027 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 127 O., sección 14, fracción B., de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente 420|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2055 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2055 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado Subrogante del Territorio de Santa Cruz, doctor Salvador Díaz Moreno, se cita por dos veces, durante quince días, y por espacio de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 24 Oeste, sección 16-24, fracción A. B, de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial con multa, que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente 401|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 14 de Septiembre de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2022 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2022 s|p.p-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por 2 veces durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores de los lotes 4-7, de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente 406|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2020 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2020 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los poseedores del lote reserva, de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 413|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2042 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2042 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores de los lotes 4, 5, Sec. 15, frac. D, de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, que les reclama el Fisco Nacional en el Expte. 403|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2026 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2026 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores de los lotes 13, 9 d y 14 c, Sec. 14, frac. B, Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expte. 416|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e13 oct.-N.° 2025 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2025 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores de los lotes 17 y 24, E., Sec. 24, frac. B, de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expte. 388|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2024 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2024 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 17, O, sección 24, fracción B, de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial más multa, que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente 387|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2021 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2021 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 44.557 calle Santander número 5763, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.º 3057 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 44.558, calle Santander número ..., lote 14, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.º 3058 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 44.568, calle Murguiondo, manzana F, lote 4, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Rernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.º 3059 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 44.569, calle Murguiondo, manzana F, lote 3, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.º 3060 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46556, calle Unanué número ..., lote 17, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fisc.l R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.º 3116 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 44.570, calle Murguiondo, manzana F, lote 2, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.º 3061 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 44.626, calle Saraza-Avda. Argentina y Tafí, número ..., lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fenández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.º 3062 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 44.636, calle Tafí, número 3706, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.º 3063 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.904, calle Oliden, manzana G, lote 4, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.º 3086 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46557, calle Unanué, manzana F, lote 18, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.º 3117 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.907, calle Oliden, manzana G, lote 1, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.º 3087 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.908, calle B. Pazos, manzana G, lote 36, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.º 3088 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.948, calle Oliden, manzana H, lote 2, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.º 3089 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.953, calle Chilabert, manzana H, lote 45, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.º 3090 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46560, calle Unanué, manzana F, lote 21, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgalo le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.º 3118 s|p p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 46.026, calle Somellera, manzana I, lote 18, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.º 3091 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 46.027, calle Somellera, manzana I, lote 17, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.º 3092 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 46.028, calle Somellera, manzana I, lote 16, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.º 3093 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 44.805[19]., calle M. Grandoli, manzana G, lote 17, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.º 3064 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Werner Schwarz**, procesado por el delito de hurto (Causa número 10.916), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.22 dic.-N.° 3177 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Valdez Fernández** y **Gumersindo Corral de Arriba**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarárseles rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.22 dic.-N.° 3178 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **María Catalina Testa de Villafañe**, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.22 dic.-N.° 3179 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Donato Sabattini**, procesado por abuso de armas y lesiones; a **Benito Otero**, **Herman Tenenbaum** y **Antonio Moretti**, procesados por hurto, a fin de que dentro de dicho término se presenten a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.

e.22 dic.-N.° 3182 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Jorge Berne**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.22 dic.-N.° 3203 s|p.p.-v.28 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Juan Domingo Raggi**.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1937. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.22 dic.-N.° 3199 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 11.058, calle Pasaje, lote 25, manzana C, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.22 dic.-N.° 3196 s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo de doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 8109, calle Donato Alvarez y Deseado, lote 12, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1926|1929|1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.22 dic.-N.° 3197 s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rafael Guerrero**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre seis de 1937. — Sixto Ovejero, José Mancinelli, secretarios.

e.15 dic.-N.° 3044 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Plácido M. V. Di Franco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.22 dic.-N.° 3201 s|p.p.-v.28 ene.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Josefina Bonanni**.

Buenos Aires, Octubre nueve de 1937. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2885 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Yolanda María Gabio de González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.9 dic.-N.° 2841 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46208, calle B. Pazos, manzana I, lote 22, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3103 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46237, calle Chilabert, manzana I, lote 39 para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3104 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46429, calle Tafí, manzana F, lote 5, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3108 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio Lorenzo Blanco Macedo**, procesado por el delito de defraudación, causa número 11.006, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.22 dic.-N.° 3229 s|p.p.-v.28 ene.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Enrique Bruland**, para deducir acciones.

Buenos Aires, Diciembre seis de 1937. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.15 dic.-N.° 3017 s|p.p.-v.21 ene.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Juana Piaggio**.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1937. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.1.° dic.-N.° 2871 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.928 calle Hudson, manzana M., lote 5, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3156 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.827, calle Somellera, manzana T., lote 13, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes — Interviene el cobrador fical R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3153 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.926, calle Hudson, manzana M., lote 7, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3154 s|p.p.-v. 3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.927, calle Hudson N.° ..., lote 6, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3155 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Pedro Martínez** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.22 dic.-N.° 3204 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46102, calle Sayos, manzana, V, lote 10, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3101 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46196, calle B. Pazos, manzana T, lote 16, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3102 s|p.p.-v3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46354, calle Tafí, manzana E, lote 10, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3106 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46 820, calle Somellera N.° ..., lote 2, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3152 s|p.p.-v.3 ene.

El señor Juez doctor Tomás D Casares, cita por treinta días a herederos y acreedores de José Lamattina.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1937 — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.1° dic.-N.° 2864 s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46603, calle B. Pazos, manzana K, lote 16, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3122 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.783, calle Pilar N.° ..., lote 12, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el Sr. Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3136 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46029, calle Somellera, manzana 1, lote 15, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3094 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46030, calle Somellera, manzana I, lote 14, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3095 s|p.p.-v.3 ene

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46031, calle Somellera, manzana I, lote 13, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3096 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.497,[6] calle Aquino, número ..., lote 12, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa coresponditente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3071 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46032, calle Somellera, manzana I, lote 12, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3097 s|p.p.-v.3 ene

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46033, calle Somellera, manzana I, lote 11, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3098 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46034, calle Somellera, manzana I, lote 10, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3099 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46101, calle Sayos, manzana V, lote 11, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secrerio.

e.15 dic.-N.° 3100 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46238, calle Chilabert, manzana I, lote 38, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3105 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Nicolás P. Chiappori, procesado por el delito le defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.9 dic.-N.° 2888 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46427, calle Tafí, manzana F, lote 7, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3107 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.497[10], calle Somellera, número ..., lote 31, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3072 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.941, calle Pilar, manzana M., lote 26, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3162 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, calle Giribone, lote 18, manzana H, partida 10.767, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1927, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.15 dic.-N.° 3014 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, calle Holmberg, lote 25, manzana 13, partida 11.272, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1929|1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.15 dic.-N.° 3015 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José María Vega**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.15 dic.-N.° 3020 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Enrique Walter**, causa 18.026, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.15 dic.-N.° 3021 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 5.ª, calle José Martí y Bustillo, lote 1, partida 12.803, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1926|1929|1930|1932, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Carlos R. Clement, secretario.

e.15 dic.-N.° 2996 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 46.957, calle Tellier, lote 8, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3168 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se cita, llama y emplaza al procesado **Emiliano Muñoz**, clase 1918 matrícula N.° 2.957.963, D. M. N.° 46, por suponerlo infractor al artículo 2 de la Ley número 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Río Cuarto, Diciembre 10 de 1937. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.15 dic.-N.° 3175 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Cirnc. 1.ª, partida 46.958, calle Tellier, lote 7, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3169 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 46.959, calle Tellier, lote 6, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3170 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 46.995, calle Tellier, lote 19, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3171 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 46.996, calle Tellier, lote 20, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3172 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 5.ª, partida 10.577, calle Italia, manz. A, lote 29, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3173 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. Neuquén, Las Lajas, partida 18, Sec. 33, Frac. A,, lote 25, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3174 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **María Angélica Cortez** o **Cordero**, procesada por el delito de hurto, causa N.° 10.953, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.15 dic.-N.° 2994 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Klebleli**, procesado por el delito de hurto, causa N.° 10.960, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.15 dic.-N.° 2995 s|p.p.-v.21 ene.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días a herederos y acreedores de **María Cesarina Gavirati**.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1937. — Julián C. Alderete, secretario.

e.15 dic.-N.° 30[illegible] s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 5.ª, calle Quirno y Monte, lote 23, partida 12.849, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1929|1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1937. — Carlos R. Clement, secretario.

e.15 dic.-N.° 2997 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ 5.ª, calle Portela, lote 10, partida 13.254, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1927, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1937. - Carlos R. Clement, secretario.

e.15 dic.-N.° 2998 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 5.ª, calle Monte, lote 19, partida 12.853, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1927 y 1931|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1937. — Carlos R. Clement, secretario.

e.15 dic.-N.° 2999 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Lombardo** o **Lombardi**, **Vicente Anselmi**, **Antonio Anselmi**, **José Zbyszko**, **Alejandro** o **Alfredo Vicario** y **Juan Bertolotti**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.15 dic.-N.° 3006 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.785, calle Pilar, manzana L., lote 10, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3137 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción, 1.ª, partida 46.929, calle Hudson N.° ..., lote 4, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3157 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.930, calle Hudson, manzana M., lote 3, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3158 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46604, calle B. Pazos, manzana K, lote 15, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3123 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.°, partida 46605, calle B. Pazos, manzana K, lote 14, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3124 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez Federal doctor Rodolfo Medina, se cita a don **Lorenzo Escudero**, para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de quince días, en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino por cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparece, se nombrará al señor Defensor Oficial para que lo represente. —

La Plata, Noviembre 14 de 1934. — C. M. Echegaray, secretario.

e.15 dic.-N.° [illegible] s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46625, calle Tafí número ..., lote 32, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3128 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46626, calle Tafí, manzana L, lote 31, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3129 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46627, calle Tafí número ..., lote 30, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3130 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.747, calle Somellera, manzana C, lote 18, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3078 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Cassetta**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por lesiones, que se le sigue, **bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.**

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1937. - Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.15 dic.-N.° 3025 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.749, calle Somellera, manzana C, lote 16, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3080 s|p.p.-v3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.750, calle Somellera, manzana C, lote 15, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3081 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.751, calle Somellera, manzana C, lote 14, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3082 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.752, calle Somellera, manzana C, lote 13, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3083 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a **Juan Palti Esquenazi**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en el juicio de extradición, que se le sigue, a solicitud de la Embajada del Perú, que tramita por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.15 dic.-N.° 3027 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.903, calle Oliden, manzana G, lote 5, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3085 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46606, calle Cafayate, manzana K, lote 13, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3125 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.748, calle Somellera, manzana C, lote 17, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3079 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.783, calle Larrazábal, manzana C, lote 22, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3084 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Antonio Ferraro, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en el sumario que por ante la secretaría a mi cargo se le sigue por el delito de estafa.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.15 dic.-N.° 3026 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.430, calle Tafí, manzana F, lote 4, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.º 3109 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.433, calle Tafí, manzana F, lote 1, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.º 3110 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.º, partida 46.436, calle Chilabert, manzana F, lote 38, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de subsatnciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.º 3111 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.437, calle Chilabert, manzana F, lote 37, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.º 3112 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.746, calle Somellera, manzana C, lote 19, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.º 3077 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46541, calle Strangford, manzana F, lote 2, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.º 3113 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.554, calle Cafayate, manzana F, lote 15, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.º 3114 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.555, calle Cafayate, número..., lote 16, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.º 3115 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.800, calle Chilabert, manzana L., lote 33, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.º 3145 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.745, calle Somellera, número ..., lote 20, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal. R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.º 3076 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.807, calle Cafayate, manzana L., lote 26, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.º 3146 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.808, calle Cafayate, manzana L., lote 25, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.º 3147 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.809, calle Cafayate, manzana L., lote 24, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.º 3148 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.811, calle Cafayate, manzana L., lote 22, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.º 3149 s|p.p.-v.3 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don Jacinto Julián Goñi.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.15 dic.-N.º 3003 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.815, calle Derqui, manzana T., lote 7, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.º 3150 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.819, calle Somellera, manzana T., lote 3, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.º 3151 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.615, calle Cafayate, manzana K. lote 4. para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.º 3127 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.607, calle Cafayate, manzana K, lote 12, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.º 3126 s|p.p.-v.3 ene.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. Enrique Malatesta.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1937. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.15 dic.-N.º 3004 s|p.p.-v.21 ene.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días a herederos y acreedores de Tomás Nicolás Mazzeo.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1937. — Julián C. Alderete, secretario.

e.15 dic.-N.º 3018 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 44.805²⁰., calle M. Grandoli, manzana G, lote 16, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3065 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 44.863, calle C. Alvarez, manzana E, lote 31, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3066 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.122¹, 45.423²|34, calle Zuviría, manzana K, lote 4, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3067 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.407, calle Pilar, manzana A, lote 29, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3068 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46562, calle Tafí, manzana F, lote 23, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Au entes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3119 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.452, calle Balbastro, manzana L, lote 13, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3069 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.497¹, calle Jachal, número ..., lote 17, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3070 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.543, calle Saladillo, número ..., lote 29, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3073 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.742, calle Larrazábal, manzana B, lote 23, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3074 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.744, calle Larrazábal, manzana C, lote 21, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3075 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.956, calle Tellier N.° ..., lote 9, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3167 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.949, calle Hudson, Derqui y Somellera, manzana U., lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3163 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46591, calle B Pazos, manzana R, lote 23, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3120 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46598, calle Tafí, manzana R, lote 30, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3121 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor don Jorge Bilbao la Vieja, se emplaza a **Saturnino Vargas**, procesado por defraudación en perjuicio de la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación, para que dentro del término de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado (secretaría del autorizante), a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

La Plata, Septiembre 28 de 1937. — Raúl M. Ramírez, secretario.

e.15 dic.-N.° 3052 s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor Eduardo Rojas, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Vicente Saúl Elfi.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1937. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e.22 dic.-N.° 3202 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan C. O'Donoghue**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.15 dic.-N.° 3045 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo Mutafian**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

e.15 dic.-N.° 3049 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Fermín Banchieri**, procesado por el delito de hurtos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre nueve de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.15 dic.-N.° 3047 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **María Cortez de Peña**, procesada por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.15 dic.-N.° 3048 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 2, zona Sud, del Río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente 396|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2053 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2053 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 147 E, Sec. 14, Frac. B, de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 418|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2040 s|p.p.-v.29 oct
e.15 dic.-N.° 2040 s|p.p. v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 16, Sec. 16-24, Frac. A, B, de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 405|936 bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937 — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2038 s|p.p.-v.29 oct
e.15 dic.-N.° 2038 s|p.p.-v.2 ene

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote C, Sec. 14, Frac. B, de Santa Cruz a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 415|936, bajo apercibimiento se seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937 — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2039 s|p.p.-v.29 oct
e.15 dic.-N.° 2039 s|p.p.-v.2 ene

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores de los lotes 20, 16 y 25, Sec. 16-24, frac A. B. de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 408|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937 — R. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2030 s|p.p.-v.29 oct
e.15 dic.-N.° 2030 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 84, pastoril de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expte. 402|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2033 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2033 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y por espacio de tres meses, a los propietarios o poseedores d. los lotes 4 y 5, Sec. 15, Frac. D, de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 400|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2035 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2035 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 6 ½, parte O, Sec. 24, Frac. C, de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 394|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2036 s|p.p.-v.29 oct
e.15 dic.-N.° 2036 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote C, Sec. 24, Frac. B, de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 389|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2037 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2037 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los lotes 13 L. y 14 C., Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 399|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937 — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2043 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2043 s|p.p.-v.2 ene

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 2, Sec. 14, Frac. B, Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 422|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2041 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2041 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores de los lotes 21, 22, sec. 16, frac. A, de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que le reclama el Fisco Nacional en el Expte. 390|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2032 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2032 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 25, N. E., sección 14, fracción B., de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente 421|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2054 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2054 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 6 ½ O. pte. frac. C., de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, que les reclama el Fisco Nacional en el Expte. 407|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2034 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2034 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 147 E, zona N, río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 383|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2044 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2044 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 81 O, zona N del río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 384|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937 — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2045 s|p.p.-v.29 oct
e.15 dic.-N.° 2045 s|p.p.-v.2 ene

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 1, zona Sud del río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 397|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937 — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2046 s|p.p.-v.29 oct
e.15 dic.-N.° 2046 s|p.p.-v.2 ene

Por disposición del señor Juez Letrado Subrogante del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Salvador Díaz Moreno, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 4 - 7, sección 24, fracción C, de Río Gallegos, de este Territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente número 304|937, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 20 de 1937. L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2019 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2019 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a **Nicola Isabella Valenzi**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye con motivo del pedido de extradición formulado por el Reino de Italia, en virtud de estar acusado del delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, causa que tramita por ante la secretaría del autorizante.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.15 dic.-N.° 3028 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.939, calle Pilar, manzana M., lote 28, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. —Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3161 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.938, calle Pilar, manzana M., lote 29, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3160 s|p.p.-v.3 ene.

El Juez Dr. Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Salomón o Salvador Salomon Maissi.**

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1937. — Carlos A. Dillon, secretario.

e.15 dic.-N.° 3022 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.955, calle Tellier N.° ..., lote 10, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3166 s|p.p.-v.3 ene.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Segundo Larrea o Larrea Reta.**

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1937. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.9 dic.-N.° 2943 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alberto Rodríguez, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937. — Miguel Frías Padilla, E. Martínez Pena, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.1.° dic.-N.° 2847-s|pp.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Juan Mut, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1937. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.1.° dic.-N.° 2848-s|pp.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Ernesto Roqué, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 26 Noviembre de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.15 dic.-N.° 3056 s|p.p.-v.21 ene.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. Julián Scheige

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — Alfredo Miguens, secretario.

e.1.° dic.-N.° 2865 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Antonio Garneira, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — César S. Vásquez, secretario.

e.1.° dic.-N.° 2868 s|p.p.-v.8 ene.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich llama por treinta días a herederos acreedores de doña Ana Angiolini de Deferrari.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937. — Luis F. Jaen, secretario.

e.1.° dic.-N.° 2855 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel López, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 23|937. — Miguel Frías Padilla, E. Martínez Pena secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.1.° d.s.-N.° 2852 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Liver pol Tejero, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.1.° dic.-N.° 2870 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Sentencia en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Francisco Santa Coloma, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Miguel Bubien, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 175 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1937. — Ricardo Levene (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicio, cuarto piso.

e.1.° dic.-N.° 2853 s|p.p.-v.8 ene.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. Francisco Rapocci o Rapolli.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.1.° dic.-N.° 2854 s|p.p.-v.8 ene.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Luis Gatto.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1937. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.9 dic.-N.° 2940 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Elías Grimberg, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.1.° dic.-N.° 2839 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Rosario Mellone o Mallone, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1937. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.1.° dic.-N.° 2840 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga Cora o Tita Nuffer, procesada por delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.1.° dic.-N.° 2838 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Victorio Paganelli, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — César S. Vásquez, secretario.

e.1.° dic.-N.° 2869 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Enrique Abalos, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.1.° dic.-N.° 2843 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Julio Romero o Antonio López o Ramón Castro o Francisco Zabala (a) El Pibe, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.1.° dic.-N.° 2844 s|p.p.-v.8 ene.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de doña Manuela Concepción Ferreyra de Cruz o Manuela de Cruz.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1937. — Luis F. Jaen, secretario.

e.1.° dic.-N.° 2856 s|p.p.-v.8 ene.

El Juez Letrado de Misiones doctor Jacinto R. Miranda, cita por treinta días a herederos y acreedores de Francisco Mohando.

Posadas, Noviembre 20 de 1937. — S. Emilio Galián, secretario.

e.1.° dic.-N.° 2857 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Horacio Quiroga, procesado por el delito de hurto (causa N.° 10.950), para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay.

e.1.° dic.-N.° 2859 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a Pedro Valenciano Hernández, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay.

e.1.° dic.-N.° 2842 s|p.p.-v.8 ene.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. Antonio Iannone.

Buenos Aires, Noviembre de 1937. — Luis A. Padilla, secretario.

e.1.° dic.-N.° 2861 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez Federal doctor Jantus, se cita, llama y emplaza por treinta días a Eduardo Carlos Fernández Urquiza, a fin de que se le sigue por infracción al Art. 175 del C. Penal, número 627|935, y que tramita por ante dicho Juzgado, Secretaría a mi cargo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.1.° dic.-N.° 2862 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Dick Morris, procesado por el delito de hurto (causa N.° 10.992), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° dic.-N.° 2863 s|p.p.v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Juan Daneri, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — César S. Vásquez, secretario.

e.1.° dic.-N.° 2867 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Oscar Diatto, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley

Buenos Aires, Noviembre cinco de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.1.° dic.-N.° 2830 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Alberto Llau y Jorge Genoud, procesados por el delito de infracción Art. 210 Cód. Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación de presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° dic.-N.° 2851 s|p.p.-v.8 ene.

El Juez doctor Eduardo Rojas, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña Hipólita Bárcena o Hipólita Bárcena de Puente.

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1937. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.1. dic.-N.° 2860 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Fortunak Bardoi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.9 dic.-N.° 2993 s|p.p.-v.15 ene.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Bernardo Stojan**.
Buenos Aires, Diciembre cuatro de 1937. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.15 dic.-N.° 3016 s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Francisco Jensone o Genzone**, para deducir acciones.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Miguel Angel Terrá, secretario.
e.15 dic.-N.° 3000 s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Alfredo Armontino Tucci.
Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Héctor Madariaga, Julio A. de Kemmeter, secretarios.
e.15 dic.-N.° 3002 s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de Juan Pedro Zanotta.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1937. — Carlos A. Dillon, secretario.
e.23 dic.-N.° 3200 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Genaro Merra y José Candio, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.
e.9 dic.-N.° 2952 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alfred Hohmann**, procesado por el delito de estafa, causa número 11.024, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.29 dic.-N.° 3299 s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Restivo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.9 dic.-N.° 2955 s|p.p.-v.15 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Acuri o Arcuri**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 1.° de Diciembre de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.9 dic.-N.° 2953 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Máximo Frei**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.9 dic.-N.° 2954 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Aquileo González Oliver, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a **Manuel Lourido**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — César S. Vásquez, secretario.
e.9 dic.-N.° 2927 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Zenón Molina, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.9 dic.-N.° 2948 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a Juan Carlos Warnes, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.9 dic.-N.° 2951 s|p.p.-v.15 ene.

El señor Juez doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Rogelio Rodríguez**.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1937. — Juan A. Carlomagno, secretario.
e.15 dic.-N.° 3001 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan B. Thiry**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.29 dic.-N.° 3300 s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **José Meneca**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1937. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.9 dic.-N.° 2944 s|p.p.-v.15 ene.

El Juez en lo Civil doctor **Carlos A. Varangot**, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. **Pedro Anoia**.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — Alfredo Miguens, secretario.
e.1.° dic.-N.° 2866 s|p.p.-v.8 ene

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Juana Lencina o Juana Lencinas o Lencinas de Villafañe**.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e. 1.° dic.-N.° 2835 s|p.p.-v.8 ene.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Josefa Antonia Apalategui, Apalategui Surutuza o Zurutuza**.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1937. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.9 dic.-N.° 2886 s|p.p.-v 15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Chafala**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 30|37. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.9 dic.-N.° 2950 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.773, calle Cafayate N.° ..., lote 29, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.15 dic.-N.° 3133 s|p.p.-v.3 ene.

El Juez doctor Tomás D. Casares, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Alberto Paita**.
Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1937. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e.15 dic.-N.° 3007 s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Roque Lasala y María Rosario de Lasala**.
Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.15 dic.-N.° 3005 s|p.p.-v.21 ene.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días a herederos y acreedores de Manuela Suárez.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Julián C. Alderete, secretario.
e.9 dic.-N.° 2942 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita llama y emplaza a **Máximo Koller**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que, que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
e.1.° dic.-N.° 2850 s|p.p.-v.8 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Luis Rau**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.9 dic.-N.° 2946 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Seletti**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley
Buenos Aires, Noviembre cinco de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.1.° dic.-N.° 2831 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Odoacre Palastre**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.15 dic.-N.° 3055 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Pablo Pinola, procesado por el delito de abuso de arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
e.22 dic.-N.° 3228 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Fortunak Bardoi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.9 dic.-N.° 2993 s|p.p.-v.15 ene.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Bernardo Stojan**.
Buenos Aires, Diciembre cuatro de 1937. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.15 dic.-N.° 3016 s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Francisco Jensone** o **Genzone**, para deducir acciones.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Miguel Angel Terrá, secretario.
e.15 dic.-N.° 3060 s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Alfredo Armontino Tucci**.
Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Héctor Madariaga, Julio A. de Kemmeter, secretarios.
e.15 dic.-N.° 3002 s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Juan Pedro Zanotta**.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1937. — Carlos A. Dillon, secretario.
e.22 dic.-N.° 3200 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Genaro Morra** y **José Candio**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.
e.9 dic.-N.° 2952 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alfred Hohmann**, procesado por el delito de estafa, causa número 11.024, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.29 dic.-N.° 3299 s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Restivo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.9 dic.-N.° 2955 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Acuri** o **Arcuri**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 1.° de Diciembre de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.9 dic.-N.° 2953 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Máximo Frei**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.9 dic.-N.° 2954 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Aquiles González Oliver, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a **Manuel Lourido**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — César S. Vásquez, secretario.
e.9 dic.-N.° 2927 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Zenón Molina**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.9 dic.-N.° 2948 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Warnes**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.9 dic.-N.° 2951 s|p.p.-v.15 ene.

El señor Juez doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Rogelio Rodríguez**.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1937. — Juan A. Carlomagno, secretario.
e.15 dic.-N.° 3001 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan B. Thiry**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.29 dic.-N.° 3300 s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **José Meneca**, procesado por el delito de estafa, para que dentro, del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1937. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.9 dic.-N.° 2944 s|p.p.-v.15 ene.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. **Pedro Anoia**.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — Alfredo Miguens, secretario.
e.1.° dic.-N.° 2866 s|p.p.-v.8 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Juana Lencina** o **Juana Lencinas** o **Lencinas de Villafañe**.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e. 1.° dic.-N.° 2835 s|p.p.-v.8 ene.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Josefa Antonia Apalategui, Apalategui Surutuza** o **Zurutuza**.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1937. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.9 dic.-N.° 2886 s|p.p.-v 15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Chafala**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 30|37. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.9 dic.-N.° 2950 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.773, calle Cafayate N.° ..., lote 29, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.15 dic.-N.° 3133 s|p.p.-v.3 ene.

El Juez doctor Tomás D. Casares, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Alberto Paita**.
Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1937. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e.15 dic.-N.° 3007 s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Roque Lasala** y **María Rosario de Lasala**.
Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.15 dic.-N.° 3005 s|p.p.-v.21 ene.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Manuela Suárez**.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de **1937**. — Julián C. Alderete, secretario.
e.9 dic.-N.° 2942 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Máximo Koller**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
e.1.° dic.-N.° 2850 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Luis Rau**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.9 dic.-N.° 2946 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Seletti**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre cinco de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.1.° dic.-N.° 2831 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Odoacre Palastre**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.15 dic.-N.° 3055 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Pablo Pinola**, procesado por el delito de abuso de arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
e.22 dic.-N.° 3228-s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª., partida 8923, calle Luis Viale y Donato Alvarez, lote A, Manzana E., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1932|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.29 dic.-N.º 3274 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 9872, calle Andres Lamas, lote 12, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1931|1932, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.29 dic.-N.º 3275 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª., partida 13.744, calle Carbajal, lote 2, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1931|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.29 dic.-N.º 3276 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª., partida 8993, calle San Blas, lotes 2 y 6, manzana B, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1931|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.29 dic.-N.º 3277 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 5ª., partida 14.615, calle Portela, lote 7, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1928 y 1932|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1937. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.29 dic.-N.º 3278 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario de inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 33.158, calle General Eugenio Garzón, lote 21, manzana 29, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1937. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.29 dic.-N.º 3279 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Gilgorrio**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

e.29 dic.-N.º 3304 s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 11, a cargo del Dr. Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Sanabria, lote 32, manzana ..., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1927, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1937. — Héctor Meneghini, secretario.

e.29 dic.-N.º 3250 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez Federal doctor Jantus, se cita y emplaza por el término de treinta días, a **Alfredo Incera**, para que comparezca a estar a derecho en la causa seguida contra José Gallego y otros, por estafa, N.º 846|936, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Bs. Aires, Diciembre 7 de 1937. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.29 dic.-N.º 3287 s|p.p.-v.3 feb.

El Juez doctor Tomás D. Casares, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña **Rosa Deluiggi de Galluzo**.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1937. — Julián C. Alderete, secretario.

e.29 dic.-N.º 3237 s.p.p.-v.3 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 11, a cargo del doctor Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Mercedes, lote 6, manzana ..., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1927|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1937. — Héctor Meneghini, secretario.

e.29 dic.-N.º 3263 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 11, a cargo del doctor Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Esperanza, lote 3, manzana ..., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1927|30, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1937. — Héctor Meneghini, secretario.

e.29 dic.-N.º 3264 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 11, a cargo del doctor Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Llavallol, lote 25, manzana ..., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1927|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1937. — Héctor Meneghini, secretario.

e.29 dic.-N.º 3265 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 11, a cargo del doctor Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Melincué, lote 6, manzana D, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1927|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1937. — Héctor Meneghini, secretario.

e.29 dic.N.º 3266 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 11, a cargo del doctor Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubibicado en el Territorio Chubut (C. Rivadavia), lote 35, Colonia Sarmiento, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926|32, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1937. — Héctor Meneghini, secretario.

e.29 dic.-N.º 3267 s|p.p.17 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 11, a cargo del doctor Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Chubut (C. Rivadavia), lote 35 d, manzana ..., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926|32, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1937. — Héctor Meneghini, secretario.

e.29 dic.-N.º 3268 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 8797², calle Warnes, lote B, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1932|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.29 dic.-N.º 3273 s|p.p.-v.17 ene.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Nicolás o Nicanor Mosqueras Pérez Crespo.**

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1937. — Carlos A. Dillon, secretario.

e.29 dic.-N.º 3238 s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 11, a cargo del doctor Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Chubut (Madryn), lotes 6|4, 8|9, parte chacra 18, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926|32, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1937. — Héctor Meneghini, secretario.

e.29 dic.-N.º 3269 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 11, a cargo del doctor Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle N. York, lote 14, manzana 181, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1927, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1937. — Héctor Meneghini, secretario.

e.29 dic.-N.º 3270 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 11, a cargo del doctor Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Asunción 3677, lote ..., manzana ..., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1927, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1937. — Héctor Meneghini, secretario.

e.29 dic.-N.º 3271 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 11, a cargo del doctor Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Avda. Nacional, lote 25, manzana 180, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1937. — Héctor Meneghini, secretario.

e.29 dic.-N.º 3272 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Vicente Raccioppi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1937.
— Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.29 dic.-N.° 3293 s|pp.p.-v.3 feb.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Leopoldo Lagardere**.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1937.
— Alfredo Miguens, secretario.
e.29 dic.-N.° 3288 s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Domingo Arias**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.29 dic.-N.° 3289 s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Martínez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1937.
— Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.29 dic.-N.° 3290 s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Jorge Mirabel**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aiers, Diciembre 21 de 1937.
— Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.29 dic.-N.° 3291 s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Berta de Pérez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.29 dic.-N.° 3292 s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luciano Pita**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1937.
— José Mancinelli, secretario.
e.29 dic.-N.° 3305 s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida La Plata, entre Río Negro y C. Pagola, parroquia 16 A, manzana 195, parcela 9, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que sobre cobro de afirmados le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, expediente judicial 13.306, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1937.
— Enrique C. Corbellini, secretario.
e.29 dic.-N.° 3234 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Pérez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1937.
— N. E. Ocampo, José Luis Romero Victorica, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.29 dic.-N.° 3284 s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Toribio Carbonelli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1937.
— N. E. Ocampo, José Luis Romero Victorica, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.29 dic.-N.° 3285 s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Paulina Masulite**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto reiterado, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.29 dic.-N.° 3294 s|p.p.-v.3 feb.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Rafael o Rafael Eduardo Lengrebe o Lengreve**.
Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1937. — Julio A. de Kemmeter, Héctor Madariaga, secretarios.
e.29 dic.-N.° 3286 s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Daniel Peña**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
e.29 dic.-N.° 3246 s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 11, a cargo del doctor Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Gualeguaychú, lote 43, manzana ..., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1927|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1937.
— Héctor Meneghini, secretario.
e.29 dic.-N.° 3247 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 11, a cargo del doctor Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle N. York lote 3, manzana 181, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1927, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1937.
— Héctor Meneghini, secretario.
e.29 dic.-N.° 3248 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 11, a cargo del Dr. Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle San Nicolás, lote 28, manzana ..., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1927|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el puicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1937.
— Héctor Meneghini, secertario.
e.29 dic.-N.° 3249 s|p.p.-v.17 ene.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **María Calogero de Montesano**.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1937.
— Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.29 dic.-N.° 3236 s|p.p.-v. 3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio Ostrovsky**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1937.
— Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.29 dic.-N.° 3241 s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 11, a cargo del doctor Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Pedro Lozano, lote 6, manzana ..., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, de los años 1927|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1937.
— Héctor Meneghini, secretario.
e.29 dic.-N.° 3258 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 11, a cargo del doctor Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Sanabria y Nogoyá, lote 1, manzana ..., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, del año 1927, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1937.
— Héctor Meneghini, secretario.
e.29 dic.-N.° 3259 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 11, doctor Eduardo I. Bacigalupo, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Gamarra, lote 20, manzana C, (al lado del N.° 1265), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 14.337, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes.
Esta providencia se dictó a fojas 7 vuelta del expediente número 1.086, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1937.
— Héctor Meneghini, secretario.
e.29 dic.-N.° 3297 s|p.p.-v.17 ene.
e.23 mar.-N.° 3297 s|p.p.-v.8 abr.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Encarnación Brandáriz Pan**.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1937.
— Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.29 dic.-N.° 3298 s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Gaudenzio Gargasachi**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1937.
— Sadi Massiie, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.29 dic.-N.° 3243 s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez Federal doctor Jantus, se cita y emplaza por treinta días a **Pío J. Mendioroz**, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 174, inc. 5 del C. P. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1937.
— Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.29 dic.-N.° 3244 s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores de la fracción 37, de la zona Sud del río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente 331|937, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 30 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.27 oct.-N.° 2173 s|p.p.-v.15 nov.
e.29 dic.-N.° 2173 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a el o los propietarios o poseedores del lote 147 E, zona Norte del río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente 334|937, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 30 de 1937. L. S. Valladares, secretario.

e.27 oct.-N.° 2176 s|p.p.-v.15 nov.
e.29 dic.-N.° 2176 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a el o los propietarios o poseedores del lote 137 E, zona Norte del río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente 335|937, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 30 de 1937 — L. S. Valladares, secretario.

e.27 oct.-N.° 2177 s|p.p.-v.15 nov.
e.29 dic.-N.° 2177 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a el o los propietarios del lote 82 ½ Sud zona Sud del río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente 329|937, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 30 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.27 oct.-N.° 2174 s|p.p.-v.15 nov.
e.29 dic.-N.° 2174 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Araujo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.15 dic.-N.° 3050 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Atilio Natalio Giorda, José y Andrés Gutiérrez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación a **Hércules Caniffi**, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1937 — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.1.° dic.-N.° 2849 s|p.p.-v.8 ene

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de **D. Modesto Pérez López.**

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.9 dic.-N.° 2941 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.774, calle Cafayate N.° ..., lote 30, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3134 s|p.p.-v.3 ene.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

PEDRO LANDO y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días, que la sociedad Pedro Landó y Compañía, se ha presentado, solicitando inscripción en el Reg. P. de Comercio del siguiente contrato:

En Buenos Aires, a los veinte días del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta y siete, entre los señores: doña Sara Copello de Landó, argentina, viuda de sus primeras nupcias con don Alfredo Landó, domiciliada en la calle Corrientes número tres mil ochocientos cuarenta y siete; don Norberto Landó, argentino, soltero, domiciliado calle Corrientes número tres mil ochocientos cuarenta y siete; don Pedro Landó, argentino, casado con doña Josefina Augello, domiciliado calle Céspedes número tres mil ochocientos treinta y ocho; doña Rosa Fortunata Landó de Grondona, argentina, casada con don José P. Grondona, domiciliada en la calle Corrientes número tres mil ochocientos cuarenta y siete; doña Sara Landó de Copello, argentina, casada con don Armando Copello, domiciliada en la calle Viamonte número mil trescientos cuarenta y dos; doña Emma Landó de Siboldi, argentina, casada con don Marcelo Siboldi, domiciliada calle Viamonte número mil trescientos cuarenta y dos, y don Carlos Rómulo Copello, argentino, soltero, domiciliado calle Loria número cincuenta y uno; se convienen en constituir por el presente instrumento una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad con las prescripciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco; la que girará bajo el rubro de «Pedro Landó y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada»; tendrá su asiento principal y domicilio legal en esta misma Ciudad y se regirá por las disposiciones de la citada ley y por las cláusulas que a continuación se estipulan. — Primero: El principal objeto de la Sociedad es el de dedicarse a la explotación de los negocios en los ramos de maderas en general y aserradero; y expresamente el de continuar las actividades y negocios de la sociedad colectiva «Pedro Landó y Compañía», constituída según escritura de fecha tres de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, que se disuelve totalmente, y de cuyo activo y pasivo se hace cargo esta nueva Sociedad. — Podrá también dedicarse a cualquier otra explotación relacionada directa o indirectamente con los objetos expresados, pudiendo comprar o de cualquier otra manera adquirir y enajenar toda clase de bienes inmuebles, muebles y mercaderías; aceptar, constituir y transferir derechos reales sobre los mismos y realizar cualquier negociación encaminada al mejor desarrollo de las finalidades sociales. — Segundo: El capital social se fija en la cantidad de Trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en Setenta cuotas de Cinco mil pesos cada una; el que es suscripto en la siguiente proporción por cada socio: doña Sara Copello de Landó, diez cuotas; don Norberto Landó, veinte y dos cuotas; don Pedro Landó, veinte cuotas; doña Rosa Fortunata Landó de Grondona, seis cuotas; doña Sara Landó de Copello, cuatro cuotas; doña Emma Landó de Siboldi, siete cuotas; y don Carlos Rómulo Copello, una cuota. — El importe de las cuotas suscriptas por los seis primeros socios nombrados, o sea la cantidad de trescientos cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, está representado hasta la suma de trescientos treinta y dos mil doscientos setenta y ocho pesos con diez centavos de igual moneda, por el capital líquido y por créditos que tienen en la sociedad colectiva «Pedro Landó y Compañía», según inventario y balance que todos los infrascriptos conocen y aceptan; y que les corresponde en la siguiente forma: a doña Sara Copello de Landó, cincuenta mil pesos, en concepto de parte de su crédito contra la mencionada Sociedad, el que se declara satisfecho y cubierto hasta dicho límite; a don Norberto Landó, ciento diez mil pesos, en concepto de capital; a don Pedro Landó cien mil pesos, por capital; a doña Rosa Fortunata Landó de Grondona, diez y ocho mil seiscientos treinta y nueve pesos con cuatro centavos, por capital; a doña Sara Landó de Copello, diez y ocho mil seiscientos treinta y nueve pesos con seis centavos, también por capital, y a doña Emma Landó de Siboldi, treinta y cinco mil pesos, en concepto de capital y porción de su crédito contra la misma Sociedad. — Queda por lo tanto, totalmente integrado el capital suscripto por los socios señores: doña Sara Copello de Landó; don Norberto Landó; don Pedro Landó y doña Emma Landó de Siboldi, y parcialmente el de los socios, doña Rosa Fortunata Landó de Grondona y doña Sara Landó de Copello, mediante el aporte que se hace por el presente de todo el activo y pasivo de aquella sociedad a la actual. — El saldo deudor de las dos últimas señoras socias nombradas, es integrado en este acto en dinero efectivo; entregando doña Rosa Fortunata Landó de Grondona la suma de once mil trescientos sesenta pesos con noventa y seis centavos; y doña Sara Landó de Copello, la de un mil trescientos sesenta pesos con noventa y cuatro centavos. — El socio don Carlos Rómulo Copello, integra también en este acto, en dinero efectivo, su capital suscripto; es decir, la suma de cinco mil pesos moneda nacional. — Como consecuencia de lo expuesto, esta Sociedad de Responsabilidad Limitada se declara continuadora sin limitación alguna de los negocios de la firma que se extingue. — «Pedro Landó y Compañía». — y, por lo tanto, propietaria única de su activo y exclusivamente obligada por su pasivo. — Tercero: La Sociedad iniciará sus operaciones el día primero de Enero de mil novecientos treinta y ocho; y se constituye por tiempo indeterminado, sin perjuicio del derecho de retiro que asiste a cualquiera de los asociados y que solamente podrá ser ejercitado: la primera vez, una vez finalizado el tercer ejercicio anual de la Sociedad y aprobado el respectivo balance; y en lo futuro, únicamente en el tiempo comprendido entre la confección y aprobación de cada balance anual subsiguiente. — Por lo tanto, la admisión o ingreso de nuevos socios mediante la adquisición de cuotas de otros, sólo podrá producirse en las mismas oportunidades que quedan señaladas. — Cuarto: El ingreso de nuevos socios mediante nuevos aportes de capital, así como toda reforma del presente contrato, en cuanto al monto del capital, facultades de Administración u otras que se consideren convenientes, solamente podrá tener lugar al finalizar el tercer ejercicio de la Sociedad, y luego al terminar cada ejercicio anual subsiguiente y siempre que concurra el voto favorable de la mayoría de socios que representen las tres cuartas partes del capital. — Quinto: excepcionalmente, en las mismas oportunidades señaladas en los dos artículos precedentes, la Sociedad por simple mayoría de votos, podrá incorporar en calidad de socios al empleado o empleados que a juicio de la Gerencia se hayan hecho acreedores a tal distinción por su labor meritoria o por su antigüedad en la casa antecesora y hasta completar el número de cinco que permite la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios: don Pedro Landó y don Norberto Landó, como Gerentes de la misma; y don Carlos Rómulo Copello, como Sub-Gerente; quienes tendrán la representación de la Sociedad en todos sus actos y contratos, con facultades amplias y mandato general, que ejercitarán en la forma que a continuación se establece: A). Podrán actuar indistinta y separadamente cada uno de los tres en nombre de la Sociedad, para efectuar el cobro de todo y cualquier crédito a favor de ella y el pago de las deudas u obligaciones a cargo de la misma; para conferir poderes generales o especiales; estar en juicio por la Sociedad como actora o demandada, comprometerla en árbitros juris, o arbitradores amigables componedores; prorrogar y declinar de jurisdicción, solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y acordar sus levantamientos; solicitar la quiebra de sus deudores, cobrar, percibir, transar, etc. — Abrir cuentas de cualquier naturaleza en los Bancos oficiales o particulares; nacionales o extranjeros y en el Banco de la Provincia de Buenos Aires; girar contra ellos y extraer los fondos depositados mediante cheques o cualquier documento y a la sola firma de uno cualquiera de los nombrados Gerentes o del Sub-Gerente. — B). Deberán concurrir conjuntamente los dos Gerentes, o uno cualquiera de ellos conjuntamente con el Sub-Gerente, y firmarán en la misma forma, para adquirir, enajenar y transferir, arrendar y permutar, bienes raíces, muebles, semovientes, mercaderías, derechos, títulos y acciones. — Solicitar créditos para la Sociedad o dinero en préstamo, ya sea a Bancos nacionales o extranjeros, oficiales o particulares o al Banco Hipotecario Nacional u otros, conforme con sus estatutos, cartas orgánicas y reglamentos; lo mismo que a compañías o sociedades o de cualquier otra persona; y ya sea con garantías reales o personales o sin ellas, y por los plazos, cantidades, intereses y condiciones que vieren convenir; percibir el importe de las respectivas operaciones en dinero efectivo, títulos, acciones o cédulas hipotecarias; otorgar los documentos públicos o privados que obliguen a la Sociedad, tales como vales, pagarés, escrituras de compra-venta, hipoteca, permuta, contratos de arrendamiento de bienes de cualquier especie, prendas u otros documentos análogos. — Séptimo: Con las limitaciones a que se refiere expresa y taxativamente el inciso B) del artículo anterior, el uso de la firma corresponderá indistintamente a cualquiera de los Gerentes o al Sub-Gerente para todos los demás actos inherentes al giro y naturaleza de los negocios propios de la Sociedad. Pero les está prohibido en absoluto emplearla en cualquier acto extraño a la índole de dichos negocios sociales, como igualmente para obligar, ya sea a la Sociedad o a los socios individualmente en fianzas a favor de los socios o de terceros. — Esta prohibición es extensiva a todos los otorgantes de este contrato. — Quedan, naturalmente, exceptuadas las obligaciones que resulten del endoso de documentos de la Sociedad. — Octavo: Los Gerentes designados, don Pedro Landó y don Norberto Landó, gozarán de un sueldo mensual de Quinientos pesos moneda nacional, cada uno, con cargo a la cuenta de Gastos Generales; debiendo desempeñar sus funciones con estricta sujeción a lo dispuesto en el artículo catorce de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y dedicar principal y preferentemente su atención, su tiempo y sus conocimientos a los negocios y buena marcha de la Sociedad. — Podrán, sin embargo, atender subsidiariamente los intereses de terceras personas en cuanto no tengan ninguna relación con las actividades propias de esta Sociedad o aceptar por su cuenta la administración de sus propiedades. — Pero si uno u otro Gerente no pudiere desempeñar en cualquier tiempo sus funciones, por causas justificadas, continuará no obstante reteniendo el cargo de Gerente, con derecho a percibir el emolumento asignado. — El Sub-Gerente, don Carlos R. Copello, deberá prestar también especial atención a las funciones de su cargo; aun cuando es convenido que no se encontrará ligado por horario fijo alguno, y queda en amplia libertad de acción para dedicarse a otras actividades o negocios o al ejercicio de su profesión habitual como lo ha hecho hasta el presente, sin que por esto se le pueda formular reclamo u observación alguna. — La fijación del sueldo mensual que le co-

rresponda queda librada al criterio y juicio de los Gerentes y su importe será cargado también a la misma cuenta de Gastos Generales. — Noveno: Se llevará un libro de actas para asentar en él todas las deliberaciones de los socios y toda actuación que interese a la Sociedad. — Los socios se reunirán por lo menos una vez cada dos meses, previa convocación que les hará la Gerencia por carta certificada con tres días de anticipación, y a fin de considerar la marcha de los negocios y la actuación de la Gerencia; debiendo quedar constancia en el mencionado libro de actas de los informes suministrados por la Gerencia y de las resoluciones que se adopten y cada acta será firmada de inmediato por los presentes. — Estas asambleas bimensuales se considerarán válidamente constituídas con la presencia de la mayoría de socios que representen mayoría del capital suscripto y las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes y serán válidas y obligatorias para todos los socios, teniéndose por conformes a los inasistentes. — Si a la Primera citación no concurriera la mayoría que queda establecida de socios y capital, la Gerencia citará a una segunda reunión dentro de los ocho días subsiguientes, la que tendrá lugar cualquiera que sea el número de los que concurran y las resoluciones se tendrán por válidas por simple mayoría de votos presentes. — Décimo: El treinta de Junio de cada año, la Gerencia practicará un balance general de los negocios, que deberá someter a los demás socios dentro de los sesenta días subsiguientes. — De inmediato los socios serán convocados por la misma Gerencia, mediante carta certificada, a una reunión especial destinada a su consideración y aprobación, y cualquier observación o impugnación será decidida y resuelta por mayoría de votos que representen la mitad del capital. — Si a esta citación no concurriera el número suficiente de socios, se convocará a una nueva reunión dentro de los ocho días subsiguientes y se procederá entonces de acuerdo con lo establecido en la última parte del artículo anterior. — A los socios inasistentes a una u otra reunión se les tendrá por irrevocablemente conformes con el balance a consideración. — De todo cuanto se discuta y resuelva quedará constancia detallada en el libro de actas. — Undécimo: En la confección del balance se observarán las normas siguientes: Las mercaderías se apreciarán por su precio de costo, descontando las depreciaciones que hubiesen sufrido por cualquier causa. — Los inmuebles, por su precio de costo con una rebaja anual del cinco por ciento. — A los muebles, útiles, maquinarias, mejoras, vehículos, se les aplicará anualmente una depreciación del cinco por ciento como mínimo. — Los créditos tendrán el valor que les asigne la Gerencia, de acuerdo con las posibilidades de cobro que ofrezcan según su criterio. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se destinará: Un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo de reserva alcance al diez por ciento del capital. — Un cuatro por ciento para cada uno de los Gerentes y un cuatro por ciento para el Sub-Gerente. — Hasta un diez por ciento como máximo a opción y criterio de la Gerencia, para el fondo de previsión social y hasta que dicho fondo alcance al treinta por ciento del capital. — Hasta un tres por ciento, para distribuirlo entre el personal que a juicio de la Gerencia se haya hecho acreedor a recompensa especial. — El saldo se distribuirá entre todos los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Estas utilidades serán acreditadas en las cuentas particulares de los socios, o en cuenta especial para cada uno de ellos, no devengarán ningún interés, y su entrega se hará en la época y modo que lo resuelva la Gerencia a su exclusivo juicio. — Duodécimo: Si en las oportunidades que determina el artículo tercero de este contrato, alguno de los socios resolviera separarse de la Sociedad mediante la enajenación de sus cuotas, los demás socios tendrán derecho de prelación para adquirirlas por su valor nominal, mientras los balances de la Sociedad no acusen pérdidas de su capital, al que se agregará la parte que corresponda a las mismas en el fondo de previsión social; y por su valor retasado proporcionalmente en caso de existir tales pérdidas. — En ningún caso podrá ceder sus cuotas a terceras personas sin la conformidad previa y expresa de todos los demás socios. — Esta última estipulación se considera esencial en la formación de este contrato, en orden al vínculo de familia que lo origina y que une a casi todos sus otorgantes. — El importe de las cuotas del socio saliente le será abonado por el socio o socios que las adquieran en la siguiente forma: Veinte por ciento al contado y el saldo en ocho cuotas trimestrales del diez por ciento cada una, sobre las que se acreditará un interés igual al que abonen las cédulas hipotecarias nacionales de última emisión en el momento del retiro. — El socio saliente perderá todo derecho a participación en el fondo de reserva legal. — Décimo tercero: En casos de fallecimiento de cualquiera de los socios, los sobrevivientes podrán admitir en el seno de la Sociedad a uno o más de los herederos en representación de la Sucesión del socio fallecido y por el monto de las cuotas del mismo o de las que posea el heredero que ingrese. — Pero el cónyuge o la cónyuge supérstite del socio fallecido, tendrá pleno derecho para ser admitido en la Sociedad por el importe de la mitad de las cuotas de aquél; de cuyo derecho podrá o no hacer uso a su exclusivo árbitrio y voluntad, dentro del término de noventa días contados desde la fecha del fallecimiento. — En el supuesto de resolver su ingreso a la Sociedad, el cónyuge o la cónyuge deberá intervenir siempre personalmente en las reuniones o deliberaciones sociales, sin poder delegar bajo ningún concepto, su representación en terceras personas. — En caso de negarse la admisión de los herederos del socio fallecido, o de no hacer uso el cónyuge supérstite de su derecho, les será reintegrado el importe de sus cuotas en la misma proporción y forma establecidas en el artículo anterior. — Para determinar la participación de las utilidades del socio fallecido, que puede corresponder a sus herederos desde el día del último balance hasta el del fallecimiento, la Sociedad las prometiará de acuerdo con las cifras o resultado de todos los balances practicados hasta entonces, pero en ningún caso estará obligada a confeccionar un nuevo balance. — Décimo cuarto: En caso de fallecimiento se agregará siempre al valor nominal de las cuotas del socio fallecido, la parte proporcional que corresponda a las mismas en el fondo de reserva legal y en el fondo o cuenta de previsión. — Pero en el caso de retiro de la Sociedad, por transferencia de cuotas, se proscindirá siempre del fondo de reserva legal de acuerdo con lo establecido en el artículo doce de este contrato. — Décimo quinto: En cualquier momento en que se constatasen pérdidas que alcancen al cuarenta por ciento del capital, los Gerentes convocarán a reunión de socios, para que éstos decidan por mayoría de votos si la Sociedad ha de entrar o no en liquidación. — En caso afirmativo los Gerentes en ejercicio procederán a efectuarla con extricta sujeción a las disposición legales vigentes y dentro del más breve plazo posible; percibiendo sus sueldos como única retribución. — Décimo sexto: Transcurridos los tres primeros años de vigencia de la Sociedad y luego cada año subsiguiente, los socios que representen las tres cuartas partes del capital, quedan autorizados para resolver y exigir la disolución de la Sociedad, dando aviso de tal decisión a los demás con seis meses de anticipación al respectivo balance general. — En tal caso de disolución, se abonará el importe de las cuotas a los oponentes, en la misma forma y con los mismos agregados que para el caso de fallecimiento de algún socio, quedando dueños del activo y pasivo los socios que resolvieran la liquidación. — No se abonará prima alguna por derecho de llave. — Décimo séptimo: En cualquier caso, la liquidación de la Sociedad estará a cargo de los socios que desempeñen en ese momento las funciones de Gerentes; quienes procederán siempre con rigurosa sujeción a las disposiciones legales de acuerdo a lo establecido en el artículo décimo-quinto, y si quedare luego ún excedente lo distribuirán en proporción a los capitales invertidos en ese momento. — Décimo octavo: En caso que se constatare manifiesta inconducta de algún socio, en forma que perjudique los intereses o el buen nombre o seriedad de la Sociedad, los socios restantes por unanimidad de votos pueden resolver su separación de la misma, sin derecho a reclamación alguna por parte de aquél, abonándole el importe de sus cuotas con más la porción que pudiera corresponderle en el fondo de previsión y en la misma forma y plazos que se establecen en el artículo duodécimo. — Décimo noveno: Toda divergencia que surgiera entre los socios, o sus herederos, de cualquier naturaleza, ya sea comercial o legal, y especialmente en cuanto a la confección de balances, transferencias de cuotas de socios, disolución y liquidación de la Sociedad, desempeño de las funciones de la Gerencia, será resuelta en forma inapelable por decisión de los restantes socios que representen las tres cuartas partes del capital. — Pero si no se obtuviere esa mayoría, o en caso que la cuestión planteada afectará intereses contradictorios entre el oponente y los que han de resolver la cuestión, entonces las diferencias serán sometidas única y exclusivamente a un arbitrador amigable componedor, que será designado por la voluntad unánime de todos los socios y, en caso contrario, su designación será solicitada al Señor Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — El fallo o laudo del arbitrador designado en una u otra forma, será acatado sin reservas y se declara desde ya inapelable. — A los efectos de obligar al cumplimiento del laudo, en cuanto para ello hubiera que recabar la intervención judicial, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal y constituyen sus respectivos domicilios legales en los que tienen expresados al comienzo. — Vigésimo: Quedan autorizados indistintamente los señores Gerentes, para solicitar y obtener la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, con amplias facultades para presentarse ante las autoridades judiciales o administrativas y efectuar su publicación. — Obligándose a su fiel y extricto cumplimiento, se firma en Buenos Aires, en la fecha indicada al comienzo. — Sobrerraspado: «Representado»: «funciones»: «en el seno»: valen. Enmendado: «once»: «una»: «retiro»; «desempeñen»: valen. — Firmado: Sara C. de Landó. — Norberto Landó. — P. Landó. — Rosa F. Landó de Grondona. — Emma Landó de Siboldi. — C. R. Copello.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1937. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.29 dic.-N.° 9291-v.4 enc.

CERRO ASPERO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Fernando Cermesoni, Sec. Bouquet, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Reg. Público de Comercio, el siguiente edicto: Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los Señores Don José J. Arrighi, de estado casado, de nacionalidad argentina, domiciliado en la Ciudad de Córdoba, de tránsito aquí; Don Carlos Alfredo Tornquist, de estado casado, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre quinientos cincuenta y nueve, y el Doctor Bernardino Bilbao, de estado casado, de nacionalidad argentina, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña setecientos treinta y dos, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe, como de que concurren por su derecho propio y el primero además en su carácter de apoderado especial de Don Domingo Arrighi, en mérito del poder que me exhibe, agrego a la presente y copiado dice así: «Primer Testimonio. — Escritura número Trescientos cincuenta y cuatro. — En la Ciudad de Córdoba, República Argentina, a siete días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, ante mí, Escribano público Titular del Registro número cuarenta y uno y testigos que suscriben, comparece el señor don Domingo Arrighi, soltero, italiano, domiciliado en esta Ciudad, calle Corrientes número quinientos sesenta y siete, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que confiere poder especial amplio a su hermano, señor don José J. Arrighi, para que en nombre y representación del exponente y también por sí mismo, verifiquen los siguientes actos: Primero: Constituya con el propio mandatario, con el señor Carlos Alfredo Tornquist y con cualquier otra persona o personas que el señor Tornquist proponga, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, bajo la denominación de «Cerro Aspero, Sociedad de Responsabilidad Limitada», la que tendrá por objeto principal la explotación de la mina de Wolfram denominada «Cerro Aspero», ubicada en la Pedania de Río de los Sauces, Departamento Calamuchita, de esta Provincia de Córdoba, cuya mina, con derecho a cinco pertenencias, es propiedad del mandante, señor Domingo Arrighi y del mandatario don José J. Arrighi y será transferida por vía de aporte de capital a la Sociedad, por acta separada en todo de conformidad con las bases y condiciones que ya tienen convenidas con el nombrado señor Carlos Alfredo Tornquist y que el mandatario conoce, las mismas que el apoderado señor José J. Arrighi podrá modificar, ampliar y aclarar con el otro socio o socios, usando de las más amplias facultades en tal sentido, de manera que podrá fijar plazos, hacer aportes de capital hasta las cantidades que estime convenientes, determinar la forma de distribución de utilidades y pérdidas, establecer los derechos y obligaciones de los socios, designar gerentes, técnicos y demás personal que sea necesario, convenir las bases para la disolución y liquidación de la sociedad, o para la prórroga de la misma, formalizar el respectivo contrato social, otorgar y firmar la correspondiente escritura pública, con las cláusulas y requisitos propios de su naturaleza. — Y Segundo: Transfiera la propiedad de la expresada mina de wolfram denominada «Cerro Aspero», a favor de la referida Sociedad, que se constituirá bajo la denominación de «Cerro Aspero», Sociedad de Responsabilidad Limitada», por vía de aporte que hacen los socios don Domingo y don José J. Arrighi, de acuerdo con lo estipulado en el contrato social, suscribiendo la pertinente escritura pública de transferencia, con las obligaciones de ley. — Finalmente faculta a su mandatario para que practique cuantos más actos, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño de este mandato. — En su testimonio y leída que le fué al otorgante, se ratifica en su contenido, y la firma juntamente con los testigos don Miguel Angel Patiño y don Peregrino Quiroga, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la número trescientos cincuenta y tres de este Protocolo. — D. Arrighi. — Tgo.: Miguel A. Patiño. — Tgo.: P. Quiroga. — Ante mí: R. Mansilla Amuchástegui. — Hay un sello y una estampilla. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para el mandatario, señor don José J. Arrighi, expido el presente testimonio en dos sellos fiscales de cincuenta centavos, habilitados, números cero noventa y nueve mil cero cincuenta y dos, y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha ut-supra. — R. Mansilla Amuchástegui. — Hay una estampilla y un sello». — Certifico que el Señor R. Mansilla Amuchástegui es Escribano Público como se titula, en actual ejercicio de sus funciones en esta Capital, y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son auténticos. — Córdoba, siete de Diciembre de mil novecientos treinta y siete. — Pedro Tosello. — El que suscribe, Presidente del Tribunal Superior de Justicia, certifica que el Doctor don Pedro Tosello es secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él está en forma. — Córdoba, siete de Diciembre de mil novecientos treinta y siete. — Carlos Oliva Vélez». — Lo transcripto es copia fiel, doy fe, y los comparecientes dicen: Que han convenido en formalizar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Queda constituída entre los Señores Don Domingo Arrighi, Don José J. Arrighi, Don Carlos Alfredo Tornquist y el Doctor Bernardino Bilbao, la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza bajo la denominación de «Cerro Aspero, Sociedad de Responsabilidad Limitada». — Segunda: La Sociedad tiene por objeto la explotación de la mina de wolfram denominada «Cerro Aspero», ubicado en la Pedania de Río de los Sauces, Departamento Calamuchita, Provincia de Córdoba, en esta República, cuya mina, con derecho a cinco pertenencias, es de propiedad de los comparecientes Señores Don Domingo y Don José J. Arrighi y se transfiere por vía de aporte a esta Sociedad por acto separado. — La Sociedad podrá también dedicarse a la explotación de los demás minerales que existan en dicha mina, en la forma y medida que la buena técnica aconseje como de mejor provecho, como también invertir parte de sus reservas en la explotación, compra, arrendamiento y explotación de otras minas o en otros negocios afines que los socios consideren de beneficio para la Sociedad. — A los efectos expresados la Sociedad podrá comprar, arrendar y subarrendar bienes muebles, inmuebles, acciones y derechos, venderlos, permutarlos, hipotecarlos, cederlos, darlos o recibir asimismo en pago toda clase de bienes; cons-

tituir sobre ellos derechos reales, dar o tomar dinero en préstamo inclusive del Banco Hipotecario Nacional, dando o aceptando hipotecas, prendas u otras garantías, hacer uso del crédito solicitando de los Bancos oficiales o particulares el descuento de letras, valores, cheques, pagarés y cualquier otra clase de documentos comerciales, abrir cuentas corrientes con o sin garantías, conferir toda clase de poderes y en general verificar cuanto sea necesario a los fines de la Sociedad, pues la enumeración que precede no es taxativa sino explicativa. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de diez años, contados de la fecha de este contrato y al vencimiento de dicho plazo será prorrogada por tiempo indeterminado. — Durante la prórroga por tiempo indeterminado, cualquiera de los socios podrá pedir su disolución, la que tendrá lugar a los seis meses de hacer conocer en forma auténtica tal decisión a los demás socios. — Cuarta: La Sociedad tendrá su domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Bartolomé Mitre quinientos cincuenta y nueve, y la administración su asiento en la mina. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, en la siguiente forma: trescientas cuotas denominadas Serie A y trescientas cuotas denominadas Serie B, aportadas por los socios en la siguiente forma: trescientas cuotas de la Serie A, o sean treinta mil pesos, por partes iguales, por los Señores Don Domingo y Don José J. Arrighi, representados por el valor asignado a este efecto a la mina «Cerro Aspero» y las trescientas cuotas de la Serie B, o sean treinta mil pesos, en dinero efectivo por el Señor Carlos Alfredo Tornquist y el Doctor Bernardino Bilbao, en la siguiente proporción: Don Carlos Alfredo Tornquist doscientas setenta y cinco cuotas, o sean veinte y siete mil quinientos pesos y el Doctor Bernardino Bilbao veinte y cinco cuotas, o sean dos mil quinientos pesos. — Estas cuotas suscriptas por el Doctor Bernardino Bilbao, quedan totalmente integradas en la fecha, las suscriptas por Don Carlos Alfredo Tornquist quedan integradas en doce mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, comprometiéndose el Señor Tornquist a integrar los quince mil pesos restantes dentro de los noventa días de la fecha. — Sexta: La administración de la Sociedad estará a cargo del Señor José J. Arrighi, con una retribución mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, con cargo a gastos generales. — La representación legal de la Sociedad, a los efectos del control administrativo y venta o exportación de los productos de la mina estará a cargo del socio Señor Don Carlos Alfredo Tornquist y del Gerente que a tal efecto se designa por este acto, Señor Vicente Segovia, de nacionalidad argentina. — El uso de la firma social estará a cargo indistinto de los socios Señores José J. Arrighi y Carlos Alfredo Tornquist, con las más amplias facultades, siéndoles absolutamente prohibido emplearla en garantías o fianzas a terceros. — Séptima: Cada seis meses la administración deberá presentar un Balance General y el ejercicio comercial cerrará el quince de Noviembre de cada año. — De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se deducirá cinco por ciento con imputación a gastos generales, con destino a la habilitación del administrador y Gerente, por partes iguales y el remanente se distribuirá en la siguiente proporción: cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal; diez por ciento para amortización de las instalaciones, equipos, herramientas, muebles y útiles y el saldo, cuarenta por ciento para las cuotas denominadas Serie A y sesenta por ciento para las cuotas denominadas Serie B. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los tenedores de las cuotas de capital en la siguiente proporción: cuarenta por ciento por los tenedores de cuotas de la Serie A y sesenta por ciento por los tenedores de cuotas de la Serie B. — Octava: En caso de liquidación, ésta será efectuada por la persona que se designe por mayoría absoluta de votos y en caso de empate serán designados dos liquidadores, uno por los tenedores de las cuotas de la Serie A y otro por los de la Serie B. — Novena: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará con los herederos del socio fallecido, quienes designarán un representante a los efectos de intervenir en las asambleas y aprobación de balances. — Décima: Los socios podrán resolver por unanimidad la venta de la mina objeto de este contrato, en cuyo caso y siempre que la única actividad social se concrete en ese entonces a la explotación de dicha mina, la Sociedad quedará disuelta y se procederá a la liquidación en la siguiente forma: Una vez cubierto el pasivo social se reintegrará el capital aportado por los socios en la siguiente forma: cincuenta mil pesos por las trescientas cuotas de la Serie A y treinta mil pesos por las trescientas cuotas de la Serie B, y el saldo de los beneficios si los hubiera, se distribuirá así: los provenientes de la venta de la mina, cincuenta por ciento para las cuotas Serie A y cincuenta por ciento para las cuotas Serie B, y los provenientes de cualquier otro concepto, así: cuarenta por ciento para las cuotas de la Serie A y sesenta por ciento para las cuotas de la Serie B. — En caso de que la Sociedad continuara sus actividades, del producido de la venta de la mina se distribuirán: treinta mil pesos para substituir por dinero efectivo el aporte de las cuotas de la Serie A; veinte mil pesos en efectivo a los tenedores de dichas cuotas de la Serie A y el remanente si lo hubiere será distribuído así: cincuenta por ciento para las cuotas de la Serie A y cincuenta por ciento para las cuotas de la Serie B. — En caso de venta tendrá preferencia en la compra cualquiera de los socios, abonando en este caso, a los demás socios, lo que a éstos les hubiera correspondido en caso de venta a un tercero. — Undécima: Con excepción de lo dispuesto en el artículo que precede, las resoluciones que adopten los socios, relacionadas con la aprobación de balances, marcha y demás actos que interesen al mejor desenvolvimiento de la Sociedad, serán adoptados por mayoría de votos con la presencia de la mayoría de capital. — Duodécima: Las diferencias entre los socios o sus herederos, cualquiera que sea su naturaleza, se resolverán por medio de dos árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados en la forma siguiente: En cada caso se establecerán los puntos de divergencia y cada socio emitirá su opinión positiva o negativa sobre los mismos, y formados los dos bandos divergentes, cada bando nombrará un árbitro y el tercero para los casos de discordia será designado por el Señor Juez de Comercio en turno de la Capital Federal, si los arbitradores nombrados no se pusieran de acuerdo sobre dicha designación. — Para el caso de litigio las partes se someten al fuero comercial de la Capital Federal, debiendo siempre unificarse la representación de los socios con intereses comunes o afines. — Décima tercera: Queda facultado el Señor Carlos Alfredo Tornquist para aceptar en nombre de esta Sociedad la escritura de transferencia de la mina objeto de esta Sociedad, que en forma de aporte deben efectuar los socios Don Domingo y Don José J. Arrighi. — Bajo los artículos que preceden, dan por formalizado el presente contrato de Sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello con los testigos Don Gerardo Lista y Don José Pérez, vecinos, hábiles, de lo que doy fe. — José J. Arrighi. — C. A. Tornquist. — B. Bilbao. — Tgo.: Gerardo Lista. — Tgo.: J. Pérez. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Otaegui. — Concuerda con su matriz que pasó bajo el número doscientos treinta y cinco y queda al folio mil doscientos cuatro vuelto del Registro ciento diez y ocho de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso cincuenta, de numeración correlativa, llevando el primero el número un millón quinientos cuarenta y seis mil setecientos noventa y nueve, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Julio Otaegui. — Hay un sello.

Bs. As., Diciembre 17|937. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.29 dic.-N.º 9288-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Comercio del doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días, que la Cía. Massey Harris, Sociedad de Responsabilidad Limitada, se ha presentado solicitando inscripción en el Registro Público de Comercio, de las siguientes escrituras:

F.º 1.738. — Primer testimonio. — Escritura número quinientos setenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y siete, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen los Señores Don Luis Ernesto Hughes y Don Enrique Abaroa, ambos de estado casado, mayores de edad, de este vecindario, personas de mi conocimiento de lo que doy fe, como de que concurren a este acto, el Señor Hughes por su derecho propio y el Señor Abaroa, en su carácter de mandatario de: "Massey Harris Company Limited", como lo justifica: Primero: Con el poder que le ha sido conferido por escritura otorgada en fecha tres de Septiembre de mil novecientos treinta y seis, ante el Escribano de la Ciudad de Toronto, Condado de York, Provincia de Ontario, Dominio del Canadá, Señor Roy Beverley Witehead, el que, en testimonio expedido por el Escribano de esta Capital, Don Héctor Bergalli, con la constancia de su inscripción en el Registro de Mandatos, bajo el número tres mil novecientos noventa y uno, folio ocho mil trescientos setenta y dos vuelto, del Registro número cuarenta y en el de Comercio, bajo el número cuatrocientos veinticinco, folio ciento noventa, del Libro sesenta y dos de Poderes, tengo a la vista y se halla transcripto al folio mil setecientos veinticinco, de este protocolo corriente, siendo su parte pertinente como sigue: " ... Que Massey Harris Company Limited, que tiene el asiento principal de sus negocios en la Ciudad de Toronto, en el Condado de York, Provincia de Ontario, Dominio del Canadá, sociedad constituída por cartas Patentes del Parlamento del Dominio del Canadá, con sucursal de la misma en la República Argentina, por el presente nombra, constituye y designa a Don Enrique Abaroa, vecino de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, representante de fábricas, por su representante legal en la República Argentina y por su legítimo y legal mandatario, a fin de que en nombre y representación de la Compañía y con relación a los negocios de la misma, pueda realizar y llevar a cabo en la República Argentina, en la República del Uruguay o en cualquiera de las Repúblicas de la América del Sud, todos los actos, diligencias y gestiones que se mencionan a continuación y que pudiera ser necesario realizar o mandar realizar en cualquier forma que sea, a saber: 1: Administrar en dichos países, República Argentina, República del Uruguay o cualquier República de la América del Sud, todos los negocios de la Compañía otorgante. ... — 6: Vender y disponer de cualquier bienes reales o personales, mediante los precios y bajo las cláusulas y condiciones que pudieran ser fijadas por la Massey Harris Company Limited y traspasarlos al comprador o compradores".... — Segundo: Con el telegrama expedido por "Massey Harris Limited", en Toronto, Canadá, el veinticuatro del corriente mes, por intermedio de la The Western Telegraph Company Limited, que en idioma inglés, con su traducción al patrio, por la Traductora Pública Señorita Maud María Naylor, se halla protocolizado y transcripto al citado folio mil setecientos veinticinco, de este Protocolo corriente, siendo su parte pertinente, como sigue: ".. ... Traducción: Toronto, 24 de Noviembre de 1937. — Masharris, Buenos Aires. Hemos resuelto que conviene la constitución en la Argentina y Uruguay, Plan Price Waterhouse, aprobado con pocas reservas. — Pueden Ustedes sin tener los poderes, constituir la sociedad y hacerle la transferencia antes de Noviembre treinta, en virtud de estas instrucciones. ... Deseamos que las condiciones ... sean modificadas en la forma siguientes: nombre de la compañía Massey Harris, Sociedad de Responsabilidad Limitada. ... fecha de constitución Septiembre treinta 1937, debiendo otorgarse contratos de venta del activo neto. — Todo el activo, menos el pasivo y ciertas reservas, deberá venderse por cuotas de capital y el saldo en pesos, deberá llevarse a cuenta corriente Massey Harris Company Limited ... Importe del capital en la Argentina, un millón de pesos o mayor cantidad si fuera preciso, pero sin exceder dos millones". ... — Es copia fiel, doy fe y los comparecientes exponen: Que se ha convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada y al efecto, por el presente vienen a dejar establecidas las bases que han de regirla, en la forma siguiente: Artículo Primero: Bajo el rubro de "Compañía Massey Harris, Sociedad de Responsabilidad Limitada", queda constituída una Sociedad, cuyo objeto principal, será la continuación de los negocios en la República Argentina y otros países de Sud América, que actualmente figuran como Sucursales de la Sociedad Anónima que gira en el Canadá, bajo la denominación de: "Massey Harris C.º Limited", a cuyo efecto se dedicará, ya sea como principales, Agentes o a Comisión, a la importación, exportación, compra y venta, elaborar, producir y negociar en cualquier forma, toda clase de maquinarias, equipos, motores, locomotoras, vehículos y sus implementos y accesorios relacionados directa o indirectamente con aquéllos. — Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá celebrar todos aquellos actos y operaciones civiles y comerciales que se consideren necesarios para favorecer su desarrollo, incluso comprar, vender en cualquier forma, bienes muebles e inmuebles, fábricas y activos y pasivos de otras empresas o sociedades en funcionamiento; aceptar y otorgar toda clase de garantías, ya sean hipotecarias, prendarias, o personales, incluso warrants; celebrar contratos de locación incluso de servicios, por un plazo que exceda o no de seis años, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Oficiales o particulares, Nacionales o Extranjeros, incluso el de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, el de la Provincia de Buenos Aires, Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, y otros similares, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos; estar en juicio como actora o demandada, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, debiendo considerarse las facultades que se dejan determinadas, como simplemente enunciativas y en modo alguno limitativas. — Artículo Segundo: El domicilio legal de la Sociedad, será en esta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer Sucursales o Agencias, en cualquier punto de la República Argentina o del Extranjero y el plazo de duración de la Sociedad, se establece en cincuenta años, a contar del primero de Diciembre del corriente año, venciendo por lo tanto, el día treinta de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — Artículo Tercero: El capital de la Sociedad, queda fijado en la Suma de Dos Millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por Dos mil cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una, las que han sido totalmente suscriptas y serán integradas del modo siguiente: El Señor Luis Ernesto Hughes, cinco cuotas, o sean Cinco mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo y las mil novecientas noventa y cinco cuotas restantes, equivalentes a Un millón novecientos noventa y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, los aporta la Sociedad que gira en la Ciudad de Toronto, Condado de York, Provincia de Ontario, Dominio del Canadá, bajo la denominación de "Massey Harris Company Limited", transfiriendo sus activos netos de esta República, resultantes del saldo entre los activos y pasivos, menos caja del inventario, al día treinta de Septiembre del corriente año mil novecientos treinta y siete, con todos los negocios concluídos o pendientes o en curso, a contar desde esa fecha, de la sucursal que tiene establecida en esta República, debiendo el excedente que resulte entre el importe de la suscripción que por este acto se efectúa y el expresado saldo de sus activos netos, serle acreditado en una cuenta corriente que a tales efectos deberá abrir la Sociedad, que por este acto se constituye. — A fin de dejar determinada esta integración de capital social, dicho inventario y balance, deberá ser practicado dentro de los treinta días de esta fecha, otorgándose de inmediato una escritura pública complementaria de la presente, en la que se efectuará tal determinación expresa de los bienes muebles, mercaderías, maquinarias e inmuebles y créditos que se transfieren. — Artículo Cuarto: Las cuotas sociales estarán representadas por certificados nominativos, con la firma del Gerente y demás constancias prescriptas por el Artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Las cuotas son indivisibles y su propiedad importa de pleno derecho, el reconocimiento y aceptación del presente contrato. — La transferencia de las cuotas podrá realizarse entre los asociados, sin necesidad de ser sometida previamente a la aprobación de los demás y en caso de que fuera hereditario, por fallecimiento de uno de los socios, los herederos de éste, deberán unificar su representación para todas sus relaciones con la Sociedad. — La cesión a terceros extraños, no podrá efectuarse, sino en un todo conforme a lo que preceptúa el Artículo doce, de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Quinto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Gerente y en caso de ausencia o de cualquier otro impedimento de éste, será reemplazado por un Gerente sustituto, designado especialmente a tales efectos por

los socios. — Artículo Sexto: Con las limitaciones que se determinan más adelante, la Gerencia tendrá para el desempeño de su cargo, las más amplias facultades, pero se requerirá la firma conjunta del Gerente y la del Gerente sustituto, o la del Gerente, o en su lugar la del Gerente sustituto, conjuntamente con la de uno de los Mandatarios que se instituyen especialmente a tales efectos, mediante poder en forma, otorgado por el Gerente, con la conformidad previa de los socios, resuelta en Asamblea convocada al efecto, para obligar a la Sociedad en todos los actos y contratos que involucren sumas mayores de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal; para efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, inclusc el de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, el Hipotecario Nacional y otros similares; para otorgar poderes y revocarlos, recibir bienes en pago, celebrar contratos de locación, aceptar concordatos y adjudicación de bienes; ceder, transferir o afectar de cualquier manera, marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; para estar en juicio como actora o demandada; establecer Sucursales o Agencias de la Sociedad y para los demás actos que requieran poder especial según los artículos ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve, mil ochocientos ochenta y uno (inciso primero al cuarto y undécimo al décimo quinto), del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Igualmente se requerirá la conformidad previa de los socios, mediante acta en forma, para: adquirir, enajenar o gravar bienes inmuebles, celebrar contratos de sociedad, dar o tomar dinero en préstamo o en descubierto, vender o en cualquier forma disponer de las marcas de fábrica y patentes de invención de propiedad de la Sociedad y dar garantías para operaciones ajenas a su objeto. — La remuneración del Gerente o del Gerente sustituto, será fijada periódicamente por los socios reunidos en Asamblea y con cargo a la cuenta de gastos generales. — Artículo Séptimo. — Será Gerente de la Sociedad, el señor Enrique Abaroa, de nacionalidad Español, domiciliado en Moreno cuatrocientos cincuenta y Gerente sustituto del mismo, el señor Luis Ernesto Hughes, de nacionalidad argentino, domiciliado en Pampa tres mil ciento diez y nueve. — Artículo Octavo: Los socios deberán reunirse en Asamblea cada vez que la Gerencia o uno cualquiera de los socios lo considere conveniente, en cuyo caso el Gerente deberá efectuar inmediatamente la convocatoria, mediante carta certificada dirigida con cinco días de anticipación, al domicilio constituído por los socios, especificando en la misma, el objeto de la reunión, las que deberán efectuarse de acuerdo en un todo con las prescripciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y sus correlativas de la Sección quinta, Título tercero, Libro Segundo del Código de Comercio. — Los socios tendrán el derecho de hacerse representar en las Asambleas, mediante mandatos en forma. Artículo Noveno: Cada año, al día treinta de Noviembre, el Gerente deberá levantar el inventario y practicar el balance general de las operaciones sociales, los que deberán ser sometidos a los socios en una Asamblea a convocarse dentro de los cuatro meses de vencido el ejercicio financiero. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual, se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste haya llegado al 10 o|o del capital social y el remanente quedará a disposición de los socios, quienes resolverán si las utilidades que le corresponden serán repartidas en forma de dividendos, o si se les dará total o parcialmente, alguna otra aplicación o destino. — Los dividendos declarados se liquidarán en proporción a las respectivas integraciones de las cuotas suscriptas y a sus fechas respectivas, teniendo la Sociedad el derecho de aplicar el producido del dividendo al pago de las integraciones de cuotas a que hubiere lugar. — Artículo Décimo: Las operaciones de la Sociedad, comenzarán a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio y fenecerán a la fecha de expiración del plazo señalado en el artículo segundo, salvo que los socios, con seis meses de anticipación, resolvieran unánimemente la prórroga de la Sociedad, en cuyo caso deberán otorgar la correspondiente nueva escritura. — El primer ejercicio económico de la Sociedad, será hasta el treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho. Artículo Undécimo: En el caso de que se disolviera la Sociedad se procederá inmediatamente a su liquidación, la que se practicará por una Comisión Liquidadora, integrada por una o varias personas designadas por los socios. — Una vez liquidadas las deudas y obligaciones de la Sociedad y los gastos de liquidación, dicha Comisión repartirá el remanente entre los socios a prorrata de sus respectivos capitales. — Los honorarios de la Comisión Liquidadora, así como la forma de renovación de sus miembros o su reemplazo en caso de impedimento físico o legal de alguno de ellos, serán establecidos por la Asamblea en el acto de resolverse sobre la liquidación de la Sociedad. — Artículo Duodécimo: Todo aquello que no esté previsto en los presentes, será regido por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Toda cuestión que pudiera suscitarse con motivo de este contrato, deberá ser resuelta ante la Justicia Ordinaria de los Tribunales de esta Capital, lugar del domicilio legal de la Sociedad. — Bajo las estipulaciones que antceceden dejan constituída la Sociedad, solicitando que de la presente les expida testimonio a sus efectos. — Leída que les fué se ratificaron y firmaron con los testigos del acto señores Don Ernesto R. Ledesma y Don Francisco Capo, vecinos, hábiles doy fe. — L. E. Hughes. — E. Abaroa. — Ernesto R. Ledesma. — Fco. Capo. — Hay un sello. — Ante mí: Leopoldo E. Gutiérrez. — Concuerda con la escritura original pasada al folio mil setecientos treinta y ocho del Registro número treinta y nueve de mi adscripción. — Para la «Compañía Massey Harris, Sociedad de Responsabilidad Limitada» expido el presente primer testimonio en cinco sellos de un peso cincuenta centavos cada uno numerados del un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil quinientos setenta al un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil quinientos setenta y cuatro, que firmo y sello en Buenos Aires a tres de Diciembre de mil novecientos treinta y siete. — Primer Testimonio. — Escritura número Seiscientos diez y ocho. — En la Ciudad de Buenos, Capital de la República Argentina a diez y siete de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen los Señores Don Enrique Abaroa y Don Luis Ernesto Hughes, ambos de estado casado, mayores de edad, de este vecindario, personas de mi conocimiento de lo que doy fe, como de que concurren a este acto en sus caracteres de Gerente Titular y Suplente respectivamente de la «Compañía Massey Harris, Sociedad de Responsabilidad Limitada», que fué constituída por ambos comparecientes por escritura otorgada en fecha veinte y siete de Noviembre próximo pasado, al folio mil setecientos treinta y ocho de este Registro que en su original tengo a la vista y copiado en lo pertinente, dice así — «Artículo Primero: Bajo el rubro de «Compañía Massey Harris, Sociedad de Responsabilidad Limitada», queda constituída una Sociedad, cuyo objeto principal será la continuación de los negocios en la República Argentina y otros países de Sud América que actualmente figuran como Sucursales de la Sociedad Anónima que gira en el Canadá, bajo la denominación de «Massey Harris, Co. Limited», a cuyo efecto se dedicará, ya sea como principales Agentes o a Comisión a la importación, exportación, compra y venta, elaborar, producir y negociar en cualquier forma toda clase de maquinarias, equipos, motores, locomotoras, vehículos y sus implementos y accesorios relacionados directa o indirectamente con aquéllos ... Artículo segundo: El domicilio legal de la Sociedad, será en esta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o Agencias en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero y el plazo de duración de la Sociedad, se establece en cincuenta años a contar del primero de Diciembre del corriente año, venciendo por lo tanto el día treinta de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — Artículo tercero: El capital de la Sociedad queda fijado en la suma de Dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por dos mil cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una, las que han sido totalmente suscriptas y serán integradas del modo siguiente: El Señor Luis Ernesto Hughes, cinco cuotas o sean Cinco mil pesos moneda nacional en dinero efectivo y las mil novecientas noventa y cinco cuotas restantes, equivalentes a un millón novecientos noventa y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, los aporta la Sociedad que gira en la Ciudad de Toronto, Condado de York, Provincia de Ontario, Dominio del Canadá, bajo la denominación de «Massey Harris, Company Limited, trasfiriendo sus activos netos en esta República, resultantes del saldo entre los activos y pasivos menos caja, del inventario al día treinta de Septiembre del corriente año mil novecientos treinta y siete, con todo los negocios concluídos o pendientes o en curso a contar desde esa fecha, de la Sucursal, que tiene establecida en esta República, debiendo el excedente que resulte entre el importe de la suscripción que por este acto efectúa y el expresado saldo de sus activos netos, serle acreditado en una cuenta corriente que a tales efectos deberá abrir la Sociedad que por este acto se constituye. — A fin de dejar determinada esta integración de capital social, dicho inventario y balance deberá ser practicado dentro de los treinta días de esta fecha, otorgándose de inmediato una escritura pública complementaria de la presente, en la que se efectuará tal determinación expresa de los bienes muebles, mercaderías, maquinarias e inmuebles y créditos que se transfieren ... Artículo séptimo: Será Gerente de la Sociedad, el Señor Enrique Abaroa, de nacionalidad español, domiciliado Moreno cuatrocientos cincuenta y Gerente sustituto del mismo, el Señor Luis Ernesto Hughes, de nacionalidad argentino, domiciliado en Pampa tres mil ciento diez y nueve ...«Es copia fiel, doy fe y los comparecientes exponen: Que conforme a lo que dispone el Artículo cuarto, inciso tercero, de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, vienen por el presente acto público a dejar la debida constancia de que el capital de Un millón novecientos noventa y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, suscripto por «Massey Harris Company Limited», conforme a lo estipulado en el artículo tercero del contrato de la «Compañía Massey Harris, Sociedad de Responsabilidad Limitada», que se ha transcripto precedentemente, ha sido integrada en el día de ayer por escritura otorgada al folio mil ochocientos cuarenta de este mismo Registro y en virtud de la cual la nombrada «Massey Harris Company Limited», transfirió igual importe de sus activos netos en esta República, resultantes del inventario y balance general de la sucursal que tenía establecida en esta Ciudad, practicado al día treinta de septiembre próximo pasado, del cual un extracto y tres listas de detalle firmada por el Contador Público Nacional Don Elías Díaz Riganti, fueron agregadas a dicha escritura y en los que constan determinados los distintos rubros con sus correspondientes saldos de dicho activo neto. — Leída que les fué se ratificaron de su contenido y firmaron con los testigos del acto Señores Don Emilio B. Pascual y Don Jesús Rodríguez, vecinos, hábiles doy fe. — E. Abaroa. — L. E. Hughes. — Emilio B. Pascual. — Jesús Rodríguez. — Hay un sello. — Ante mí: Leopoldo E. Gutiérrez. — Concuerda con la escritura original pasada bajo el número seiscientos diez y ocho, al folio mil ochocientos setenta y uno del Registro de Contratos Públicos número treinta y nueve do mi adscripción. — Para la «Compañía Massey, Harris, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido el presente primer testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos, numerados del un millón quinientos cincuenta y cuatro mil quinientos diez y ocho al un millón quinientos cincuenta y cuatro mil quinientos veinte, que firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y ocho días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y siete.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1937. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.28 dic.-N.º 9273-v.3 ene.

ROTAPRINT ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Primer Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y siete, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen Don Bruno Daniel, de estado casado en primera nupcias con doña Berta Bolteansky, de cincuenta y cuatro años de edad, alemán, naturalizado argentino, domiciliado en la calle Rodríguez Peña, número mil ciento cuarenta y siete, Don Salo Sarghel, de estado soltero, de cincuenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Libertad número ciento cuarenta y cinco, rumano, naturalizado argentino; los dos de este vecindario y Don Gerardo Porscheng, de estado casado con Doña Irmgard Hildebrant, de treinta y dos años de edad, alemán, domiciliado en «La Lucila», F. C. C. A., calle Rawson esquina Buchardo, Provincia de Buenos Aires, y accidentalmente en ésta; todos de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: Que los tres comparecientes tienen constituída una sociedad comercial de responsabilidad limitada que gira bajo el rubro de «Rotaprint Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada», con un capital de treinta y cinco mil pesos moneda nacional y por un plazo de cinco años, según la escritura pasada ante el autorizante con fecha nueve de Agosto del año mil novecientos treinta y tres, bajo el número quinientos cincuenta y seis, al folio mil diecinueve vuelto del protocolo correspondiente al año mil novecientos treinta y tres de este Registro a mi cargo, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veinte de Septiembre de mil novecientos treinta y tres, bajo el número setenta y seis al folio sesenta y uno libro Primero de Sociedades de responsabilidad limitada. Y agregan los comparecientes que hallándose próximo a vencer el plazo de duración del referido contrato social, han convenido prorrogarlo desde ahora e introducir en él algunas modificaciones, quedando en consecuencia redactados los artículos del contrato que en adelante debe regirla en la forma que se insertará más adelante, por lo que el contrato de la referencia contiene y regirán la Sociedad las disposiciones de los artículos siguientes. — Primero: Continúa constituída entre los tres comparecientes, Don Bruno Daniel, Don Salo Sarghel y Don Gerardo Porscheng, la Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que existe constituída entre ellos por la antes citada escritura pasada ante el autorizante con fecha nueve de Agosto de mil novecientos treinta y tres. — Segundo: — La Sociedad, tiene o establece su domicilio o asiento de sus negocios en esta Capital, teniendo en la fecha establecido su local de negocios en la calle Reconquista número trescientos cincuenta y dos y podrá establecer sus sucursales, agencias o representantes con o sin capital determinado en cualquier punto de esta República o fuera de ella. — Tercero: — El plazo de duración de la Sociedad será hasta el treinta de Septiembre del año mil novecientos treinta y nueve y quedará prorrogada de año en año, si no fuera pedida su rescisión, por uno de los socios, con seis meses de anticipación al vencimiento do cualquier ejercicio, por telegrama colacionado dirigido al otro u otros socios. — Cuarto: — El objeto principal de la Sociedad es la importación y venta de las máquinas y accesorios de la fábrica «Rotaprint», de Alemania, sin perjuicio de comerciar también con máquinas y accesorios de otras fábricas del país o del extranjero y en trabajos de imprenta de toda clase y venta de todos los derivados pertenecientes al ramo. — Quinto: — La Sociedad girará bajo la denominación «Rotaprint Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada», Capital treinta y cinco mil pesos moneda nacional, de cuya denominación podrá hacer uso y firmar únicamente el Gerente Señor Bruno Daniel, para todos los actos, contratos, poderes, operaciones de Banco sea con el de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, u otros Bancos del Estado o particulares, o con las reparticiones nacionales o provinciales con las más amplias facultades y con la sola limitación de no poder usarla en fianzas o negocios extraños al objeto de la Sociedad. — En caso de ausentarse el señor Bruno Daniel, queda facultado para hacerse representar en su carácter de gerente o de socio, por uno o varios apoderados, con poder general o especial, que podrá ser otorgado tanto a favor de uno de los otros socios, como a favor de personas ajenas a la Sociedad. — Sexto: — El capital social asciende a la suma de treinta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, modificándose la distribución originaria del mismo en la siguiente forma: el Señor Bruno

Daniel, que ha aportado seis mil pesos moneda legal, se hace cargo de quince mil pesos moneda legal, del capital aportado por el Señor Salo Sarghel, elevándose así el capital del Señor Bruno Daniel a veintiún mil pesos moneda legal y reduciéndose el del Señor Salo Sarghel a diez mil pesos moneda legal. El capital del Señor Gerardo Porscheng, se mantiene en Cuatro mil pesos moneda legal. El capital total es el que resulta de los aportes originarios, mercaderías, máquinas y dinero efectivo, según resulta de libros e inventarios, efectuándose la modificación en las participaciones de los Señores Bruno Daniel y Salo Sarghel, por compensación particular entre los mismos. — Séptimo: La Administración de la Sociedad y dirección de sus negocios estará a cargo exclusivamente del socio Señor Bruno Daniel, siendo el Señor Gerardo Porscheng, el socio técnico. El socio Gerente queda facultado para fijar la remuneración mensual al personal, la que se cargará a gastos generales. El socio Gerente Señor Bruno Daniel y el técnico Señor Gerardo Porscheng, gozarán de una remuneración mensual de quinientos pesos cada uno, que será cargada a gastos generales. — Octavo: — El Señor Bruno Daniel, como único y exclusivo representante en esta República de la fábrica «Rotaprint» de Alemania, confiere o acuerda a la Sociedad a que se refiere este instrumento la concesión de esa fábrica como representante, reconociendo y aceptando la Sociedad todas las condiciones que el Señor Daniel tiene para con aquella fábrica. En caso de disolución por cualquier motivo o en caso de cesación de la explotación de la concesión, ésta volverá automáticamente al Señor Bruno Daniel, sin que éste tenga que satisfacer remuneración o indemnización de ninguna clase a la Sociedad o sus liquidadores por la concesión de la representación. — Noveno: — El treinta de Junio de cada año se practicara un balance general para conocer el estado de los negocios. — Décimo: — Las utilidades que resulten del Balance General se distribuirán en la proporción de un cincuenta y siete por ciento al Señor Bruno Daniel, un quince por ciento al Señor Salo Sarghel y un veintiocho por ciento al Señor Gerardo Porscheng. Si hubiera pérdidas se soportarán en la misma proporción. En caso de que cualquier balance arrojase pérdidas que alcancen al cincuenta por ciento del capital, la Sociedad se liquidará inmediatamente. — Undécimo: — De las utilidades liquidas y realizadas se separará primeramente un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, conforme a lo que dispone el artículo veinte de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco; se adjudicará después al capital aportado o al que resulte de cada balance un interés a razón del seis por ciento anual y las demás utilidades que quedaren se distribuirán entre los socios en la proporción que se establece en el artículo décimo. — Duodécimo: — Queda designado Gerente de la Sociedad el socio Señor Bruno Daniel, quien procederá, deberá actuar y tendrá todas las facultades que para el desempeño de su cargo le confiere la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo tercero: — En caso de rescisión o de liquidación por vencimiento del presente contrato, quedará nombrado liquidador el Señor Bruno Daniel, con las más amplias facultades, el que podrá hacerse cargo del activo y pasivo, abonando a sus otros socios el valor que corresponda a sus participaciones según balance, en cuotas no menores de tres mil pesos bimestrales. — Décimo cuarto: — La Sociedad podrá también tomar en locación inmuebles o locales por el plazo que creyera conveniente, adquirir toda clase de bienes raíces, muebles u otros, por compra, permuta, cesión, transferencia o dación en pago, aceptar y constituir derechos reales, aceptar y constituir prendas u otras garantías, ceder, vender o enajenar o permutar bienes de toda clase, otorgándose y firmándose por el socio gerente los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios. — Décimo quinto: En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus sucesores legales deberán manifestar dentro de los sesenta días de ocurrido el fallecimiento, al socio o socios restantes, si desean continuar en la Sociedad o pedir la rescisión del contrato. Si hay más de un heredero o succsor, es necesaria la unanimidad de ellos para que su resolución pueda tomarse en cuenta, debiendo en tal caso designar un representante común. Faltando unanimidad habrá lugar a la rescisión para la cual se aplicará el procedimiento establecido en el artículo décimo tercero, con la sola modificación de que, en lugar del balance de fin de ejercicio, se tomará como base un balance especial, confeccionado por contador público nombrado en la sucesión del socio fallecido. Mientras se resuelvan estas situaciones, los negocios continuarán con el socio o socios sobrevivientes sin otro cargo o fiscalización que el de rendir cuentas oportunamente. — En caso de fallecer el socio gerente, lo reemplazará en carácter de tal, el socio Señor Gerardo Porscheng y el socio Señor Salo Sarghel, hasta tanto sea asumida la gerencia por el administrador de la sucesión, siempre que se trate de la esposa o un heredero hasta el tercer grado, del Señor Bruno Daniel o por un apoderado especial que la esposa o dicho heredero designen al efecto. La inscripción de tales modificaciones de la gerencia podrá hacerse en el Registro Público de Comercio con la sola presentación de la partida de defunción o de la partida de defunción y de la designación del administrador o apoderado, realizada por instrumento público, respectivamente. — Décimo sexto: — En todo cuanto no se hubiere previsto, se aplicaran las disposiciones contenidas en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco a la cual se someten los contratantes. En la forma que precede dejan modificado el contrato de referencia. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y así lo otorgan y firman con los testigos Don Fiorello Parnisari y Don Raúl M. Piñero, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, de que doy fe. — Bruno Daniel. — Gerardo Porscheng. — S. Sarghel. — Tgo.: F. Parnisari. — R. M. Piñero. — Hay un sello, Ante mí: Héctor Castañeda. — Es conforme con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí con el número trescientos setenta y dos y queda al folio ochocientos cuatro vuelto del Registro cuarenta y uno a mi cargo. — Para la Sociedad Rotaprint Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio extendido en cuatro sellos de un peso cincuenta, números: un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil doscientos setenta y cinco; un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil doscientos setenta y seis; un millón cuatrocientos sesenta y siete mil trescientos setenta y el presente número un millón cuatrocientos sesenta y siete mil, trescientos setenta y uno, que sello y firmo en Buenos Aires, a los veinte y cuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y siete. — Sobrerraspado: Alemán—Porscheng—Sarghel—fijar — realizadas—balance—Entrelíneas: en — a—Vale. — Hay una estampilla y un sello, Derechos pesos cuatro ochenta m|n. — Héctor Castañeda.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1937. — Isaac Leff, secretario.

e.28 dic.-N.º 9249-v.3 ene.

GASIO HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días que por ante el Juzgado a su cargo, secretaría actuaria, se ha solicitado la inscripción en el Registro Público de Comercio de la firma Gasió Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato y ampliación se transcribe: «Entre los Señores doña Rosa Monlleo de Gasió, española, de 60 años de edad, casada, Jaime Gasió, español, 31 años, casado; José Gasió Monlleo, español, 30 años, soltero; Indalecia Gasió, española, 29 años, soltera y Argentina Gasió de Rovira, 24 años, argentina, casada, todos domiciliados en la calle Carlos Pellegrini 616, se ha convenido formar una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las siguientes bases. — Primera: A contar desde el día primero de noviembre del corriente año, queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, que se denominará «Gasió Hermanos», la que tendrá por sede la Capital Federal. — Segundo: La sociedad tiene por objeto explotar los ramos de peletería, guantería, curtiembre y tintorería de cueros, pudiendo ampliar sus actividades de común acuerdo entre los socios. — Tercera: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, debiendo manifestarse por parte de cualquiera de los socios, con una antelación de seis meses por lo menos, el propósito de disolver y liquidar la misma, siempre que exista un motivo justificado para ello. — Cuarta: El capital social que suma Ciento quince mil ochocientos cuarenta pesos, es aportado en la siguiente proporción: Doña Rosa Monlleo de Gasió, Setenta y cuatro mil trescientos noventa pesos m|n.; Jaime Gasió, Veintiún mil cuatrocientos cincuenta; José Gasió Monlleo, Diez mil pesos m|n.; Indalecia Gasió, Cinco mil pesos m|n.; y Argentina Gasió de Rovira, Cinco mil pesos m|n., aportes totalmente integrados en mercaderías, muebles y útiles, instalaciones y cuentas a cobrar, de acuerdo con el inventario suscripto por todos los socios. — Quinta: El capital social se dividirá en cuotas de Quinientos pesos cada una ($ 500 m|n.), y en ningún caso esas cuotas pueden estar representadas por títulos negociables. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Jaime y José Gasió Monlleo, los que tendrán todas las facultades inherentes y necesarias para su mejor desempeño, quedando autorizados para representar a la Sociedad ante las autoridades judiciales y administrativas, y especialmente para designar el personal, proceder a su remoción, suspensión, etc., dentro del presupuesto general de gastos y sueldos que se confeccionará. — Séptima: Cada 31 de Octubre se practicará un Balance General, sin perjuicio de los balances de comprobación que se efectúen y de acuerdo con las ganancias o pérdidas que arroje dicho Balance General, se distribuirán las utilidades o pérdidas entre los socios, proporcionalmente al capital aportado por cada uno. — Octava: Los socios podrán retirar mensualmente como retribución al trabajo personal que deberán aportar y a cuenta de las ganancias o pérdidas de la sociedad, los siguientes sueldos mensuales: Jaime Gasió, Cuatrocientos pesos; y los demás Doscientos pesos cada uno. — Novena: Las resoluciones que interesen a la Sociedad se tomarán de acuerdo en un todo a lo establecido por la Ley 11.645. — Décima: Queda autorizado don Jaime Gasió, para llenar todos los trámites necesarios para la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio. — Bajo las diez cláusulas que anteceden dejamos formalizado el presente contrato de constitución de la firma «Gasió Hermanos», Sociedad de Responsabilidad Limitada, en Buenos Aires, a los quince días del mes de Noviembre de 1937. — Firmado: Rosa Monlleo de Gasió; Jaime Gasió; José Gasió Monlleo; Indalecia Gasió; Argentina Gasió de Rovira. — ... I. — A los efectos de dar cumplimiento a lo pedido por el Registro Público de Comercio, venimos a establecer que el aporte de doña Rosa Monlleo de Gasió, se eleva a Setenta y cuatro mil quinientos pesos, y el de don Jaime Gasió, a Veintiún mil quinientos, debidamente completado en las sumas de $ 110 y $ 50, en mercaderías. — Debemos hacer constar que el mencionado aumento de aporte entra dentro del sellado de ley abonado al firmar el contrato. — Sírvase V. S. tener presente lo manifestado como parte integrante del contrato cuya inscripción se ha pedido. II. Dígnese V. S. ordenar la publicación de ley en el Boletín Oficial. Es justicia. — Firmado: Rosa Monlleo de Gasió; Jaime Gasió; José Gasió Monlleo; Indalecia Gasió; Argentina Gasió de Rovira.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1937. — Ernesto Segovia, secretario.

e.29 dic.-N.º 9281-v.4 ene.

UNION PROPIETARIOS DE CASAS DE RENTA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Gómez Molina, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato social de la Sociedad de Resp. Limitada "Unión Propietarios de Casas de Renta", que a continuación se transcribe: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de Marzo del año mil novecientos treinta y siete, reunidos los señores: Ingeniero Belisario Alvarez de Toledo, domiciliado en la calle Libertad 1375; Sr. Ramón A. Santamarina, domiciliado en la calle Reconquista N.º 336, Señor Aquiles Raffo, domiciliado en la calle Avellaneda 2558, Salvador Inchauspe, domiciliado en la calle Paseo Colón 1170, Juan V. Sangiacomo, domiciliado en la calle Paseo Colón 1170, Bartolomé Garré, domiciliado en la calle Perú 1309, Domingo E. Raffo, domiciliado en la calle Terrada 539, Dr. Jorge Zabala, domiciliado en la calle Santiago del Estero 112, Pedro Fentanes Núñez, domiciliado en la calle Pavón 1420 y David Gil Palacios, domiciliado en la Avenida de Mayo 676, todos mayores de edad, resuelven constituir la siguiente sociedad: Artículo Primero: A partir del día primero de Abril del corriente año, los arriba nombrados declaran constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, por el término de veinticinco años, denominada "Unión Propietarios de Casas de Renta", con el objeto de dedicarse a: 1) administrar propiedades; 2) gestionar el cobro judicial o extrajudicial de alquileres; 3) obtener el desalojo de inquilinos morosos; 4) suministrar informes relacionados con la moral y solvencia de los inquilinos; 5) abonar impuestos nacionales, provinciales o municipales; 6) evacuar toda clase de consultas vinculadas a la propiedad de bienes inmuebles. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá su asiento en esta Ciudad y se constituye con un capital de Cinco mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de cien pesos de igual moneda cada una. — Artículo Tercero: Cada uno de los socios nombrados suscriben el capital tomando cinco cuotas de cien pesos moneda nacional. — Artículo Cuarto: En el acto de la constitución de esta Sociedad, los asociados integran el cincuenta por ciento del capital en dinero efectivo. — El cincuenta por ciento restante, se integrará cuando las necesidades de la Sociedad lo requieran. — Artículo Quinto: Los socios crearán un Directorio compuesto por un Presidente; un Vicepresidente Primero, un Vicepresidente Segundo, un Gerente-Administrador, un Subgerente-Administrador y cinco vocales. La representación legal y administración de la Sociedad será ejercida por el Gerente-Administrador, y en caso de renuncia, enfermedad, ausencia o fallecimiento, por el Subgerente-Administrador, quedando designados en este acto, para el primer cargo, el socio señor Domingo E. Raffo, argentino, domiciliado en la calle Terrada 539 y para el segundo el socio Dr. Jorge Zabala, argentino, domiciliado en la calle Santiago del Estero 112. — Ambos usarán, respectivamente, la firma social en los actos administrativos, bancarios y de todo otro orden en que deba intervenir la Sociedad. — Artículo Sexto: En la resolución de todos los asuntos de que trate la Sociedad, todo socio tendrá un número de votos igual a la cantidad de cuotas que posea que se expresará por votación. continúa sello N.º 393.674. — Continúa del sello N.º 393.673, oral o escrita. — Artículo Séptimo: En caso de liquidación, como en el de partición, las ganancias o pérdidas serán soportadas por partes proporcionales a la cantidad de capital de cada socio. — Artículo Octavo: Para la disolución anticipada de la Sociedad, prórroga de su duración, aumento de su capital, o de participantes, voluntario alejamiento de alguno de los socios, remoción de los gerentes y aprobación de los balances anuales, se requerirá siempre la conformidad de socios que representen las tres cuartas partes del capital. — Artículo Noveno: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos directos podrán seguir como socios hasta el término del contrato, o bien retirar su capital, de acuerdo con el último balance. — Artículo Décimo: La Sociedad, por intermedio de su representante legal, y para el cumplimiento de su objeto y fines, podrá celebrar el o los contratos de locación de servicios que estime necesarios con profesionales del foro en las condiciones y por el término que crea conveniente. — Artículo Décimo Primero: Todas las demás cuestiones consignadas en el presente contrato, se entiende que serán ajustadas a lo que establece la ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el Código de Comercio. — Leído el presente contrato a los señores socios nombrados al comienzo del mismo, lo aceptan en todas sus partes y lo firman en prueba de conformidad en el lugar y fecha indicados. — Enmendado: Artículo Primero — vinculados — todo vale. — Sobrerraspado: Sr. Ramón A. Santamarina, domiciliado en la calle Reconquista N.º 336, Sr. Aquiles Raffo, Avellaneda 2258. — Vale. — Bs. Aires, Noviembre 29 de 1937. — Isaac Leff, secretario.

e.29 dic.-N.º 9275-v.4 ene.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3.975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 199.557

DUROL

Septiembre 3 de 1937. — National Aniline y Chemical Company Inc., de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias fotográficas, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 103.203. — Aviso N.° 5056.

v.8 ene.

Acta N.° 199.558

ERIE

Septiembre 3 de 1937. — National Aniline y Chemical Company Inc., de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 103.466. — Aviso N.° 5058.

v.8 ene.

Acta N.° 199.559

ERIE

Septiembre 3 de 1937. — National Aniline y Chemical Company Inc., de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias fotográficas, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 103.723. — Aviso N.° 5057.

v.8 ene.

Acta N.° 199.560

SOLANTINE

Septiembre 3 de 1937. — National Aniline y Chemical Company Inc., de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias fotográficas, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 103.467. — Aviso N.° 5059.

v.8 ene.

Acta N.° 199.561

SOLANTINE

Septiembre 3 de 1937. — National Aniline y Chemical Company Inc., de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3, menos gas oil y petróleo para uso en motores de combustión interna. — Renovación de la número 103.468. — Aviso N.° 5060.

v.8 ene.

Acta N.° 200.681

"PINI"

Octubre 15 de 1937. — Pini Hnos. & Cía. Ltda., S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 104.250 — Aviso N.° 6176.

v.8 ene.

Acta N.° 200.682

"PINI"

Octubre 15 de 1937. — Pini Hnos. & Cía. Ltda., S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 104.251. — Aviso N.° 6177.

v.8 ene.

Acta N.° 200.683

"PINI"

Octubre 15 de 1937. — Pini Hnos. & Cía. Ltda., S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 104.252. — Aviso número 6178.

v.8 ene.

Acta N.° 200.684

"PINI"

Octubre 15 de 1937. — Pini Hnos. & Cía. Ltda., S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 104.253. — Aviso N.° 6179.

v.8 ene.

Acta N.° 200.685

"PINI"

Octubre 15 de 1937. — Pini Hnos. & Cía. Ltda., S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 104.254. — Aviso N.° 6180.

v.8 ene.

Acta N.° 200.686

"PINI"

Octubre 15 de 1937. — Pini Hnos. & Cía. Ltda., S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 104.255. — Aviso N.° 6181.

v.8 ene.

Acta N.° 200.687

"PINI"

Octubre 15 de 1937. — Pini Hnos. & Cía. Ltda., S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 104.256. — Aviso N.° 6182.

v.8 ene.

Acta N.° 200.688

"PINI"

Octubre 15 de 1937. — Pini Hnos. & Cía. Ltda., S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 104.257. — Aviso número 6183.

v.8 ene.

Acta N.° 200.689

"PINI"

Octubre 15 de 1937. — Pini Hnos. & Cía. Ltda., S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 104.258. — Aviso N.° 6184.

v.8 ene.

Acta N.° 200.690

"PINI"

Octubre 15 de 1937. — Pini Hnos. & Cía. Ltda., S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 104.259. — Aviso N.° 6185.

v.8 ene.

"PINI"

Acta N.° 200.691

Octubre 15 de 1937. — Pini Hnos. & Cía. Ltda., S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza, y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 104.260. — Aviso N.° 6186.

v.8 ene.

Acta N.° 200.692

"PINI"

Octubre 15 de 1937. — Pini Hnos. & Cía. Ltda., S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 104.261. — Aviso N.° 61[illegible]

v.8 ene.

Acta N.° 200.693

"PINI"

Octubre 15 de 1937. — Pini Hnos. & Cía. Ltda., S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 104.262. — Aviso N.° 6188.

v.8 ene.

Acta N.° 200.694

"PINI"

Octubre 15 de 1937. — Pini Hnos. & Cía. Ltda., S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 104.263. — Aviso N.° 6189.

v.8 ene.

Acta N.° 200.695

"PINI"

Octubre 15 de 1937. — Pini Hnos. & Cía. Ltda., S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 104.264. — Aviso N.° 6190.

v.8 ene.

Acta N.° 200.696

"PINI"

Octubre 15 de 1937. — Pini Hnos. & Cía. Ltda., S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 104.265. — Aviso N.° 6191.

v.8 ene.

Acta N.° 200.697

"PINI"

Octubre 15 de 1937. — Pini Hnos. & Cía. Ltda., S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 104.266. — Aviso N.° 6192.

v.8 ene.

Acta N.° 200.698

"PINI"

Octubre 15 de 1937. — Pini Hnos. & Cía. Ltda., S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 104.267. — Aviso N.° 6193.

v.8 ene.

Acta N.° 200.699

"PINI"

Octubre 15 de 1937. — Pini Hnos. & Cía. Ltda., S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la número 104.268. — Aviso N.° 6194.

v.8 ene.

Acta N.° 200.700

"PINI"

Octubre 15 de 1937. — Pini Hnos. & Cía. Ltda., S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 104.269. — Aviso N.° 6195.

v.8 ene.

Acta N.° 200.701

"PINI"

Octubre 15 de 1937. — Pini Hnos. & Cía. Ltda., S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 104.270. — Aviso N.° 6196.

v.8 ene.

Acta N.° 200.702

"PINI"

Octubre 15 de 1937. — Pini Hnos. & Cía. Ltda., S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.° 104.271. — Aviso N.° 6197.

v.8 ene.

Acta N.° 200.703

"PINI"

Octubre 15 de 1937. — Pini Hnos. & Cía. Ltda., S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos y animales dañinos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados para la preparación de neumáticos de rodados, chapas esmaltadas para revestimiento de materiales de odontología, preparaciones especiales para la inflación, relleno o inyección de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la N.° 104.272. — Aviso número 6198.

v.8 ene.

Acta N.° 200.704

"R.A."

Octubre 15 de 1937. — Pini Hnos. & Cía. Ltda., S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 105.849. — Aviso N.° 6199.

v.8 ene.

Acta N.° 200.705



Octubre 15 de 1937. — Pini Hnos. & Cía. Ltda., S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir vermouth, de la clase 23. — Renovación de la número 106.203. — Aviso N.° 6200.

v.8 ene.

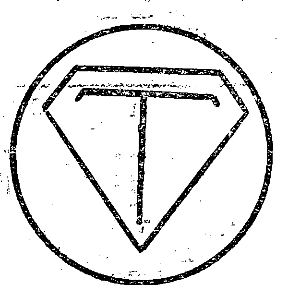
Acta N.° 201.725

OREGA

Diciembre 14 de 1937. — Del Valle Ltda. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 7195.

v.8 ene.

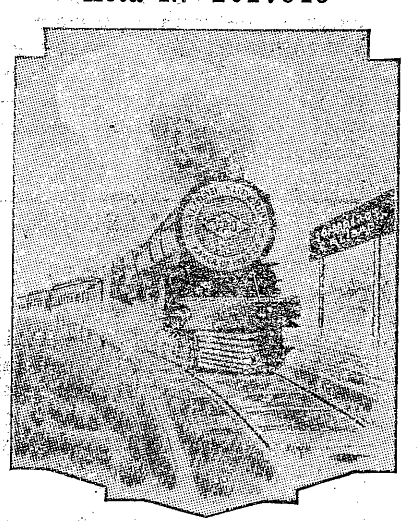
Acta N.° 201.800



Noviembre 24 de 1937. — Gerhard F. Schmidt Aktiengesellschaft, de Zurich, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 104.886. — Aviso N.° 7161.

v.8 ene.

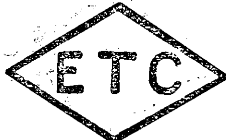
Acta N.° 201.845



Noviembre 25 de 1937. — Víctor y Emilio Ordóñez. — Para distinguir artículos de sombrerería en general, de la clase 16. — Renovación de la número 106.980. — Aviso N.° 7316.

v.8 ene.

Acta N.° 202.015



Noviembre 30 de 1937. — Evans Thornton & Cía., S. A. Industrial Mercantil y Financiera. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 106.019. — Aviso N.° 7.459.

v.8 ene.

Acta N.° 202.017



Noviembre 30 de 1937. — Evans Thornton & Cía., S. A. Industrial Mercantil y Financiera. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 106.021. — Aviso número 7.461.

v.8 ene.

Acta N.° 201.939

MIL FANTASIAS

Noviembre 26 de 1937. — David Botbol. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 106.504. — Aviso número 7.384.

v.8 ene.

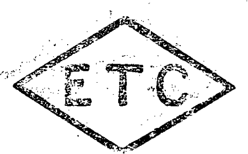
Acta N.° 202.016



Noviembre 30 de 1937. — Evans Thornton & Cía., S. A. Industrial Mercantil y Financiera. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medios trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 106.020. — Aviso N.° 7.460.

v.8 ene.

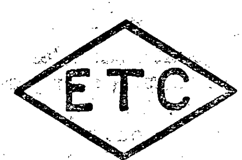
Acta N.° 202.018



Noviembre 30 de 1937. — Evans Thornton & Cía., S. A. Industrial Mercantil y Financiera. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 106.022. — Aviso N.° 7.462.

v.8 ene.

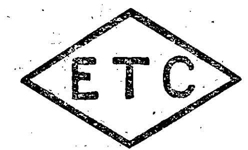
Acta N.° 202.019



Noviembre 30 de 1937. — Evans Thornton & Cía., S. A. Industrial Mercantil y Financiera. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 106.023. — Aviso número 7.463.

v.8 ene.

Acta N.° 202.020



Noviembre 30 de 1937. — Evans Thornton & Cía., S. A. Industrial Mercantil y Financiera. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 106.024. — Aviso N.° 7.464.

v.8 ene.

Acta N.° 202.100

SUPERSORBON

Diciembre 2 de 1937. — Lurgi Gesellschaft Für Warmetechnik m. b. H., de Frankfurt a|Main, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 7547.

v.8 ene.

Acta N.° 202.102

BEMZORBON

Diciembre 2 de 1937. — Lurgi Gesellschaft Für Warmetechnik m. b. H., de Frankfurt a|Main, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 7.544.

v.8 ene.

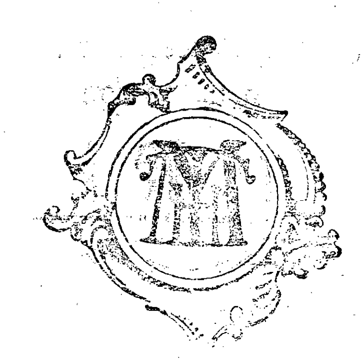
Acta N.° 202.104

HIDRAFFIN

Diciembre 2 de 1937. — Lurgi Gesellschaft Für Warmetechnik m. b. H., de Frankfurt a|Main, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 7.542.

v.8 ene.

Acta N.° 202.110



Diciembre 2 de 1937. — Michel Torino Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 7.337.

v.8 ene.

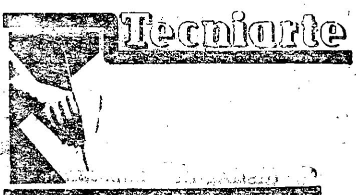
Acta N.° 202.338



Diciembre 13 de 1937. — Ruiz Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.838.

v.8 ene.

Acta N.° 202.339



Diciembre 13 de 1937. — Carlos H. Bertoli. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio; máquinas de escribir, calcular y de contralorear, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3.014.

v.8 ene.

Acta N.° 202.343

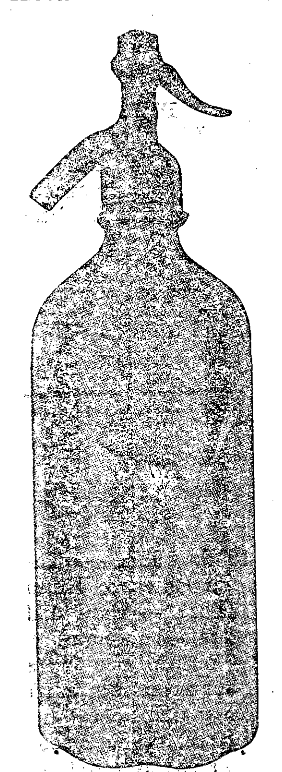
BLACKSTONE

MARCA REGISTRADA

Diciembre 13 de 1937. — Blackstone & Company Ltd., de Stamford, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 7.842.

v.8 ene.

Acta N.° 202.340



Diciembre 13 de 1937. — Fides, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir soda, de la clase 23. — Aviso número 7.839.

v.8 ene.

Acta N.° 202.341

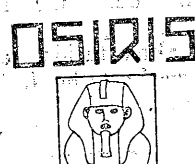
BLACKSTONE
MARCA REGISTRADA

Diciembre 13 de 1937. — Blackstone & Company Ltd., de Stamford, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar; máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 7.840.

v.8 ene.

Acta N.° 202.345

OSIRIS



Diciembre 13 de 1937. — Fábregas & Sentenero. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 7.844.

v.8 ene.

Acta N.° 202.346

TOLEDO



Diciembre 13 de 1937. — Fábregas & Sentenero. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 7.845.

v.8 ene.

Acta N.° 202.342

BLACKSTONE
MARCA REGISTRADA

Diciembre 13 de 1937. — Blackstone & Company Ltd., de Stamford, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general; partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 7.841.

v.8 ene.

Acta N.° 202.344

PORA

Diciembre 13 de 1937. — Josías L. Henríquez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7.843.

v.8 ene.

Acta N.° 202.347

LOMBRITOX

Diciembre 13 de 1937. — Establecimiento Veterinario Paul Hnos. Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7.846.

v.8 ene.

Acta N.° 202.348

CARBOVULOS

Diciembre 13 de 1937. — José Gabay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7.819.

v.8 ene.

Acta N.° 202.349

FADET

Diciembre 13 de 1937. — Julio Armani. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.820.

v.8 ene.

Acta N.° 202.350

LACO

Diciembre 13 de 1937. — R. S. Dunning. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 7.821.

v.8 ene.

Acta N.° 202.353



Diciembre 13 de 1937. — Miguel A. Poggi. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 7.824.

v.8 ene.

Acta N.° 202.351

VALENCIA
MARCA REGISTRADA

Diciembre 13 de 1937. — J. S. Martín. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 7.822.

v.8 ene.

Acta N.° 202.352



Diciembre 13 de 1937. — Simón Resnizky. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7823.

v.8 ene.

Acta N.° 202.354

SYDNEY
MARCA REGISTRADA

Diciembre 13 de 1937. — Roberto Bellitti. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 7.825.

v.8 ene.

Acta N.° 202.355



Diciembre 13 de 1937. — Roberto Bellitti. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 7.826.

v.8 ene.

Acta N.° 202.360

Diciembre 13 de 1937. — Frigorífico Wilson de la Argentina, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 106.441. — Aviso N.° 7.831.

v.8 ene.

Acta N.° 202.361

ALCOA

Diciembre 13 de 1937. — Aluminum Company of América, de Pittsburgh, E. U. de N. América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 105.803. — Aviso N.° 7832.

v.8 ene.

Acta N.° 202.363

KRISPIES

Diciembre 13 de 1937. — Kellogg Company, de Battle Kreek, Michigán, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.834.

v.8 ene.

Acta N.° 202.364

NEREYDA

Diciembre 13 de 1937. — Harrods (Buenos Aires) Ltd., de Londres, Inglaterra y Buenos Aires. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 108.630. — Aviso N.° 7.835.

v.8 ene.

Acta N.° 202.365

GERALDINI

Diciembre 13 de 1937. — Harrods (Buenos Aires) Ltd., de Londres, Inglaterra y Buenos Aires. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 108.631. — Aviso N.° 7836.

v.8 ene.

Acta N.° 202.366

NEVADA

Diciembre 13 de 1937. — Torcuato Di Tella. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, tonelería, de la clase 9. — Renovación de la N.° 108.112. — Aviso número 7757.

v.8 ene.

Acta N.° 202.367

AMH

Diciembre 13 de 1937. — Angel Muzzio e hijos Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación, y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 108.885. — Aviso N.° 7758.

v.8 ene.

Acta N.° 202.368

SARTORE

Diciembre 13 de 1937. — Carlos D. Sartore. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes para las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 106.008. — Aviso número 7759.

v.8 ene.

Acta N.° 202.372

MARCA REGISTRADA
TARDITTI

Diciembre 13 de 1937. — Tarditti & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7514.

v.8 ene.

Acta N.° 202.369

SARTORE

Diciembre 13 de 1937. — Carlos D. Sartore. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 106.000. — Aviso N.° 7760.
v.8 ene.

Acta N.° 202.370



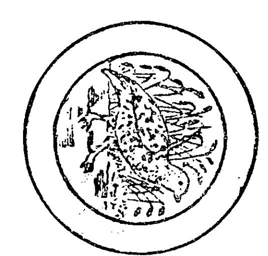
Diciembre 13 de 1937. — Antonio G. Manrique de Lara. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 105.274. — Aviso N.° 7808.
v.8 ene.

Acta N.° 202.371



Diciembre 13 de 1937. — Antonio G. Manrique de Lara. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos: tés, cafés y cacaos. — Renovación de la número 105.273. — Aviso N.° 7809.
v.8 ene.

Acta N.° 202.373



Diciembre 13 de 1937. — Geco, Cía. Industrial & Comercial, S. A. — Para distinguir cartuchos vacíos y cargados para caza, de la clase 11. — Renovación de la N.° 108.414. — Aviso N.° 7.810.
v.8 ene.

Acta N. °202.377



Diciembre 13 de 1937. — Juan Reschia. — Para distinguir medias y artículos de punto, de la clase 15. — Renovación de la N.° 105.219. — Aviso N.° 7813.
v.8 ene.

Acta N.° 202.374

LA PERDIZ

Diciembre 13 de 1937. — Geco, Cía. Industrial y Comercial S. A. — Para distinguir cartuchos vacíos y cargados para caza, de la clase 11. — Renovación de la N.° 108.422. — Aviso número 7811.
v.8 ene.

Acta N.° 202.375

CARNAVAL

Diciembre 13 de 1937. — Lever Brothers Ltd., de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 2. — Renovación de la N.° 109.022. — Aviso N.° 7815
v.8 ene.

Acta N.° 202.376

CARNAVAL

Diciembre 13 de 1937. — Lever Brothers Ltd., de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Renovación de la N.° 109.023. — Aviso N.° 7814.
v.8 ene.

Acta N.° 202.378

MONITOR

Diciembre 13 de 1937. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda., S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos vinos espumantes, sidras, aguardientes, bitters y otras bebidas amargas, soda, aguas minerales, naturales y artificiales y bebidas gaseosas. — Aviso N.° 7789.
v.8 ene.

Acta N.° 202.379



Diciembre 13 de 1937. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir vino Marsala al huevo, de la clase 23. — Aviso N.° 7782.
v.8 ene.

Acta N.° 202.380



Diciembre 13 de 1937. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir cognac, de la clase 23. — Renovación de la número 105.290. — Aviso N.° 7783.
v.8 ene.

Atca N.° 202.382

NEUTRAL

Diciembre 13 de 1937. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 105.292. — Aviso número 7785.
v.8 ene.

Acta N.° 202.381



Diciembre 13 de 1937. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 105.291. — Aviso número 7784.
v.8 ene.

Acta N.° 202.383

Diciembre 13 de 1937. — S. A. Solana & Cía. Financiera. — Para distinguir un preparado farmacéutico medicinal (depurativo), de la clase 2. — Renovación de la N.° 105.280. — Aviso N.° 7786.
v.8 ene.

Acta N.° 202.384

HISTAMYL

Diciembre 13 de 1937. — S. A. Solana & Cía. Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7787.
v.8 ene.

Acta N.° 202.385

METASEPTON

Diciembre 13 de 1937. — S. A. Solana & Cía. Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7788.
v.8 ene.

Acta N.° 202.387

CRANE

Diciembre 13 de 1937. — Crane Co., de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 106.071. — Aviso número 7816.
v.8 ene.

Acta N.° 202.388

DONALD DUCK

Diciembre 13 de 1937. — Walt Disney Productions Ltd., de Los Angeles, California, E. U. de N. América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 7805.
v.8 ene.

Acta N.° 202.389

DONALD DUCK

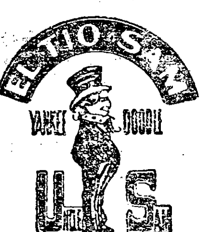
Diciembre 13 de 1937. — Walt Disney Productions Ltd., de Los Angeles, California, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 7806.
v.8 ene.

Acta N.° 202.390

Tiolene

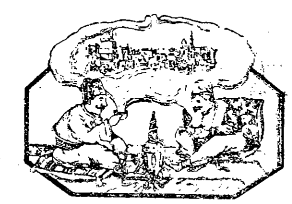
Diciembre 13 de 1937. — The Pure Oil Company, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 105.153. — Aviso N.° 7804.
v.8 ene.

Acta N.° 202.391



Diciembre 14 de 1937. — La Erica Soc. Anó. Argentina de Cueros y Calzados (en liquidación). — Para distinguir betunes, cremas, pomadas, polvos y líquidos para limpiar cueros y calzados, de la clase 14. — Renovación de la N.° 105.679. — Aviso N.° 7849.
v.8 ene.

Acta N.° 202.392



"AL GRAN CHAM"

Diciembre 14 de 1937. — Enrique Capurro. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 106.666. — Aviso N.° 7851.
v.8 ene.

Acta N.° 202.393



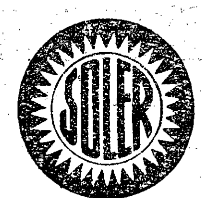
Diciembre 14 de 1937. — Pedro Migliorini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 110.225. — Aviso N.° 7850.
v.8 ene.

Acta N.° 202.399

„Robinia"

Diciembre 14 de 1937. — K. v. Kameke Saatzuchtwirtschaft Streckenthin, de Köslin, Pomerania, Alemania. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 7802.
v.8 ene.

Acta N.° 202.397



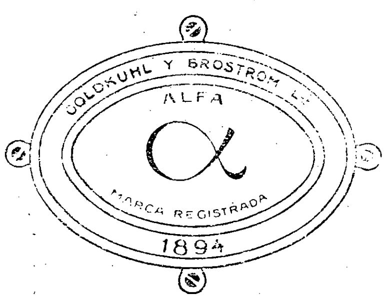
Diciembre 14 de 1937. — Francisco Soler Ballesteros. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias fotográficas, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 109.098. — Aviso N.° 7848.
v.8 ene.

Acta N.° 202.400



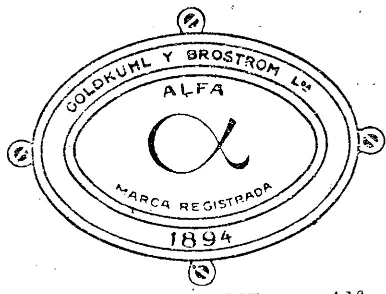
Diciembre 14 de 1937. — Robert Gray. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7738.
v.8 ene.

Acta N.° 202.401



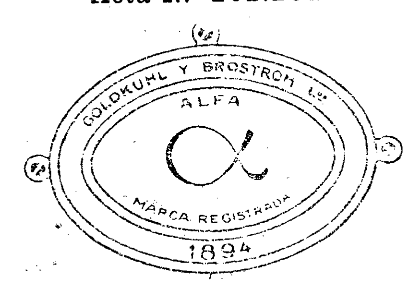
Diciembre 14 de 1937. — Alfa Laval S. A. Importadora. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias fotográficas, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 106.916. — Aviso N.° 7889.
v.8 ene.

Acta N.° 202.402



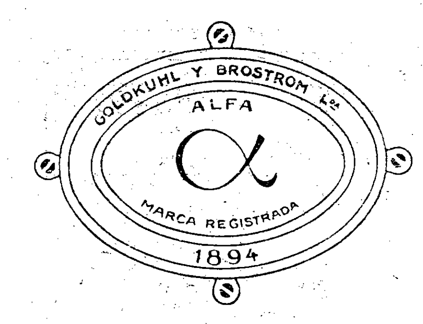
Diciembre 14 de 1937. — Alfa Laval S. A. Importadora. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 106.917. — Aviso N.° 7890.
v.8 ene.

Acta N.° 202.204



Diciembre 14 de 1937. — Alfa Laval S. A. Importadora. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 106.019. — Aviso N.° 7897.
v.8 ene.

Acta N.° 202.403



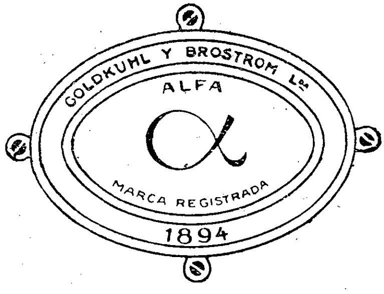
Diciembre 14 de 1937. — Alfa Laval S. A. Importadora. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5, menos centrífugas para desnatar leche (desnatadoras), y para otros usos, máquinas, aparatos e implementos para lechería. — Renovación de la número 106.918. — Aviso N.° 7891.
v.8 ene.

Acta N.° 202.405



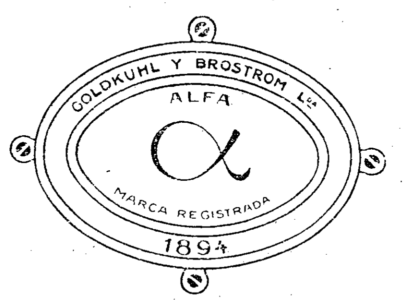
Diciembre 14 de 1937. — Alfa-Laval Soc. Anón. Importadora. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menajes, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10, menos aceites, albayaldes, pinturas, colores y barnices. — Renovación de la número 106.920. — Aviso N.° 7892.
v.8 ene.

Acta N.° 202.406



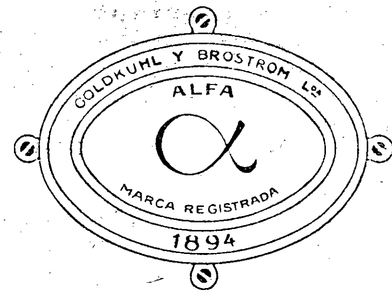
Diciembre 14 de 1937. — Alfa-Laval S. A. Importadora. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12, menos automóviles, repuestos y accesorios de automóviles. — Renovación de la N.° 106.921. — Aviso N.° 7893.
v.8 ene.

Acta N.° 202.407



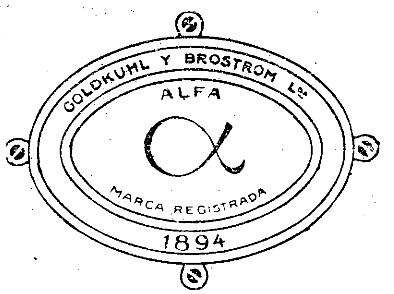
Diciembre 14 de 1937. — Alfa-Laval S. A. Importadora. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 106.922. — Aviso N.° 7894.
v.8 ene.

Acta N.° 202.408



Diciembre 14 de 1937. — Alfa-Laval S. A. Importadora. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio; máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18, menos lápices, tizas y lápices de color, minas de plomo, limpia plumas, gomas de borrar y bandas elásticas, albums para fotografías, albums para discos y carpetas de escritorio. — Renovación de la N.° 106.923. — Aviso número 7895.
v.8 ene.

Acta N.° 202.409



Diciembre 14 de 1937. — Alfa-Laval S. A. Importadora. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios, eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 106.924. — Aviso N.° 7896.
v.8 ene.

Acta N.° 202.410

NECTAR

Diciembre 14 de 1937. — Soc. Anón. N. V. Blankenheym & Nolet's Distillerdery, de Rotterdam, Holanda. — Para distinguir ginebra, de la clase 23. — Renovación de la número 107.488. — Aviso N.° 7898.
v.8 ene.

Acta N.° 202.412



Diciembre 14 de 1937. — The Bradford Dyres' Assoc. Limited Bradford, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 106.287. — Aviso número 7900.
v.8 ene.

Acta N.° 202.419

CEBION

Diciembre 14 de 1937. — E. Merk, de Darmstadt (Alemania). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7873.
v.8 ene.

Acta N.° 202.420

EVION

Diciembre 14 de 1937. — E. Merk, de Darmstadt (Alemania). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7874.
v.8 ene.

Acta N.° 202.411

"TELSEN"

MARCA REGISTRADA

Diciembre 14 de 1937. — Latorre & Alonso. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 105.421. — Aviso N.° 7899.
v.8 ene.

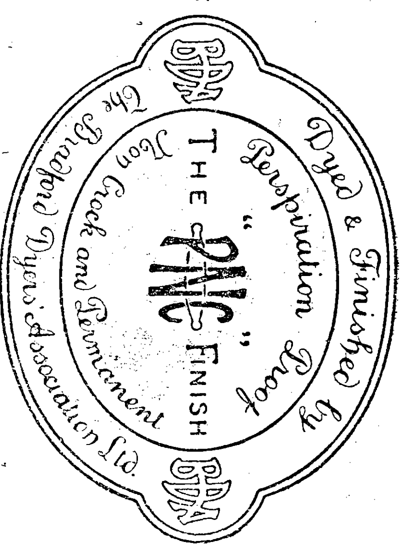
Acta N.° 202.413



Diciembre 14 de 1937. — The Bradford Dyres' Assoc. Limited Bradford, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 106.288. — Aviso número 7901.
v.8 ene.

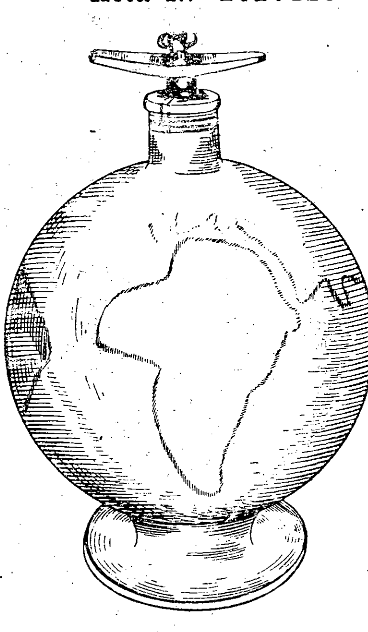
Acta N.° 202.414

PERMANENT "PNC" NON-CROCK



Diciembre 14 de 1937. — The Bradford Dyres' Assoc. Limited Bradford, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 106.290. — Aviso número 7902.
v.8 ene.

Acta N.° 202.415



Diciembre 14 de 1937. — Perfumería Florente-Givau, Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 150.000. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16. (Envase). — Renovación de la N.° 105.146. — Aviso N.° 7903.
v.8 ene.

Acta N.° 202.438



Diciembre 15 de 1937. — Joaquín Tirado. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 106.855. — Aviso número 7941.

v.8 ene.

Acta N.° 202.421

HENLEY

Diciembre 14 de 1937. — W. T. Henley's Telegraph Works Company Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 107.740. — Aviso N.° 7875.

v.8 ene.

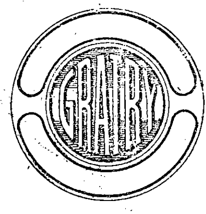
Acta N.° 202.422

HENLEY

Diciembre 14 de 1937. — W. T. Henley's Telegraph Works Company Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 107.741. — Aviso N.° 7876.

v.8 ene.

Acta N.° 202.423



Diciembre 14 de 1937. — Sociedad Anónima de los Establecimientos Americanos Gratry. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 7877.

v.8 ene.

Acta N.° 202.424

DEMALGONIL

Diciembre 14 de 1937. — Chinoin Gyegyszer es Vegyeszeti Termekek Gyara R. T. (Dr. Kereszty & Dr. Wolf, de Ujpest (Hungría). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7867.

v.8 ene.

Acta N.° 202.436



Diciembre 15 de 1937. — Pedro Caccia. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 105.863. — Aviso N.° 7938.

v.8 ene.

Acta N.° 202.426

ACTEDRON

Diciembre 14 de 1937. — Chinoin Gyegyszer es Vegyeszeti Termekek Gyara R. T. (Dr. Kereszty & Dr. Wolf, de Ujpest (Hungría). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7869.

v.8 ene.

Acta N.° 202.427

BARBINALETAS

Diciembre 14 de 1937. — Chinoin Gyegyszer es Vegyeszeti Termekek Gyara R. T. (Dr. Kereszty & Dr. Wolf, de Ujpest (Hungría). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7870.

v.8 ene.

Acta N.° 202.428

BARBINAL

Diciembre 14 de 1937. — Chinoin Gyegyszer es Vegyeszeti Termekek Gyara R. T. (Dr. Kereszty & Dr. Wolf, de Ujpest (Hungría). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7871.

v.8 ene.

Acta N.° 202.429

BILAGIT

Diciembre 14 de 1937. — Chinoin Gyegyszer es Vegyeszeti Termekek Gyara R. T. (Dr. Kereszty & Dr. Wolf, de Ujpest (Hungría). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7872.

v.8 ene.

Acta N.° 202.431



Diciembre 14 de 1937. — Elin, Aktiengesellschaft Für Elektrische Industrie, de Viena, Austria. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, televisión, de la clase 20. — Aviso número 7882.

v.8 ene.

Acta N.° 202.432

VERTICE

Diciembre 14 de 1937. — Emilio Poblet Bollit. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, en cuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio; máquinas de escribir, calcular y de contralorear, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 7881.

v.8 ene.

Acta N.° 202.433

Bates

Diciembre 14 de 1937. — Bates Valve Bag Corporation of Argentina, de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir bolsas de papel, de la clase 18. — Renovación de la N.° 105.727. — Aviso N.° 7878.

v.8 ene.

Acta N.° 202.425

ANARA

Diciembre 14 de 1937. — Chinoin Gyegyszer és Vegyeszeti Termekek Gyara R. T. (Dr. Kereszty & Dr. Wolf, de Ujpest (Hungría). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7868.

v.8 ene.

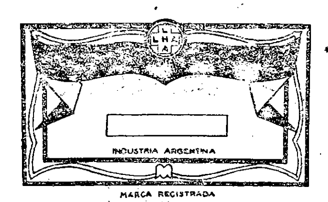
Acta N.° 202.437

"Charvoz"

Diciembre 15 de 1937. — J. M. Bernabó. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 106.248. — Aviso número 7939.

v.8 ene.

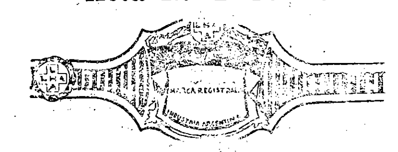
Acta N.° 202.439



Diciembre 15 de 1937. — La Hidrófila Argentina, Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 156.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7942.

v.8 ene.

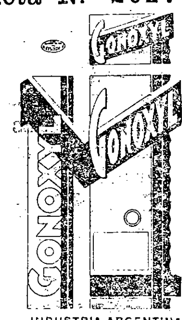
Acta N.° 202.440



Diciembre 15 de 1937. — La Hidrófila Argentina, Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 156.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7947.

v.8 ene.

Acta N.° 202.442



Diciembre 15 de 1937. — Eduardo A. Anderson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7944.

v.8 ene.

Acta N.° 202.443

CHIRIPA

Diciembre 15 de 1037. — Ernesto Costa y Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7945.

v.8 ene.

Acta N.° 202.444

OPOLAM

Diciembre 15 de 1937. — José M. Bernabó. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7940.

v.8 ene.

Acta N.° 202.445

INCOR

Diciembre 15 de 1937. — Cía. Argentina de Cemento Portland. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 108.532. — Aviso N.° 7912.

v.8 ene.

Acta N.° 202.446



Diciembre 15 de 1937. — S. A. Industrial y Comercial José Paviolo Ltda. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 107.963. — Aviso N.° 7913.

v.8 ene.

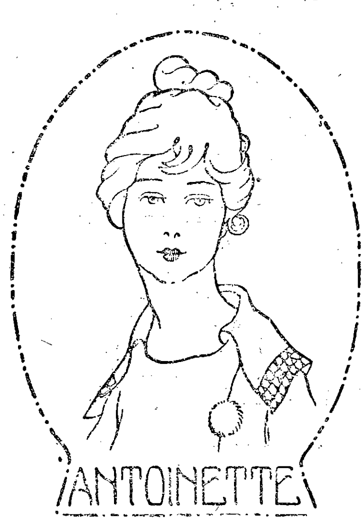
Acta N.° 202.447

ZAGUIE

Diciembre 15 de 1937. — Elías Shaieb. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 7914.

v.8 ene.

Acta N.° 202.448



Diciembre 15 de 1937. — Bakirgian & Cía. (Buenos Aires) Ltda. S. A. Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 108.146. — Aviso número 7915.

v.8 ene.

Acta N.° 202.450

FORTUNE

Diciembre 15 de 1937. — Time Incorporated, de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir revistas y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 7917.

v.8 ene.

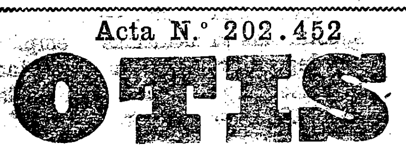
Acta N.° 202.449



Diciembre 15 de 1937. — Bakirgian & Cía. (Buenos Aires) Ltda. S. A. Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 108.147. — Aviso número 7916.

v.8 ene.

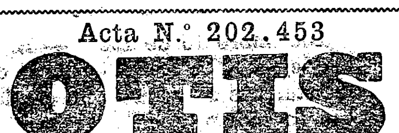
Acta N.° 202.452



Diciembre 15 de 1937. — Otis Elevator Company, de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, maquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 107.239. — Aviso número 7919.

v.8 ene.

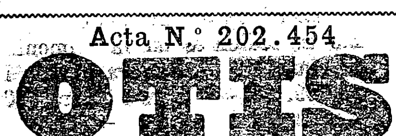
Acta N.° 202.453



Diciembre 15 de 1937. — Otis Elevator Company, de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 107.240. — Aviso N.° 7920.

v.8 ene.

Acta N.° 202.454



Diciembre 15 de 1937. — Otis Elevator Company, de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 107.241. — Aviso N.° 7921.

v.8 ene.

Acta N.° 202.455

MICRO - DRIVE

Diciembre 15 de 1937. — Otis Elevator Company, de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir ascensores, montacargas, sus partes y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 107.431. — Aviso 7922.

v.8 ene.

Acta N.° 202.456

CALCIGENOL

Diciembre 15 de 1937. — René Dunod. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7923.

v.8 ene.

Acta N.° 202.457

HALOCALCIUM

Diciembre 15 de 1937. — René Dunod. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7924.

v.8 ene.

Acta N.° 202.458

PHOSPHASYL

Diciembre 15 de 1937. — René Dunod. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7925.

v.8 ene.

Acta N.° 202.460

LAXABBOTT

Diciembre 15 de 1937. — Abbott Laboratories, de N. Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7927.

v.8 ene.

Acta N.° 202.462

DIAMANTE

Diciembre 15 de 1937. — J. F. Macadam & Cía. S. A. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos. — Para distinguir tés en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 107.483. — Aviso N.° 7762.

v.8 ene.

Acta N.° 202.463



Diciembre 15 de 1937. — Luis Pedrosa. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, accesorios y artículos para limpieza en general; lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 7763.

v.8 ene.

Acta N.° 202.464

LIGNOCEMENTO

Diciembre 15 de 1937. — Ernesto Laspiur. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 7764.

v.8 ene.

Acta N.° 202.465

EUREKA

Diciembre 15 de 1937. — Guillermo A. Suárez & Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 7886.

v.8 ene.

Acta N.° 202.466



Diciembre 15 de 1937. — José María Folgueiro. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7907.

v.8 ene.

Acta N.° 202.467



Diciembre 15 de 1937. — Abel Fernández, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir hidrófugos para morteros, de cal y de portland, de la clase 10. — Renovación de la N.° 107.902. — Aviso número 7909.

v.8 ene.

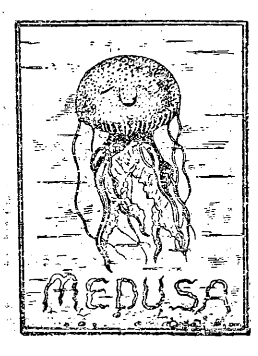
Acta N.° 202.468



Diciembre 15 de 1937. — Maymo, León & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 105.256. — Aviso N.° 7910.

v.8 ene.

Acta N.° 202.469



Diciembre 15 de 1937. — Maymo, León & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos sardinas en conserva y toda clase de conservas en general. — Renovación de la N.° 105.257. — Aviso número 7911.

v.8 ene.

Acta N.° 202.470

NITO

Diciembre 15 de 1937. — Donato González. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 105.834. — Aviso número 7948.

v.8 ene.

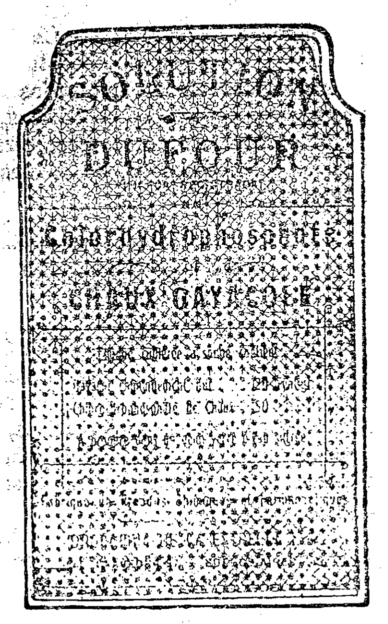
Acta N.° 202.471

RESFRIOL

Diciembre 15 de 1937. — Droguería de La Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 105.494. — Aviso 7203.

v.8 ene.

Acta N.° 202.472



Diciembre 15 de 1937. — Droguería de La Estrella Ltda. — Para distinguir un producto destinado a curar las afecciones de las vías respiratorias, de la clase 2. — Renovación de la N.° 105.495. — Aviso número 7204.

v.8 ene.

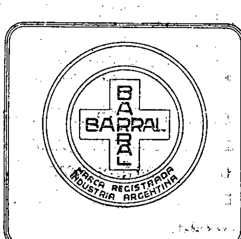
Acta N.° 202.473



Diciembre 15 de 1937. — Abós & Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 100.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 7888.

v.8 ene.

Acta N.° 202.475



Diciembre 15 de 1937. — Francisco Barral. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7934.

v.8 ene.

Acta N.° 202.476

SOLFAREX

Diciembre 15 de 1937. — Cía. Química S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias fotográficas, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 7928.

v.8 ene.

Acta N.° 202.478

SOLFABONA

Diciembre 15 de 1937. — Cía. Química S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias fotográficas, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 7933.

v.8 ene.

Acta N.° 202.479

SOLFANELLA

Diciembre 15 de 1937. — Cía. Química S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias fotográficas, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 7929.

v.8 ene.

Acta N.° 202.480

SOLFINA

Diciembre 15 de 1937. — Cía. Química S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias fotográficas, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 7930.

v.8 ene.

Acta N.° 202.481

SOLFANOL

Diciembre 15 de 1937. — Cía. Química S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias fotográficas, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 7931.

v.8 ene.

Acta N.° 202.482



Diciembre 15 de 1937. — Jorge Guidi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7280.

v.8 ene.

Acta N.° 202.483



Diciembre 15 de 1937. — Imaz & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la 22. — Aviso número 7515.

v.8 ene.

Acta N.° 202.484

CHARLESTON

Diciembre 15 de 1937. — Ordóñez & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° — 105.331. — Aviso N.° 7936.

v.8 ene.

Acta N.° 202.485

PELUQUERO

Diciembre 16 de 1937. — Jorge Elmir. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7964.

v.8 ene.

Acta N.° 202.486

Diciembre 16 de 1937. — Siemens-Reiniger-Werke Aktiengesellschaft, de Berlín N. W. 7, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias fotográficas, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 7954.

v.8 ene.

Acta N.° 202.488

CARMONT

Diciembre 16 de 1937. — Svarzbein & Rebechi Zunino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 105.418. — Aviso N.° 7977.

v.8 ene.

Acta N.° 202.489

NEIK

Diciembre 16 de 1937. — Svarzbein & Rebechi Zunino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 105.417. — Aviso N.° 7976.

v.8 ene.

Acta N.° 202.490

TEUROL

Diciembre 16 de 1937. — Svarzbein & Rebechi Zunino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 105.416. — Aviso N.° 7975.

v.8 ene.

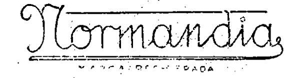
Acta N.° 202.491



Diciembre 16 de 1937. — Juan Ramos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 7865.

v.8 ene.

Acta N.° 202.492



Diciembre 16 de 1937. — Juan Ramos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 7864.

v.8 ene.

Acta N.° 202.493

SUAVELINDA

Diciembre 16 de 1937. — Sola Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 7862.

v.8 ene.

Acta N.° 202.494

FILO POPULAR

Diciembre 16 de 1937. — Sola Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 7863.

v.8 ene.

Acta N.° 202.497

BOINA BLANCA

Diciembre 16 de 1937. — Bernardo Huberman. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7962.

v.8 ene.

Acta N.° 202.498

SIKAN

Diciembre 16 de 1937. — José Lobariñas. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7961.

v.8 ene.

Acta N.° 202.500

FLUXOL BETEL

Diciembre 16 de 1937. — Juan Ruppoli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 105.111. — Aviso N.° 7957.

v.8 ene.

Acta N.° 202.501

ROUTIERS

Diciembre 16 de 1937. — Luis Gómez Alvarez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varrillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 105.318. — Aviso N.° 7958.

v.8 ene.

Acta N.° 202.502



Diciembre 16 de 1937. — Juan Zorrilla. — Para distinguir únicamente lavandina, de la clase 14. — Renovación de la N.° 105.573. — Aviso N.° 7956.

v.8 ene.

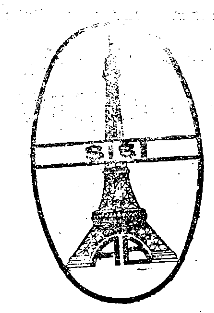
Acta N.° 202.512

ALDEANAS

Diciembre 16 de 1937. — S. A. M. S. Bagley & Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empledas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos yerba mate, aceite, chorizos y carnes secas y en conservas. — Renovación de la N.° 109.168. — Aviso N.° 7772.

v.8 ene.

Acta N.° 202.503



Diciembre 16 de 1937. — Antonio Borghi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 105.537. — Aviso N.° 7959.

v.8 ene.

Acta N.° 202.505

MERENGADA

Diciembre 16 de 1937. — S. A. M. S. Bagley & Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 108.728. — Aviso número 7765.

v.8 ene.

Acta N.° 202.506

MINUE

Diciembre 16 de 1937. — S. A. M. S. Bagley & Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 109.214. — Aviso número 7766.

v.8 ene.

Acta N.° 202.507

REVEILLON

Diciembre 16 de 1937. — S. A. M. S. Bagley & Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 109.215. — Aviso número 7767.

v.8 ene.

Acta N.° 202.508

GORJEOS

Diciembre 16 de 1937. — S. A. M. S. Bagley & Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 109.216. — Aviso número 7768.

v.8 ene.

Acta N.° 202.509

HECHICERAS

Diciembre 16 de 1937. — S. A. M. S. Bagley & Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 109.217. — Aviso número 7769.

v.8 ene.

Acta N.° 202.513

BISCAM

Diciembre 16 de 1937. — A. Valette e Hijo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 105.973. — Aviso N.° 7773.

v.8 ene.

Acta N.° 202.519

PARISVIRIL

Diciembre 16 de 1937. — Amalia Modesta Pérez de Fonfreda. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 7349.

v.8 ene.

Acta N.° 202.514

UROGENINE

Diciembre 16 de 1937. — A. Valette e Hijo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 105.974. — Aviso N.° 7774.

v.8 ene.

Acta N.° 202.515

ESKOTLAN

Diciembre 16 de 1937. — Fermín Etchegaray. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7775.

v.8 ene.

Acta N.° 202.520



Diciembre 16 de 1937. — Constantini & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 122.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7950.

v.8 ene.

Acta N.° 202.521

Johnson

Diciembre 16 de 1937. — Johnson Motor Company, de S. Bend, Indiana, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar; máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 105.333. — Aviso N.° 7908.

v.8 ene.

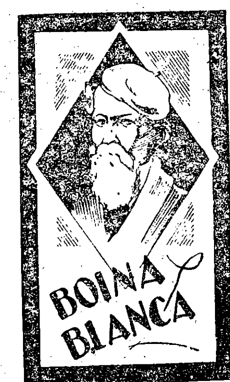
Acta N.° 202.522



Diciembre 16 de 1937. — Fredk. Sage & Co.(S. America) Ltd. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la número 106.110. — Aviso número 7858.

v.8 ene.

Acta N.° 202.558



Diciembre 17 de 1937. — López & Ortea. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7984.

v.8 ene.

Acta N.° 202.523



Diciembre 16 de 1937. — Fredk. Sage & Co.(S. America) Ltd. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 106.111. — Aviso N.° 7859.

v.8 ene.

Acta N.° 202.524



Diciembre 16 de 1937. — Fredk. Sage & Co.(S. America) Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 106.112. — Aviso N.° 7860.

v.8 ene.

Acta N.° 202.525



Diciembre 16 de 1937. — Fredk. Sage & Co.(S. America) Ltd. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio; máquinas de escribir, calcular y de contralorear tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 106.113. — Aviso número 7861.

v.8 ene.

Acta N.° 202.551



Diciembre 17 de 1937. — Cabanellas Hnos. — Para distinguir pan, pastas alimenticias, chocolates, cacaos, dulces, pastelería y confitería, de la clase 22. — Renovación de la número 107.161. — Aviso N.° 8030.

v.8 ene.

Acta N.° 202.552



Diciembre 17 de 1937. — Luzio & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 7978.

v.8 ene.

Acta N.° 202.553

LA MUCHACHA DEL CIRCO

Diciembre 17 de 1937. — Francisco Canaro. — Para distinguir cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, de la clase 6. — Aviso N.° 7979.

v.8 ene.

Acta N.° 202.554

TOTI

Diciembre 17 de 1937. — Gastaldi Hnos. & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7980.

v.8 ene.

Acta N.° 202.555



Diciembre 17 de 1937. — Francisco García. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7981.

v.8 ene.

Acta N.° 202.556

YOYIP

Diciembre 17 de 1937. — Francisco Clua y Angel P. Pelusso. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objeto de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 7982.

v.8 ene.

Acta N.° 202.559



Diciembre 17 de 1937. — F. G. Profumo & Hno. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 7985.

v.8 ene.

Acta N.° 202.560



Diciembre 17 de 1937. — Hércules Capra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 106.190. — Aviso N.° 7986.

Acta N.° 202.565

CARIÑENA

Diciembre 17 de 1937. — Dolores F. de Rancaño. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 7988.

v.8 ene.

Acta N.° 202.561



Diciembre 17 de 1937. — Ricardo Pozo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7987.

v.8 ene.

Acta N.° 202.566

POLOLA

Diciembre 17 de 1937. — Cía. Introductora de Buenos Aires. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 7989.

v.8 ene.

Acta N.° 202.526

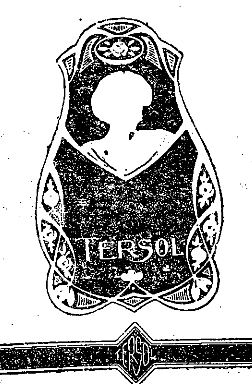




Diciembre 26 de 1937. — Camauer & Cía. — Para distinguir jabones, de la clase 16. — Renovación de la número 105.172. — Aviso N.° 7883.

v.8 ene.

Acta N.° 202.527



Diciembre 16 de 1937. — Marcial Deveze. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 105.266. — Aviso N.° 7884.

v.8 ene.

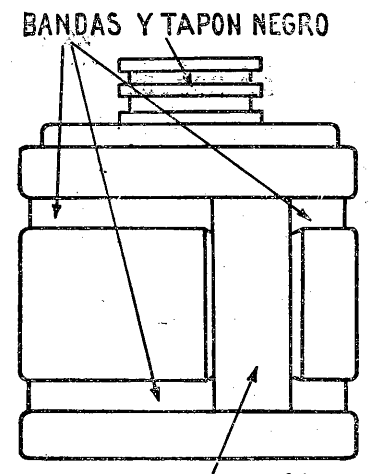
Acta N.° 202.528



Diciembre 16 de 1937. — T. R. Bourse. — Para distinguir maderas en general, de la clase 3. — Renovación de la número 10[illegible]. — Aviso N.° 7999.

v.8 ene.

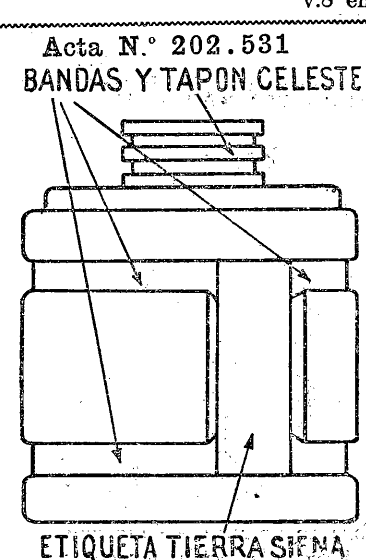
Acta N.° 202.529



Diciembre 16 de 1937. — Sucesión Pío Persivale. — Para distinguir perfumería en general y productos de tocador susceptibles de ser contenidos en el envase, de la clase 16, (envase). — Aviso N.° 7995.

v.8 ene.

Acta N.° 202.530



Diciembre 16 de 1937. — Sucesión Pío Persivale. — Para distinguir perfumería en general y productos de toca-dos susceptibles de ser contenidos en el envase, de la clase 16, (envase). — Aviso N.° 7996.

v.8 ene.

Acta N.° 202.531

BANDAS Y TAPON CELESTE

ETIQUETA TIERRA SIENA

Diciembre 16 de 1937. — Sucesión Pío Persivale. — Para distinguir perfumería en general y productos de tocador susceptibles de ser contenidos en el envase, de la clase 16, (envase). — Aviso N.° 7997.

v.8 ene.

Acta N.° 202.544

WEED

Diciembre 16 de 1937. — American Chain & Cable Company Inc., de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabulería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menajes, de bazar y hojalatería, cables no eléctricas, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera de la clase 10. — Renovación de la número 106.461. — Aviso N.° 7716.

v.8 ene.

Acta N.° 202.536

"Kitchener"

MARCA REGISTRADA

Diciembre 16 de 1937. — Ferro & Cía. — Para distinguir whisky y old tom dry gin, de la clase 23. — Renovación de la número 105.297. — Aviso número 7527.

v.8 ene.

Acta N.° 202.537

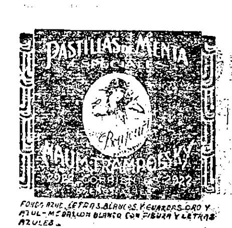
"Gibson"

MARCA REGISTRADA

Diciembre 16 de 1937. — Ferro & Cía. — Para distinguir whisky y old tom dry gin, de la clase 23. — Renovación de la N.° 105.298. — Aviso N.° 7528.

v.8 ene.

Acta N.° 202.547



Diciembre 16 de 1937. — Naum Trampolsky. — Para distinguir pastillas de mente, de la clase 22. — Renovación de la número 105.453. — Aviso N.° 7966.

v.8 ene.

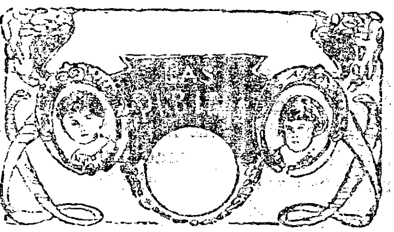
Acta N.° 202.548



Diciembre 16 de 1937. — Naum Trampolsky. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 105.605. — Aviso N.° 7967.

v.8 ene.

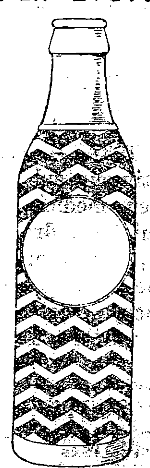
Acta N.° 202.549



Diciembre 17 de 1937. — León Studnitz. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 109.593. — Aviso N.° 7726.

v.8 ene.

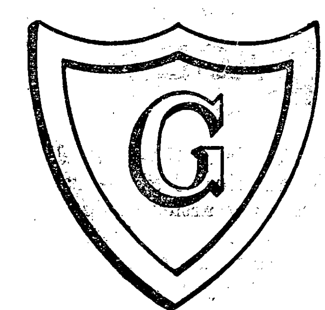
Acta N.° 202.572



Diciembre 17 de 1937. — Cristalería Rigolleau S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase). — Renovación de la número 107.689. — Aviso N.° 8024.

v.8 ene.

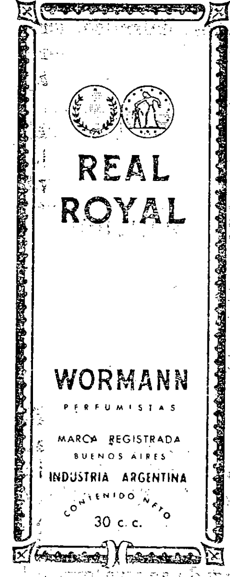
Acta N.° 202.542



Diciembre 16 de 1937. — Guardian Manufacturing Co., de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 7715.

v.8 ene.

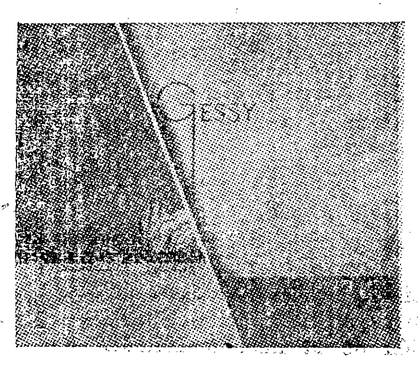
Acta N.° 202.567



Diciembre 17 de 1937. — Luis Moguillanes Wormann. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 7990.

v.8 ene.

Acta N.° 202.570



Diciembre 17 de 1937. — Companhia Gessy S. A., de Campinas, E. de S. Paulo, Brasil. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 7993.

v.8 ene.

Acta N.° 202.571



Diciembre 17 de 1937. — Rudge-Whitworth Ltd., de Coventry, Inglaterra. — Para distinguir máquinas aparatos y elementos de transporte en general; partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 105.635. — Aviso N.° 7994.

v.8 ene.

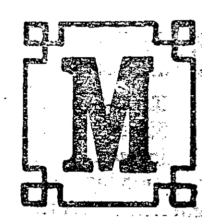
Acta N.° 202.569

"OSBORNE Y C.ª"

Diciembre 17 de 1937. — Osborne & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 108.189. — Aviso número 7992.

v.8 ene.

Acta N.° 202.574



Diciembre 17 de 1937. — E. Mascio-rini & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menajes, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10, menos clavos para herraduras. — Renovación de la N.° 105.619. — Aviso N.° 8025.

v.8 ene.

Acta N.° 202.579



Diciembre 17 de 1937. — William Cooper & Nephews (South América) Ltd. S. A. Importadora y Comercial. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias fotográficas, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 106.906. — Aviso N.° 6868.

v.8 ene.

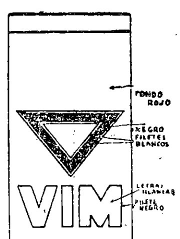
Acta N.° 202.580



Diciembre 17 de 1937. — Archambeaud Freres y Pedeflous & Cía., de Burdeos, Francia. — Para distinguir un bitter o amargo, de la clase 23. — Renovación de la N.° 107.196. — Aviso N.° 8022.

v.8 ene.

Acta N.° 202.581



Diciembre 17 de 1937. — Lever Brothers Ltd. de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general; lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 108.840. — Aviso N.° 8021.

v.8 ene.

Acta N.° 202.582



Diciembre 17 de 1937. — Ligoneto y Antonio Troiano. — Para distinguir productos de la agricultura; horticultura; floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 8020.

v.8 ene.

Acta N.° 202.583



Diciembre 17 de 1937. — Torpedo-Werke A. G. Fahrrader Und Schreibmaschinen, de Frankfurt a Main, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio; máquinas de escribir; calcular y de controlar, tintas; de la clase 18. — Aviso N.° 8019.

v.8 ene.

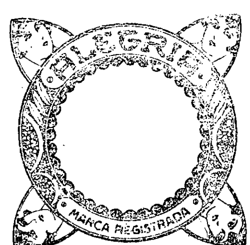
Acta N.° 202.585

CAM

Diciembre 17 de 1937. — Carlos A. Muñoz. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general; lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8012.

v.8 ene.

Acta N.° 202.587



Diciembre 17 de 1937. — S. A. Manufactura de Tabacos Mitjans, Colombo & Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 105.855. — Aviso N.° 8014.

v.8 ene.

Acta N.° 202.588

GLUCOFER

Diciembre 17 de 1937. — Enrique M. Gisondi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso dométiсo, de la clase 2. — Aviso N.° 8015.

v.8 ene.

Acta N.° 202.589



Diciembre 17 de 1937. — Cristalerías Papini S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8016.

v.8 ene.

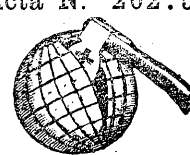
Acta N.° 202.592



Diciembre 18 de 1937. — Gordon & Fried. — Para distinguir máquinas de afeitar y hojas para las mismas, de la clase 10. — Aviso N.° 8048.

v.8 ene.

Acta N.° 202.594



Diciembre 18 de 1937. — H. Bremicker & Co. de Bergerhof, Renania, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10. — Aviso N.° 7887.

v.8 ene.

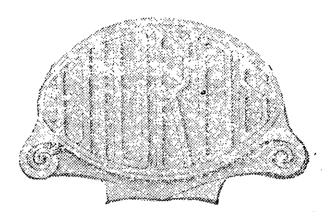
Acta N.° 202.593



Diciembre 18 de 1937. — José Serra Galmes y Jaime Serra Galmes. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8040.

v.8 ene.

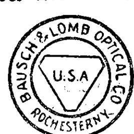
Acta N.° 202.598



Diciembre 18 de 1937. — Julio Bianchi. — Para distinguir un aparato sanitario, de la clase 14. — Aviso número 7906.

v.8 ene.

Acta N.° 202.601



Diciembre 18 de 1937. — Bausch & Lomb Optical Company, de Rochester, N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 8005.

v.8 ene.

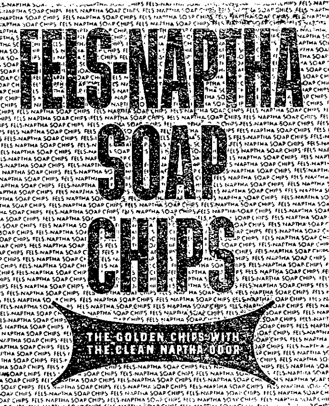
Acta N.° 202.496



Diciembre 16 de 1937. — Alberto Martín Leber. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7963.

v.8 ene.

Acta N.° 202.451



Diciembre 15 de 1937. — Fels And Company, de Philadelphia, E. U. de N. América. — Para distinguir jabones en toda forma de preparación, de la clase 14. — Aviso N.° 7918.

v.8 ene.

Acta N.° 202.603

Diciembre 18 de 1937. — Yakima Fruit Growers Association, de Yakima, Wáshington, E. U. de N. América. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.° 106.241. — Aviso número 7879.

v.8 ene.

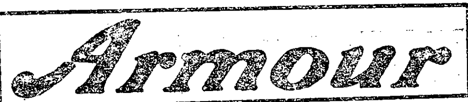
Acta N.° 199.562

NIAGARA

Septiembre 3 de 1937. — National Aniline y Chemical Company Inc., de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias fotográficas, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1, menos: carburo de calcio. — Renovación de la N.° 103.469. — Aviso N.° 5061.

v.8 ene.

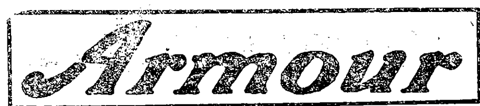
Acta N.° 202.356



Diciembre 13 de 1937. — Frigorífico Armour de La Plata, S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias fotográficas, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 7827.

v.8 ene.

Acta N.° 202.357



Diciembre 13 de 1937. — Frigorífico Armour de La Plata, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7828.

v.8 ene.

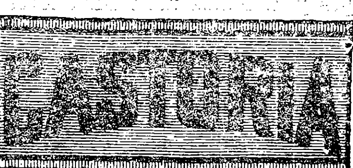
Acta N.° 202.358



Diciembre 13 de 1937. — Frigorífico Armour de La Plata, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 7829.

v.8 ene.

Acta N.° 202.362



Diciembre 13 de 1937. — The Centaur Company, de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, fatiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7.833.

v.8 ene.

Acta N.° 202.541



Diciembre 16 de 1937. — Guest, Keen & Nettlefolds Ltd., de L. Works, Smethwick, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 107.989. — Aviso N.° 7.855.

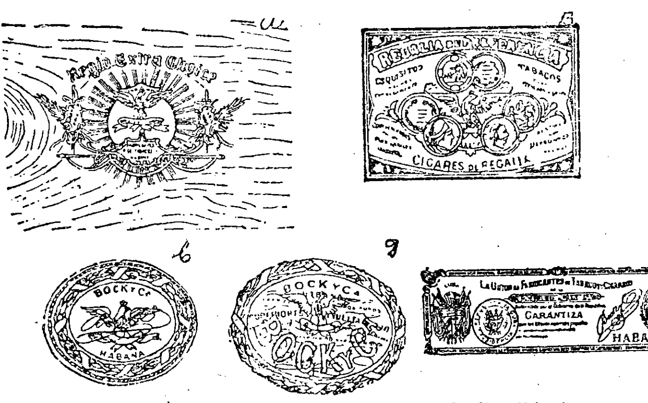
v.8 ene.

Acta N.° 202.416



Diciembre 14 de 1937. — Henry Clay & Boch & Co. Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 107.180. — Aviso N.° 7.904.
v.8 ene.

Acta N.° 202.417



Diciembre 14 de 1937. — Henry Clay & Boch & Co. Limited de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 107.181. — Aviso N.° 7.905.
v.8 ene.

Acta N.° 202.434





Diciembre 14 de 1937. — José González. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 7.818.
v.8 ene.

Acta N.° 202.441



Diciembre 15 de 1937. — Francisco Vitaggo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.943.
v.8 ene.

Acta N.° 202.487

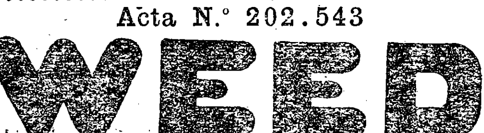


Diciembre 16 de 1937. — Luis G. Beschireli. — Para distinguir máquinas para ondulación y secadores, de la clase 16. — Aviso N.° 7.946.
v.8 ene.

Acta N.° 202.511

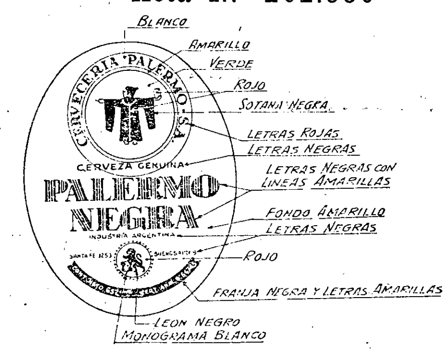
Diciembre 16 de 1937. — S. A. M. S. Bagley & Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 109.166. — Aviso N.° 7.771.
v.8 ene.

Acta N.° 202.543



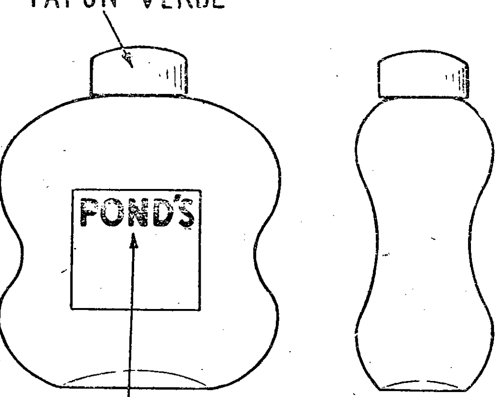
Diciembre 16 de 1937. — American Chain & Cable Company Inc., de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general; partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 106.460. — Aviso N.° 7.717.
v.8 ene.

Acta N.° 202.550



Diciembre 17 de 1937. — Cervecería Palermo, S. A. — Para distinguir un tipo de cerveza, de la clase 23. — Aviso N.° 8.020.
v.8 ene.

Acta N.° 202.563



Diciembre 17 de 1937. — Pond's Extract Company, de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir cremas de tocador en general, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 8.007.
v.8 ene.

Acta N.° 202.564



Diciembre 17 de 1937. — Nicolás Mariano. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso N.° 8.008.
v.8 ene.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional